

1619

**Archivo Histórico
Provincial
de Las Palmas**

**Legajo 2.721
-Juan de Higuera-
(escribano)**

**extractos
FERNANDO BRUQUETAS
1993**

Deuda.

Pascual de Lugo y Marcos de San Juan, vecinos de esta isla de Lanzarote, debemos a Bartolomé Bandama, vecino de la isla de Canaria, de cuentas que en una escritura habíamos hecho ante Salvador de Quintana, escribano público que fue de esta isla, dinero y otras cosas...

Teguise, 1 de Enero de 1619. Juan de Higueras.

(Fol: 119 rto - 119 vto)

Deuda.

Diego de Salazar, vecino de esta isla, debo a Antón Martín, medianero de Alonso de Jeréz Cardona, 100 reales por cuentas que con él he tenido...

Teguise, 1 de Enero de 1619.

(Fol: 119 vto - 120 rto)

Pareció presente Antón Martín, medianero de Alonso de Jeréz Cardona, vecino de esta isla, y dió carta de pago de 180 reales que le debía por cuentas que con él había tenido.

(Fol: 120 vto)

Venta de esclavo.

Juan Fernández Cebolla, vecino de La Palma, vendo a Alonso Gopar, vecino de esta isla, un esclavo llamado Antón de 30 años, de color negro, de nación manu, por ladrón, borracho, huidor, quebrado de las vergas y como un costal de huesos y con todas las demás tachas buenas y malas que me lo podía volver... por precio de 40 fanegas de trigo...

Teguise, 1 de Enero de 1619.

(Fol: 120 vto - 121 vto)

Venta de tierra.

Leandro Perdomo de Silva, vecino de esta isla de Lanzarote, otorgo por esta presente carta que vendo a Luis de Cabrera Felipe, que está presente, la tercia parte del término del Mine, que fue de Marcial Ruíz y de Juan Pereda de Lugo, que se entiende saliendo del camino que viene de casa del capitán Samarín que va a Yagobo, hasta dar al camino que va a Sonsama y al Puerto, que va a casa de Melchora, y de casas de la dicha Melchora de Herrera tomando el camino en la mano que va a la Villa hasta dar con Término de Mog... a todas las tierras hechas y por hacer...

por precio de 500 reales de plata nuevos. A pagar por fin del mes de Agosto de este presente año en dineros de contado... y yo Luis Cabrera Felipe, que acepto esta escritura, me obligo a dar y pagar a Bernardino de Silva, hijo del dicho Leandro Perdomo de Silva, los 500 reales...

Teguise, 2 de Enero de 1619.

(Fol: 121 vto - 123 rto)

Deuda/Zonzamas.

María Chamorra, vecina de esta isla de Lanzarote, viuda de Antón Manuel, debo a Amador Lorenzo, vecino de esta isla, 16 doblas de oro de a 500 maravedís cada una que son por otras tantas que por me hacer merced y buena obra me ha querido prestar para pagar con ellas a Juan Perdomo de Sonsama, a quien se las debía. A pagar por el día de San Juan de Junio de 1619 del año en que estamos; y a seguridad de ello le hipoteco todas las lonjas que estan obligadas a la escritura de obligación otorgada por mí, por el dicho mi marido...

Teguise, 2 de Enero de 1619.

(Fol: 123 vto - 124 rto)

Venta de casa.

Tomé Rodríguez, vecino de esta isla de Lanzarote, otorgo por esta prorsente carta que vendo a Diego Despadaña, que está presente, una casa con su palacio descubierta y una hera cercada, junto a las casas y corrales que hube y compré de vos el dicho Diego Despadaña, digo de Gaspar de Cubas, vecino de esta isla... por precio y contía de 300 reales de plata que del susodicho he recibido y me doy por entregado a mi voluntad.

Teguise, 9 Enero de 1619.

(Fol: 124 vto - 125 vto)

Poder general.

Sepan cuantos esta vieren como yo Margarida Fernández, vecina de esta isla, otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido quam bastante de derecho se requiere y debe valer a Bartolomé Bandama, procurador de causas de esta isla...

Teguise, 13 de Enero de 1619.

(Fol: 125 vto - 126 rto)

Venta de Tierra.

Juana Dumpierrez, viuda de Juan de Acosta, vecina de esta isla de Lanzarote, dijo que por cuanto Juan Myn Cabrera, mi padre difunto, me dió en casamiento con otros bienes una Vegueta montuosa en el término de Targa, abajo de Maso, lindando con término de Juan Gopar, que llaman la Vegueta de Juan de Acosta, la cual hará 6 fanegadas de tierra de sembradura; la cual yo la dí hará tiempo de cuatro años a Francisca Myn, mi hija, y a Juan Fernández Mendaño, su marido, mi yerno, en pago de unas casas y tierras que dicen los Castillos, lo cual yo y el dicho mi marido le habíamos dado en casamiento y después, por deudas que debíamos a los herederos de Antón Myn de cierto tributo que sobre los dichos Castillos impusimos, se lo vendimos por principal y corridos y habiendo hecho escritura ante el presente escribano los moros este año pasado vinieron a esta isla y quemaron todos los papeles de los oficios de escribano donde estaba la dicha escritura y ahora el dicho mi yerno me ha pedido la vuelva hacer...

Teguise, 14 de Enero de 1619.

(Fol: 126 vto - 127 vto)

Donación.

En esta villa de Teguise que es en esta isla de Lanzarote, ante el presente escribano y testigos infrascritos pareció presente en 14 de Enero de 1619 años Juan de Monguía, vecino de esta isla, y dijo que por cuanto había como un mes que este otorgante dió un jumento prieto y blanco al capitán Juan de Barrios Lema, alcalde mayor, por muchas amistades que le tenía y le ha pedido que le haga carta de donación... y le hace carta por los muchos y buenos servicios que le ha hecho el dicho capitán...

(Fol: 128 rto - 128 vto)

Deuda/Renta de los cabritos.

Salvador Perdomo Mesa, Marcial de Cabrera, el mozo, y Juan Rodríguez Moseque, vecinos, debemos al Obispo, dean y Cabildo y a los demás partes interesadas, 90 doblas de oro de 500 mrs, por la renta de los cabritos de este año pasado de 1618. A pagar por San Juan de Junio de este año. Teguise, 20 Enero 1619.

(Fol: 128 vto - 129 vto)

Finiquito.

En Teguiſe, 20 Enero de 1619, Blas de Lugo, vecino de esta isla, dió carta de pago y finiquito a Hernando de Lugo, el hidalgo, vecino, de todos los dares y tomares que con él he tenido...

(Fol: 129 vto - 130 rto)

Deuda/trigo.

Juan de Herrera de las Laderas, vecino de esta isla, debo a Andrés González, residente en esta isla, 77 reales por 5 fanegas y media de trigo a 14 reales fanega. A pagar por San Juan de Junio de este presente año.

Teguiſe, 20 Enero de 1619.

(Fol: 130 vto - 131 rto)

Fianza de cárcel.

En Teguiſe en 21 de Enero de 1619 Marcos de San Juan y Juan de la Trinidad, vecinos de esta isla de Lanzarote, dijeron que por quanto está en la cárcel pública de esta Villa Bartolomé Bandama, por deudas que debe a vecinos de esta isla y a otras personas y porque se le han pedido que haga fianza los susodichos de que si se ausentare de esta isla o del pueblo, ellos como sus fiadores haciendo como hacen de deuda ajena suya propia lo pagarán recibiendo como reciben al dicho Bartolomé Bandama por preso y encarcelado para lo entregar cada y cuando y en cualquier tiempo que se lo pidiere Gaspar Rodríguez, alcaide de la cárcel, y cuando así no lo hagan ellos debajo de la dicha mancomunidad pagará todo aquello que se le pidiere por obligaciones o albalá o recaudos por donde se le deba mandar pagar por la justicia de esta isla sin excusa... y cuando no lo entregaren luego que por el Alcalde mayor sea mandado llevar a la cárcel ellos se pondrán en la cárcel pública y pagarán a todos los acreedores que parecieren haber contra el dicho Bartolomé Bandama, dándose como se dan por contentos a toda su voluntad de la dicha fianza y de pagar todo aquello que contra el dicho fuera juzgado.

Juan de Higueras.

(Fol: 131 rto - 132 rto)

Deuda/resto de esclava.

Mateos de León Cabrera, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Amador Lorenzo, vecino, 147 reales de plata nuevos; los cuales son por razón de resto de una esclava que me había vendido... A pagar por fin del mes de Mayo de este año.

Teguise, 23 de Enero de 1619.

(Fol: 132 rto - 132 vto)

Recibo/trigo.

En Teguise que es en esta isla de Lanzarote en 29 de Enero de 1619 ante el presente escribano y testigos infrascritos pareció presente Rodrigo de Barrios Betancor, vecino, y dijo que había recibido de Lázaro Hernández 75 reales en 6 fanegas de trigo a 13 reales fanega; los cuales le paga en virtud del poder que tiene del capitán Baltasar de Brito, gobernador que fue de esta isla y vecino de La Palma, a quien el dicho Lázaro Hernández se los debía.

Presenta el poder general de Baltasar de Brito.

(Fol: 133 rto - 134 vto)

C. Pago/mercaderías/marqués.

En Teguise, que es en esta isla de lanzarote, en 30 de Enero de 1619, pareció Juan Fernández Cebolla, maestre de su carabela nombrada San Antonio, y dijo que había recibido del señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general y lugarteniente del señor marqués, 985 reales y 20 maravedís de buena moneda de Castilla, que valió y montó las sillas, crea brincosa, cuadros, madera y otras cosas que el dicho gobernador le compró para la casa del señor marqués; de la cual dicha cantidad se dió por contento y pagado a su voluntad por haberlos recibido en tanta cantidad de trigo que lo montó cargado y despachado libre de quinto y demás costos debajo de verga de su carabela a precio de 13 reales fanega, por el mes de Julio pasado de 1618 que fue cuando le vendió los dichos géneros de mercaderías. Juan de Higuera.

(Fol: 134 vto - 135 rto)

Sustitución de poder/marquesa.

Teguisse, 30 de Enero de 1619. El señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general y lugarteniente del señor marqués de lanzarote, dijo que sustituía el poder que tiene de la señora doña Mariana Enríquez Manrique de la Vega, marquesa de esta isla, que le dió y otorgó en la Villa de Madrid en 28 de Junio de 1616 ante Domingo de Alluytiz, escribano del rey nuestro señor, y así mismo el poder que le dieron y otorgaron con rectificación del referido a dicha Señora Marquesa y el señor Don Agustín de Herrera y Rojas, su hijo, marqués y Señor de estas islas de Lanzarote y Fuerteventura, Alegranza, Santa Clara, la Graciosa, Isla de Lobos, Roque del Este y Mar Pequeña; su fecha en la dicha Villa de Madrid en 27 días del mes de Marzo de 1618 años, ante Tomás Ramírez, escribano de su magestad, los cuales dichos poderes, como tiene dicho, sustituía en Francisco Pérez, mercader, vecino de la isla de La Palma. para que en virtud de el pueda cobrar de cualquier persona que debieran a los dichos señores marqueses...

(Fol: 135 vto - 136 rto)

Poder.

El capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general y lugarteniente del señor marques... doy poder a Francisco Pérez, mercader, vecino de la isla de La Palma, para cobrar cualesquier deudas que debieran cualquier personas a los marqueses...

Teguisse, 30 Enero 1619.

(Fol: 136 vto - 137 rto)

Recibo/servicio/marqués.

En Teguisse, 4 de Febrero de 1619, Melchor González, vecino de la isla de La Palma, dijo que había recibido del señor gobernador Diego de Brito y Lugo... 100 reales por tres meses y diez días que sirvió al servicio del señor marqués en el Cortijo de Guinaguaden, desde el 5 de Septiembre hasta el 15 de Diciembre, a razón cada mes de 30 reales de que es contento a su voluntad...

(Fol: 137 rto - 137 vto)

Poder/ Marquesa/Madrid.

Doña Mariana Manrique Henríquez de la Vega, marquesa de Lanzarote, como tutora y curadora de la persona y bienes del señor don Agustín de Herrera y Rojas, mi hijo, marqués y señor de las dichas islas y de Alegranza, Santa Clara, Roque del Este, Isla de Lobos y Mar Pequeña, en virtud de la dicha tutela y curaduría que me fue discernida por juez competente, la cual por ser notoria no va aquí inserta, a que me refiero.= E yo el dicho don Agustín de Herrera y Rojas, marqués y señor de las dichas islas, estante al presente en esta villa de Madrid, corte de su magestad= Otorgamos y conocemos por esta presente carta que damos nuestro poder... al capitán Diego de Brito y Lugo, natural de la isla de La Palma para que por nos... pueda pedir, demandar, restituir, haber y cobrar... cualquier maravedís y otras cosas que se nos deban... otrosí le damos este dicho poder para que pueda recibir y cobrar del Cabildo de la isla de Canaria y de la persona o personas a cuyo cargo estuviere la paga en cualquier manera es a saber las piezas de artillería que yo la dicha marquesa presté a la dicha isla recibéndola en la misma especie o su valor en dinero, como le pareciere y por bien tuviere. Otrosí, para que pueda dar libertad a dos esclavas de color mulata que yo la dicha marquesa tengo por mías: la una llamada María Enríquez y la otra Isabel, hermanas, recibiendo el precio de cada una en que se concertare con su padre o con otra cualquier persona otorgándoles carta de libertad... Otrosí, le damos este poder para que pueda revocar y revoque cualquier nombramientos que nosotros o cualquiera de nos hayamos hecho o hicieremos de quintadores, tesoreros, mayordomos de nuestra hacienda y estado, así en las dichas islas de Lanzarote y Fuerteventura y guardas de los puertos como en las demás si le pareciere, y nombrar otros de nuevo quitándoles o añadiéndoles los salarios a los unos y a los otros, que para todo ello le damos poder y comisión en forma tan bastante... y ratificamos el poder que yo la dicha marquesa... dí en 28 de Junio de 1616 ante Domingo de Alluytiz, escribano de S.M.= y para que todo lo que recibiere en virtud de los dichos poderes lo remita a cualesquier partes que quisiere y le pareciere por nuestra cuenta y riesgo y con los conocimientos de los maestros de navíos... Madrid, 27.3.1618. Testigos: Salvador Clavijo, Miguél Rodríguez y Miguel Peraza, estantes en la Corte. Tomás Ramírez. Certificado por los escribanos del Reino. 8 (Fol: 138 rto - vto)

Sustitución de poder.

En Teguiise, en 4 de Febrero de 1619, pareció presente el señor Diego de Brito y Lugo y dijo que sustituía el poder que tiene de la Señora doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega, marquesa de Lanzarote y don Agustín de Herrera y Rojas, marqués su hijo, hecha en la Villa de Madrid a 27 de Marzo de 1618 que pasó ante Tomás Ramírez, escribano del Rey nuestro señor, en los capitanes Juan Carrasco de Ayala y Tomás Pereira, vecinos de la isla de Tenerife, para poder cobrar cualquier cantidad de maravedís, oro, plata, trigo, cebada y otros cualquier géneros que se le debieren...

(Fol: 140 rto)

Venta de casa en Maso.

Juan Gopar, vecino de esta isla de Lanzarote, vendo a Pedro Ruíz, vecino de esta isla, una casa en Maso que es junto a la casa grande que fue de Martín de Bonilla, el viejo, y un corral en el término de la Quemada de Maso, que tiene por linderos el dicho término por el camino que va de Maso derecho al Miradero arriba a dar las Montañetas Bermejas, que lindan con el término que fue de Juan de Cabrera que viene de Tingafa y, por otra parte, saliendo de las dichas casas de Maso por el camino que va a dar a Montaña Blanca, que va a dar al mojón que dicen de Maso y de allí torna a virar a la cueva que dicen del Gato// y la parte de las huertas que fueron de sus padres... por precio de 80 reales de plata... Lanzarote en 4 de Febrero de 1619. Firmó. Juan de Higueras.

(Fol: 140 vto - 141 vto)

Poder.

Roque Rodríguez, vecino de esta isla, da poder a Manuel de Acuña, vecino de esta isla de Lanzarote, para cobrar los maravedís que me debieren...

(Fol: 142 rto - 143 vto)

Deuda.

Sebastián de Ambers, vecino de esta isla de Lanzarote, debo al capitán Juan Perdomo Leme 242 reales y medio por resto de cuentas que con él he tenido. Teguiise, 6 de Febrero de 1619.

(Fol: 143 vto - 144 rto)

Venta de tierras/Los Valles.

Salvador Hernández, vecino de esta isla de Lanzarote, digo que por cuanto yo y Ana de Armas, mi mujer legítima, ante Francisco Amado, escribano público de esta isla, por el año pasado de 1618 vendimos a Francisco Cuello un pedazo de tierra en los Valles y con la venida de los turcos a esta isla quemaron y destruyeron los oficios de escribanos y quemado los protocolos y papeles que había... con lo cual me ha pedido que le haga carta de venta... otorgo que vendo el dicho pedazo de tierra que linda con tierras de Gonzalo de Betancor y de Gonzalo Barreto y de Manuel de Cairos y de Juan Sierra... por precio de 20 ducados... Teguiise, 6 de Febrero de 1619. Juan de Higueras.

(Fol: 144 rto - 145 vto)

Aprobación/Venta de tierra/Tomaren.

En Teguiise en 7 de Febrero de 1619 Alonso de Cabrera, vecino de esta isla, dijo que por cuanto él y su hermana Isabel Alonso, como hijos y herederos de Gaspar de Cabrera, su padre difunto, vecino que fue de esta isla... vendieron a Francisco Amado Maldonado, alcalde mayor de esta isla, unas tierras que están en Tomaren que fueron conocidas del dicho Gaspar de Cabrera, que lindan con tierras de Francisco de Medina y de Martín de Alarcón y por otra parte con tierras de Jerónimo de Cabrera y por otra banda el Camino Real que va de esta Villa a Conil... como más largamente consta de una escritura que de ello hizo Alonso de Marcial al dicho Gaspar de Cabrera, su padre, a que se refiere, y el dicho Alonso de Cabrera y la dicha Isabel Alonso hicieron a Francisco Amado Maldonado... y en razón de que las dichas escrituras se perdieron con la venida de los turcos que a esta isla vinieron por el año pasado se perdieron y ahora le ha pedido el dicho Francisco Amado le haga aprobación de la dicha venta... Juan de Higueras.

(Fol: 145 vto - 146 vto)

Poder para cobrar/trigo.

Hernando de Cabrera Sanabria, vecino de esta isla de Lanzarote, familiar del Santo Oficio, doy poder a Melchor Mateos Cabrera, mi yerno, para que pueda cobrar en la isla de Fuerteventura las cantidades de maravedís, trigo, cebadas, camellos y otras cosas que me debieren y... en particular del capitán Francisco Sale 134 fanegas de trigo que le dí en esta isla para que me la vendiese en la isla de la Madera, el cual, habiendo arribado a la isla de Tenerife, las vendió sin mi orden y se apoderó de la dicha cantidad y hasta hoy no me ha satisfecho de ello... Teguisse, 8 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 146 vto - 148 rto)

Recibo.NO PASO.

En Teguisse en 8 de Febrero de 1619 Domingo Hernández Serrano, estante en esta isla, dijo que había recibido del bachiller don Marcos de Betancor de Umpierrez, vicario y beneficiado de esta isla... NO PASO.

(Fol: 148 rto)

Recibo/2 campanas/Iglesia parroquial.

En Teguisse en 8 de Febrero de 1619 Domingo Hernández Serrano, vecino que dijo ser de la isla de Iala...m, dijo que había recibido del bachiller don Marcos de Betancor de Umpierrez, vicario y beneficiado de esta isla, 1.800 reales de plata nuevos los cuales le da por las dos campanas que vendió al dicho Vicario para la iglesia parroquial de esta isla de Nuestra Señora de Guadalupe de esta isla de Lanzarote; que la una pesó cincuenta libras, que fue la pequeña, y la otra trescientas diez libras, que fue la grande, que se concertó con este otorgante el dicho Vicario a 5 reales estando presente el Arcediano don Pedro Espino de Brito, Consultor del Santo Oficio, y el capitán Diego de Brito y Lugo, y recibió la dicha cantidad en esta forma: 1.000 reales en 500 libras de metal a 2 reales libra y lo demás en dineros de contado y le dió el dicho Vicario de quiebras 17 libras de metal y estas no entraron en la dicha cantidad de 1.800 reales, se los dió en dineros de contado de que es contento... y dió carta de pago. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 148 vto - 149 rto)

Poder/Azores.

Luis Rodríguez, portugués residente y vecino de las islas Terceras, doy poder a Manuel López de Acosta, vecino de esta isla de Lanzarote, especialmente para que por mí pueda cobrar de Ambrosio de Tabares, vecino que fue de esta isla, 60 reales que me debe de que se ejecutó... labrador y dé carta de pago y finiquito. Teguiise, 8 de Febrero de 1619.

(Fol: 149 rto - 149 vto)

Poder/Bartolomé Bandama.

Bartolomé Bandama, vecino de la isla de Canaria, estante al presente en esta de Lanzarote, otorgo todo mi poder... a Martín Fabricio, sargento mayor de la isla de Fuerteventura, y a Sebastián Díaz, estante en esta isla de Lanzarote, especialmente para que por mí... puedan haber, recibir y cobrar... en la isla de Fuerteventura de Juan Marichal de Vera 308 reales, de Esteban Viña 1.400 reales y del licenciado Gaspar Alvarez de Liria, cura de la isla de Fuerteventura, 75 reales, y de todas las demás personas todas e cualesquier cantidades de maravedís que en la dicha isla me debieren... y presenten una requisitoria dada por la justicia de esta isla contra el dicho Esteban Viña, para sobre ello haga las diligencias que convengan y de lo que recibieren y cobraren puedan dar cartas de pago... Teguiise, 9 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras, escribano público y de Cabildo.

(Fol: 150 rto - 151 vto)

Poder/escritura y traslado.

En Lanzarote en 13 de Febrero de 1619 ante su merced el capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor, le presenta el contenido.-

Luis de Betancor, vecino de esta isla, en nombre de Pedro Bermudez Betancor, mi padre, parezco ante VM y digo que hago presentación de este poder fecho por el dicho mi padre a mi favor y digo que a mí justicia conviene que Vuestra Merced mande que se sque un tanto y dos y los que más a mí derecho convengan y que el dicho poder quede en el registro de este oficio para guarda de la justicia del dicho mi padre, por lo cual:

A VM pido y suplico mande se me dé el dicho traslado y traslados que por mi parte fueren pedidos, quedando el dicho poder en el registro y oficio del dicho escribano; que en hacerlo V. merced hará justicia que es la que pido.- Luis de Betancor.

Su merced el dicho Alcalde Mayor mandó que el poder que presenta el dicho Luis de Betancor se ponga en el Registro y de él se dé los testimonios que pide y así lo mando y firmo.- Rodrigo de Barrios Leme. Juan de Higuera, escribano público.

"Sepan cuantos esta de poder vieren como yo Pedro Bermudes Betancor, vecino de esta isla de Lanzarote, otorgo y conozco que doy todo mi poder cumplido tan bastante de derecho se requiere y más puede y debe valer a Luis de Betancor, mi hijo, y a Agustín Baez de Ayala, procurador de esta isla, generalmente para que por mi y en mi nombre...etc." Teguisse 16 de Febrero de 1616⁹.

(Fol: 152 rto - 154 rto)

Venta/casa.

Diego de Cabrera Ayala, vecino de esta isla de Lanzarote, vendo a Pedro Cuyas, que está presente, vecino desta isla, unas casas terreras que son en este pueblo que fueron de Marcial Martín, según y de la manera que las hube y compré, que lindan por una parte con casas de Sebastián Méndez y por otra parte con la calle principal y por otra parte con casas de la sangre donde está la herrería y por otra parte con casas de Pedro Bermudez, suegro de mí, el susodicho, con todas sus entradas y salidas... por precio de 840 reales que montaron 60 fanegas de trigo a 14 reales fanega... Teguisse, 13 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higuera.

(Fol: 155 rto - 156 vto)

Testamento.

Juana de Saavedra, vecina de esta isla, hija legítima de Diego de Cabrera y Fl... de León, mis padres, difuntos, vecinos que fueron de esta isla... mando a dios nuestro señor mi ánima... Iten digo que si dios nuestro señor fuere servido de me llevar de esta presente vida (sea enterrada) en la iglesia mayor de esta isla en la sepultura de mis padres y abuelos.= Se digan tres misas cantadas ofrendadas a pan y vino y cera a la voluntad de mis herederos, digo mis albaceas... Iten digo que se me diga por

man... por el guardian del dicho convento la misa de alma...
Iten digo que me entierren con el hábito de San Francisco y me
acompañen los frailes de dicho convento...
Iten digo y declaro que soy heredera de los dicho mis padres y
Diego mi hermano...
Iten declaro que soy deudora de muchas y buenas obras que me han
hecho mi madre doña Luisa, segunda mujer del dicho mi padre...
Iten declaro que no debo nada a nadie...
Iten declaro que no me debe nadie cosa alguna.
Iten declaro y mando a Juana de las Bineda un pedazo de tierra...
una fanega... En Teguisse, 13 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de
Higueras.

(Fol: 156 vto - 158 vto)

Poder revocado.

Teguisse en 14 de Febrero de 1619 el bachiller Benito
Domínguez revocó cualquier poder que haya dado... y la revocación
a Bartolomé Bandama...

(Fol: 158 vto)

Poder y testamento revocado.

Alonso Infantes Escudero, vecino de la villa de Arsena,
término y jurisdicción de Sevilla, así como hijo legítimo que soy
de Luis Infantes Escudero y de Beatriz Sánchez, su mujer, mis
padres... confieso ser mayor de 25 años y por razón de la dicha
edad no estar sujeto a tutor ni curador y así lo juro a Dios y a
la cruz en forma de derecho.= ... y doy mi poder a Martín Baez de
Armas y a Salvador Díaz, su hermano, vecinos de esta isla de
Lanzarote, que estan presentes, especialmente para que puedan
cobrar cualquier cantidades que me debieren en la dicha Villa de
Arsena y me hayan quedado por fin y muerte de los dichos mis
padres sin reservar por falta de poder cosa alguna... reservando
1.000 ducados de oro que montan 11.000 reales de que yo soy deudor
al bachiller Benito Domínguez, cura de esta isla, como consta de
una escritura pública que de ello le hice ante Salvador de
Quintana, escribano que fue de esta isla a que me refiero y el
resto de la dicha herencia la puedan cobrar y cobren para que
hagan mi voluntad y es declaración que siendo vivo Diego Infantes

Escudero, mi hermano legítimo de padre y madre, los susodichos habiendo cobrado el resto de la dicha mi herencia es mi voluntad que los dichos Martín Baez y Salvador Díaz le dejen la mitad de lo que así cobraren y la otra mitad den virtud de este dicho poder...= y por cuanto estando yo en la dicha ciudad de Sevilla, en uno de los oficios de escribano público de ella, hice mi testamento abierto y en él hice ciertas cláusulas de mandas.= Quiero y es mi voluntad que el dicho testamento no vala ni haga fe ni prueba en juicio ni fuera de él y, por esta presente carta, en la más bastante forma que puedo lo revoco y anulo... En Teguiise a 14 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 159 rto - 161 rto)

Poder.

Martín Baez de Armas, vecino de esta isla, doy poder a Alonso Infantes Escudero, estante en esta isla, especial y general para recibir y cobrar cualquier cantidad de maravedís que en esta isla se me debieren... y pueda arrendar las casas que en este pueblo tengo mías por el tiempo que le pareciere y por los precios que bien visto le fuere... Teguiise, 14 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 161 vto - 162 vto)

Poder.

Bernardo Escribano de Balbuena, residente en esta isla, vecino de la ciudad de Cádiz, en nombre y en voz del capitán Mateo Delgado, vecino de la isla de Canaria, y por virtud de su poder que pasó ante Francisco de La Puerta, escribano público de la isla de Canaria, su tenor del cual es como se sigue.-

"Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo el capitán Mateo Delgado, vecino de esta isla de Canaria, digo que por cuanto yo tengo orden y poder para poder librar todas cualquier cantidades de maravedís de Francisco Manito, regidor de Cádiz, y de Juan Bautista Manito sobre ellos mismos y para que así mismo pueda dar poder para la persona a quien yo lo diere pueda librar y libre sobre los susodichos o cualquiera de ellos la cantidad de maravedís que yo ordenare... doy todo mi poder

a Bernardo Escribano de Balbuena para que en virtud de él pueda librar y libre sobre los susodichos Francisco Manito y Juan Bautista Manito 5.000 reales, las cuales letras que el susodicho diere... me obligo a la aprobar y ratificar si es necesario... = Otrosí doy este dicho poder para que en la isla de Fuerteventura y Lanzarote o en otra cualquier parte pueda comprar y compre cualquier cantidad de orchillas hasta 1.000 quintales al precio que bien visto le fuere... y los pueda librar y libre sobre los susodichos o sobre mí... y para que pueda fletar cualquier navío, carabela u otro cualquier bajel en que pueda llevar la dicha orchilla, pasajeros y todas las demás cosas... y sean cuenta y riesgo de los dichos Francisco Manito y Juan Bautista Manito. Lo firmó. Testigos: el capitán Bernardino Toscano, Andrés de Silva y Andrés de Medina, vecinos de esta ciudad. Mateo Delgado. Ante mí, Francisco de la Puerta, escribano público."

Por virtud del cual yo tomé 2.000 reales que hacen 68 maravedís de buena moneda y los recibí de Diego de Almeida Cardoso y libré letra sobre Francisco Manito y Juan Bautista Manito, vecino de la ciudad de Cádiz, como de ella consta, su tenor es como se sigue.-

Lanzarote 17 de Febrero.-

2.000 reales.

A diez días vista pagarán vuestras mercedes por esta primera de cambio o la voluntad del señor Diego de Almeida Cardoso o a la de Lorenzo Gómez Yanez 2.000 reales que valen 68 mil maravedís que son y se los doy por otros tantos que aquí me ha dado de contado para su señoría del señor marqués de Lanzarote, para en cuenta de la orchilla que va entregando por cuenta de V. mercedes y ansiéntanse conforme a la de aviso. Xp^a con todos. Bernardo Escribano de Balbuena.= Y en la espalda dice a Francisco Manito y Juan Bautista Manito V. de primera Cádiz.

Y me obligo al dicho mi parte de que a su tiempo se aceptará, pagará y en todo se cumplirá donde no el dicho capitán Mateo Delgado pagará todos los cambios y recambios que en razón de no pagarse se le siguieren y recrecieren a los dichos Diego de Alemida Cardoso o a Gómez Yáñez según que se contiene la dicha escritura de que siendo necesario a mayor abundamiento de valor de ella me doy por contento...

En Teguisse a 14 de Febrero de 1619. Ante mí Juan de Higueras.

(Fol: 163 rto - 165 rto)

Venta de tierra.

Domingo Rodríguez, vecino de esta isla, vendo a Gonzalo de Brito, vecino, una correa de término con sus majadas y corrales que son en el término de Gayo, por haberlo comprado Simón Rodríguez, mi padre, difunto, de Pedro de Cabrera Betancor, alcalde mayor que fue de esta isla... por precio de 6 doblas y media de oro de a 500 maravedís moneda de estas islas... Teguisse, 16 Febrero de 1619. Ante mí, J.H.

(Fol: 165 rto - 166 vto)

Flete.

Francisco Montero, vecino que dijo ser de la Villa de Antigua, que es en el reino de Portugal, estante al presente en esta isla de Lanzarote, flete mi carabela nombrada San Juan, que al presente está surta en el puerto del Arrecife, a Alonso de Jeréz Cardona y a Hernando de Cabrera Sanabria, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, vecinos de esta isla, para hacer viaje a la isla de la Madera caragda de trigo, todo aquello que la dicha carabela pudiere llevar, sin que otra persona pueda meter en ella ni carga ninguna cantidad sin su orden y licencia y se me ha de pagar de flete de cada fanega a 2 reales y medio y así mismo me a ha de dar todas las esteras, hanca y estiba que fuera necesario para cargar el dicho trigo; la cual carga me ha de dar dentro de 14 días... y estando cargada aunque la dicha demora sea pasada me obligo a esperar 4 días más sin por ello llevar demora alguna... no pudiendo me partiré de esta isla a la de la Madera o al puerto de la ciudad de Funchal con los dichos Alonso de Jeréz Cardona y Hernando de Cabrera Sanabria y me ha de pagar de flete los dichos

dos reales y medio dentro de veinticinco días, después de haber descargado el dicho trigo... y en la isla de la Madera dos ducados y si caso fuere que haciendo viaje por algún caso fortuito o por mi voluntad fuéremos al reino de España o Portugal no me he de llevar más de flete de los dichos 2 reales y medio por fanega, y arrivando a cualquiera de estas islas de Canaria o de otra parte por algún caso pensado o no pensado he de llevarme de flete lo que fuere uso y costumbre llevarse... otrosí me obligo de llevar a los susodichos fletadores y a sus mozos y criados y camas y cajas y matalotaje sin pagar ningún flete, como fletadores del dicho navío... en que vayan bien acomodados y así mismo me obligo haciendo viaje de la dicha isla de la Madera para el reino de España, Portugal o Algarve a la dicha mi carabela de llevar a los dichos Alonso de Cardona y Hernando de Cabrera Sanabria y los dichos sus mozos, cajas y matalotaje sin llevar por ello ningún flete... En Teguiise, en 16 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 166 vto - 168 rto)

Deuda.

Juan de Espadaña, vecino de esta isla, debo a don Francisco Choli 8 fanegas de trigo por 105 reales que yo le era deudor...

(Fol: 168 vto)

-- Falta el Folio 169 --

Poder.

Gaspar de Gamboa, vecino de Canaria, doy poder a Francisco Benítez de San Juan, procurador de esta isla, para que pueda cobrar de Isabel Fernández que la susodicha me debía de resto de una pipa de vino... Teguiise, 5 de Enero de 1619.

(Fol: 170 rto - 170 vto)

Crédito/Hipoteca.

Hernando de Cabrera Sanabria, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y Alonso de Jeréz Cardona y el capitán Juan Perdomo Leme, así mismo del Santo Oficio, decimos que por cuanto estamos de acuerdo con el capitán Thomas Perera, vecino de la isla de Tenerife, de que nos ha de dar y pasar crédito para los reinos de España y Portugal de 1.000 ducados... y obligamos a satisfacer la paga, cambios y recambios en cualquiera de las dichas plazas a

tiempo y cuando recibieren el dicho dinero... e hipotecamos los bienes siguientes:

Primeramente yo el dicho Hernando de Cabrera Sanabria ... sus casas y aljibes con 60 fanegadas de tierra de sembradura en Guastimo, más de 1.000 doblas y con 40 fanegadas más de tierra en el valle de Fequeneneo en 200 doblas, cinco esclavos: tres varones y dos mujeres, en 500 doblas y cuatro yuntas de bueyes en 80 doblas. Dos yeguas en 50 doblas, las casas de mi morada en esta Villa en 400 doblas

Y yo, Alonso de Jeréz Cardona hipoteco los bienes siguientes: primero 160 fanegas de tierra de sembradura, las 66 en el Jable... entre las montañas del Mine; seis en Las Calderetas que fueron de los felipes, seis en Tastaena en linde con Manuel de Cairos, dos en la Vega de Masquigo, seis en los Arrabales y Vega de Guatiza, ocho en Temisa con tierras de Juan Fernández León, seis en Malpaso de Haría, treinta en el camino de la Montaña, que las dichas tierras pueden valer 960 doblas.

- .- Las casas y huerta de ... con su fuente y pozo en 250 doblas.
- .- Las casas y término de la Montaña en Teneguime en 150 doblas.
- .- Un término y casa en Guatiza en 50 doblas.
- .- Un término en el Lomo de San Sebastián en 60 doblas.
- .- Las casas de mi morada en esta Villa en 600 doblas con sus lonjas.
- .- Otras casas en esta Villa en que vivía Viera junto a la Mareta en 60 doblas.
- .- Dos esclavos, uno llamado Juan y el otro Melchora de color negros en 200 doblas.

Y yo el dicho capitán Juan Perdomo Leme hipoteco los bienes siguientes: Primeramente el Cortijo, casas y aljibe de Bajamar con más de 200 fanegadas de tierra en 1.200 doblas, y el cortijo del Pedregal con 100 fanegadas de tierra en 300 doblas. Las casas de mi morada en esta Villa en 300 doblas, ocho yuntas, cuatro de camellos y cuatro de bueyes en 200 doblas; dos yeguas en 50 doblas.

Todos los cuales dichos bienes son nuestros propios que nos habemos y poseemos en esta isla libre y desembargados. Teguise 6 Enero de 1619. Ante mi Juan de Higueras.

(Fol: 170 vto - 173 rto)

Carta de pago.

En Teguisse en 7 de Enero de 1619 Mateos Baez, vecino de la isla de Tenerife, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués, 4.400 reales de plata castellanos que hacen 400 ducados moneda de Castilla; los cuales le ha dado y pagado en virtud de una letra de cambio librada por el capitán Tomás Perera, vecino de Tenerife, sobre el señor gobernador a ocho días vista por cuenta de los 4.000 ducados que el señor marqués de esta isla y marquesa, su madre, deben a Domingo Perera, su hermano, vecino de Madrid, por escritura que de ello le otorgaron el año pasado de 1618, que su tenor de la dicha letra de cambio es como se sigue:

"Laguna, primero de Diciembre de 1618

A ocho días mandará en pagar por esta primera letra de cambio en esa isla de Lanzarote a Marcos López 4.400 reales por otros tantos que aquí me dió en contado y asientelos en por cuenta de los 4.000 ducados que la señora marquesa está debiendo a mi hermano Domingo Perera..."

De la cual dicha cantidad se da por contento a su voluntad por haberlos recibido los dichos 4.400 reales. Ante mí Juan de Higuera, escribano público.

(Fol: 173 rto - 174 rto)

Poder/crédito/flete.

Hernando de Cabrera Sanabria, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, Alonso de Jeréz Cardona y el capitán Juan Perdomo Leme, así mismo familiar del Santo Oficio, vecinos de esta isla de Lanzarote, damos nuestro poder a Luis de Betancor Cardona, hijo de mí el dicho Alonso de Jeréz Cardona, especial para que por nos pueda obligar a más razón contenida en una escritura que hoy dicho día hemos otorgado a favor del capitán Tomás Perera, vecino de la isla de Tenerife, en razón de cierto crédito que por nos hacer buena obra nos da para las partes de España: Sevilla, Madrid y Lisboa... y así mismo le damos este dicho poder para que pueda cumplir a Mateos Pallano, maestro y señor de su navío llamado San Juan, para que cumpla con nosotros la carta de fletamento que en 14 de Diciembre hizo y otorgó a nos el dicho Hernando de Cabrera y

Alonso de Jeréz Cardona en razón de ir con cierta cantidad de trigo y cebada a las partes de España, como consta de una escritura de fletamento que nos hizo el susodicho ante Salvador de Quintana, escribano público que fue de esta isla... Teguisse, 17 de Enero de 1619. Ante mí, Juan de Higuera, escribano público y de Cabildo.

(Fol: 174 rto - 175 vto)

Transacción y Aptmt^o de querrela.

De una parte Marcial de Jeréz y de la otra Marcos Perdomo Umpierrez, vecinos de esta isla de Lanzarote, decimos que por cuanto yo el dicho Marcial de Jerez me querellé de Pedro de Cabrera y de Juan Perdomo, hijo de Juan Mulato, en 21 de Julio de 1618 ante su merced el capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador y lugarteniente del señor marqués en todo su estado, y Salvador de Quintana Castrillo, escribano público, en razón de que por un día de los del mes de Abril de este dicho año estando en mi cortijo de Tinguaton salvo y seguro, sin hacer mal ni daño a los susodichos, de mano armada me salieron en el camino real y allí me al...searon y dieron dos heridas, la una en la espalda y la otra en el lado derecho y así mismo a un hijo mio llamado Francisco llevándolo en mi compañía con un hato de ganado cabruno le dieron cuatro heridas en la cabeza y la una de ellas en el pecho, de que estuvo a peligro de muerte, y sabido por el capitán Hernan Peraza de Ayala, alcalde mayor, cual a favor era y Baltasar González, escribano público, fueron a hacer la averiguación, por lo cual constanding fueron presos y estándolo parece que por el día de San Felipe y Santiago, víspera de la Cruz de Mayo que fué, vino a esta isla la armada de Tabaco Arraez y en ella hizo muy gran daño, con lo cual el dicho Pedro de Cabrera y consorte se salieron de la cárcel donde estaban y con el dicho saco se perdieron y quemaron los papeles que había en el oficio, en particular la querrela que yo dí de los susodichos, con lo cual convenía a mi justicia hacer de nuevo la dicha querrela y habiéndosela metido y dada en 8 de Agosto ante el dicho gobernador y ante el dicho escribano se libró mandamiento de prisión y estando presos le fueron tomado sus confesiones y hechas algunas diligencias y estando en este estado

por parte de los susodichos se pidió que la dicha querella se debía dar por ninguna, por lo que de los autos constaba, como de ello consta ante el capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor, y otras alegaciones por lo cual por partepar (sic) fue contradicho lo susodicho y en 7 de Septiembre, por petición presentada por mí, el susodicho ante el dicho Diego de Brito y Lugo fue apelado del agravio que me hacía el capitán Rodrigo de Barrios Leme en haberles dado en fiado proveyó auto en que anulaba lo hecho y actuado por el ordinario de 23 de Agosto, por el cual mandan que sean sueltos de la cárcel y prisión adonde estaban y que el dicho ordinario los vuelva a la cárcel, estando en su estado se hicieron algunas alegaciones por una y otra parte, en particular que el dicho ordinario se había de inhibir de la causa por ser como era pariente dentro del cuarto grado del dicho Marcos Perdomo y con ciertos sus hijos, con lo cual por mi parte fue apelado para ante los señores de la Real Audiencia así de no inhibirse como por haberlo recusado, como por andar sueltos de la cárcel adonde estaban, habiendo ido a la Real Audiencia de Canaria y presentándome con los autos vistos por los dichos señores por mi provisión de 2 de Noviembre se mandó que su señoría del señor marqués de esta isla los tuviere presos y a buen recaudo, con lo cual habiéndose proveído auto en razón de la dicha provisión se libró mandamiento de prisión contra los susodichos y estándolo presos se me ha pedido que me abaje (sic) de la querella y entrásemos de amistad habiéndose metido de por medio personas principales y honrradas, además de que por parte del dicho Marcos Perdomo se me ha pedido y pide que le dé seguridad en razón de venta sobre el dicho término, porque yo lo pretendía sobre ciertas acciones y derechos que pretendía y ellos se defendían diciendo que el dicho término era suyo por lo haber comprado por escrituras guarentizas (sic) de personas que fueron señores del dicho término, así como constaba de las escrituras de venta que de ello tenían, para lo cual y por los gastos que he hecho en el dicho pleito, y porque el dicho término de Tinguaton aparta y abra mano de él y lo ceda, me renuncio y traspaso en el dicho Marcos Perdomo de toda acción y derecho que en él podía tener, así de tierras de pan sembrar hechas y por hacer y todo lo que dentro de estos

linderos se especificase: que el primero es por una parte el término de Miguel Ruíz y por otra con los términos de Tenefar y por otra parte con el término de Tazarte a dar a la Vega de Tinguaton con más otro pedazo de tierras que dicen La Roseta de Gonzalo Hernández con otro pedazo de tierra montuosa que linda con estas tierras que llaman La Ladera, y linda por otra parte con tierras de Luis de Sayavedra y por otra parte con tierras de Diego Ruíz; todo lo que se incluye debajo de estos linderos yo el dicho Marcial de Jeréz me desisto, quito y aparto del dicho derecho y acción que por cualquiera vía y forma podía y puedo tener en las dichas tierras y término... por razón de lo cual el dicho Marcos Perdomo me ha dado y pagado 40 fanegas de trigo y 303 reales, de que soy contento a mi voluntad... Teguisse, 11 de Enero de 1619. Ante mí, Juan de Higuera, escribano público.

(Fol: 176 rto - 180 vto)

Poder.

Bento Gómez, vecino de la Madera, estante al presente en esta isla de Lanzarote, doy poder a Francisco Benítez de San Juan, procurador... Teguisse, 11 de Enero de 1619. Ante mí, J.H.

(Fol: 181 rto - 181 vto)

Traspaso de tierras en Ahei.

En Teguisse en 14 de Enero de 1619, Juan Gutierrez Nuñez, vecino de esta isla, dijo que por cuanto Gaspar Perdomo, vecino así mismo de esta isla, le dió un termino y tierras en Ahei, como consta de la escritura que de ello le hizo ante Juan de Higuera, escribano público de esta isla, hará como seis años poco más o menos y ahora le ha pedido que le quiere dar lo que le dió y lo ha recibido de que es contento a toda su voluntad. No firmó por no saber. Ante mí, Juan de Higuera, escribano público.

(Fol: 181 vto - 182 rto)

Carta de pago.

En Teguiise en 17 de Enero de 1619 Gaspar González, trabajador vecino de La Palma, estante, dijo que había recibido de su merced el señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués en todo su estado, 210 reales que le pagó por seis meses de servicio que ha hecho y trabajado en la casa y cortijo del señor marqués este año pasado de 1618 y hasta fin de Noviembre de pasado a 35 reales por mes, de cuya cantidad es contento a toda su voluntad... y da carta de pago... Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 183 vto)

Carta de pago.

En Teguiise en 18 de Enero de 1619 Bartolomé Bandama, residente, vecino de la isla de Canaria, dijo que había recibido de Tomé Rodríguez, vecino de esta isla de Lanzarote, 58 fanegas de trigo a 12 reales fanega, que montaron 696 reales, los cuales le pagó para en cuenta de la cantidad de dineros que el susodicho debe a Abrahan Bose, mercader flamenco, como consta de las escrituras que de ello tiene a que se refiere, que el dicho poder pasó ante Sanvador de Quintana Castrillo, escribano público que fue de esta isla, en 9 de Octubre de 1618... de que se da por contento... y por cuanto este otorgante le ha dado palabra al dicho Tomé Rodríguez de que por lo demás que le debe le hará espera hasta el fin de Agosto de este año, por cuanto así se lo tiene ordenado por carta... Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 184 rto - 185 rto)

Venta/caballo.

Bartolomé Bandama, residente y vecino de Canaria, vando al licenciado Don Marcos de Betancor Dumpierrez, beneficiado de esta isla, un caballo castaño oscuro calzado que fue de Juan de M... el cual vando con todas sus tachas... que me lo podía volver, ensillado y entrenado en precio de 1.100 reales de plata nuevos que confieso haber recibido. Teguiise, 10 Enero de 1619.

(Fol: 185 rto - 185 vto)

Recibo.

En Teguisse en 18 de Enero de 1619 Hernan Perera, estante, dijo que había recibido de Francisco Perdomo Crespo 132 reales a cuenta de 224 reales que el susodicho le debía...
Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 186 rto)

Deuda.

Diego de Acosta, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Amador Lorenza, vecino de esta isla, 71 reales de plata nuevos por razón de una hoxa de bayeta que me vendió... A pagar por fin del mes de Mayo de este año de 1619... Teguisse, 18 de Enero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 186 vto)

Carta de pago.

En Teguisse en 30 de Enero de 1619 Amador Lorenzo, mercader, vecino de esta isla de Lanzarote, dijo que había recibido del señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador y lugarteniente del señor marqués en todo su estado, 252 reales y un cuarto por tanta cantidad de vino y 12 varas de anejo que lo montó, que dió por su poder para el servicio de la casa del señor marqués de que es contento a su voluntad... y le dió carta de pago y finiquito en bastante forma... ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 187 rto)

Declaración.

En Teguisse en 30 de Enero de 1619 el doctor don Pedro Espino de Brito, Arcediano de Canaria, consultor del Santo Oficio de la Inquisición y colector de la Cámara Apostólica en este obispado, dijo que por cuanto se le obligó a pagar a Mateos González Manos de Oro, vecino de la isla de La Palma, 1.824 reales por razón de 96 fanegas de trigo a precio de 19 reales fanega, que por el dicho arcediano le entregó Pedro Martín de Lara, como más largamente consta y parece por la obligación que a su favor otorgó el dicho Mateos González Manos de Oro en 3 de Julio de 1618 ante Martín Pérez Mederos, escribano público de la isla de La Palma, cuya paga se obligó a hacer de la fecha de la dicha obligación referida en siete meses y porque los dichos 1.824 reales son y pertenecen a la señora doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega,

marquesa de Lanzarote y señora de Fuerteventura, porque proceden de las 96 fanegas de trigo que se le vendieron al dicho Mateos González Manos de Oro, que era de cuenta de la dicha señora marquesa y porque ahora se le ha pedido haga declaración como la dicha cantidad es de su señoría... que lo pueda cobrar como bienes suyos que en aquella vía y forma que a lugar de derecho declaraba y declaró como los dichos 1.824 reales son y le pertenecen a su señoría de la marquesa de Lanzarote... Ante mí, Juan de Higuera, escribano público y de Cabildo.

(Fol: 188 rto - 188 vto)

Venta/tierras.

Roque Rodríguez, vecino de esta isla de Lanzarote, vendo a Manuel de Acuña, vecino así mismo de esta isla, tres pedazos de tierra que harán 8 fanegas de tierra de pan sembrar divididas unas de otras; que la primera es un pedazo que ... lindan con la vega del pueblo y con tierras de Blas Pérez, otro pedazo que está detrás de la iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, que linda con tierras de la dicha iglesia y con tierras de Juan de Acosta, y el otro pedazo que está en el Valle de los Castillos, que dicen La Ladera, que lindan con tierras de Luis de Umpierrez y con tierras de la iglesia... por precio de 400 reales de plata nuevos que del susodicho he recibido en dineros de contado de que me doy por contento a toda mi voluntad... Tegüise, 5 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higuera, escribano público y de Cabildo.

(Fol: 189 rto - 189 vto)

Venta/por poder.

~~Andrés~~^{Amador} Lorenzo, vecino de la isla de la Madera, en nombre y en voz de la Abadesa y monjas y síndico del convento de Santa Clara de la dicha isla de La Madera, y en virtud del poder que tengo de la dicha abadesa, monjas y señor síndico, que me fue dado y otorgado en la ciudad de Funchal en 9 de Enero de 1617 ante Sebastián de Tebes, escribano público de la dicha ciudad de Funchal, que por su notoriedad y estar en lengua portuguesa no va aquí inserto, y por el expreso otorgo y conozco por esta presente

carta que vendo ahora y para siempre jamás al señor don Agustín de Herrera y Rojas, marqués de Lanzarote y Fuerteventura... el oficio de procurador mayor y demás del número de esta isla, que las dichas abadesa y monjas compraron a Lorente de Betancor, criado del dicho señor marqués, a quien por los dichos señores marqueses de estas islas fue hecha merced de los dichos oficios, cuyo derecho cedió el dicho Lorente de Betancor en la dicha abadesa y monjas en precio de 350 reales de plata castellanos, que fue el precio y valor en que yo, el dicho Amador Lorenzo, en nombre de la dicha abadesa y monjas, vendí unas casas en esta Villa de Teguisse que eran de la dicha abadesa y monjas, que lindan por una parte con los herederos de Luis de León y por otro lado con el callejón que va del pueblo, y por delante por la calle Real del Juego de la Pelota, con sus entradas y salidas... como más largamente consta por la escritura que en razón de esta venta de las dichas casas y oficios de procurador se hizo y otorgó ante el dicho Lorente de Betancor e yo, el dicho Amador Lorenzo, en nombre de la dicha abadesa y monjas, su fecha en esta isla en 30 de Marzo de 1616 ante Francisco Amado, escribano público del Cabildo y del Número de esta isla, los cuales dichos oficios vendo al señor marqués por precio de 350 reales de plata castellanos que por él me ha dado su merced el capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador y lugarteniente de su señoría el señor marques de esta isla en todo su estado, en dineros de contado, de que me doy por contento en nombre de la dicha abadesa, monjas y síndico del dicho convento de Santa Clara de la ciudad de Funchal...

Teguisse a 8 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higuera.

(Fol: 190 rto - 191 vto)

Venta/casas.

Amador Lorenzo, vecino de la isla de la Madera, estante en esta de Lanzarote, otorgo que en virtud del poder que tengo del síndico y monjas del convento de señora Santa Clara de la isla de la Madera ante el presente escribano presentado, que vendo a Lorente de Betancor, vecino de esta isla de Lanzarote, unas casas bajas terreras de ellas cubiertas y otras descubiertas con todos los solares y lo demás a ellas anejas, que son en esta Villa al Juego de la Pelota, que fueron del beneficiado Armas y después de sus herederos, los cuales las vendieron al Provincial Gonzalo Argote de Molina, cuyas herederas son las dichas monjas; que lindan por una parte con casas de los herederos de Luis de León y otro lado con el callejón que va al corral del pueblo, y por delante con la calle Real del Juego de La Pelota, la cual dicha casa os vendo con todas sus entradas y salidas... por precio de 350 reales que es el precio en que se remataron en almoneda... las cuales me había dado y pagado en el oficio de procurador mayor de esta isla de Lanzarote conforme a las mercedes que de ello teneis que es para poder nombrar todos los procuradores de esta isla en el dicho precio, de lo cual soy contento a mi voluntad... Teguisse, 30 de Marzo de 1619. Ante mí Francisco Amado, escribano público y de la guerra.

(Fol: 192 rto - 193 vto)

venta/grasa/pardelas.

En Teguisse en 13 de Febrero de 1619 Alvaro de Armas, vecino de esta isla de Lanzarote, dijo que había recibido de su merced el capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente... 200 reales de plata nuevos castellanos por 68 cuartillos de grasa a real y medio cada uno y 1.000 pardelas a 4 maravedís, que el dicho señor gobernador compró para la ... y cortijo del marqués, de la cual cantidad es contento a su voluntad. Ante mí, Juan de Higuera.

(Fol: 193 vto - 194 rto.)

Venta de tierra en Enaxey.

Gaspar Perdomo, el viejo, vecino de esta isla de Lanzarote, vendo a Leandro Perdomo de Silva, vecino de esta isla, fanega y media de tierra montuosa donde dicen Enaxey, que hube y compré de Juan Luis de Haría, el viejo, por mercedes de los señores que de ello le hicieron, que linda por una parte saliendo de la marena de Angel y el camino en la mano que va de la dicha aldea para esta villa y a casa de Melchor de Herrera la pared en la mano que dicen de los Clavijos volviendo por las dichas partes hasta dar a la dicha marena... por precio de 30 reales... Teguiise, 14 de Febrero de 1619. Ante mí, JH.

(Fol: 194 vto - 195 vto)

Obligación.

En Teguiise, en 14 de Febrero de 1619, Luis Alonso, vecino de esta isla, dijo que por cuanto Gaspar Hernández tiene cuentas con el señor Gobernador Diego de Brito y Lugo, lugarteniente del señor marqués en todo su estado, y quiere hacer ausencia de esta isla y se teme el dicho Gaspar Hernández que en las dichas cuentas le hará alcance y no le dejará ir fuera de ella, de que resultara daño y perjuicio y con ello perderá su viaje y este otorgante, como su fiador, quiere salir a la paga de ello.= Por tanto, en la mejor vía y forma que haya lugar de derecho, se obligó de que el dicho Gaspar Hernández dará buena cuenta y pagará al dicho señor gobernador... a cuya obligación hipoteca 200 reses cabrunas, 100 hembras y 100 machos que tiene en su poder del dicho Gaspar Hernández... Ante mí, J.H.

(Fol: 196 rto - 196 vto)

Poder.

Gregorio Ruíz, vecino de esta isla, doy poder a Bastián Hernández, vecino, mi cuñado, para que pueda cobrar de cualquier personas la cantidad de maravedís que en esta isla se me debieren... Teguiise, 16 de Febrero de 1619. Ante mí, JH.

(Fol: 196 vto - 198 rto)

Venta de tierra en Soo.

Lorente de Betancor, vecino de esta isla de Lanzarote, vendo a Manuel de Acuña, que está presente, una suerte de tierra que yo tengo en el término de Soo, por haberla habido de Luis de Samarín, mi abuelo, que serán doce fanegas más o menos de sembradura de trigo, que lindan por una parte con una vereda que sale de este pueblo a los Revolcaderos a unas casas donde moraba Luis de Samarín, el viejo, mi abuelo, y por otra parte con tierras de Alonso de Cardona y por otra parte con tierras de Melchor Peraza y por otra parte con tierras de Jerónimo Camacho... por precio de 460 reales de plata nuevos recibidos en reales de contado... Teguiise, 17 de Febrero de 1619. Ante mí, JH.

(Fol: 198 vto - 199 vto)

Concierto.

En Teguiise en 17 de Febrero de 1619 Marcial Gopar, vecino de esta isla, de la una parte y de la otra Juan Mateos y Domingo Betancor, vecinos así mismo de esta isla de Lanzarote, por ellos y por los demás hermanos por quien presentan voz y causión... y dijeron que por cuanto el dicho Marcial Gopar les ha dado licencia para que puedan pasar por una vereda que señalare a unas heras que tienes los dichos Juan Mateos y porque los susodichos se temen que andando el tiempo el dicho Marcos Gopar o sus herederos ...barán la dicha vereda o no querrán que pase por ella por no llamarse a posesión de ella o por otra causa o razón que sea de que pudieran resultar muchos pleitos... se obligaron que sobre la dicha vereda donde han de hacer camino no habrá debate ni pleito alguno... Ante mí, JH.

(Fol: 199 vto - 200 vto)

Poder.

En Teguiise, 13 de Febrero de 1619, Juan de Inojeda, vecino, da poder a Matías González, portugués residente en esta isla. para que pueda haber y arrendar todas cualesquier bienes que le pertenecieren en término de Ganzo, casas, términos y maretas y todo lo que se hallare ser suyo...

(Fol: 201 rto - vto)

Venta de tierra.

En Teguisse, en 19 de Febrero de 1619, Diego G^o, vecino que dijo ser de la isla de Canaria, dijo que vendía a Juan Masiel, mercader residente en esta isla, una fanega de sembradura de trigo que tiene en las tierras de Juan de Monguía de la forma y manera que dicha tierra está, por precio de 25 reales que confiesa haber recibido...

(Fol: 202 rto)

Deuda/cautivo.

Marcial de Jeréz, vecino de esta isla de Lanzarote, me obligo a dar y pagar al capitán don Francisco Chyole... 150 reales de plata nuevos, los cuales le debo y son por razón de otros tantos que Manuel de Fuentes, que está cautivo en Argel, le debía y yo, de que fenecidas las dichas cuentas, solamente le soy deudor de la dicha cantidad de que salgo a pagar por el susodicho haciendo como hago de deuda ajena propia, de que soy contento a toda mi voluntad... A pagar por San Juan de Junio de este presente año... Teguisse, 23 de Febrero de 1619. Ante mí, JH.

(Fol: 202 vto - 203 rto)

Venta de esclava.

Juan Gutierrez Moseque y ... y Juan Rodríguez, hermanos, vecinos de esta isla de Lanzarote, vendemos a Gregorio Ruíz, vecino así mismo de esta isla, una esclava llamada Francisca de color negro de edad de 24 años, poco más o menos, de nación Jalofe... por habida de buena guerra y no de paz, horra de todo senso y tributo, por precio de 1.000 reales que hemos recibido en dineros de contado de que somos contento a nuestra voluntad... Teguisse, 23 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras, escribano público y de Cabildo.

(Fol: 203 vto - 204 rto)

Deuda.

Gregorio Ruíz, vecino de esta isla, debo a Juan Gutierrez Moseque y ... hermanos, 500 reales de plata nuevos que son por razón de otros tantos que por me hacer buena obra me han prestado para el rescate de mi mujer e hijos, de que soy contento a mi voluntad... A pagar por todo el mes de Agosto del año en que estamos... Teguisse, 23 de Febrero de 1619. Ante mí, JH.

(Fol: 204 rto - 205 rto)

Venta de esclavo.

Juan Rodríguez, vecino de esta isla de Lanzarote, vendo a Gregorio Ruíz un esclavo llamado Melchor de color mulato de edad de 25 años poco más o menos, por habido de buena guerra y no de paz, sin tacha ninguna que el dicho esclavo tiene, por precio de 1.000 reales que he recibido... Teguisse, 26 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 205 rto - 206 rto)

~~-Poder ilegible-~~

(Fol: 206 rto - 207 vto)

Deuda/diezm.

Gaspar de los Reyes Albertos, como principal, y Juan de Betancor Ayala, como su fiador y principal pagador, vecinos de esta isla de Lanzarote, debemos a los señores obispo, dean y cabildo catedral de la santa iglesia de Canaria... deudas del diezmo... (ilegible)...

(Fol: 207 vto - 208 vto)

Deuda/renta de los corderos.

Gaspar de los Reyes Albertos, como principal, y el capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor de esta isla y vecino de esta isla, debemos a los señores obispo, dean y cabildo y fábrica... 90 doblas de oro de 500 maravedís por la renta de los corderos que en Gaspar de los Reyes se remató...

(Fol: 208 rto - 209 vto)

.- Falta el folio 210.

Fianza/Renta de los menudos.

Juan Mateos, como principal, y Juan Gutierrez Moseque, como su fiador y principal pagador, vecinos de esta isla de Lanzarote, debemos a los señores obispo, dean y cabildo de la santa iglesia de Canarias... 83 doblas de oro de 500 maravedís cada dobla, moneda de estas islas... que son por razón de la renta de los menudos que en mí el dicho Juan Mateos se remató... A pagar por San Juan de Junio de este año en que estamos.

Teguise, 25 de Febrero de 1619.

(Fol: 211 rto - 212 rto)

.- Siguen varios folios ilegibles: deudas, dos cartas de pago y un poder, desde el folio 212 vuelto al 219 recto.

Testamento.

Iseo de Samarin, mujer legítima de Diego Despadaña, vecina de esta isla de Lanzarote, enferma en la cama, en su seso y memoria... Primeramente mando mi ánima a Dios Nuestro Señor... y el cuerpo mando a la tierra de donde fue formado... y que sea sepultado en la iglesia parroquial de esta isla... y se pague de limosna lo acostumbrado.

Item mando que el día de mi enterramiento se digan tres misas cantadas y al cabo de un año ofrendado de pan y vino y sea a la voluntad de mis albaceas y se pague lo de costumbre.

Item mando se digan por mi alma nueve misas de luz porque dios de luz a mi alma y se pague por ellas la limosna acostumbrada.

Item mando que se diga una misa rezada a señora Santa Ana y se pague lo acostumbrado...

Item declaro que yo y mi marido Diego Despadaña de conformidad tenemos señalado un pedazo de tierra en Muñique que se dice La Caldereta de Marcial, para sobre ella imponer una misa cantada en cada un año perpetuamente para siempre jamás en el día de señora Santa Ana por mi alma y del dicho mi marido... mando que se diga en la manera que está declarado y mando se dé limosna por ella y por ligera que han de poner los curas de la iglesia parroquial donde se han de decir 8 reales de plata... cuyas tierras serán todas como ocho o nueve fanegas de sembradura y después de fallecido el dicho mi marido nombro por patrón de esta dicha memoria a Marcial de

Samarin, mi hijo, y después el hijo mayor que tuviere y no teniendo hijo lo entre a gozar Juan Despadaña y faltando él su hijo su hijo el mayor y de esta manera se vaya gozando perpetuamente...

Item declaro que yo y el dicho mi marido tenemos por nuestros bienes un esclavo muchacho de edad de 14 años que yo y él hemos criado y por el amor y amistad que le tengo mando que después de los días de su vida del dicho Diego Despadaña, mi marido, que dejo hoy libre sin obligación de servir y sólo ha de servir al dicho mi marido y después que falleciere quede libre y horro sin sujeción alguna, lo cual es por el mucho amor que le tengo y por lo haber criado.

Item mando a mi hijo Marcial de Samarines dos camellos, uno grande y otro nuevo de tres años y un pedazo de tierra en Muñique que hará seis fanegadas de sembradura poco más o menos... y así mismo mando se le den cuarenta cabras de las que tenemos por vía de tercero y quinto...

Y para cumplir y pagar este testamento dejo y nombro por mis albaceas a Diego Despadaña, mi marido, y a Juan Despadaña, mi hijo... y dejo por mis herederos a Juan Despadaña y a Catalina Dumpierrez, Marcial de Samarin y a María de Candelaria, mis hijos legítimos y al dicho Diego Despadaña, mi marido.

Teguise, 8 de Marzo de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 219 vto - 221 vto)

Carta de pago/salario.

En Teguise en 11 de Marzo de 1619... Gabriel López, vecino que dijo ser de la villa de Albacete en el reino de Castilla y dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués en todo su estado, 165 reales que es la paga por cinco meses de salario que sirvió de mozo de caballos en la caballería del señor marqués, desde el 6 de Octubre de 1618 hasta el 6 del presente mes de este año de 1619.

(Fol: 222 vto - 223 rto)

Carta de pago/venta.

En Teguise en 11 de Marzo de 1619 Sancho de Herrera Ayala, capitán de infantería por S.M. en esta isla, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador... 550 reales... por cuatro potrancas que vendió a su señoría el marqués...

Venta de tierra.

Hernando de Cabrera Sanabria, familiar del Santo Oficio, vendo a Juan de Samarin y a Inés de Sanabria, menores, hijos legítimos de Luis de Samarin, el viejo, e Isabel González, su legítima mujer, el término de Taydagabysa y las casas de Teseguite con los corrales y majadas que en ellas están y las tierras del Cascajo de Tomaren en el Peñon y la hoya que está en el dicho Peñón, que es en la Vega de Tomaren, que todo hará ocho fanegas poco más o menos; que linda con tierras de Doña Juana y por otra parte una vereda que va a Guinaguaden, y por la montaña de Tisalya, todo lo cual me vendió el dicho Luis de Samarin, su padre,... libre de todo censo... por precio de 200 doblas de oro de 500 maravedís cada una que de Isabel González, su legítima madre, confieso haber recibido en nombre de los susodichos. Teguisse, 14 de Marzo de 1619.

(Fol: 223 vto - 225 vto)

Fianza/Renta/Cabritos.

En Teguisse, en 13 de Marzo de 1619, Lorente de Betancor, como principal, y Hernando Machines, vecinos de esta isla, dijo que por cuanto Lorente de Betancor como mayor ponedor tomó la Renta de los Cabritos... el dicho Lorente de Betancor y Marcial de Bonilla... se obligan a que el dicho Lorente de Betancor pagará tiempo y cuando en la dicha escritura se contenga, donde no, este otorgante como su fiador y principal pagador haciendo de deuda ajena suya propia... Ante mí, J.H.

(Fol: 226 rto - vto)

Poder.

Luis de Betancor Bermudez, vecino de esta isla, doy poder a Gaspar Peraza, mi hermano, que está presente, para que pueda cobrar de cualquier personas las cantidades de dinero, trigo, cebada y otras cosas que de cualquier vía y forma me pertenezcan en esta isla... Teguisse, 13 de Marzo de 1619.

(Fol: 226 vto - 228 vto)

Deuda/perpetuán.

Marcial de Bonilla, vecino de esta isla de Lanzarote, debo al señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués de Lanzarote en todo su estado, 60 reales de plata nuevos por razón de 5 varas de perpetuán a 12 reales vara y lo demás en dinero de contado que recibió de Gaspar Hernández Fleitas en nombre del dicho señor gobernador, de que soy contento a mi voluntad... Teguisse, 13 de marzo de 1619.

(Fol: 228 vto - 229 rto)

Venta/NO PASO.

El bachiller Benito Domínguez, clérigo presbítero, residente en esta isla, vendo a Gaspar de Ump... NO PASO.

(Fol: 229 rto - vto)

Venta de esclava.

Andrés de Montañal, residente en esta isla de Lanzarote y vecino de la ciudad de Cádiz... vendo a Gaspar de Umpierrez, vecino de esta isla, que está presente, una esclava llamada Marquesala de edad de 18 años poco más o menos, mía propia, de color mulata membrillo cocho, habida de buena guerra y no de paz, con todas sus tachas buenas o malas excepto que no tiene mal de corazón y gota coral, por precio de 1.100 reales que he recibido al contado de que soy contento a mi voluntad. Teguisse, 18 de Marzo de 1619.

(Fol: 229 vto - 230 rto)

Fianza/guarda.

En Teguisse en 19 de Marzo de 1619, Gaspar de Umpierrez, Alonso Hernández y Manuel Ferrera, dijeron que por cuanto está mandado por Juan Cabrera, que ha sido nombrado por guarda de la Vega de Fiquiníneo, según y de la manera que se remató en Diego Gutiérrez, alguacil difunto, el susodicho dará buena cuenta de la dicha Vega y que por su culpa la dicha vega no se perderá y si lo tal pareciere y se comiere de ganado o tuviere otro algún daño ellos como sus fiadores pagarán todos los daños que a la dicha Vega vinieren haciendo como hacen de deuda ajena suya propia...

(Fol: 230 vto - 231 rto)

Deuda/trigo.

Baltasar de Saavedra Piña, vecino de esta isla, debo a Alonso de Jeréz Cardona, seis fanegas de trigo bueno y de recibir puestas en mi hera en el Chupadero, de que soy contento a mi voluntad... A pagar por todo el mes de Mayo del año que viene... Teguisse, 16 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 232 rto)

Deuda/hipoteca.

Diego Pérez, vecino en el valle de Haría, debo a Manuel López de Acosta, 33 reales y un real de **contado** 34 reales, los cuales salgo a pagar por Juan Martín Déniz, quien fuera deudor de ellos... A pagar por fin del mes de Mayo de este año en que estamos y a seguridad de esta deuda hipoteco dos jumentos, pardo el uno y otra hembra y tres ... con más toda la cantidad de trigo y cebada que yo cogiera en el valle de Haría... Teguisse, 17 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 232 vto - 233 rto)

Carta de Pago.

En Teguisse, en 18 de Febrero de 1619, Gómez Yanez, estante, vecino de la ciudad de Tavila en el reino del Algarve y dijo que había recibido de su merced el capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador... 1.000 reales de plata castellanos; los cuales le ha dado por el capitán Tomás Perera, vecino de la isla de Tenerife, en virtud de una carta suya de 23 de Enero pasado de 1618 por cuenta de los 4.000 ducados que los marqueses de esta isla deben a Domingo Perera, vecino de Madrid, hermano del dicho capitán Tomás Perera, por cuenta de la cual dicha cantidad dió el dicho el señor capitán la dicha cantidad de que se dió por contento y entregado...

(Fol: 233 rto - vto)

Carta de Pago.

En Teguisse en 18 de Febrero de 1619 Gómez Yanez, estante en esta isla y vecino de Távila en el Algarve, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo... 480 reales por 20 arrobas de aceite, para la casa y gasto de los marqueses... cada arroba a 24 reales...

(Fol: 234 rto)

Deuda.

Juan de Sayavedra Torres, vecino de esta isla, debo a Manuel de Acosta, 46 reales de plata nuevos que son por razón de otros tantos que salgo a pagar por tanta mercadería que del susodicho he recibido, de que soy contento a mi voluntad... Teguisse, 18 de Febrero de 1619.

(Fol: 234 vto)

Deuda.

Francisco Felipe, vecino de esta isla, debo a Gaspar Rodríguez Fleitas 80 reales; los cuales salgo a pagar por Sebastián Umpierrez, vecino de esta isla... A pagar por todo el mes de Mayo de este año en que estamos, Teguisse, 18 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higuera.

AL MARGEN Y SOBRESCRITO: En Teguisse, en 26 de Agosto de 1619 Gaspar Rodríguez Fleitas, vecino de esta isla, dijo que había recibido de Francisco Felipe los 80 reales contenidos en esta escritura de que se da por contento a toda su voluntad...

(Fol: 235 rto - 235 vto)

Carta de Pago/viaje.

En Teguisse, en 19 de Febrero de 1619, Cristobal Umpierrez, vecino de esta isla, dijo que había recibido del señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués en todo su estado, 200 reales; los cuales le ha pagado por llevar y traer al dicho señor gobernador a la isla de Fuerteventura a hacer balance de cuentas con el quintador mayor del señor marqués en aquella isla y por el flete de cuatro bueyes, que pasaron después que su señoría vino de Fuerteventura, cuyos eran, y otras barcadas que hizo a esta de Lanzarote de dos novillos, cuatro haces de lana y algunos cueros de reses que, de acuerdo con el dicho señor capitán Diego de Brito y Lugo y este otorgante hicieron, de la cual cantidad es contento a toda su voluntad... Ante mí, Juan de Higuera, escribano público.

(Fol: 235 vto - 236 rto)

Deuda.

Alejo Polo, residente en esta isla, debo a Francisco Lorenzo, residente, 100 reales por otros tantos que por me hacer buena obra me ha prestado... Teguisse, 20 de Febrero de 1619.

(Fol: 236 rto - 236 vto)

Donación.

El bachiller D. Marcos de Betancor de Umpierrez, Vicario beneficiado de esta isla de Lanzarote, digo que por cuanto yo he recibido del capitán Pedro de Medina muchas y muy buenas obras, como fue el mandarme a los estudios y ponerme en los estados en que estoy de ser sacerdote, y haber gastado conmigo en los dichos estudios y en otras cosas más de 500 ducados, y haberle hecho donación al dicho capitán Pedro de Medina, su padre, y doña Catalina Pérez de Betancor, mi madre, mujer del dicho Pedro de Medina, de todas las casas, heras, tierras y un aljibe que toma en Tetir, como de todo ello consta por las escrituras que de ello me hicieron que son en la isla de Fuerteventura y mejorarme de tercio y quinto en todos sus bienes, a título de todos los cuales bienes yo me ordené de sacerdocio y ahora yo tengo beneficios en esta isla de Lanzarote colado por Su Magestad congrua para mi sustentación y el dicho mi padre por malos años y otras pérdidas que ha tenido ha venido su hacienda a menos y tiene cinco hijos solteros, las tres doncellas y dos machos, y para que a los susodichos pueda y ^{pueda} ~~...~~ne en estado y que su honra sea ... estado y los pueda casar conforme a la calidad de su persona, en remuneración y gratificación de lo dicho le hace gracia y donación pura, mera y perfecta... de todas las tierras, heras, casas y aljibe y todo lo demás que pareciere haberme donado por el dicho patrimonio y así mismo me aparto de toda la herencia que ahora y por siempre jamás tuviere de mis padres... Teguisse, 21 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higuera.

(Fol: 236 vto - 238 vto)

Venta de herencia.

Juan Cabrera Jerónimo, vecino de esta isla, vendo a Marcial de Sayavedra, vecino de esta isla, la legítima que en cualquier manera me pertenece como heredero que soy, de cuatro herederos que fuimos de Luis de Cabrera Perdomo y Sancha de Herrera, mis padres; cuyos bienes, como tal hijo legítimo, acepto con beneficio de inventario en todas las casas, términos, corrales y majadas y, así mismo, la parte que tengo en el Pozo de Playa de

Mujeres y con el pocillo hondo de Playa de Mujeres, y la parte que tengo en Asege, en su pozo, y de la manera que lo tiene Marcial de Cabrera, el mozo, mi hermano; y así mismo le vendo la parte que mi madre Sancha de Herrera tiene en el Pozo de Aseje por otra parte que yo le cargué en una parte que tenía en Juana, esclava, la cual... dicha mi madre, por la parte que a ella le... en dicho pozo, con sus entradas y salidas, usos y costumbres... todo horro de censo, tributo e hipoteca... por precio de 350 reales que he recibido en dineros de contado, de que soy contento a mi voluntad... Teguisse, en 21 de Febrero de 1619, ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 238 vto - 240 rto)

Carta de pago/vino.

En Teguisse, en 21 de Febrero de 1619, Manuel Perera, alguacil, vecino de esta isla, dijo que había recibido del señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués en todo su estado, 94 reales y 3 cuartos que este otorgante dió en tanta cantidad de vino acuartillado para la casa del señor marqués... de que es contento a su voluntad.

(Fol: 240 rto - 240 vto)

Carta de pago/trigo.

En Teguisse, 21 de Febrero de 1619, Juan Masiel, vecino de la Villa de Avero, residente en esta isla, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador... 1.645 reales de plata castellanos, por razón de 117 fanegas y media de trigo que le dió y entregó por créditos que tiene del capitán Tomás Perera, vecino de la isla de Tenerife, y últimamente por su aviso y carta de 23 de Enero de este presente año a razón de 14 reales fanega puestas en esta dicha villa, que el dicho trigo al dicho precio montó los 1.645 reales, los cuales y la cantidad de trigo dió y entregó para pagar el derecho de quinto del trigo que Juan Masiel ha cargado por cuenta del capitán Tomás Perera para Tenerife, por cuenta de los 4.000 ducados que los marqueses deben a Domingo Perera, su hermano, vecino de Madrid.

(Fol: 241 rto - 242 rto)

Carta de pago/Flete de trigo.

En Teguisse, en 22 de Febrero de 1619, Antonio Díaz, maestro de su navío nombrado Nuestra Señora del Rosario, que al presente está surto en el puerto de Naos de esta isla, cargado con el favor de hacer viaje a la isla de Tenerife y puerto de Santa Cruz, dijo que había recibido del señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués en todo su estado, 58 fanegas y media de trigo, enjuto y bien acondicionado, por cuenta y riesgo del capitán Tomás Perera, vecino de la dicha isla de Tenerife, que se las remite el dicho gobernador por orden y el aviso que el dicho capitán Tomás Perera, su fecha en La Laguna en 28 de Enero de este presente año, porque el demás trigo contenido en el dicho aviso y orden lo cargó por orden y cuenta del dicho capitán Tomás Perera a Juan Masiel, residente en esta dicha isla, las cuales dichas 58 fanegas de trigo cargó el dicho señor gobernador a precio de 18 reales fanega de costo principal y derecho de quintos y acarretos hasta ponerlos debajo de verga de su navío libres de todos costos; que al dicho precio suman y montan 1.053 reales la dicha cantidad por cuenta de los 4.000 ducados que deben los señores marqueses a Domingo Perera, vecino de Madrid, su hermano...

(Fol: 242 rto - 243 rto)

Carta de libertad.

Francisco Rodríguez, vecino de Ayamonte, estante, liberto a María mulata que será de 24 años, la cual hube y compré de Cristobal Ibañez, vecino de la isla de La Palma, por escritura que de ello me hizo ante Francisco de La Puerta, vecino de la ciudad de Canaria y escribano público de ella, fecha en 2 de Enero de este año en que estamos y es natural, la cual compré por habida de buena guerra y ahora por servicio de Dios Nuestro Señor y por buenos servicios que me ha hecho y otros justos respetos que a ello me mueven... la ahorro y hago libre de cautiverio... En Teguisse, en 24 de Febrero de 1619.

(Fol: 244 vto)

Venta de casa.

Juan Cabrera Vicioso, vecino de esta isla de Lanzarote, vendo a Pedro Fernández Bello, vecino de esta isla que está presente, una casa en este pueblo que es entre las casas de vos, el dicho Pedro Fernández, y la casa de doña Lucía... por 120 reales de plata nuevos que confieso haber recibido en dineros de contado... Teguisse a 25 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 245 rto - 246 rto)

Carta de pago/servicio.

En Teguisse, en 25 de Febrero de 1619, Luis Gutiérrez, estante en esta isla, pastor mayor de la Dehesa de Yé, dijo que había recibido del señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués de Lanzarote en todo su estado, 120 reales de plata nuevos que le ha dado y pagado por los señores marqueses, por el tiempo que ha servido y va sirviendo desde el 27 de Julio del año pasado de 1618, de que es contento a su voluntad...

(Fol: 246 rto - 246 vto)

Deuda/servicio/mozo.

Juan Cabrera Jerónimo, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Salvador Hernández, vecino de esta isla, 60 reales de plata nuevos por razón de otros tantos que me pagó por un mozo llamado Juan Caballero que estaba en mi servicio de que soy contento a tod a mi voluntad... A pagar por el mes de Mayo primero venidero... Teguisse, 25 de Febrero de 1619, ante mí Juan de Higueras.

(Fol: 246 vto - 247 rto)

* Los folios 247 rto al 249 rto, referidos a un poder, estan ilegibles.

Venta de esclava.

Juan Rodríguez, mercader residente, vendoa Simón Fernández... una esclava llamada Andresa de 24 años, de nación de Cabo Verde, por habida de buena guerra y con todas sus tachas... excepto que no tiene mal de corazón ni gota... por precio de 1.200 reales... en dineros de contado... Teguisse, 26 de Febrero de 1619.

(Fol: 249 rto - 250 rto)

Deuda/trigo.

Juan Martín, vecino de esta isla, debo al bachiller Benito Domínguez, cura beneficiado de esta isla... 10 fanegas de trigo bueno y de recibir... a pagar por todo el mes de San Juan de Junio primero venidero... Teguisse, 26 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 250 vto)

C. Pago.

En Teguisse, en 26 de Febrero de 1619, el bachiller Benito Domínguez, cura beneficiado dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués de Lanzarote en todo su estado, 700 reales de plata nuevos, por otros tantos que por orden de su señoría el señor marqués Don Agustín de Herrera y Rojas por viaje a la isla de Fuerteventura...

(Fol: 251 rto)

Poder/orchillas.

Pedro Marín de Lara, vecino de la ciudad de Cádiz, estante, doy poder a Miguel Esfor, de nación inglés, residente en esta isla, especialmente para que por mí y en mi nombre pueda haber y cobrar cualquier cantidad de maravedís que en esta isla me debieran... otrosí para que me pueda obligar y hasta en cantidad de 3.000 reales para el beneficio de las orchillas, que ya le he dado orden en esta isla y en la de Fuerteventura, al plazo y por el tiempo que le pareciere... Lanzarote, en 26 de Febrero de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 251 vto - 252 rto)

Recibo/Hacienda.

Teguisse, en 26 de Febrero de 1619, Miguel Leforte, de nación inglés, dijo que había recibido del capitán Pedro Marín de Lara, residente en esta isla, vecino de Cádiz, las cosas siguientes y a los precios siguientes: 6 pipas de vino marchantes, 2 docenas de pares de guantes de polvillo, 4 piezas de bayetas de colores... piezas de Inglaterra. Item más ha de cobrar en Fuerteventura 2 piezas de baltar del capitán Chaqueda... 34 sogas camellares de cáñamo. Todas las cuales prometió y se obligó a dar cuenta al dicho capitán...

(Fol: 252 vto - 253 rto)

Letra.

En Teguisse, en 26 de Febrero de 1619, Francisco ... residente en esta isla de nación inglés, dijo que hoy ha dado letras sobre la paga a Melchor Mateo Cabrera, vecino de esta isla, por cuantía de 1.740 reales que esta otorgante debía a Hernando de Cabrera Sanabria de lo procedido de 139 fanegas de trigo y son de resto de ella, por haberla tomado de este otorgante por su cuenta en un navío que salió de esta isla para la isla de la Madera y con temporal arribó a la isla de Tenerife, puerto de la Orotava, adonde beneficios y apoderó del dicho trigo y estando en ella le mandó al dicho Hernando de Cabrera Sanabria 6 pipas de vino.... (resto ilegible).

(Fol: 253 rto - 254 vto)

* Siguen varios folios ilegibles hasta el 260 rto.

Reconocimiento/deuda.

Teguisse, 27 de Febrero de 1619, Juan Perdomo Dumpierrez, vecino de esta isla, dijo que por cuento Gaspar de los Reyes Albertos remató la renta de los corderos como mayor ponedor y los afianzó... en cantidad de 90 doblas... y porque ahora el dicho Gaspar de los Reyes le quiere hacer amistad a este otorgante de largarle el dicho diezmo quite mi afianzado y le ha pedido le haga seguridad de la dicha Renta y este otorgante quiere hacer el dicho saneamiento; por tanto, por esta presente carta, otorgaba que debía y se obligaba a pagar al dicho Gaspar de los Reyes, la dicha cantidad de 85 doblas, mitad de ellas por el día del señor San Juan de Junio y la otra mitad por Pascua de Navidad...

(Fol: 260 rto - 261 rto)

Declaración.

Teguisse, 27 de Febrero de 1619, el capitán Pedro marín de Lara, vecino de la ciudad de Cádiz, estante, dijo que había recibido de Juan de Samesa, criado del señor marqués... ilegible.

(Fol: 261 rto - 262 rto)

Deuda/diezmoo/orchilla.

En Teguisse, en 27 de febrero de 1619, el capitán Pedro Marín de Lara, vecino de la ciudad de Cádiz, dijo que por cuanto en la isla de Canaria se remató en él el diezmo de la orchilla de esta isla y la de Fuerteventura, a razón de 42 reales el quintal, con condición de que luego que se le entregase la orchilla pagará el dinero de contado... y porque hasta ahora no se le ha entregado más de 63 quintales que perteneció al dicho diezmo de esta isla... y lo de Fuerteventura no se le ha entregado y porque está presto de recibirla ratificando el dicho remate se obligó que dentro de cuatro meses recibirá la orchilla de la isla de Fuerteventura y pagará lo que remontare a razón de los dichos 42 reales por cada quintal...

(Fol: 262 vto - 263 vto)

Donación/esclavo.

El bachiller Benito Domínguez, cura beneficiado de esta isla, digo que por cuanto yo soy obligado a Simón Fernández de las Barseñas, caballero de su Señoría el Señor Obispo de estas islas de Canaria, a muchas mercedes que me ha hecho y dineros que me ha prestado y no los ha querido recibir y otras cosas y obligaciones y gratificaciones otorgo... que le hago donación de un esclavo que yo hoy tengo llamado Manuel, de edad de 22 años poco más o menos, para que como cosa suya propia pueda hacer del dicho esclavo todo aquello que fuere su voluntad, venderlo, cambiarlo, trocarlo... y renuncio la ley que dice que ninguno pueda hacer donación de todos sus bienes por lo cual vino a pobreza, porque declaro que me quedan otros muchos bienes...

(Fol: 263 vto - 265 rto)

Deuda/cabras.

Juan Enríquez, vecino de esta isla, debo a Andrés de Armas, vecino de esta isla, 114 reales de resto de 55 cabrillas a precio cada una de 4 reales, que del susodicho he recibido, de que soy contento a mi voluntad... A pagar por el mes de Abril de este año a cuya seguridad hipoteco 2 camellas... Teguisse, 2 de Abril de 1619.

(Fol: 265 vto - 266 rto)

Poder.

En Teguisse, en 11 de Abril de 1619, don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife, dijo que por cuanto don Pedro Espino de Brito, Arcediano de Canarias y consultor del Santo Oficio, residente en esta isla, le tiene dado poder para que le represente...

(Fol: 267 vto - 268 vto)

Registro de escritura.

En Lanzarote, en 9 de Abril de 1619, ante el capitán Rodrigo de Barrios Leme, Alcalde Mayor de esta isla, se presentó el capitán Juan Perdomo Leme y dijo que "hago presentación de esta escritura original que me hizo y otorgó a mi favor Francisco de Medina, para que Vuestra Merced la mande poner en los registros de este oficio y que de ella se me dé un tanto o dos para guarda de mi justicia..."

Su Merced el dicho Alcalde Mayor dió por presentada dicha escritura...

"Sepan cuantos esta carta de obligación vieren como yo Francisco de Medina de Las Peñas, vecino de esta isla de Lanzarote, debo al capitán Juan Perdomo Leme, gobernador de esta isla... 16.500 reales de plata nuevos por resto de cuentas de la mitad del pozo de Juan de Avila y del señorío de ... ganzo... A pagar dentro de ocho años que corren desde Agosto de 1611... "

(Fol: 269 rto - 270 vto)

Registro de Testamento.

Solicitud para registrar el testamento de María de Bilbao, viuda de Martín de Alarcón, vecina de esta isla de Lanzarote.

Mando que mi cuerpo sea sepultado en la parroquia de esta Villa, en la sepultura en que fue enterrado Martín de Alarcón, mi marido, en el hábito del señor San Francisco... y se me digan tres misas cantadas con sus vigiliass.

Item declaro que tengo por bienes un tributo de 10 ducados que me paga Melchor Peraza sobre tierras de Tomaren.

Item declaro que tengo otro tributo de 4 doblas que me paga el capitán Juan Perdomo Leme sobre una casa que yo tengo en Tenerife.

Item declaro que tengo otro tributo de 17 ducados y medio que me paga en cada año el dicho capitán Juan Perdomo Leme impuestos sobre los bienes de Jorge de Acevedo y sobre todos los del dicho gobernador.

Item declaro que tengo 3 esclavos, uno llamado Francisco, Gaspar y Manuel.

Item declaro que tengo 4 bueyes y una vaça.

Item declaro que tengo 4 camellos y un camellito.

Item declaro que tengo 3 jumentos, uno hembra y dos machos. Item declaro que tengo 40 cabras poco más o menos en poder de Francisco Chimida a medias, item declaro que tengo un caballo rucio de atahona, item declaro que tengo una carreta y otros bienes muebles y ajuar de casa, lo que se hallare en ella. Item declaro que tengo una sementera en Tomaren en mis tierras ocho fanegas de trigo y cebada a medias con Olivera, Item declaro que tengo otra sementera en Tomaren...

Y cumplido y pagado este mi testamento y las mandas en él contenidas dejo y nombro por mi heredero a Diego de Cabrera Leme, mi sobrino... En Teguisse a 6 de Febrero de 1617.

(Fol: 271 rto - 276 rto)

Deuda.

Marcial de Jerez, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Cosme Fernández de Lima, vecino de esta isla, 95 reales de plata nuevos por dos varas y media de ... colorado a 28 reales vara, más una vara de tafetán... (y otros géneros ilegibles).

(Fol: 277 rto)

Deuda/Renta de los cabritos.

Lorente de Betancor y Marcial de Bonilla, vecinos de esta isla, debemos a los señores obispo, dean y cabildo... 77 doblas de 500 maravedís por la renta de los cabritos que en mí, el dicho Lorente de Betancor, se remató. A pagar la mitad por S. Juan de Junio y la otra mitad por Pascua de navidad. Teguisse, 9 de Abril de 1619.

(Fol: 277 vto - 278 vto)

(Fol: 277 vto - 278 vto)

Poder.

Francisco López y Jhoan González, como hijos legítimos de Benito López y Catalina Díaz, damos poder a Manuel Martín, vecino de la isla de la Madera, ausente. Teguiise, 10 de Abril de 1619.

(Fol: 278 vto - 180 vto)

Deuda.

Juan Gutierrez Nuñez, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Marcial Gopar, vecino de esta isla, 413 reales por 29 fanegas y media de trigo a 14 reales fanega. Teguiise, 18 de Abril de 1619.

(Fol: 281 rto y vto.)

Deuda.

Sebastián de Umpierrez, vecino de esta isla, debo a Cosme Fernández, mercader, vecino de esta isla, 97 reales y medio por 6 varas y media de anacute (anaco o anafaya) a 10 reales y nueve varas de anjeo a 6 reales y medio, que suman la dicha cantidad. A pagar por fin del mes de Mayo de este presente año. Teguiise a 10 de Abril de 1619.

(Fol: 281 vto - 282 rto)

Deuda.

Salvador González, vecino de esta isla, debo a Manuel López de Acosta, vecino de esta isla, 90 reales por ocho cueros de res curtidos y doce varas y media de crea blanca, a 4 reales vara. A pagar por fin del mes de Mayo de este año. Teguiise, 11 de Abril de 1619.

(Fol: 282 rto - 282 vto)

Deuda/Marqués.

El capitán Juan Perdomo Leme, maestro de campo y familiar del S.O. debo a D. Agustín de Herrera y Rojas, marqués... y a la señora marquesa, su madre, o al capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente... 137 fanegas y media de trigo bueno, más 18 fanegas y media de cebada, que me ha prestado por mano del dicho capitán... para el rescate de mi mujer e hijos por haberlos llevado los turcos de Tabaco Arraez en 1618. Teguiise, 13 de Abril de 1619.

(Fol: 273 rto y vto. Bis.)

Deuda/cautivo.

Manuel de Cayros, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Pedro de Cabrera Camacho 150 reales por razón de una deuda que le debía M. Peraza de Ayala, cautivo... Teguisse a 13 de Abril de 1619.

(Fol: 274 rto y vto) bis

-Siguen 5 folios ilegibles.

C. PAGO.

En Teguisse, a 15 de Abril de 1619, Luis de Betancor Bermudez, vecino de esta isla, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués de Lanzarote en todo su estado, 350 reales por una carreta de bueyes que le compró.

(Fol: 279 rto y vto) bis

Deuda.

Andrés de Betancor, vecino de esta isla, debo a Lorenzo Rodríguez, vecino, 36 reales por una vara y tres cuartos de paño, a 20 reales cada vara. Teguisse, 15 de Abril de 1619.

(Fol: 280 rto y vto) bis

Deuda.

Juan Ruíz, vecino de esta isla, debo al licenciado Tomás Marín de Cubas, Vicario de esta isla, 56 reales de plata nuevos, por razón de 4 fanegas de trigo que tomó Blas González en esta Villa estando los turcos en ella, por quien la salgo a pagar... Teguisse, 17 de Abril de 1619.

(Fol: 283 rto y vto)

Deuda.

Francisco López de Silva, vecino de esta isla, debo al licenciado Tomás Marín de Cubas, Vicario de esta isla, 28 reales de plata nuevos... por dos fanegas de trigo. A pagar por San Juan de Junio. Teguisse, 17 de Abril de 1619.

(Fol: 284 rto)

Deuda/trigo/Inquisición.

Domingo de Sayavedra Medina, vecino, debo al licenciado Tomás Marín y Cubas, Vicario de esta isla, 21 reales de plata nuevos, por fanega y media de trigo que tomé de la Villa cuando estuvieron aquí los turcos de Tabaco Arraez y esta cantidad pertenece a la prebenda del fisco real de la Inquisición del año 1617. Teguisse, 17 de Abril de 1619.

(Fol: 284 vto)

Donación.

El bachiller Benito Domínguez, clérigo residente en esta isla, hago donación... -ilegible-

(Fol: 285 rto - 286 vto)

Cuentas/dozavo/quintos.

Cuentas hechas entre el señor capitán Don Blas García de Gallegos por su merced del Señor Don Andrés Lorenzo Arias de Saavedra, Señor de estas islas de Lanzarote y Fuerteventura y en virtud de su poder con el capitán Hernando Peraza de Ayala, sobre el dozavo de los quintos de esta isla de Lanzarote de que ha sido depositario.

Cuentas entre don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra y en su nombre el señor capitán Don Blas García de Gallegos y el capitán Hernan Peraza de Ayala, de lo que perteneció al dozavo desde primero de Septiembre del año de 1609 hasta fin de Diciembre de 1617 que es como sigue:

.- Primeramente se cargan al dicho capitán Hernán Peraza por la renta de los quintos del dicho dozavo de los años 1609, 1610 y 1611 seis fanegas y diez celemines de trigo y 631 reales y 6 cuartos, como parece por la cuenta de las cargazones que ha dado y tiene en su poder Alonso de Jerez Cardona, quintador mayor y tesorero de los señores marqueses.

.- Item le hace cargo por la renta perteneciente al dicho quinto los años de 1612 y 1613, de 703 fanegas y 2 celemines de trigo y 181 fanegas y 4 celemines de cebada y 891 reales, como parece asimismo por la dicha cuenta del libro de los quintos.

.- Item le hace cargo por (la renta de) los años de 1614, 1615 y 1616, de 993 fanegas y 7 celemines y medio de trigo y 180 fanegas y 9 celemines de cebada y 15 fanegas y 10 celemines de centeno y 1.601 reales y medio que pertenecieron al dicho dozavo, como parece por las cuentas de los dichos libros de quintos y por las que dió a los señores marqueses y en su nombre al capitán Diego de Brito el año 1616.

.- Item le hace cargo al dicho capitán por lo que rentó el dicho dozavo el año de 1617 y 1618, hasta el 6 de Abril, de 629

fanegas y 13 celemines y medio de trigo y 207 fanegas y media, y medio celemin de cebada, y 516 reales y medio en dineros y 3 fanegas y 9 celemines de centeno, como parece por las cuentas de los dichos libros de quintos.

Descargo que da el capitán Hernando Peraza de Ayala de el cargo de contía que es como se sigue:

.- Primeramente se le descargan 111 fanegas de trigo ... y 13 celemines de cebada y 68 reales y un quinto que pertenecieron al dozavo, desde el dos de Enero del año 1618 hasta el seis de Abril del dicho año, que cobró Angel Escoto de Betancor por orden del señor Don Andrés, y se le descarga esta partida por habersele cargado en esta cuenta en la última partida de su cargo que dice hasta el 6 de Abril del año 1618.

.- Item se le descargan 736 fanegas y media de trigo y 490 reales en dinero para costos de acarretos, que la dicha cantidad de trigo se embarcó en el navío de Guillermo Horquez, que fue a la Orotava, que se cargó por Febrero de 1616.

.- Item 191 fanegas de trigo que el dicho capitán Hernán -dice: 191 fanegas de trigo y 100 de cebada que se cargó en el navío de Francisco de Salas, que se entregaron a Francisco Barbosa en Garachico por orden del señor capitán Luis Lorenzo.

.- Item 83 fanegas de trigo que el dicho capitán Hernán Peraza remitió a la isla de Tenerife al puerto de Garachico por Junio de 1617, como consta de la carta del señor capitán Luis Lorenzo y finiquito de Francisco Barbosa.

.- Item se le descargan 150 fanegas de trigo y 100 de cebada con más 1.200 reales en contado que el dicho capitán dió a Diego Velez, escribano de S.M. en 9 de Noviembre de 1616, como consta de su carta de pago.

.- Item se le descargan 76 fanegas de trigo que el dicho capitán dió a ... la que embarcadas por orden y carta del señor Don Andrés que exhibió.

.- Item se le descargan 772 reales que el señor capitán Luis Lorenzo cobró en la isla de Tenerife de Juan Luis en 26 de Octubre de 1618.

.- Item se le descargan 110 fanegas y media de trigo y 50 fanegas de cebada que dió al señor capitán Blas García de Gallegos, como consta de su finiquito que exhibió en Lanzarote, su fecha en 6 de Abril de 1614.

.- Por lo que suma la plana de atrás 1 0 4 5 8 F. U 3 0 9 Fº.

.- Item se le descargan 50 fanegas de trigo que pagó a Antón de Sosa por libranza del dicho señor Don Blas, la una de 30 fanegas y la otra de 20 fanegas por don Lucas y en su nombre Antón de Sosa.

.- Item se le descargan 24 fanegas de trigo que por su libranza del señor don Blas pagó a Matías González vecino de la isla de la Madera.

.- Item se le descargan 233 fanegas y 9 almudes de trigo y 18 fanegas de cebada y 82 reales y medio que parece haber recibido el dicho señor capitán don Blas García de Gallegos por mano de Alonso de Jerez Cardona, por orden del señor don Andrés en esta manera: los 117 que por su mandado y orden cobró el señor don Blas del dicho Alonso de Jerez Cardona y las pagó al señor don Pedro Espino de Brito, arcediano de Canaria, como consta de carta del señor don Andrés y recibo del dicho señor arcediano, y las 116 fanegas y 9 almudes restantes parece recibió el dicho señor don Blas en diferentes partidas.

.- Item se le descargan al dicho capitán Hernán Peraza 174 fanegas y 7 almudes de trigo y 275 fanegas de cebada y 235 reales y medio en dinero que da por descargo. Estan en poder de Alonso de Cardona a cuyo cargo está el satisfacer esta partida por haberle alcanzado en ella el dicho capitán Hernando Peraza de Ayala.

.- Item se le descargan 90 reales que dió a Angel Escoto de Betancor por carta del señor Luis Lorenzo para acudir los negocios de Alegranza.

.- Item se le descargan 943 reales por el acarreto de 1.436 fanegas de trigo, las 986 a medio real por fanega, por cuanto no tuvieron más costo por haberlas cobrado y llevado a mi casa por cuanto los acarretos de allí al puerto pagaron otras personas como

consta de las cargazonas de ella, y 450 fanegas se le pagaron real por fanega, por haber hecho dos costos en ellas: el uno de llevarla a su casa

(Por lo que suma la plana de atrás 1U940 F. U592 F.)

y el otro al puerto por cuenta del señor don Andrés, como consta de las cargazonas.

.- Item se descargan por dos pajeros y lonjas en que estuvo el trigo y cebada todo el tiempo que el señor capitán Luis Lorenzo ordenó que no se llevase a la isla de Tenerife, como consta de su carta, 150 reales.

.- Item se descargan 18 fanegas de cebada por la quiebra que tuvo, la que estuvo a cargo del dicho capitán Hernán Peraza.

.- Item se le descargan 6 fanegas y 10 celemines de trigo y 631 reales y 6 cuartos en dinero, que quedaron en poder del dicho capitán Hernando Peraza, por bienes del señor don Gonzalo, lo cual perteneció al dozavo de esta isla de los años de 1609, 1610 y 1611, con obligación de que acudirá con esta cantidad a quien la hubiere de haber por orden de los señores de la Audiencia y de otro juez competente.

En Lanzarote, en 18 de Abril de 1619. Ante mi, Juan de Higuera, escribano público y de Cabildo.

(Fol: 287 rto - 289 vto)

Declaración.

En Lanzarote, en 18 de Abril de 1619... el señor don Pedro Espino de Brito, arcediano de Canaria y consultor del Santo Oficio, y el capitán don Blas García de Gallegos, en virtud del poder que tiene del señor don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de estas islas de Lanzarote y Fuerteventura, y Alonso de Jerez Cardona y el capitán Hernán Peraza de Ayala,... y dijeron que aprobaron las cuentas atrás contenidas que están firmadas de los susodichos...

(Fol: 289 vto - 290 rto)

Venta/rescate.

Antón de Samrines, vecino de esta isla de Lanzarote, vendo a Juan Gutierrez Nuñez, vecino asimismo de esta isla, tres partes de cuatro que tengo en el término de Las Casillas, que dicen de los Asientos, que es hacia el camino de Famara... por 450 reales... que le vendo para el rescate de la dicha mi mujer... Teguisse, 21 de Abril de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 295 rto - 296 rto)

Deuda.

Juan Gutierrez Moseque, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Antón de Samarines, vecino de esta isla, 410 reales por resto de cuentas que con él he tenido... Teguisse, 22 de Abril de 1619. Ante mí, Juan de Higueras.

(Fol: 296 rto - 296 vto)

Deuda.

Juan Martinez, vecino de esta isla, debo a Baltasar Rodríguez, vecino de esta isla, 165 reales por tanto trigo y cebada que ha dado... A pagar por San Juan de Junio de este año. Teguisse, 22 de Abril de 1619.

(Fol: 296 vto - 297 rto)

Deuda.

Juan Despadaña, vecino de esta isla, debo a Alonso de Jeréz Cardona, vecino de esta isla, 87 reales de plata nuevos por otros tantos que le debía Diego Despadaña, mi padre, y yo; las 34 el dicho mi padre de resto de un pedazo de paño azul que le vendió para un vestido, y las 51 por 3 fanegas y media de trigo y media de cebada... que le debía de resto de quintos y los... de este contrato que montó la dicha cantidad... A pagar por todo el mes de Mayo de este presente año. Teguisse, 22 de Abril de 1619.

(Fol: 297 rto - 297 vto)

Carta/Pago/Marqués.

En Teguisse, 23 de Abril de 1619, Miguel Ferrera, estante, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general del señor marqués, 184 reales que es la paga... 157 reales y medio que sirvió en el Cortijo de Inaguaden desde 7 de Abril del año pasado, y los 27 restantes a cuenta de lo que se le debía de años pasados, tiempo que estuvo aquí la señora marquesa.

(Fol: 298 rto)

Deuda/Dozavo.

El capitán Hernán Peraza de Ayala, vecino de esta isla de Lanzarote, debe al Señor don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de estas dos islas de Lanzarote y Fuerteventura, y al capitán don Blas García de Gallegos en su nombre, 2.800 reales y 104 fanegas y 9 almudes de trigo bueno y de recibir y puesto en mi hera en la en la aldea de Tiagua; las cuales le debo y son por resto y fenecimiento de cuentas y en particular 304 fanegas y 9 almudes de trigo en que fue alcanzado... lo que cayó el dozavo de los años de 1612, 1613, 1614, 1615, 1616 y 1617 como parece por las cuentas que de ello hay... ante el presente escribano, fecha en Lanzarote en 20 de marzo de este año en que estamos y la declaración que los 2.800 reales son por 200 fanegas de trigo que se redujeron a los tales reales... aunque la dicha cantidad Don Blas García de Gallegos, en virtud del poder del Señor Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, ante el presente escribano, me pudiera ejecutar, por me hacer bien me ha querido esperar... A pagar por fin del mes de Junio de este presente año llanamente y sin pleito alguno... Teguisse, 23 de Marzo de 1619.

(Fol: 298 vto - 300 vto)

Deuda.

Juan Peraza, vecino de esta isla de Lanzarote, debo al capitán Juan Perdomo Leme, vecino de esta isla, 125 reales y medio por resto de cuentas que con él he tenido... A pagar por fin del mes de Mayo de este año... Teguisse, 23 de Marzo de 1619.

(Fol: 300 vto - 301 rto)

Deuda/Renta/Cabritos.

Salvador Hernández, vecino de esta isla, debo a Alonso de Jeréz Cardona, vecino de esta isla, 128 reales de plata nuevos y son por resto del Arrendamiento de Navidad del año 1616 pertenecientes a su señoría el señor Obispo y fábrica Catedral por la Renta de los Cabritos de que fue arrendador Melchor Peraza de Ayala, cautivo en Argel, y yo fuí su fiador... A pagar por fin del mes de Agosto de este año... Teguisse, 24 de Marzo de 1619.

(Fol: 301 rto - 301 vto)

Deuda.

Cosme Fernández de Lima, vecino de esta isla, debo a Alonso de Jeréz Cardona, vecino de esta isla de Lanzarote, 54 fanegas y media de cebada y 6 fanegas de trigo, por razón de que las salgo a pagar por don Francisco Choly haciendo como hago de deuda ajena mía propia... A pagar por el día de San Juan de Junio de este año... Teguisse, 24 de Marzo de 1619.

(Fol: 302 rto - 302 vto)

Poder.

Don Francisco Acholy, vecino de la isla de La Madera, estante al presente en esta isla de Lanzarote, doy poder a Alonso de Jeréz Cardona, vecino de esta isla, especialmente para que pueda cobrar de Juan Despadaña, vecino asimismo de esta isla, 8 fanegas de trigo; de Luis Alonso, asimismo vecino de esta isla, 250 reales, que los unos y los otros me deben en virtud de escrituras públicas... Teguisse, 24 de Marzo de 1619.

(Fol: 302 vto - 303 vto)

Poder.

Diego de Cabrera Betancor, vecino de esta isla de Lanzarote, doy poder al capitán Sancho de Herrera, mi tío, y a Gaspar de Betancor, mi hermano, vecinos de esta isla, especialmente para que por mí puedan cobrar de cualquier personas cualquier cantidades de dinero o plata, trigo, cebada, cabras, camellos, camellas y todos otros cualquier bienes que en esta isla o fuera de ella me debieren en virtud de escrituras, albalás, etc... Teguisse, 24 de Marzo de 1619.

(Fol: 303 vto - 305 rto)

Deuda.

En Teguisse, en 24 de Marzo de 1619, Pedro Anga, vecino de esta isla, dijo que se obligaba a pagar a Domingo Rivero, vecino de Canaria, 20 reales de plata nuevos; los cuales de debe y son por otros tantos que por le hacer merced y buena obra le ha querido prestar. A pagar por fin de Abril y antes si antes viniera a esta isla...

(Fol: 305 rto - 305 vto)

Testamento.

Testamento de Martín de Armas Samarines.

Primeramente mando mi alma a Dios que la crió... Item, por si Dios fuere servido llevarme de esta enfermedad, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco, en la sepultura de Pedro Fernández, y lo pido por el amor de Dios.

Item mando que el día de mi muerte se digan en mi nombre misa de cuerpo presente cantada con su vigilia y se pague lo acostumbrado a la voluntad de mis albaceas en el dicho convento.

Item quiero que se me diga la misa de ánima y por ella se pague dos reales.

Item quiero que se me diga una misa rezada a San Juan Evangelista y para ello se pague lo que fuere costumbre en el dicho convento.

Item debo a Juan de Sayavedra de Guastahaide cinco tablas que llevó Francisco que podían valer las cinco tablas cuatro reales.

Item digo que si alguna persona pareciere ante la Justicia y declarase deberle yo hasta en cantidad de doce reales, mando se le pague, dando alguna razón de que se le pueda creer.

Item declaro que el presente escribano me debe diez reales de una carretada de ropas que traje del puerto.

Item me debe mi hermano, Salvador Hernández, diez ... que estando presente dijo que sí debía.

Item digo que me debe Juan Gutierrez Nuñez treinta reales ... de contado, mando se cobre de él.

Item me debe Diego de Salazar veintium reales por fanega y media de trigo que pagué por él al gobernador Diego de Brito.

Item me debe el gobernador Diego de Brito, descontando los veintiún reales y medio, cuatro fanegas de trigo por el quinto de dieciseis fanegas de trigo que tengo de cargar.

Item me debe Francisco Anes dos fanegas de trigo que le presté.

Item declaro que Jesús Mimoso me debe cincuenta reales que le presté de contado.

Item me debe Salvador Perdomo Melián fanega y media de trigo, Alonso Hernández seis fanegas de cebada por haberse pagado por mano de Salvador Hernández.

Item me debe Andrés Vazquez una fanega de cebada en tres reales.

Item declaro que yo cargué cantidad de trigo para la isla de Tenerife, el cual llevó a su cargo Juan Martín Déniz y de ello me hizo un papel que me parece serán setenta y ocho fanegas y media libras de quintos; declárololo para que se sepa y que mis albaceas le pidan cuenta de lo que procedió del dicho trigo.

Item declaro que me adeuda Alonso Infante 220 reales por una yunta de bueyes con sus aderezos y un arado.

Item me debe Juan Rodríguez, mercader, tres reales por un acarreto que le hice al Puerto.

Item me debe Alonso Infante dos fanegas de trigo que le pagué por una deuda que por ellas entraba a la cárcel.

Item digo que el susodicho me debe dos reales que da el presente escribano por el dicho Alonso Infante.

Item digo que Francisco Lorenzo, mercader de nación flamenco, me es deudor de 24 reales de resto de tres pipas de vino que traje del Puerto.

Digo que debo a Alonso de Sayavedra dos fanegas de trigo del quinto de resto de todas cuentas.

Item digo que me debe Juan Martín Deniz 95 reales, los 50 que pagué a Hernando Izquierdo y los 45 que pagué al acarreto de trigo que llevó a La Orotava.

Item digo que estoy en obligación a pagar a los herederos de María Viera 20 reales por unos látigos y estacas de que por fin de su muerte le tomé, mando se le pague.

Item digo y declaro que fuí casado con Catalina Gutiérrez, hija de Agueda Moseque y con ella no tuve hijos y por su gran enfermedad digo que no le soy deudor de cosa alguna a ella o sus herederos.

Item digo que fuí casado segunda vez con María de Mendoza, hermana de Tomé Rodríguez y de Clara de Mendoza, y por no tener hijos el dicho Tomé Rodríguez me pidió lo que el susodicho me había dado y se lo di y no le soy deudor de cosa alguna.

Item digo que tercera soy casado con Isabel Martín, viuda, mujer que fue de Marcos Díaz y con ella recibí en dote y casamiento primeramente 500 reales en dineros. item unas casas que son las que vivo y otras cosas las cuales llevaron los turcos cuando la cautivaron a ella y a sus hijos, item dos bueyes y una carreta que hoy sirve; todo lo cual tuvo la susodicha con Marcos Díaz, su primer marido, y con ella trajo al matrimonio tres hijos de la susodicha los cuales así mismo están en Berbería.

Item digo que yo traje a poder de la dicha mi mujer los bienes siguientes: Tres camellas hembras y dos camellos machos, item 100 fanegas de trigo, item unas tierras que fueron de mi madre que son en Masguigo y El Mine, item tres bestias asnales.

Item declaro que que la dicha mi mujer tenía una bestia asnal rucia, la cual vendí en seis ducados; los cuales el dicho Gaspar Rodríguez no me los pagó porque lo mataron los turcos y no le quedó bienes ningunos.

Item declaro que hube en el matrimonio con la dicha Isabel Martín los bienes siguientes: las tierras de Hernando Luis, detrás de la Torre, que harán 10 fanegadas poco más o menos; item un sitio de una era en la Calera Vieja que hube de Marcial de Jerez que hará media fanegada de sembradura.

Item digo que tengo los bienes siguientes: Una carreta con dos bueyes; item en un taro en las casas en esta Villa lo que pareciere por ella y en esta le debo a Salvador Díaz, mi hermano, seis fanegas de cebada; item declaro que tengo en casas de Francisco Martín tres sillas de palo.

Item digo que si dios fuere servido de llevarme de esta presente vida se de a María Martín, mi sobrina, un colchón y una sábana de brin para ayuda a su casamiento... nombro por mis testamentarios a Salvador Díaz y a Salvador Hernández, mis hermanos.

Item digo que a la dicha mi mujer y nuestros hijos... que estan cautivos en Argel para su remedo y rescate nombre por tenor de sus bienes a Salvador Díaz, mi hermano, para los bienes que quedaren después de pagado mi entierro se le entreguen para que haga el dicho rescate y nombro por mis herederos a la dicha mi mujer y a Antón, mi

hijo legítimo; item que me entierren con el hábito de San Francisco, siendo testigos a ello Juan de Acosta, Francisco Martín y Alonso Infante. No firmó por no saber.

(Fol: 305 V - 308 V).

Deuda.

Luis Chimida, vecino de Lanzarote, debo a Cosme Fernández de Lima, mercader vecino de esta isla, 34 reales por 12 varas de cotanza a tres reales y medio y un manojo de sogas... a pagar por todo el mes de mayo de este año. 1 Abril de 1619.

(Fol: 308 V - 309 R)

Deuda.

Francisco Mateos, vecino de Lanzarote, debo a Francisco Lorenzo, estante, 79 reales en que entra un real de contrato por resto de cuentas que con él he tenido... a pagar por fin del mes de Mayo de este año. 3 Abril de 1619. No firmó por no saber.

(Fol: 309 V)

Deuda.

Domingo Betancor, vecino de Lanzarote, debo a Francisco Lorenzo, vecino de La Palma y estante en esta isla, 148 reales por resto de cuentas que con él he tenido... a pagar por fin del mes de Mayo de este año. 3 Abril de 1619.

Sobreescrito: En Lanzarote en 12 de Agosto de 1622 ante mí el escribano pareció Francisco Lorenzo y dijo que confesaba haber recibido de Domingo Betancor 148 reales y medio contenidos en esta escritura la cual doy por rota...

(Fol: 310 R)

Deuda.

En Teguisse a 4 de Abril de 1619 pareció presente Juan Nes, vecino de Lanzarote, y dijo que se obligaba a dar a Francisco Lorenzo, mercader residente, 29 reales de plata nuevos por razón de 2 fanegas de trigo que me dió y un real de este contrato... a pagar por todo el mes de Mayo primero venidero...

(Fol: 310 V)

Deuda.

Gonzalo de Herrera, vecino de Lanzarote, debo al capitán Rodrigo de Barrios Leme 100 reales por razón de la condenación que el dicho alcalde mayor hizo a Gonzalo de Orsa, su entenado, por quien los salgo a pagar... por todo el día de San Juan de Junio de este año. 7 Abril de 1619.

(Fol: 311 R-V)

Venta.

Pascual González, vecino de Lanzarote, vendo a Luis García, mercader estante, 60 cabroncillos de un año que van a dos, escogidos entre cientos y entre ellos va un padre de tres años, por precio cada uno de 7 reales y medio; los cuales tengo que tener hasta fin de este mes de Abril y si pasado no los quisiere recibir por falta de barco u otra cosa que a él le esté bien me ha de dar en cada un día dos reales para la persona que los guardare y han de estar por mi cuenta y riesgo hasta el día del real entrega... y tengo recibido 200 reales y el resto cumplimiento el día que me pidiere el entrega de los dichos cabroncillos... 7 Abril de 1619.

(Fol: 311 V - 312 V)

Deuda.

Francisco de Sayavedra, vecino de Lanzarote, debo a Gaspar Rodríguez Fleitas, vecino de esta isla, 74 reales por razón de 8 varas de brin a 4 reales y dos varas de roan a 6 reales, que montan la dicha cantidad... a pagar por fin del mes de mayo de este año. 7 Abril de 1619.

(Fol: 312 V - 313 R)

Venta de casa.

Hernando de león, así como hijo legítimo que soy de Iseo de León, mi madre difunta, vecina de esta isla, cuya herencia tengo aceptada, y Marcial de Sayavedra, vecinos que somos de esta isla... vendemos a Juan Gutierrez Griego que está presente una casa de bóveda con dos casillas y un horno y todo lo que se hallare ser de nos... con toda la piedra que en ella hubiere, horrio de todo senso e hipoteca por precio de 300 reales de plata nuevos, que hemos reicido en dinero de contado. 8 Abril de 1619.

(Fol: 313 V - 314 V)

Deuda.

Marcial de Cubas, como principal, y Diego de Sayavedra, como su fiador y principal pagador, debemos a Gaspar Rodríguez Fleitas, vecino de esta isla de lanzarote, 28 reales de plata nuevos por razón de otros tantos que yo, el dicho Marcial de Cubas, debía al dicho Gaspar Rodríguez... a pagar por todo el mes de Mayo de esta año. 8 Abril de 1619.

(Fol: 315 R)

Deuda.

Cristobal Rodríguez, residente en esta isla y vecino de la Madera, debo a Francisco Lorenzo, mercader residente, 271 reales por razón de tanto brin que el susodicho me dió... a pagar por fin del mes de Mayo de este año y para seguridad de esta deuda le hipoteco por tácita y expresa hipoteca dos fanegas de sembradura de trigo que tengo sembradas con Juan Matheos, vecino de esta isla. 17 Abril de 1619.

(Fol: 315 V - 316 R)

===== Folios 316 V - 317 R ilegibles =====

Deuda.

En Teguisse en 18 de Abril de 1619 pareció Gaspar González, estante y vecino de la isla de Tenerife y dijo que se obligaba a dar y pagar en la isla de Tenerife, en la ciudad de San Cristobal, al licenciado Bandama 300 reales de la fecha de esta en veinte días y 100 al capitán Luis de San Martín Cabrera, regidor de la dicha isla, llegado que llegue en cuatro días; los cuales ha de pagar a los susodichos por Juan Gutiérrez Nuñez a cuenta de la cantidad de dineros que el dicho Juan Gutiérrez debe y como fiador que fue de Pedro Bermudes Betancor en la fianza que el susodicho se obligó a la mayordomía... en esta Villa...

(Fol: 317 V - 318 R)

testamento.

Sebastián de Miranda, estante en esta isla de Lanzarote y natural de la isla de Fayal de las islas de Abajo, hijo de Sebastián Andro y Gracia Manuel, vecinos de la dicha isla, estando enfermo en una cama y a lo que parece en su juicio y entendimiento natural... otorgó este testamento en la forma siguiente:

.- Primeramente mando mi alma a Dios nuestro Señor que la crió y redimió y el cuerpo a la tierra donde fue formado.

.- Item digo que si Dios fuere servido de me llevar de esta enfermedad mi cuerpo sea sepultado en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción en la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe parroquia de esta isla...

.- Item digo que el día de mi enterramiento o al día siguiente se digan por mi alma tres misas cantadas con sus vigiliyas, ofrendadas de pan y vino y cera y se pague por ellas lo acostumbrado.

.- Item mando que se me digan responso todos los domingos y fiestas...

.- Item mando que se de limosna primero y ante todas cosas después de la misa de cuerpo presente 30 reales de limosna para ayuda absfrontal u manteles de la dicha capilla.

.- Item digo y declaro que se me diga la misa... por el guarda del convento de S. Francisco y por ello se pague lo acostumbrado.

.- Item digo que debo a Alexandro Perdomo de Silva 30 reales.

.- Item digo que me deben las deudas siguientes: item me debe Luis de león... 280 reales como consta de un papel que me hizo que tuvo en su poder Diego Clavijo; item me debe Hernando Machin 60 reales como consta de un papel que está en poder de Diego Clavijo; item me debe Salvador Perdomo, hijo de Hernando Luis, 16 reales.

.- Item digo que tengo una sementera que me dió Leandro Perdomo de Silva, sembradas en las tierras del Mine del dicho leandro Perdomo de Silva.

.- Item mando que se cumpla lo dicho y se haga bien por mi alma... y nombro por mis testamentarios a Diego Clavijo Lavado y a Leandro Perdomo de Silva, vecinos de esta isla de Lanzarote y por este revoco y anulo otro cualquier testamento...

.- Item declaro que soy hombre libre y no sujeto a matrimonio... Lanzarote en 18 de Abril de 1619.

(Fol: 318 R - 319 V)

Deuda.

Francisco Rodríguez, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Cosme Fernández de Lima, vecino de esta isla, 64 reales de plata nuevos por 8 varas de raqueta a 8 reales la vara... Teguiise, 19 de Abril de 1619.

(Fol: 320 R)

Fianza de Vendedera.

En Teguiise en 19 de Abril de 1619 Manuel López de Acosta, vecino de esta isla de Lanzarote, dijo que salía por fiador de Isabel Fernández Gudina, vendedera, vecina de esta isla, en tal forma que dará buena cuenta con pago de todo aquello que le dieren a vender a las personas que se lo dieren a vender como su fiador y principal pagador pagaré todo aquello que la susodicha debiere...

(Fol: 320 V)

Deuda.

Gaspar González, vecino de la isla de Tenerife, estante en esta de Lanzarote... debo a Juan Gutiérrez Nuñez, vecino de esta isla de Lanzarote, 1.538 reales de plata nuevos por resto de 380 cabrones y carneros que el susodicho me vendió... a pagar por todo el mes de Julio de este año... Teguiise, 19 de Abril de 1619.

(Fol: 320 V - 321 V)

.- Los folios 322 R - 323 R estan ocupados por un poder otorgado en Canaria. Ilegibles.

Información de legitimidad.

En Lanzarote en 16 de Abril de 1619 ante el capitan Rodrigo de Barrios lene, alcalde mayor de esta isla...

Francisco de Alarcon Betancor, vecino de la isla de Tenerife, hijo legítimo que soy de Francisco de Alarcón Betancor y de Juana Ramírez Betancor, mis padres difuntos, cuya herencia tengo aceptada con beneficio de inventario... y digo que a mi derecho coviene probar y averiguar ad perpetuum... como soy tal hijo legítimo yo fué Juan de Alarcón Betancor, mi hermano, y así mismo fueron Ines de Betancor y Juana de Cabrera y María de Betancor, de quien tengo poder que presento.

Por tanto a V.M. pido y suplico mande se me reciba de ello información... y nos declare por tales hijos legítimos para que fecho esto y por darnos justicia como y cuando y adonde me convenga y pido justicia...

Otro sí que sea recibido poder de la dicha mi hermana...

En dicho día... el alcalde mayor mandó que se haga la información que ofrece dicho Francisco de Alarcón Betancor y que dada se le traigan los autos...

Testigo: En dicho día Francisco de Alarcón presentó por testigo en esta razón al capitán ... de Betancor, vecino de esta isla de Lanzarote, y dijo que conoce a Francisco de Alarcón Betancor y a Juana Ramírez, su mujer, vecinos que fueron de la isla de Tenerife y durante su matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a Francisco de Alarcón Betancor, Juan de Alarcón Betancor, que el día de hoy está cautivo, y a Inés de Betancor y a Juana de la Peña y a María de Betancor...

Testigo: Alonso de Jerez Cardona, vecino de esta isla de Lanzarote. (Se ratificó en lo anterior).

Testigo: Gaspar González, vecino de la isla de Tenerife. (Se ratificó en lo anterior).

AUTO:

Dicho Alcalde mayor habiendo visto estos autos y la información fecha por el dicho Francisco de Betancor Alarcón por sí y en nombre de Juan de Alarcón, cautivo, y de Inés de Betancor y Juana de la Peña y María de Betancor, sus hermanos, dijo que los declaraba y declaró por hijos e hijas de los dichos Francisco de Alarcón Betancor y de Juana Ramírez Betancor, sus padres legítimos...

(Fol: 324 R - 326 V)

Sigue el poder general otorgado por sus hermanos a Francisco de Alarcón Betancor.

(Fol: 327 R - 328 V)

Deuda.

Antón Alonso Marruecos, vecino de Lanzarote, debo a Andrés Darmas, vecino de esta isla, 132 reales de plata nuevos por 3 quintales de quesos que me vendió a 44 reales el quintal; a pagar por San Juan de Junio de este año. Sobrescrito: pagó en Junio de 1620.

(Fol: 329 R)

Deuda.

Francisco Rodríguez Prestelo, vecino de Lanzarote, debo al capitán Juan Perdomo Leme, vecino de esta isla, 223 reales y medio por razón de otros tantos que yo era deudor a Gaspar Rodríguez Fleitas... Teguisse, 24 de Abril de 1619.

(Fol: 329 V - 330 R)

Deuda.

Domingo de Vega, vecino de Lanzarote, debo al capitán Juan Perdomo Leme, vecino de esta isla, 55 reales y $\frac{3}{4}$ por razón de 28 varas y cuarta de ruan a precio de 5 reales y medio la vara... a pagar en esta manera: la mitad de ellas por fin del mes de Mayo de este año y la otra por el día de S. Juan de Junio de este año en que estamos... Teguisse, 24 de Abril de 1619.

(Fol: 330 R - V)

Poder General.

... de Armas, vecino de Lanzarote, doy poder a Andrés de Vera... Teguisse, 24 de Abril de 1619.

(Fol: 330 V - 331 V)

**Registro V
de
escrituras
de
Jhoan de Higuera
escribano público
Año 1619**

Finiquito.

Teguise, 17 de Marzo de 1619 pareció presente D. Francisco Choly de Vasconcelos, capitán de caballos en la isla de la Madera y dijo que había recibido de Cosme Fernández de Lima, mercader, vecino de esta isla de Lanzarote, 500 reales; los cuales le paga por otros tantos que sobre él libró Francisco González, tonelero, vecino de la Orotava...

(Fol: 332 R)

Deuda.

Gaspar Rodríguez Fleitas, vecino de Lanzarote, debo al Sr. Dr. D. Pedro Espino de Brito, arcediano de Canaria y consultor del Santo Oficio, colector apostólico, 1.734 reales por razón de las mercaderías y a los precios siguientes:

126 varas y $\frac{3}{4}$ de bombasi en ocho piezas a 3 reales y 6 cuartos vara, que montan 475 reales y un cuarto. Item 199 varas de anejo angosto a 9 cuartos vara, que montan 223 reales y 7 cuartos. Item por una resa de anacoste con 26 varas a 8 reales, que montan 208 reales. Item por 22 varas de bayetas negras a 5 reales y medio vara que montan 123 reales y 6 cuartos. Item 89 varas de frisetas (frisado) a 3 reales y medio vara, que montan 311 reales y medio.

Por dos piezas de perpetuan, la una en 23 varas y 3 cuartos y otra con 25 varas y cuarta, que son todas 49 varas a 8 reales, que montan 392 reales.

Todas las cuales dichas partidas suman y montan los dichos 1.734 reales... le daré y pagaré por fin del mes de octubre de este año en que estamos...

(Fol: 332 V - 333 R)

Finiquito.

Teguise, 18 de Marzo de 1619, Leandro Perdomo de Silva, mayordomo de la ermita de Santa Margarida en esta isla de Lanzarote y dijo que había recibido de Francisco Bayón, vecino de esta isla, 12 fanegas de trigo por la renta de las tierras que la dicha ermita tiene por suyas en el término de la dicha ermita, que es en Guatiza, que se da por contento a su voluntad y acerca

del entrego que de presente no parece renuncio la pecunia las cuales son por tres años cumplidos por fin de diciembre de 1618 que es cuando las dichas tierras corren por cuenta del dicho Francisco, después de la muerte de su padre Antón Bayón, vecino de esta isla, persona que antes las tenía a tributo...

(Fol: 333 R - V)

Deuda.

Teguise, 18 de Marzo de 1619, Lucas Moseque de Umpierrez, vecino de esta isla de Lanzarote, dijo que debía al señor marqués D. Agustín de Herrera y Rojas, marqués de esta isla y señor de la de fuerteventura, o a la Señora doña Mariana Enriquez Manrique de la Vega, marquesa y señora de estas dos islas o al capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general de esta isla, para los señores de ella... 25 fanegas de trigo bueno y de recibir y puestas en mi casa en el campo; las cuales le debo y son por razón de otros tantos que el dicho capitán de Brito y Lugo prestó (sic) a Gaspar Peraza de Umpierrez, mi hermano, por mandado del señor marqués; para ayuda del rescate de su mujer e hijos, que fueron cautivos a Argel, la cual cantidad me lo dé de las rentas que pertenecen a su señoría que están a cargo del dicho capitán y de la cual cantidad soy contento... a pagar por fin del mes de Agosto de este año...

(Fol: 334 R - V)

Poder.

El doctor don Pedro Espino de Brito, arcediano de Canaria, consultor del Santo Oficio, colector apostólico, residente en esta isla de Lanzarote, doy poder al licenciado Tomás Marín de Cubas, vicario de esta isla... Teguise, 18 de Marzo de 1619.

(Fol: 334 V - 336 R)

Poder.

Juan Perdomo Pascual, vecino de esta isla de Lanzarote, así como Señor que soy de Francisca Pacheca, mi esclava, otorgo mi poder a Sebastián Hurtado en San Pedro, residente en la isla de la Madera, especialmente para que por mí y en mi nombre y de la dicha Francisca Pacheca, mi esclava, pueda recibir y cobrar

todas cualesquier cantidades en maravedís en la dicha isla me fueren debidos... Teguisse, 19 de Marzo de 1619...

(Fol: 336 R - V)

Carta de Pago.

Teguisse, 19 de Marzo de 1619, Martín Bais Darnas, vecino de esta isla de Lanzarote, dijo que había recibido de su merced del señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador del señor marqués y su lugarteniente en todo su estado, 420 reales que le ha pagado por los acarretos de su carreta de todo lo que ha traído de madera, cantería y otras cosas para palacio y el castillo de Guanapay...

(Fol: 337 R)

Deuda.

Juan Ruíz, el mozo, vecino de Lanzarote, debo a los señores jueces de la Santa Cruzada 40 reales de plata nuevos por razón de otros tantos que yo era deudor al licenciado Benito Domínguez y el susodicho hizo de esta dicha cantidad gracia y donación a los dichos señores de la Santa Cruzada, por causas que a él le movió... que pagaré por el día de San Juan de Junio primero venidera... Teguisse, 18 de Marzo de 1619...

(Fol: 337 V - 338 R)

Poder.

El capitán Hernán Peraza de Ayala, vecino de esta isla de Lanzarote, doy poder al capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife, en nombre del señor Don Andrés Lorenzo Arias y Sayavedra, señor de estas islas de Lanzarote y Fuerteventura y en virtud de su poder pueda recibir y cobrar y llevar para sí en el señor Alonso de Jerez Cardona 146 fanegas de trigo y 2 celemines y 265 fanegas de cebada y 235 reales, la cual cantidad resto debiendo en el fenecimiento de cuentas que entre mí y el dicho Hernando Peraza y Alonso de Jerez Cardona hicimos de lo que perteneció al dozavo del señor don Andrés, y fue alcanzado en esta cantidad y yo las he descargado en mis cuentas, como consta ante el presente escribano... 20 de Marzo de 1619.

(Fol: 338 R - 339 R)

Deuda.

Gaspar de Cubas, vecino de esta isla de Lanzarote, debo al licenciado Tomás Marín de Cubas, vicario de esta isla, 28 reales de plata nuevos, los cuales salgo a pagar por Sebastián de Ribera, vecino de esta isla, la cual cantidad el susodicho a lo de la silla de esta villa por la prebenda que pertenece al fisco real de la Santa Inquisición... a pagar por fin del mes de Mayo de este año en que estamos... Teguiise, 20 Marzo de 1619.

(Fol: 339 V)

Poder.

El bachiller Benito Domínguez, clérigo presbítero, residente en esta isla de Lanzarote, doy poder al licenciado Luis de Herrera Caja, canónigo de la santa iglesia de Canaria, ausente... por cuanto yo he hecho donación a la Santa Cruzada de ciertas cantidades de maravedís que en esta isla me deben vecinos de ella por escrituras... que pasó ante el presente escribano en 18 de Marzo en que estamos y porque hice la dicha escritura de donación con tal rango que se diese al licenciado Luis de Herrera 1.000 reales que yo le debo por haberlos pagado por mí al capitán Mateo Delgado, vecino de Canaria, 680 y tantos reales y 300 y tantos que me prestó, que de todo el dicho tiene claridad que las dichas dos partidas suman los 1.000 reales... Teguiise, 22 de Marzo de 1619.

(Fol: 340 R - 341 R)

Deuda.

Alonso de Jeréz Cardona, vecino de esta isla de Lanzarote, debo al señor marqués o marquesa su madre, señores de esta isla o al capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador y lugarteniente del señor marqués en todo su estado, 53 fanegas y media de trigo que en su nombre me prestó el dicho gobernador para el rescate de mi mujer e hijos... a pagar por fin del mes de Septiembre de este año... Teguiise, 23 de Marzo de 1619.

(Fol: 341 V)

Deuda.

Francisco Cuello, guarda mayor del puerto del Arrecife, debo a los señores marqueses de esta isla o al capitán Diego de Brito y Lugo 15 fanegas de trigo y 9 fanegas de cebada que el dicho gobernador me ha prestado para el rescate de mi mujer e hijos... a pagar por el mes de Septiembre de este año... Teguiise, 23 de Marzo de 1619.

dicho gobernador me ha prestado para el rescate de mi mujer e hijas... a pagar por el mes de Septiembre de este año... Teguiise, 23 de marzo de 1619...

(Fol: 342 R)

Carta de pago.

Teguiise, 23 de Marzo de 1619, Francisco Cuello, guarda mayor del puerto del Arrecife dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general lugarteniente... 157 reales que le ha pagado en nombre de los señores marqueses a cuenta de lo que gana de su salario de guarda mayor de esta isla de Lanzarote...

(Fol: 342 V)

Denda.

Francisco Rodríguez, vecino de esta isla de Lanzarote, debo al capitán Juan Perdomo Leme, vecino de esta isla, 136 reales de plata nuevos, los cuales salgo a pagar por Antón Prestelo, vecino de esta isla... a pagar por el día de S. Juan de Junio del año que viene... Teguiise, 23 de Marzo de 1619.

(fol: 343 R)

Carta de Pago.

Lanzarote, 23 de Marzo de 1619, Lázaro Pérez, vecino de la isla del Hierro, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente del señor marqués en todo su estado, en nombre de los señores marqueses, 2.836 reales y 5 cuartos que le ha dado desde el mes de Agosto del año pasado hasta hoy, por cuenta de la cal que va haciendo y ha hecho y lo que ha trabajado en la fortificación del castillo de Guanapay con 73 peones y 19 días a su persona, a 5 reales cada día de lo que trabajó en el dicho castillo, y los peones a tostón, que se le han de descontar de la dicha cantidad, y el resto lo ha de pagar en tanto cal que monte a 16 reales el caíz; por cuya cuenta ha dado 177 fanegas de la dicha cal, que lo monte al dicho precio, para lo cual... hipoteca una yunta de bueyes y un jumento que se compró con el dicho dinero... de que hizo obligación para pagarlo a los

dichos señores marqueses y al dicho capitán Diego de Brito y Lugo...

(Fol: 343 V - 344 R)

Revocación.

Teguise, 24 de marzo de 1619, Juan de la Trinidad, vecino de esta isla de Lanzarote, dijo que por cuanto le tiene dado ciertos poderes a personas en esta isla, así en demandando como en defendiendo, y porque no quiere que de ellos usen... revocaba los dichos poderes...

(fol: 344 V)

Deuda.

Marcial de Cabrera el viejo, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Alonso de Jeréz Cardona, vecino de la isla, 92 reales de plata nuevos, por resto de cuentas... a pagar por fin del mes de Mayo de este año... Teguise, 24 de Marzo de 1619.

(Fc': 344 V - 345 R)

Deuda.

Gaspar Rodríguez Fleitas, vecino de Lanzarote y alcalde de la cárcel, me obligo de dar y pagar al señor marqués o marquesa, su madre, o al capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador lugarteniente... 986 reales y 5 cuartos que se los debo por tanta cantidad de ropa que me dió el dicho señor gobernador, de cuenta de los dichos marqueses; que es la se trajo de Fuerteventura, que compró Abraham Bose... a pagar por fin del mes de Julio de este año. Teguise, 24 de marzo de 1619.

(Fol: 345 V - 346 R)

Deuda.

Francisco Amado Maldonado, alguacil mayor de esta isla de Lanzarote, debo a Domingo Ribero, vecino de Canaria, 120 reales de plata nuevos por otros tantos que por me hacer merced y buena obra me ha querido prestar en dineros de contado... a pagar por S. Juan de Junio de este año... Teguise, 24 de Marzo de 1619.

Sobrescrito: Teguisse, 31 de Agosto de 1621, Domingo Ribero, vecino de Canaria, dijo que había recibido de Francisco Amado Maldonado la cantidad contenida en esta escritura la cual daba por rota, siendo testigos a ello Juan de Higuera y Blas de Gallegos...

(Fol: 346 R - V)

Deuda.

Juan de Betancor Ayala, vecino de Lanzarote, debo a los señores marqués y marquesa, su madre, o al capitán Diego de Brito y Lugo, su gobernador y capitán general... 33 fanegas y 3 celemines de trigo bueno y de recibir que el dicho marqués, por mano del dicho capitán, prestó para el rescate de sus suegros a Diego de Cabrera Betancor, mi primo, y yo los salgo a pagar por el dicho haciendo como hago de deuda ajena mía propia... a pagar por fin del mes de Agosto de este año...

Teguisse, 25 de Marzo de 1619.

(Fol: 346 V - 347 R)

Deuda.

Luis Chimida, vecino de Lanzarote, debo a Alonso de Jeréz Cardona, vecino de esta isla, 38 reales, los cuales son por resto de cuentas... a pagar por fin del mes de Mayo de este año... Teguisse, 25 de marzo de 1619.

(Fol: 347 V)

Poder.

Baltasar de Abreu, vecino de la isla de Tenerife, en el lugar del Realejo, estante, doy poder a Antonio González, mi primo, que está presente... para cobrar de Domingo Aljebe 80 o 90 reales, los que pareciere por mi libro, 12 fanegas de trigo de Francisco Lorenzo, 24 fanegas de trigo de Bartolomé Bandama, y 8 fanegas de trigo por el quinto de 40 fanegas y el acarreto de estas 40 fanegas que le dí; como consta de un papel firmado de su nombre ante el presente escribano. = Gonzalo de Herrera 15 reales = Francisco Aljebe 3 reales = Salvador Aljebe 3 o 4 reales = el marido de la castellana 1 real y medio, Pedro Perdomo, hijo de Hernando Luis 4 reales, Sebastián Hernández, zapatero, 2 reales...

(Fol: 348 R - V)

Tributo.

En Lanzarote, en 3 de Abril de 1619 ante su merced el capitán Rodrigo de Barrios leme, alcalde mayor de esta isla, le presento el contenido de esta escritura:

Diego de Cabrera Leme, vecino de esta isla de Lanzarote, como heredero legítimo que soy de María de Bilbao, mi tía difunta, cuya herencia tengo aceptada con beneficio de inventario... parezco ante V.M. y digo que la dicha mi tia por su testamento me deja por su heredero legítimo. como consta por este testamento ante el presente escribano, y siendo así hago presentación de esta escritura de tributo que a favor de la dicha María de Bilbao hicieron Jorge de Acevedo y su mujer Inés González, por el cual se obligan a pagar 26 ducados castellanos por 520 ducados que les dió como consta de la escritura de senso y tributo que presento, y por como es notorio a esta isla vinieron los turcos de Tabac Arrays y saquearon la isla y quemaron el oficio de los escribanos donde estaba el original del senso y tributo; cuyo traslado este que presento y porque tenga fuerza y valga en juicio y fuera de él.-

A V.M. pido y suplico mande que este traslado se ponga en el Registro del presente escribano y de él se me dé uno o más testimonios, para que haga fe y prueba en juicio y fuera de él...
Diego de Cabrera Leme.

Su Merced, el dicho Alcalde Mayor, habiendo visto la escritura presentada por el dicho Diego de Cabrera Leme y que no está rota ni chancelada, ni está sospechosa, mandó que la dicha escritura se ponga en el Registro del presente escribano y que de ella se saque los traslados que el dicho Diego de Cabrera pidiere... y así lo mandó y firmó. Rodrigo de Barrios Leme. Juan de Higuera, escribano público.

LA DE ACEVEDO A MARIA DE BILBAO.-

...Jorge de Acevedo e Inés González, mi legítima mujer... los dos juntamente... imponemos a cargo y tributo de al redimir 26 ducados castellanos sobre los bienes nuestros propios siguientes:

Primeramente unas casas en esta villa, que es una isleta que fueron las dichas casas de Gaspar Rodríguez Careta, en que el día de hoy en la una de ellas vive Domingo Fernández, zapatero, y en la una Gaspar Rodríguez Careta y en la otra Lorenzo Rodríguez... que lindan por una parte con la calle Real que va a la carnicería, y por otra parte con calle que va a casa de Amador Lorenzo, y por la otra con casas que fueron de Cristobal Pérez y el día de hoy son de María de Herrera.-

Item otro asiento de casas sobradadas que fueron de su señoría de la señora marquesa y lindan con la calle Real que va a la carnicería, y por otra parte con casas que fueron de Diego Baes y por otra parte con la calle que va a la Veracruz, y por otra parte con casas de la Iglesia que fueron de Arriete de Betancor.

Item otras casas terreras que fueron de Fernando de Cabrera Sanabria y de Arriete de Betancor, que lindan por una parte con casas que fueron de Diego González, zapatero, y por otra parte con casas de Gonzalo Argote de Molina, y por otra parte con casas del Chamorro y por otra parte con la calle Real que va a la carnicería.

Item un cortijo con casas, cercado y marena y era y 40 fanegas de tierra bermeja y jable, que el dicho cortijo es el Cortijo de las Veguetas, que es junto a Tamia, que lindan por una parte los caminos que van de esta villa a Tiagua y de allí a la pared, en la mano al Barranco de Lirios y de allí el barranco a la era de Diego Alonso, el viejo, y de allí un camino en la mano que va en cas (sic) de Luis Camacho y de allí lindando con tierras que fueron de Juananers (sic) a otro camino que viene de Muñique a la marena de Tao.

Por razón de lo cual nos ha dado y entregado María de Bilbao, viuda de Martín de Alarcón Betancor, 520 ducados de a 11 reales castellanos que hará ... por ciento conforme a la nueva pragmática de Su Magestad. Montan los dichos 26 ducados

castellanos, que la dicha cantidad hemos recibido de maría de Bilbao en tostones y medios tostones y reales y cuartos, de que yo el presente escribano doy fe... y nosotros los susodichos nos obligamos a pagar a María de Bilbao o a sus herederos y sucesores... los dichos 26 ducados castellanos en cada un año, que se cuenta desde el día de la fecha de esta carta con las condiciones siguientes:

Primeramente con cargo y condición que nos, los dichos Jorge de Acevedo y la dicha Inés González, y nuestros herederos y sucesores y los que en las dichas casas y tierras sucedieren a nuestra costa y minción seamos obligados de tener bien separadas y labradas de todas las labores las dichas casas y cortijo... de manera que estén los dichos 26 ducados castellanos seguros y bien parados...

Otrosí con condición que en dicho cortijo y casa tuvieremos por dos años continuos que nos demos e paguemos los dichos 26 ducados... hayamos perdido y perdamos cualquier derecho que a las dichas casas y cortijo tuviéremos... y que la dicha maría de bilbao la pueda tomar como suya...

Otrosí con condición que lo que Dios no quiera algún caso fortuíto... de fuego, agua, helada o langosta, piedra o nieble, huestes o robo de enemigos u otro cualquier caso fortuíto mayores o menores de los declarados, pensados o por pensar, no por eso pongamos descuento alguno en los dichos 26 ducados, que así hemos de dar y pagar a la dicha María de Bilbao y a sus herederos y sucesores...

Otrosí con condición que nos, los dichos Jorge de Acevedo e Inés González... no podamos vender ni empeñar, trocar ni trapasar, ni en otra manera alguna enajenar dichas casas y cortijo, ni parte de ellas, a persona alguna de las en su derecho prohibidas, así como a cofradía ni caballero, así como ni a iglesia, monasterio ni hospital, ni dueña ni doncella, ni a persona poderosa ni órden ni religión si fuera de estos reinos salvo a persona legal, llana y abonada, de quien llanamente se pueda haber y cobrar los dichos 26 ducados de este dicho senso y tributo...

... si hiciéremos o quisiéremos hacer seamos obligados de lo hacer saber y notificar a la dicha María de Bilbao, o a los que por ella hubiere causa dentro de 30 días primeros siguientes... y nos ha de dar licencia para hacer la dicha venta o traspaso...

Otrosí con condición que las dichas casas y cortijo no se pueda partir ni dividir y siempre la tenga una y no se parta...

Otrosí con condición que sobre dicho cortijo y casas no se pueda cargar otro senso perpetuo ni al quitar ni se pueda confiscar... ni meter en mayorazgo ni hipotecar...

Otrosí con condición que el que sucediere en las dichas casas y cortijo dentro de 30 días de como lo hubiéremos y poseyeremos sea obligado a renovar el dicho senso y dar fiadores en lugar de los muertos y dar la escritura a la dicha María de Bilbao de reconocimiento a nuestra misma consta como está dicho.

Por ende nos los dichos Jorge de Acevedo e Inés González... nos apartamos de la tenencia de dichas casas y cortijo de la posesión y señorío... y damos a la dicha María de Bilbao poder y facultad para que tome y aprehenda la posesión de lo susodicho...

Fecha en las casas de la morada de la dicha María de Bilbao en 10 días del mes de Noviembre de 1614 siendo testigos a ello Angel Coto Betancor y Hernando de Lugo el mozo y Marcial de Samarín y Rodrigo Peraza de Ayala, vecinos de esta isla de Lanzarote y el dicho otorgante lo firmó de su nombre y por la dicha Inés González un testigo. Testigo Hernando de Lugo. Jorge de Acevedo. Pasó ante mi Juan de Higuera, escribano público.

.- Redimiéronse 170 ducados, quedan 350 ducados, de estos pagan 17 ducados cada año.

(Fol: 349 R - 356 R)

Deuda.

Domingo de Sayavedra, vecino de Lanzarote, debo a Alonso de Jerez Cardona, vecino de esta isla, 51 reales y medio por resto de cuentas... a pagar por todo el mes de Mayo de este año en que estamos. Teguiise, 3 de Abril de 1619.

Sobrescrito: En 22 de Septiembre de 1621 pareció presente Don Blas García de Gallegos, residente en esta isla, y dijo que en causa propia de Alonso de Jeréz Cardona había recibido los 51 reales y medio contenidos en esta escritura que daba por (Fol: 357 R - V) Juan de

Fianza.

Teguisse, 21 de Abril de 1619, Gaspar Rodríguez Fleitas, vecino de Lanzarote, dijo que por cuanto está mandado por el alcalde mayor de esta isla que las vendederas y vendedores den fianza a lo que venden... en la mejor vía y forma Melchor de Sosa dará buena cuenta de todo aquello que le fuere entregado para vender a sus dueños... donde no este otorgante como su fiador y principal pagador...

(Fol: 357 V - 358 R)

Fianza.

Teguisse, 21 de Abril de 1619, Gaspar Rodríguez Fleitas, vecino de Lanzarote, da fianza al vendedor Manuel Fernández...

(Fol: 358 R - V)

Registro de escritura.

En Lanzarote, a 29 de Abril de 1619, ante Su Merced el capitán Rodrigo de Barrios leme, Alcalde mayor de esta isla de Lanzarote, presentose una escritura:

Tomé Rodríguez, vecino de esta isla de Lanzarote, por virtud del poder que tengo de Inés González, mi suegra, parezco ante vuestra merced y digo que la dicha mi parte tiene una escritura, que es esta que presento, por la que consta haber, la dicha mi parte, redimido 170 ducados de plata nuevos de 11 reales... la cual se otorgó a favor de la dicha mi parte por María de Bilbao, difunta, mujer que fue de Martín de Alarcón y con la dicha venida de los enemigos se han quemado los registros y originales y ahora para mi derecho conviene y de mi parte presentar esta escritura:

A vuestra merced pido y suplico la dé por presentada y mande la presentación, ponga un tanto de ella en el Registro, dándonos y volviéndome ésta para guarda de mi justicia; la cual pido. Tomé Rodríguez.

Su Merced el dicho Alcalde mayor mandó que se ponga la dicha escritura en el Registro del presente escribano y se dé uno o más testimonios que pidiere...

"Maria de Bilbao, viuda de Martín de Alarcón, vecina de Lanzarote. digo que por cuanto yo dí a tributo a Jorge de Acevedo, difunto, y a Inés González, su mujer, vecinos de esta isla, 520 ducados de a once reales de plata cada uno, habrá tiempo de 4 meses, a razón de a cinco por ciento, conforme a la pragmática nueva de Su Magestad, y porque ahora la dicha Inés González quiere redimir y redime del dicho tributo principal 170 ducados.- Por tanto, otorgo que confieso haber recibido de la susodicha 20 fanegas de trigo a 12 reales la fanega, que montan 140 reales... y 120 reales en contado antes de ahora y ahora, en contado, 1.502 reales, en presencia del escribano de esta carta... en tostones y medios tostones y otras monedas, por mano de Agustín Paiz de Ayala... que todo hizo suma de los dichos 170 ducados y asimismo exhibió el dicho agustín Paiz 31 reales que montó el corrido de los dichos 170 ducados de cuatro meses... Teguisse, 23 de Abril de 1615."

(Fol: 358 R - 361 R)

Deuda.

El capitán Gaspar de Samarín, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Ruí López, residente en esta isla, 250 reales de resto de cuentas y 70 reales que yo estaba obligado a pagarle por Hernando de Lugo, alférez de mi compañía, mi hermano, ante Salvador de Quintana, escribano público que fue de esta isla, de esta cantidad... a pagar por San Juan de Junio del año que viene... Teguisse, 30 de Abril de 1619.

(Fol: 362 R - V)

Venta.

Juan Fernández Cebolla, estante, vecino de la isla de La Palma, vendo a Amado Lorenzo, mercader residente, una esclava mulata de 28 años, criolla, con todas sus tachas, por 1.000 reales que he recibido en esta manera: 504 reales en 28 fanegas de trigo a 18 reales fanega, y 20 carneros a 12 reales y medio, y 24 cabrones a 10 reales... todo despachado y quintado... y la esclava se llama María... 30.4.1619

(Fol: 362 V - 363 V)

Poder.

Tomé Rodríguez, vecino de esta isla de Lanzarote, doy mi poder... a Alvaro Darnas, vecino de esta isla, y al capitán Don Blas García de Gallegos, estante en esta isla y vecino de la de Tenerife, para cobrar cualquier deudas así en esta isla como fuera de ella... y asimismo para que puedan hacer y hagan nuevo arrendamiento en la isla de Alegranza, que es cerca de la de esta isla, que dicen es del capitán Don Andrés Lorenzo, Señor de la isla de Fuerteventura, por los tiempos y cuando y a los precios que quisieren... por escritura o sin ella... Teguiise, 1 de Mayo de 1619.

(Fol: 363 V - 365 V)

Poder.

Juan Pérez Toledo, residente en esta isla y vecino de la de Fuerteventura, doy mi poder... a Antonio Jorge, mercader vecino de esta isla de Lanzarote, para que pueda cobrar... todos los maravedís que me debieran en esta isla... Teguiise, 4 de Mayo de 1619.

(Fol: 365 V - 366 R)

Arrendamiento.

Pedro de Herrera Lugo, vecino de esta isla de Lanzarote, doy en arrendamiento a Juan de Miñoz, vecino asimismo de esta isla, una suerte de tierra en las Rejoyas, que llaman la suerte de Tafaraute, que es la suerte que solía sembrar el Sr. Arcediano Don Pedro Espino de Brito, que linda por una parte con tierras de Melchor Mateos y por otra con tierras del capitán Hernando Peraza, que son en el término de Fequeneneo; las cuales las arriendo por la cosecha del año que viene de 1620, que serán 10 fanegas de sembradura poco más o menos, y por razón de ello me ha de dar 80 reales en esta manera: 40 de ellos por S. Juan de Junio de este año y 40 restantes por Junio de 1620... y en caso que la dicha cosecha no coja conforme estilo de labradores le tengo de dar la dicha suerte por otro año de forma que ha de coger sementera... 4 Mayo de 1619.

(Fol: 366 V - 367 R)

Deuda.

Teguise, 7 de Mayo de 1619, Antón Alonso, vecino de esta isla de Lanzarote, dijo que debía a Juan de Sa Messa, criado del señor marqués, 33 reales de plata por resto de la condenación que le hizo su merced el capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor de esta isla, a Pedro de Lugo y a Francisco Perdomo, presos en la cárcel pública... a pagar por S. Juan de Junio de este año...

Sobrescrito: En Lanzarote en 29 de Julio de 1619... Juan de Mesa, vecino de esta isla, dijo que había recibido la cantidad contenida en esta escritura que daba por rota...

(Fol: 367 R - V)

Deuda.

Antón Martín Darmas, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Marcial de Saavedra de Vega, vecino de esta isla, 424 reales de plata nuevos, por un potro y una potranca que me vendió en el dicho precio... a pagar por S. Juan de Junio del año que viene de 1620... y para seguridad le hipoteco 20 fanegadas de tierra mías propias con más las casas de los Castillos... Teguise, 7 de Mayo de 1619.

(Fol: 367 V - 368 V)

Deuda.

Francisco Perdomo, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Antón Alonso, mi padre, vecino de esta isla, 120 reales por otros tantos que por me hacer buena obra me ha querido prestar para salir de un arglesio (sic.) (¿argado?) en que estaba por ellos preso... a pagar por S. Juan de Junio de este año... Teguise, 7 de Mayo de 1619...

(Fol: 368 V - 369 R)

Poder.

El capitán don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife y estante en esta de Lanzarote, doy poder a Gaspar Negrín, vecino de Fuerteventura... y para poder sembrar unas tierras que tengo en la isla de Fuerteventura que dicen el Sordo y hube de Francisco Corezore que harán 3 caíces y las pueda arrendar... 7 de Mayo de 1619

(Fol: 369 R - 370 V)

Fianza.

Teguise, 8 de Mayo de 1619, Salvador Díaz, como principal y Juan de Saavedra Agustín y Francisco Fernández y Gaspar Rodríguez Fleitas, vecinos de esta isla de Lanzarote, como sus fiadores, dijeron que como Salvador Díaz está obligado a dar fianza de los bienes que recibiere de Martín Bas (Baez o Paiz) Darmas, su hermano difunto, el cual lo mandó así por su testamento... daban fianza de ellos...

(Fol: 370 V - 371 V)

Deuda.

Juan Rodríguez, zapatero, como principal, y Baltasar González, como su fiador, vecinos de esta isla de Lanzarote, debemos a Manuel Fernández, vendedero, vecino de esta isla, 78 reales y dos cuartos por razón de 69 reales por un albalá que le hice yo, el dicho Juan Rodríguez, a Antón González, y los 9 reales y dos cuartos por las costas causadas en la ejecución... a pagar mediado Junio de este año... Teguise, 11 de Mayo de 1619.

Sobrescrito: En Teguise, a primeros de Julio de 1619 se canceló la escritura arriba contenida por haber ecibido la dicha cantidad...

(Fol: 371 V - 372 V)

Deuda.

Jerónimo Camacho y María de Samarín Felipe y Luis Peraza, vecinos de esta isla de Lanzarote, debemos al alferez Pedro de Buerba (Huelva), Sargento Mayor de esta isla, por su magestad, 400 reales de plata nuevos, por otros tantos que nos ha prestado para pagar la condenación que le hizo a Diego de Cabrera, preso... a pagar por San Juan de Junio del año que viene... Teguise, 30 de Mayo de 1619... Juan de Higuera.

(Fol: 373 V - 374 R)

Poder General.

Luis Pérez Pascual, vecino de Lanzarote, doy poder a Juan de Herrera, vecino de esta isla, hijo del capitán Pedro de Herrera, difunto... Teguise, 30 de Mayo de 1619.

(Fol: 374 R - 375 R)

Venta.

Juan Gómez y Francisco Bayón, vecinos de Lanzarote, vendemos a Juan Gutiérrez Moseque, un esclavo nuestro propio que nos hizo merced su señoría el señor marqués llamado Yoli, de nación moro berberísco, con todas sus tachas y por precio de 150 reales que nos ha dado en dinero de contado... Teguisse, 30 de Mayo de 1619.

(fol: 375 V - 376 R)

Deuda.

Juan Gutiérrez Moseque, vecino de Lanzarote, debo a Melchor de Castro, vecino de esta isla, 150 reales de plata nuevos, que por me hacer buena obra me ha querido prestar para pagar a Juan Gómez un esclavo... a pagar por S. Juan de Junio de este año... Teguisse, 30 de Mayo de 1619.

(Fol: 376 V - 377 R)

Venta.

Juan Fernández Cebolla, vecino de la isla de La Palma, estante en esta de Lanzarote, vendo a Francisco Amado, una esclava llamada Isabel de 28 años... que no tiene mal de corazón ni gota, por 1.000 reales, los cuales he recibido en esta manera: 120 reses cabrunas, 60 cabroncillos y 60 cabras y el resto en dinero de contado... Teguisse, 31 de Mayo de 1619.

(fol: 377 R - V)

Venta.

Juan Fernández Cebolla, vecino de La Palma, estante, vendo al capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor de esta isla de Lanzarote, una esclava llamada isabel de 34 años, por habida de buena guerra... con todas sus tachas excepto que no tiene mal de corazón ni gota... por 1.000 reales de plata nuevos que he recibido en 100 cabras a 6 reales y 3 bueyes a 85 reales y el resto en dinero de contado...Teguisse, 31 de Mayo de 1619.

(Fol: 378 R - V)

Venta.

Venta.

Francisco de Alarcón Betancor, en nombre de Juana de la Peña, mi hermana, y en virtud de su poder, que tengo ante el presente escribano, que doy fe que tiene de la susodicha, que pasó ante Luis García Izquierdo, escribano público de la isla de Tenerife en la ciudad de La Laguna en 18 de Marzo de 1619, cuyo tenor es como sigue:

Poder: Inés de Betancor y Juana de la Peña y María de Betancor damos nuestro poder... a Francisco de Alarcón Betancor para que por nos y representando nuestras personas... etc. (poder general).

Venta: Vendo a Diego Clavijo, vecino de Lanzarote, que está presente, seis fanegadas de tierra hechas con más una era y una choza o lo que pareciere ser de Leonor de la Peña... y las dichas tierras lindan con tierras que fueron de Juan Perdomo Betancor y por otra parte con tierras que fueron de Juan Felipe y con tierras de Margarida Castellana y por otra parte con tierras que fueron de Francisco Nuñez, el cojo... por 200 reales de plata nuevos que confieso haber recibido... Teguisse, 2 de Junio de 1619.

(Fol: 378 V - 381 R)

Deuda.

Diego Clavijo, vecino de Lanzarote, debo a Francisco de Alarcón Betancor, vecino de la isla de Tenerife, 120 reales de plata nuevos de resto de 200 reales en que me vendió unas tierras en Tomarén... Teguisse 2 de Junio de 1619.

Fol: 381 V)

Deuda.

Antonio Fernández, oficial de zapatero, vecino de Lanzarote, debo a Cosme Fernández de Lima, vecino de esta isla, 205 reales de resto de mayor cuantía... a pagar por fin de Junio de este año... y para seguridad hipoteco cuatro docenas y media de cordobanes que tengo en la tenería y seis pedazos de suela y una burra prieta. Teguisse 4 de Junio de 1619.

(Fol: 382 R - V)

Carta de pago.

Juan de Herrera, vecino de esta isla de Lanzarote, en nombre y en voz de Salvador de Alarcón Moreno, vecino de esta isla, y por virtud de su poder que del susodicho tengo, que es el que sigue:

"Salvador de Alarcón, de color negro, horro, natural de la isla de Lanzarote... doy mi poder cumplido a Juan de Herrera, para que representando mi propia persona pueda recibir, haber y cobrar de Diego de Cabrera, vecino de esta isla, una atahona con su caballo moliente y corriente, con todo lo que ha podido e pudiese ganar hasta el real entrega y dos novillos de dos años que van a tres, y una bestia asnal y doce fanegas de trigo, las seis, y las otras seis de cebada, y un camello de cuatro años; que todo esto me tiene el dicho Diego de Cabrera, que me lo dejó M. de Alarcón y María de Bilbao, su mujer, y todo ello con los frutos y rentas que hubiesen rentado... Fecha la carta en Canaria en 8 de Abril de 1619... Andrés Rosales, escribano público."

En virtud del cual otorgo que he recibido de Diego de Cabrera Leme, vecino de esta isla de Lanzarote, un caballo de atahona y un camellete de cuatro años y un jumento y tontahona (sic) sin herraje sino rueda y almiarra y todo lo demás que a la dicha atahona conviene y dos novillos que harán ahora dos años y seis fanegas de trigo y seis de cebada... Teguiise, 5 de Junio de 1619.

(fol: 382 V - 385 R)

Poder.

Bartolomé Bandama, residente en esta isla de Lanzarote y vecino de Canaria, doy mi poder (general) a Lucas Perdomo de Arias, vecino de Fuerteventura, en la aldea de la Matilla y a Francisco Perdomo, vecino de Lanzarote, para cobrar cualquier cosa que se me debiera en la isla de Fuerteventura. Teguiise, 9 de Junio de 1619.

(Fol: 385 R - 386 V)

Deuda.

El capitán Lucas de Betancor, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Marcial de Sayavedra, vecino de Uga en esta isla, 100 reales de plata nuevos de resto de una yegua rucia que compré al dicho... a pagar por San Juan de Junio del año que viene de 1620... Lanzarote, 9 de Junio de 1619.

(fol: 386 V - 387 V)

Venta.

Juan de Silva, vecino de esta isla, ~~vendo~~ a Francisco Cuello, guarda mayor del puerto del Arrecife,, tres fanegas en los Valles, que lindan con tierras mías que hube de Juan Fernández y por otra parte tierras mías que fueron de mi padre a un camino que viene de Guastaden el barranco abajo y por otra parte un barranquillo abajo a dar a una higuera... horras de todo senso y tributo por 20 doblas de oro de a 500 maravedís cada una... Teguiuse, 12 de Junio de 1619.

(fol: 387 V - 388 V)

Poder.

Baltasar Perera, estante y natural de la isla de la Madera, doy mi poder... a Juan de Herrera, vecino de esta isla de Lanzarote, especialmente para que pueda cobrar de Antón Martín, zapatero, vecino de esta isla, el servicio de un año que le serví del oficio de zapatero y del una sementera de una fanega de trigo que me sembró por el dicho mi servicio... Teguiuse, 13 de Junio de 1619.

(Fol: 388 V - 399 V)

Venta.

Nicolás Hernández, vecino de esta isla, vendo a Hernando de León, vecino de Fuerteventura, un solar en que está una casa caída en la aldea de la Herradura, en la isla de Fuerteventura, que linda con casas de vos, el dicho Hernando de León, que fueron de Melchora Perdomo, lindando el barranco de la Herradura el camino que viene por arriba de la Cueva que viene de Corralejo a dar a otro camino que va y viene de las casas de la tierra abajo... por precio de 24 reales de plata que he recibido. Teguiuse, 15 de Junio de 1619.

(Fol: 389 V - 390 R)

Deuda.

Asensio Rodríguez, vecino de la isla de Tenerife, estante, debo a Antonio Marques, vecino de Acentejo en Portugal, 180 reales de plata nuevos por otros tantos que por me hacer buena obra me ha prestado en dinero de contado... a pagar después de que haya llegado a la isla de Tenerife y puerto de la Orotava en diez días... Teguisse, 16 de Junio de 1619.

(Fol: 390 V - 391 R)

Venta.

Mateo Díaz, por lo que a mí toca y en nombre de Lázaro Hernández, por quien presto voz y causión... vendo a Francisco Amado, alguacil mayor de esta isla, que está presente, un pedazo de tierras que tiene por linderos con tierras de Juana Felipe y por otra parte con casas de María de Betancor y por otra parte el camino que viene de Tiagua y va a Tao y lindando con tierras de Alonso de Marcial; todo lo que se incluye debajo de estos linderos y horro de todo senso y tributo... por precio de 40 reales de plata nuevos que confieso haber recibido... Teguisse, 16 de Junio de 1619.

(Fol: 391 R - 392 R)

Poder.

Domingo González, vecino de la isla de Tenerife, estante... doy mi poder... a Antonio Jorge, vecino de esta isla de Lanzarote, especialmente para cobrar de cualquier personas las cantidades que me debieran... Teguisse, 20 de Junio de 1619.

(Fol: 392 V - 393 R)

Aprobación de venta. *(Mud)*

Francisco de Alarcón Betancor, vecino de Lanzarote, en nombre y en voz de Inés de Betancor y Juana de la Peña y María de Betancor, mis hermanas, hijas herederas de Francisco de Alarcón Betancor, nuestro padre difunto, y en virtud de su poder que me dieron y otorgaron en la isla de Tenerife en 18 de Marzo de 1619... digo que por cuanto habiendo presentado en esta isla ante la justicia de ella ciertos recaudos en razón de unas mercedes que a favor de Pedro de Alarcón, nuestro abuelo, hicieron los señores de esta isla pasados, después de lo cual se señoría el señor marqués Don Agustín de Herrera y Rojas, marqués de esta isla y

Señor de la de Fuerteventura, del Consejo de Su Magestad, las aprobó y ratificó; por las cuales habiéndose presentado ante la justicia de esta isla se mandaron cumplir y parece que habiéndose fecho por Luis Cabrera Felipe, vecino de esta isla, se presentaron ciertos recaudos y se alegó diciendo que las dichas mercedes por el dicho mi padre en ellas tenía cierta carta de venta a su favor, en razón de cierta venta que le hizo ante Francisco Amado, escribano público y de Cabildo, su fecha en 28 de Julio de 1592, por la cual le había vendido 14 fanegadas de tierra en la comarca y vega que dicen La Vega de Alarcón, como en la dicha escritura se contiene, y habiendonos conformado y yo cumpliendo con la obligación de tal hijo, aprobando y ratificando la dicha venta estando unánimes y conformes en cumplir lo que el dicho mi padre hizo...estando tratado de que se me diesen las dichas tierras y para el dicho efecto nombrado a Marcos Perdomo de Umpierrez y estando en las dichas tierras presente el capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor de esta isla, se trató que las dichas tierras se señalasen y amojonasen y se amojonaron por el dicho Marcos Perdomo y el dicho alcalde mayor en esta manera: empezando por la punta de la pared de un vallado que va a una peñita blanca y de esta peñita a otra más alta que está junto de ella, conforme va el vallado, y de allí a otra peñita más baja donde está un mojón dentro de un espino y más allá un mojón, que está dentro de un corral viejo, y más acá otro mojón al pié de una higuera grande y de allí a un lomo más alto y de allí aguas vertientes por lo más alto a la mareteja de Melchora, y de la dicha mareteja a dar a un lomo más alto de las espaldas de la dicha casa de Melchora, virando el camino en la mano conforme va a la pared a la punta de la pared donde está dicho vallado, donde están inclusas las 14 fanegas de tierra que el dicho mi padre vendió al dicho Luis de Cabrera... y el dicho Luis de Cabrera me ha dado y pagado 30 reales... Teguisse, 5 de Mayo de 1619.

(Fol: 394 R - 395 V)

Transacción.

Iseo de Herrera, viuda de Marcos de Cabrera, por lo que a mí toca y como nos, Juan Cabrera, María de Saavedra y Ana de Cabrera... con licencia que pedimos y demandamos a Domingo Rodríguez y a Manuel García, nuestros maridos que están presentes, para hacer y otorgar esta escritura... decimos que por cuanto el dicho Marcos de Cabrera, marido de mí, la dicha Iseo de Herrera, vendió a Antón Martín Vallero unas casas en esta Villa a la parte de la carnicería, frontero de las casas del capitán Juan Perdomo Leme, como consta por escrituras hechas ante el presente escribano... y habiendo mi marido muerto le puse pleito al dicho Antón diciendo que la dicha venta era así ninguna por cuanto a la dicha casa tenía derecho por mi dote y bienes gananciales entre yo y el dicho mi marido, como consta y parece por los autos presentados y pendientes ante el presente escribano, y el dicho Antón Martín se defendía diciendo que él había comprado con buena fe y se hicieron en razón de esto algunos autos y por cuanto si el dicho pleito pasare adelante resultaría duda, por lo cual y por el fin quede los pleitos resultan y la duda de ellos debajo de la dicha mancomunidad somos de acuerdo, convenidos y concertados en que el dicho Antón Martín Vallero nos dé y pague 6 ducados por razón de que nosotros le pasamos aprobación de la dicha escritura de venta fecha por el dicho nuestro marido... y por cuanto además de las personas referidas hay otro heredero llamado Bartolomé, hijo de mí, la dicha Iseo de Herrera y el dicho Marcos de Cabrera, menor de 25 años, el cual ha de llevar la parte que le pertenece, me obligo de que teniendo edad cumplida aprobará esta escritura, donde no, yo, la dicha Iseo de Herrera, en su nombre y como su tutora y curadora, la apruebo y ratifico... Teguiise, 5 de Mayo de 1619.

(Fol: 395 V - 398 R)

Deuda.

Juan Marcial, vecino de la isla de Tenerife, estante, debo a Salvador Perdomo Mesa 300 reales de plata nuevos de resto de cuentas... a pagar en San Juan de este año. Teguiise, 16.5.19

(Fol: 397 R-V)

Carta de Pago.

En Teguiſe, en 21 de Mayo de 1619, María Peraza Bermudez, vecina de eſta iſla de Lanzarote, dijo que había recibido de Francisco Cuello, guarda mayor del puerto del Arrecife, 200 reales por reſto de 600 que le debía por el término y caſas de Villafranca, digo de 800 reales, de que ſe da por contento...

(Fol: 399 R)

Venta.

Lucas Hernández y María de Jeſus, mi mujer legítima, vecinos de eſta iſla de Lanzarote, vendemos a Francisco Cuello, vecino de eſta iſla, que eſtá preſente, la mitad de unas tierras que ſon en Los Valles, porque la otra mitad eſ del dicho Francisco Cuello, por haberlas comprado de Manuel de Cairos, nuestro cuñado: que lindan el barranco arriba lindando con tierras de Lucas Gutierrez, el barranco arriba con tierras que fueron de Salvador Hernández que ſon ahora del dicho Francisco Cuello y por otra parte con tierras de los Moseques y con tierras del Espíritu Santo y con tierras de Salvador Díaz que dicen Guatensiba, debajo de eſtos linderos todas las tierras que ſe hallaren... por 300 reales de plata nuevos que del ſusodicho hemos recibido... Teguiſe, 20 de Mayo de 1619.

(Fol: 399 V - 401 V)

Deuda.

Mateos Díaz y Juana ruíz, vecinos de eſta iſla, debemos a Diego de Cabrera Leme, vecino de eſta iſla, 76 doblas de oro de a quinientos maravedís por razón de 76 cabras a dobla cada una que hemos recibido... A pagar por fin del meſ de Mayo del año que viene de mil ſeiscientos veinte... Teguiſe, 20 de Mayo de 1619.

Sobrescrito: En once días del meſ de Septiembre de mil ſeiscientos veintiuno pareció Diego de Cabrera Leme y confesó haber ecibido de Marcos Díaz y Juan Ruíz las 76 doblas contenidas en eſta eſcritura, la cual daba por rota...

(Fol: 401 V - 402 V)

Deuda.

Marcial de Cabrera, vecino de Lanzarote, debo a Baltasar López Lorenço, vecino de la isla de Canaria, estante, 83 reales nuevos de resto de una yegua castaña con una potranquilla que me vendió... a pagar por fin de 1 mes de Mayo del año que viene de 1620. Teguiise, 21 de Mayo de 1619.

(Fol: 402 V - 403 R)

Deuda.

Hernando Luis, vecino de Lanzarote, debo a Rodrigo de Barrios Betancor, vecino de esta isla, 340 reales; los cuales salgo a pagar por Juan Perdomo, mi hijo, vecino de esta isla, que se los debía... a pagar en esta manera: los 150 reales por San Juan de Junio de este año y los 200 restantes por San Juan de Junio del año que viene de 1620... Lanzarote, 21 de Mayo de 1619.

(Fol: 403 V - 404 R)

Poder.

Diego González de Fleitas, estante y vecino de la isla de Canaria, doy mi poder... a Ana de los Angeles, mi mujer legítima, vecina de Canaria, especialmente para que por mí y en mi nombre pueda cobrar las cantidades de dineros que se me debieren en la dicha isla... Teguiise, 22 de Mayo de 1619.

(Fol: 404 R - V)

Poder.

Antonio de Siena, estante y vecino de la isla de Tenerife, en el Realejo, doy mi poder... a Asensio Rodríguez, vecino de Tenerife en la Orotava, que asimismo está presente, primeramente para que por mí pueda cobrar en esta isla cualquier deudas que se me debieren... otrosí para que pueda cobrar pipas y otras cosas que se me debieran o vinieran de la isla de Tenerife y especialmente recibir unas pipas de vino que me han de mandar y luego pague a Juan de Saavedra Agustín 120 reales que yo le soy deudor de resto de 30 reses cabrunas que me dió... Teguiise, 22 de Mayo de 1619.

(Fol: 405 R - 406 R)

Tributo.

Diego de Cabrera Leme, vecino de esta isla de Lanzarote, doy a senso y tributo a Hernando Luis, vecino de esta isla, 400 reales de plata nuevos impuestos en unas tierras que vos, el susodicho, teneis; que hubisteis de Juan Perdomo Betancor, mi padre, ya difunto, vecino que fue de esta isla; que las dichas tierras dicen el término de María de Franqui, suegra del dicho mi padre, que dicen el término de las Montañas de Cabrera, que lindan por una parte con término de Tahique del señor marqués de esta isla, por otra parte con término de Alonso Castellano y otros sus herederos y por otra parte con la Vega y tierras de Masquigo, y por otra parte linda con esta Villa de Teguisse, y con otra parte término de Miguel de Fra... horras de todo senso y tributo, con cargo y condición que el dicho Hernando ha de pagar al guardián y frailes y síndico del convento del Señor San Francisco 20 reales en cada un año por el día de Pascua de Navidad de cada año, que la primera paga ha de ser este año y así sucesivamente... las cuales dichas tierras os doy en este dicho senso y tributo... Lanzarote, 22 de Mayo de 1619.

(Fol: 406 R - 407 V)

Venta.

Hernando Luis, vecino de esta isla, vendo a los hijos y herederos de Martín Bas Darmas, difunto, vecino que fue de esta isla de Lanzarote, 10 fanegas de tierra de pan sembrar, parte de ella y otra montuosas, que son detrás de la Torre; que lindan el camino que desciende de la Fortaleza para Arenillas, lindando por el propio camino a Teseguite y con tierras de Pedro Leme virando por el barranco arriba a lindar con tierras de mí, el dicho Hernando Luis... las cuales 10 fanegas yo había vendido al dicho Martín Bas y con la venida de los moros o turcos que a esta isla vinieron este año por Mayo llevaron los traslados y el original quemaron y me pido Salvador Díaz Darmas, su hermano y tenedor de sus bienes, que le haga esta escritura y por yo haber recibido la cantidad de 300 reales nuevos en contado... Lanzarote, 22 de Mayo de 1619.

(Fol: 408 R - 409 R)

Soldada.

Pedro González, vecino de Lanzarote, pongo a Pedro, mi hijo de edad de 14 años, con Antonio Díaz, hombre de la mar, para que le enseñe el arte por tiempo y espacio de cinco años y al fin de ellos me lo ha de dar enseñado el dicho arte, de forma que pueda ganar tres cuartones en la dicha arte y durante este dicho tiempo el dicho Antonio Díaz no lo ha de apartar de su compañía, sirviendo él en todo lo que le mandare y le ha de dar de comer y vestir y todo lo demás que fuere necesario; de forma que el dicho Pedro, mi hijo, ande abrigado de la ropa que fuere menester y si en el dicho tiempo tuviere alguna enfermedad el dicho Antonio Díaz le ha de dar todo lo necesario para poderse curar y me ha de dar 100 reales: los cuarenta he recibido en dineros de contado y los 60 reales restantes luego que haya venido a esta isla de Tenerife, donde está de camino, y cumplidos los cinco años que le ha de servir el dicho Pedro, mi hijo, le ha de dar un vestido nuevo y sus camisas y todo lo que hubiera menester de zapatos y medias, y si así no lo hiciere que yo o el dicho mi hijo lo pueda obligar... Lanzarote, 24 de Mayo de 1619.

(Fol: 409 V - 410 V)

Venta.

Marcial Martín, vecino de Lanzarote, vendo al capitán Francisco de Betancor, vecino de esta isla, un pedazo de tierra que es en este Valle de Haría a la puerta de la iglesia de Nuestra Señora de la encarnación, que harán fanega y media de cebada, mías propias, que lindan por una parte con el camino de la dicha Iglesia y por otra parte con tierras de Juan de Franquis y con tierras de la dicha iglesia, horro de todo senso y tributo por precio de 120 reales que he recibido en reales de contado... Lanzarote, 24 de Mayo de 1619.

(Fol: 410 V - 411 V)

Venta.

Juana Darmas, viuda, vecina de Lanzarote, vendo a Marcial Martín, vecino de esta isla, unas tierras que yo tengo en este Valle que fueron de mi padre Juan González, que dios tenga en el cielo, que las dichas tierras me las dió en dote, que lindan

con tierras de Luis Rodríguez que fueron de Inés de Betancor y por otra banda tierras de Blas Perdomo que fueron de Diego Pérez de Betancor en los Castillos, y por otra parte con tierras que fueron de Juana de Bonilla a dar al camino del mojón que viene de los Castillos a Haría... por precio de 60 doblas de oro de 500 maravedís cada una dobla... Lanzarote, 24 de Mayo de 1619.

(Fol: 411 V - 413 R)

Carta de Pago.

Teguisse, 23 de Junio de 1619, Marcial de Saavedra, vecino de esta isla, dijo que había recibido de Melchor Rodríguez, vecino asimismo de esta isla, 110 reales que le debía de resto de unas casas que le vendió en Tiagua: 7 doblas que le debía de ellas y lo demás por ciertas cuentas, la cual cantidad recibió en dineros de contado...

(Fol: 413 R - V)

Poder.

Salvador Perez, vecino de Lanzarote, doy mi poder... a Marcial Ruíz, vecino de esta isla... etc. (Poder general).

(Fol: 414 R - 415 R)

Venta.

Luis de Betancor Bermudez, vecino de Lanzrote, vendo a Gaspar Peraza, mi hermano, una atahona con todos sus pertrechos y una yegua de atahona rucia, en precio de 350 reales de plata nuevos que confieso haber recibido... Teguisse, 24 de Junio de 1619.

(Fol: 415 V - 416 R)

Poder.

Marcos Pinero, vecino de Lanzarote, doy todo mi poder... a Amador Lorenzo, vecino de esta isla, especialmente para cobrar las cantidades de maravedis que me debieran y en particular de Salvador Perdomo, hijo de Hernando Luis, 140 reales que el susodicho me es deudor por un albalá... Lanzarote, 24 de Junio de 1619.

(Fol: 416 R - 417 R)

Poder. *cedera: Vidyalal.*

María de Cabrera, viuda de Diego de Herrera, vecina de Lanzarote, doy mi poder... al alferez Hernando de Lugo, vecino de esta isla, que al presente está en las partes de España, especialmente para que pueda haber a sus manos una esclava llamada María que en esta isla me llevaron los turcos de Tabaco Arraez que a ella vinieron y la armada de cristianos rindieron algunos navíos en los cuales tomaron a la dicha María mi esclava y luego que la haya recibido pueda dar y de sus cartas de pago... Lanzarote, 24 de Junio de 1619.

(fol: 417 R - V)

Poder.

Luis de Betancor Bermudez, vecino de Lanzarote, doy mi poder... al capitán Diego de Cabrera Peraza, mi tío, y a Gaspar Peraza, mi hermano, especialmente para que puedan vender cualquier bienes que yo tuviere en esta isla... Teguise, 25 de Junio de 1619.

(Fol: 418 R - 419 V)

Poder.

Juan de Betancor Sanabia, vecino de Lanzarote, doy mi poder a Melchor de la Sierra, vecino de Lanzarote, especialmente para que venda cualquier bienes que parciere ser míos en esta isla, así al contado como al fiado... Teguise, 25 de Junio de 1619.

(Fol: 419 V - 421 R)

Sustitución.

En la Villa de Teguise, en 27 de Junio de 1619 ante mí, el presente escribano y testigos infrascritos pareció presente Luis de Betancor, vecino de esta isla, a quien doy fe conozco y es el contenido y dijo que sustituía y substituyó el poder que tiene de Pedro Bermudez Betancor, su padre, en Rodrigo Peraza, su hermano...

(fol: 421 R)

Deuda.

Mateos del Viares, residente, como principal, y Juan de Sierra, vecino de esta isla de Lanzarote como su fiador... debemos a Francisco Lorenzo, mercader francés, residente, 262 reales de plata nuevos... que recibí en tanta cantidad de vino que me dió, por lo cual estuve preso, y por me hacer merced y buena obra se ha contentado con esta escritura... a pagar por San Juan de Junio del año que viene de 1620... y para seguridad yo el dicho Juan de Sierra le hipoteco 10 fanegadas de tierra mias que tengo donde dicen los Valles, que lindan con la boca del vallezuelo de Queupa... Lanzarote, 26 de Junio de 1619.

(Fol: 421 R - 423 R)

Arrendamiento.

Francisco de Alarcón Betancor, vecino de la isla de Tenerife, estante, en nombre de Inés de Betancor, Juana de la Peña y María de Betancor, mis hermanas, y por virtud de su poder... que pasó ante Luis García Izquierdo, escribano público de Tenerife, doy en arrendamiento a Fabián Cardoso, vecino de Lanzarote, que está presente, unas casas en este pueblo que en ellas vivía Martín de Alarcón, difunto, y el día de hoy son de las dichas mis hermanas; que se entiende que son la casa grande de dentro con la cocina y la atahona y la lonja de la esquina con su alto y bajo y patio y corral... con tal cargo que una lonja que está en la dicha casa se ha de cerrar la puerta que tiene al patio y se ha de abrir otra a la calle, porque por dentro de la dicha casa no se ha de servir... dicho arrendamiento le hago por cuatro años que empiezan a correr desde el primer día del mes de Julio que viene por razón de lo cual me ha de dar en cada año 300 reales por primeros de Julio... Lanzarote, 27 de Junio de 1619.

(Fol: 423 R - 424 V)

Venta.

Francisco de Alarcón Betancor, vecino de la isla de Tenerife, estante, por lo que a mí toca y como hijo legítimo de Francisco de Alarcón Betancor, mi padre difunto, vecino que fue de esta isla de Lanzarote, y en nombre de Inés de Betancor, Juana de la Peña y María de Betancor, mis hermanas, vecinas de Tenerife, hijos y herederos que somos de Francisco de Alarcón y Juana Ramírez de Betancor, difuntos, asimismo en nombre de Juan de Alarcón Betancor, cautivo en Argel, mi hermano... vendo al capitán Gaspar de Samarín, que está presente, 30 fanegadas de tierra de pan sembrar y montuosas que son en el término de Mosaga debajo de los linderos siguientes: el primero lindando con tierras que fueron de Pedro de Alarcón, mi abuelo,, y por otra parte linda con el camino que va a dar a las tierras de Margarida Ruíz y de allí por la banda de arriba a dar a las tierras de Malas Tapias, que va a dar a la Pared y tierras del dicho Pedro de Alarcón, mi abuelo... por precio de 500 reales de plata nuevos que confieso haber recibido en reales de contado... Lanzarote, 27 de Junio de 1619.

(Fol: 425 R - 427 R)

Declaración.

En Teguisse, 30 de Junio de 1619, Diego Godajo, vecino de esta isla, dijo que por cuanto el hizo cierto arrendamiento de un pedazo de tierras que tenía en la isla de Puerto Santo a Gonzalo de Sosa, que harán 6 fanegadas de sembradura con los linderos contenidos en la escritura que pasó ante Baltasar González Perera, escribano público que fue de esta isla el año de 1618, por espacio de cuatro (años) que se habían de acabar por el año de 1622, y estando en el uso del dicho arrendamiento por parte de Pedro Cuello, medio prebendado, a contradicho el dicho arrendamiento diciendo que este otorgante le había fecho otro arrendamiento primero, antes que a Gonzalo de Sosa y trataba pleito en juicio eclesiástico de la isla de la Madera ante el Sr. Vicario General por tener jurisdicción diciendo que el dicho medio prebendado el dicho juzgado había de ser reconvenido el dicho Gonzalo de Sosa...

(Fol: 427 R - 428 R)

Deuda.

Sebastián de Ribera, vecino de Lanzarote, debo a Alonso de Jerez Cardona, vecino de esta isla, 28 reales por resto de cuentas... A pagar por San Juan de Junio del año que viene...

(Fol: 428 V)

Poder. @uú(0)

Alonso de Jerez Cardona, vecino de esta isla, doy mi poder al capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de Tenerife, para cobrar de las personas abajo contenidas las cantidades siguientes: de Juan de Espadaña, vecino, por cesión que le hizo por un poder que me dió don Francisco Chioli 8 fanegas de trigo a la tasa; de Luis Alonso, en virtud de dicho poder del dicho don Francisco, 250 reales por escritura que se entregó. De Cosme Fernández 54 fanegas y media de cebada y 6 de trigo que me debe por un contrato a la tasa, el cual contrato entrego. De Juan de Espadaña, por otro contrato, 96 reales y medio de plazo pasado. De Marcial de Cabrera, el mozo, por otro contrato 92 reales; de Domingo de Saavedra, por otro contrato, 51 reales; de Luis Chimida por otro contrato 38 reales; de Salvador Hernández por otro contrato 129 reales; de Hernando Luis por otro contrato 158 reales; de Baltasar de Saavedra por otro contrato 6 fanegas de trigo a la tasa. Del Señor Licenciado Tomás Marín de Cubas, por un conocimiento, 29 reales; de Rodrigo de Barrios Betancor 4 fanegas de trigo a la tasa. Más 173 reales que recibió el dicho Don Blas García, los 53 en contado de mano de mí el dicho Alonso de Jerez Cardona, y los 120 por el valor de 20 fanegas de cebada que recibió asimismo a 6 reales fanega: las 11 de Baltasar ... y 6 de Juan de la Trinidad mo^o (sic) y 3 de Lucía Hernández, esposa de Manuel de Cayros; que todos montan los dichos 176 reales, las cuales partidas referidas suman y montan 1.004 reales y medio las cuales le doy... para en cuenta de lo que yo, el susodicho, pareciere deber a la parte del dicho dozavo por el alcance que me hizo el capitán Hernán Peraza, como quintador del dicho Dozavo perteneciente al Señor Don Andrés Arias de Saavedra, Señor de esta isla y la de Fuerteventura y asimismo por lo que tuvo de Angel Escoto, quintador que fue del Dozavo el año pasado de 1618 hasta

la venida de los turcos a esta isla, como todo consta por las cuentas que dió a los señores marqueses a que me refiero de todas las cuales cantidades se entregó las escrituras y conocimientos conforme a las dichas partidas, salvo de las 4 fanegas de trigo que ha de cobrar de Rodrigo de Barrios Betancor y juntamente con los dichos Juan de Espadaña y Luis Alonso otorgado por el dicho don ... ante el presente escribano de que doy fe, lo recibió el dicho don Blas en la forma dicha de la mano de del dicho Alonso de Jerez Cardona... y la dicha cantidad le doy al dicho don Blas que está presente en virtud del poder que tiene del dicho Señor Don Andrés para cobrar del dicho capitán Hernán Peraza la renta del dozavo de los quintos de esta isla de todo el tiempo que estuvo a cargo del susodicho como depositario y quintador que fue del dicho dozavo; que el dicho poder está ante el presente escribano y asimismo para cobrar de Angel Escoto, su predecesor ya difunto, y del capitán Hernán Peraza, para cobrar de mí el alcance que hice con él del tiempo que estuvo a su cargo el administrar el dicho dozavo... Lanzarote, 1 de Julio de 1619.

(Fol: 429 R - 430 R)

Poder.

Andrés Darmas, vecino de Canaria, estante, da poder a Juan de Herrera, vecino de Lanzarote. 1 de Julio de 1619.

(fol: 430 V - 431 R)

Finiquito.

Teguise, 5 de Julio de 1619, Don Blas García de Gallegos dijo que había recibido de Alonso de Jerez Cardona, vecino de Lanzarote, 2.004 reales y medio en tanta cantidad de escrituras obligadas al dicho Alonso de Jerez Cardona y a don Francisco Chioli... en virtud de los poderes que tiene de don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de las islas de Fuerteventura y lanzarote, y el capitán Hernán Peraza de Ayala, para la dicha cobranza, en razón de lo que el dicho Alonso de Jerez Cardona debía al dozavo del dicho Señor Don Andrés... y esta cantidad es a cuenta de lo que el susodicho debe... que siendo necesario se da por contento...

(Fol: 431 R - 432 R)

Venta.

el capitán Lucas de Betancor y María Clavijo, su legítima mujer, vecinos de Lanzarote, vendemos a Salvador Díaz Darmas, vecino de esta isla, que está presente, unas tierras en los Valles que dicen Guateneniguan, que harán 12 fanegas de trigo, que lindan por una parte tierras del Espíritu Santo y por otra parte tierras de los herederos de Escoto Melián y por la parte de arriba tierras que fueron de Juan de Jerez y Juan de Mesa a aguas vertientes contra los Valles y asimismo le vendemos una casa de bóveda del tiempo antiguo con una era y corrales y con todo lo que tiene... por precio de 300 reales de plata nuevos que del susodicho habíamos recibido y se hizo la carta ante Francisco Amado, escribano público que fue de esta isla, y con la venida de los turcos el año pasado nos ha informado que se le habían perdido sus papeles y escrituras y también quemaron los originales que estaban en el oficio del dicho Francisco Amado y nos ha pedido le hagamos la presente escritura... Lanzarote, 5 de Julio de 1619.

(fol: 432 V - 435 R)

Venta.

Magdalena Darmas, viuda de Juan Rodríguez, vecino que fue de esta isla de Lanzarote, vendo a Alonso de Cardona, mi yerno, 6 fanegadas de tierra de sembradura en el Jable de Fiquiníneo que fueron de Ana de Cabrera, su marido (sic), que lindan por una parte con el camino que sale de las casas de Fiquiníneo a Tao y por otra parte el camino que va de esta villa a Tronquillo y por otra parte tierras de Ana de Cabrera y sus herederos y por otra tierras de Marcos de Cabrera, difunto... horras de senso y tributo... por precio de 500 maravedís cada una moneda de estas islas que me ha dado en dinero de contado... Lanzarote, 6 de Julio de 1619.

(Fol: 435 R - 436 V)

Deuda.

Sebastián de Umpierrez, vecino, debo a Antonio ... vecino de Tenerife, 147 reales de plata nuevos por otros tantos que me prestó... A pagar por San Juan de Junio de 1620... Lanzarote, 6 de Julio de 1619.

(Fol: 436 V - 437 V)

Venta.

Magdalena Darmas, viuda de Juan Rodríguez, vecina, vendo a Alonso de Jerez Cardona, mi yerno, unas tierras en esta Villa que son las de mi morada, que lindan con casas del dicho Alonso de Jerez Cardona y por delante la calle Real... horras de senso y tributo... por precio de 40 doblas de oro de 500 maravedís cada una que confieso haber recibido en dineros de contado... Lanzarote, 7 de Julio de 1619.

(Fol: 437 V - 439 R)

Revocación.

Teguisse, 7 de Julio de 1619, Andrés Darmas, estante y vecino de Tenerife, dijo que por cuanto él tiene dado un poder ante el presente escribano a Juan de Herrera, vecino de Lanzarote, revocó dicho poder para que no pueda usar de él...

(fol: 439 R - V)

Obligación.

Juan Perdomo Leme, maese de campo de esta isla de Lanzarote y vecino en ella, dijo que por cuanto por primero de Mayo del año pasado de 1618 vino a esta isla una armada de turcos y moros General Tabaco Arraez que saquearon y robaron esta isla y llevaron cautivos más de 800 personas y entre ellas a Doña Juana de Betancor, mi mujer legítima, y a sus hijos e hijas y los llevaron a la ciudad de Argel donde hay nuevas que están y porque por Hernando de Cabrera Sanabia, familiar del Santo Oficio y abuelo de los susodichos con que yo como a quien toca principalmente sacar del dicho cautiverio a los susodichos y haber recibido del dicho Hernando de Cabrera 1.700 ducados que me prometió con la dicha su hija y yo estar satisfecho de ella de que siendo necesario me doy por contento hago obligación de pagarle así el principal que diere para el dicho rescate como todos los demás costos que hiciere en ir y volver a esta isla.= Por tanto, en la mejor vía y forma me obligo a que todo lo que gastare el dicho Hernando de Cabrera, mi suegro, así lo que principalmente diere por el principal en el rescate de la dicha mi mujer doña Juana de Betancor y los dichos mis hijos como en todo lo demás que gastare con su persona para traerlos de España y de allí a esta

isla, así de fletes como el dicho rescate y vestidos, con sus personas, como lo que gastare el dicho Hernando de Cabrera Sanabia en su persona en la dicha ida y vuelta lo pagaré luego que vuelva a esta isla en dineros de contado dentro en seis meses después de haber llegado y de lo dicho que costare, en prueba de lo cual deo y difiero en tan solamente su cuenta jurada que para ello presentaré ante la justicia y el simple juramento que en ellos hiciere por el cual y la dicha cuenta y esta escritura quiero y es mi voluntad que las justicias de la isla donde los susodichos se presentare se de mandamiento de ejecución como si fuera por escritura de plazo pasado sin otra prueba ni averiguación alguna a la que de derecho em competa; que siendo necesario de lo que así jurare avenga esta... con la dicha mi mujer y hijos de esa dicha cantidad y contento como si la hubiera recibido en dineros de contado de su manoa la mía e para que lo que así gastare y dijere aya dende se pueda cobrar a la seguridad de la dicha deuda le hipoteco... el Cortijo de Bajamar con todas las tierras de pan sembrar que en él están... y unas casas y término en Famara y otras casas en esta Villa... con más toda la sementera que cogieren en las dichas tierras y los provechos que en ella hubiere... y se ha de entender que por el gasto que el dicho Hernando de Cabrera, mi suegro, hiciere con su persona en la ida hasta la vuelta solamente le tengo que pagar 100 ducados y no más y en todo lo demás en esta escritura contenido la deo en su fuerza y vigor según y de la manera que en ella se contiene...
Jhoan de Higuera. *Tegmit, 7 de Julio de 1615*

(fol: 440 R - 441 V)

Venta.

Magdalena Darnas, viuda, mujer de Juan de Rodríguez, difunto, vecina de Lanzarote, vendo a Alonso de Jerez Cardona, mi hijo que está presente, un pedazo de tierra en los arrabales que harán tres fanegadas de sembradura que fueron de Baltasar de Umpierrez, el sordo, que están en la boca del barranco de Tineguime y entrada de los arrabales... horro de senso y tributo

por precio de 6 doblas de oro de a quinientos maravedís cada una,
que me ha dado en dineros de contado... Lanzarote, 7 de Julio de

1619

(Fol: 442 R - 443 R)

Venta.

Magdalena Darmas, viuda de Juan Rodríguez, vecina de Lanzarote, vendo a Alonso de Jerez Cardona, mi hijo, un pozo en el valle de Haría a la entrada de dicho valle, que fue de Diego Díaz, ya difunto, vecino que fue de esta isla, con el agua que tiene dentro y con todos sus aprovechamientos... horro de senso y tributo... por 20 doblas de oro de 500 maravedís que he recibido en dineros de contado... Lanzarote, 7 de Julio de 1619.

(fol: 443 V - 443 V bis)

Venta.

Magdalena Darmas, viuda de Juan Rodríguez, vecina de Lanzarote, vendo a Alonso de Jerez Cardona, mi yerno que está presente, un término de ganados en Guatize con todo aquello que tenía y poseía Juan Rodríguez, mi marido, con sus casas, corrales y majadas, conforme se le adjudicó en la partición de bienes que se hizo entre sus herederos... horro de senso y tributo... por precio de 35 doblas de oro a 500 maravedís... Lanzarote, 7 de Julio de 1619.

(Fol: 444 R - 445 R)

Arrendamiento.

Francisco de Alarcón Betancor, por lo que a mí toca y en nombre de Inés de Betancor, Juana de la Peña y María de Betancor, mis hermanas, y por virtud del poder que tengo... doy en arrendamiento a Antonio Jorge, mercader, vecino de Lanzarote, unas casas que las dichas mis hermanas tienen en esta villa de Teguisse que fueron de Martín de Alarcón... que lindan por una parte con la calle principal y por otra parte con la calle de la Veracruz... por tiempo y espacio de un año que comienza a correr desde primro de Julio de este año... por precio de 270 reales en contado... Lanzarote, 6 de Julio de 1619.

(Fol: 445 R - 446 R)

Deuda.

melchor González, vecino, debo a Fc^o Lorenzo, mercader, 100 reales de plata nuevos de resto de una pipa de vino...

(Fol: 446 V - 447 R)

Poder.

Francisco de Alarcón Betancor, vecino de Tenerife, estante, por lo que a mí toca y en nombre de mis hermanas... doy poder a ... de Betancor Jerez, vecino de Lanzarote, para cobrar cualquier cantidad ue se nos debiere... y arrendar cualquier tierras y otras cosas... Lanzarote, 7 de Julio de 1619.

(Fol: 447 R - 448 V)

Poder.

Manuel López Ferrera y Francisco López Ferrera, vecinos de Lanzarote, como hijos y herederos de Gonzalo Anes y Francisca López, nuestros padres difuntos, vecinos que fueron de esta isla, y en nombre de dominga Anes y Catalina de Los S's (sic), nuestras hermanas cautivas... damos nuestro poder a Isabel López, vecina de la isla de la Madera para que pueda cobrar cualquier cantidad de maravedis que se nos debiere... Lanzarote, 7 de Julio de 1619.

(Fol: 448 V - 449 V)

Deuda.

Francisco Lorenzo, mercader residente, debo a Michel Forde de nación inglés, criado del capitán Pedro Marín de Lara, 578 reales de plata nuevos por otros tantos que recibí del susodicho... A pagar de la fecha de esta carta en un mes, para lo cual le doy una letra de cambio sobre Jerónimo Ratón, mercader flamenco, a cinco días vista; la cual cantidad le ha de pagar en la isla de Canaria donde el dicho Jerónimo Ratones, vecino de esta isla, le pagará... y si la dicha letra no se pagare y la recambiare me obligo a pagar todos los daños... Lanzarote, 7 de Julio de 1619.

(Fol: 449 V - 450 V)

Poder.

Francisco de Alarcón Betancor, vecino de Lanzarote, doy poder a Cosme Fernández de Lima, mercader, vecino, que está presente para cobrar de Diego Clavijo, vecino, 120 reales que el susodicho me debe en virtud de una escritura que a mi favor otorgó ante el presente escribano... 7 de Julio de 1619.

(Fol: 450 V - 451 V)

Poder.

El bachiller Don Marcos de Betancor Umpierrez, beneficiado de esta isla y vecino en ella, doy poder a Juan Maciel, estante, para que pueda cobrar de la Silla de esta Villa o del señor Hacedor que para el dicho efecto está en esta isla o de la persona o personas a cuyo cargo está el noveno de mi renta de tal beneficiado y así de trigo, cebada como de las primicias que me cupieren en esta isla como tal beneficiado... 8 de Julio de 1619. (Fol: 451 V - 452 V)

Deuda.

El bachiller Don Marcos de Betancor Umpierrez, cura en esta isla de Lanzarote, debo a Juan Maciel, mercader residente, 1.440 reales de resto de cuentas... a pagar de la fecha de esta escritura en dos meses primeros siguientes que será al fin del mes de Septiembre de este año... con las costas de la cobranza que en ello hiciere para la cual e paga de lo susodicho le dejo poder para que cobre del Hacedor que viniere a esta isla lo que perteneciere a mi noveno, de lo que hubiere caído de los Diezmos de esta isla; así de trigo como de cebada y tasmías a mí perteneciente tomando el trigo y cebada, el trigo a 10 reales y la cebada a 4 cautivo el quinto y siendo libre de quinto a este respecto de 10 reales y 2 reales y medio de quinto y la cebada a 5 y para más seguridad de esta dicha deuda le hipoteco todas las tierras que tengo en el Cortijo de Umaren con la casa de Umaren que en ella está... 8 de Julio de 1619.

(Fol: 452 V - 453 V)

Arrendamiento.

Salvador Díaz Armas, vecino de Lanzarote, como tenedor que soy de los bienes de Martín Bas Darmas, mi hermano, como consta de su testamento y recaudos ante el presente escribano, arriendo a Fabián Cardoso unas casas en esta Villa que fueron de mi hermano... a precio cada uno de 130 reales, que empiezan a correr desde el dicho día hasta ser cumplidos los dos años... y yo el dicho Fabián Cardoso acepto esta escritura... y me obligo a vivir en la dicha casa y no salir de ella durante los dichos dos años y le pagaré lo que así se declara... 8 de Julio de 1619.

(Fol: 453 V - 454 V)

Poder.

Salvador Díaz Darnas, vecino de Lanzarote, doy poder a Juan de Sayavedra, vecino de esta isla en la aldea de Guastahaide... para cobrar cualquier cantidad de maravedis, trigo, cebada, camellos y otras cosas... 8 de Julio de 1619.

(Fol: 454 V - 456 R)

Venta.

Alvaro de Acosta e Isabel Martín, vecinos de Lanzarote (esposos) vendemos a Luis de Umpierrez, nuestro hermano y cuñado... una casa y era y mareteja que nosotros tenemos en el término de Masintafe; que lo hube yo, el dicho Alvaro de Acosta, de Manuel Gómez y de María de Bonilla, su mujer, que lindan con tierras de Matías González y con el camino real y por la otra banda con tierras de la Iglesia... horro de senso y tributo... por precio de 106 reales que me ha pagado en dinero de contado... 8 de Julio de 1619.

(Fol: 456 R - 458 R)

Deuda.

Antonio González, vecino, oficial de pedrero, debo al capitán Juan Perdomo leme, vecino, mayordomo de la iglesia parroquial de esta isla, 500 fanegas de cal buena y de recibir y puestas en el horno donde yo la hiciere donde la a de ir a buscar a su costa... me ha de dar luego que me ponga a hacer la dicha cal 300 reales y el resto me lo ha de entregar cuando yo le entregue la dicha cal... dándome como digo los 300 reales a cuenta... 8 de Julio de 1619.

(Fol: 458 R - V)

Deuda.

rente.
Melchor de Franques, vecino, debo a Gonzalo de Medina de Las Peñas, vecino, 1.300 reales por 6 fanegas de trigo que me prestó para rescatar a mi mujer e hijos que tengo en Berbería por haberlos cautivado los turcos que a esta isla vinieron el año pasado de 1619 (sic) años... a pagar por el día de San Juan de Junio de 1621... Lanzarote, 9 de Julio de 1619.

(Fol: 459 R - V)

Poder.

Andrés Darmas, vecino de Tenerife, estante, doy poder a Marcial de Jerez, vecino de Lanzarote, para cobrar cualquier cantidad de maravedís que me debieran... Teguisse, 10 de Julio de 1619. (Fol: 459 V - 450 R bis)

Venta.

Tomé Rodríguez y María de Jesus, vecinos de Lanzarote (esposos) vendemos a Alonso de Jerez Cardona, vecino de esta isla, 16 fanegadas de tierra de sembradura en el jable de Soo a precio cada una de 50 reales; las cuales están en dos suertes, una junto a Soo que hará siete fanegadas de trigo que fueron de Jorge de Acevedo, suegro y padre de nos; que las hubo y compró de Marcial de Samarín, las cuales están en linde con Marcial de Samarín Felipe y por otra parte camino que viene de Soo a esta Villa, y por otra parte tierras montuosas del dicho término de Soo. Y las otras nueve fanegadas de tierra están en dos suertes, una en seis fanegadas de sembradura y las otras en tres, que fueron de Hernando de Lugo, el alferez, de quien el dicho Jorge de Acevedo las compró y tienen por linderos tierras de Marcial Martín y por otra parte el camino que va de Muñique a Famara, y por otra parte el camino que viene de Soo a esta Villa.= Y las tres fanegadas de sembradura están junto a las dichas seis, un camino en medio, y de otra parte el camino que viene de Amaren por otro lado... todo horro de senso y tributo... por precio de 800 reales que hemos recibido del susodicho antes de ahora y de ello le teníamos fecho escritura de venta y con la venida de los turcos que a esta isla vinieron, robaron y saquearon la isla y quemaron los oficios de los escribanos y nos ha pedido que le hagamos nuevas escrituras... Lanzarote, 11 de Julio de 1619. (Fol: 450 V - 452 R)bis

Poder.

Catalina Leme, vecina, mujer legítima de Andrés Vazquez, vecino, doy poder a Juan de Sierra, mi cuñado, casado con Malgarida de Cubas, mi hermana que está presente, así como hija y heredera que soy de Bastián Rodríguez y Luisa Gutiérrez, mis padres difuntos... y así como nieta que soy de Marcos Perdomo y Catalina Ruíz Leme, vecinos que fueron de esta isla, difuntos... para como

tal heredera por mí pueda cobrar cualquier cantidad que se me debiera por virtud de tal herencia o de otra cualquier manera...
Lanzarote, 11 de Julio de 1619.

(Fol: 452 V - 454 R)bis

Deuda.

Diego Per... vecino de Lanzarote, debo a Francisco Lorenzo, mercader, 95 reales por resto de cuentas que con él he tenido... a pagar por fin del mes de Septiembre de este año...
Lanzarote, 12 de Julio de 1619.

(fol: 454 V)bis

Finiquito. *(Aninro)*

En Teguisse, en 12 de Julio de 1619 el capitán Don Blas García de Gallegos, estante y vecino de Tenerife, dijo que había recibido de Alonso de Jerez Cardona, vecino, quintador mayor que ha sido los señores marqueses, 413 reales y medio en esta manera: 360 por 60 fanegas de cebada, que se obligó a pagarme por su libranza Francisco Lorenzo, mercader francés, vecino de Lanzarote, y 25 reales que asimismo se obligó a pagar a este otorgante Antonio Martín, zapatero, y tres fanegas de cebada en 6 reales fanega, y 10 reales y medio en contado, que recibió del dicho Alonso de Jerez Cardona... que dió por cuenta de mayor contía y restó debiendo a la parte del dozavo de la renta de esta isla de las cuentas que hizo con el capitán Hernán Peraza de Ayala, quintador del dicho dozavo, en cuyo nombre y en virtud de su poder y del que tiene del dicho Señor Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra lo ha cobrado este otorgante...

(Fol: 454 V - 455 V)bis

Deuda.

Alonso de Jerez Cardona, vecino de esta isla de Lanzarote, debo al capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de Tenerife, 1.800 reales de plata nuevos por resto y fenecimiento de cuentas que he tenido con el Señor Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, del tiempo que estuvo a cargo del capitán Hernán Peraza y de Angel Escoto de Betancor, difunto, quintadores que fueron de este dicho dozavo, y yo como quintador mayor de los Señores Marqueses fui alcanzado en más cantidad como consta de las cuentas que ante el

presente escribano se hicieron en 18 días del mes de Marzo de 1619... y lo que a mí toca y estoy alcanzado es 1.800 reales y como asimismo consta de una cuenta que dí al dicho Don Blas García de Gallegos y el dicho poder fue otorgado ante Juan de Pineda en 16 días del mes de Febrero de este presente año que está ante el presente escribano... Lanzarote, 12 de Julio de 1619.

(Fol: 456 R - 457 R)bis

Venta.

Alonso de Jerez Cardona, vecino, vendo a Tomé Rodríguez, vecino, una casa terrera mía propia que hube y compré de Alvaro Fernández, vecino que fue de esta isla, que linda por una parte con casas del dicho Tomé Rodríguez y con la calle principal que va a la carnicería, horro de senso y tributo... por precio de 330 reales que he recibido del dicho Tomé Rodríguez... Teguiise, 12 de Julio de 1619.

(Fol: 457 R - 458 R)bis

Dote.

En Teguiise, en 13 de Julio de 1619, Juan de Betancor Ayala, vecino de esta isla de Lanzarote, dió que había recibido de Alonso de Jerez Cardona, su suegro, vecino de esta isla, como padre legítimo que es de doña Margarita de Betancor, mujer de este otorgante y marido y conjunta persona de Luisa de Armas, su suegra, vecinos que son de esta isla, 13.969 reales que le mandaron en dote y casamiento con la dicha doña Margarita de Betancor, su mujer, con los bienes y ajuar y preseas y de casa y otras cosas que son los siguientes:

Primeramente el Cortijo de Guatisea que fue de Pedro Labado con todas sus tierras hechas y por hacer y tierras que fueron de Benito de Herrera, linde con ellas, y las tierras de las Calderetas con sus casas, maretas y términos... y la cisterna de Ahei con sus dorniles (dornillos) en 400 ducados.

.- Item las casas de esta Villa que compró de Lorente de Betancor en 1.845 reales por otros tantos que hicieron de costo como parece por la cuenta que de ello se hizo.

.- Item una esclava llamada Tomasina en 1.100 reales, dos yuntas de vacas aparejadas con sus yugos y rejas en 40 ducados.

- .- Item 24 fanegas de trigo y 7 de cebada que le dió para sembrar. Todo ello a la tasa montan 385 reales.
- .- Item 80 reales que le ha descontado nueve para pagar tres yuntas para su sementera y los seis para su gasto en las astadas.
- .- Item 57 reales que le dió para seis fanegas de gofio para sus gañanes y seis quesos. El gofio a 6 reales y los quesos a 3 reales y medio.
- .- Item más 55 reales por 49 peones de carda a nueve cuartos de jornal y comida que le dió para escardar sus panes.
- .- Item 42 reales que le dió por dos veces para su gasto: 21 cuando escardaron y los otros 21 al principio de la segada.
- .- Item 535 reales por segar el trigo de su sementera que se los dió el dicho alonso de Jerez Cardona.
- .- Item recibí por segar la cebada de su sementera del dicho Alonso de Jerez Cardona 105 reales en contado a los destajeros y 16 reales de un ..., 9 de carne y 9 de quesos.
- .- Item más recibió 20 reales de unto (?) que le dió el dicho Alonso de Jerez Cardona para los destajeros.
- .- Item 6 quesos para los mozos que secaron y trillaron, que dió el dicho Alonso de Jerez en 21 reales.
- .- Item tres ducados que dió el dicho Alonso de Jerez a un mozo que sirvió en la sementera.
- .- Item 100 reales por el costo de un mozo y un camello, que le dió el dicho Alonso de Jerez para sacar su pan a la era.
- .- Item recibió más un caballo nuevo en 400 reales.
- .- Item una cama de campo con su balaustre y bastidores en 7 ducados.
- .- Item una mesa guarnecida de negro con sus bisagras en 70 R.
- .- Item 4 sillas de madera en 40 reales.
- .- Item 2 cajas grandes y una pequeña en 6 ducados.
- .- Una cercadura de ... blanco con 26 varas a 5 reales vara, y 80 varas de franjas: 40 a 7 cuartos y las 40 a 3; y 10 reales de hilo y hechura que montan 190 reales.
- .- Item dos colchones de lienzo blanco cada uno con 9 varas a 3 reales vara.
- .- Item cuatro sábanas en 96 reales.

- .- Dos almohadas de Ruan con sus encajes a 4 ducados.
- .- Dos quintales y medio de lana para las almohadas y colchones a 30 reales el quintal: 75 reales.
- .- Item una delantera de lama verde labrada en 50 reales.
- .- Item una delantera con su red en 8 reales.
- .- Item otra delantera con su red en 10 reales.
- .- Item un cobertor de lana blanco, 50 reales.
- .- Otro cobertor de paño colorado con tres varas y media a 30 reales vara, y 30 varas de pasamano verde a diez cuartos vara, y una vara y media de tafetán amarillo de la China a 7 reales vara, y 4 reales de seda, 144 reales.
- .- Item una saya, ropa y corpiño de gorgorán negro guarnecido con sus pasamanos en 481 reales y medio; por el costo de quince varas y media de gorgorán a 18 reales vara y cincuenta y seis varas de pasamano de la saya y ropilla a 14 cuartos vara; y un cuarto de tafetán a 14 reales, y catorce adarmes de seda a real y tres varas de anascote para aforro (sic) de la saya a 8 reales, y 6 reales de la cortapisa y anjeo y tres cintas y cuarenta ... montan lo dicho 481 reales.
- .- Item otra saya y corpiño de damasquillo amarillo de algodón y seda en 157 reales, por el costo de diez varas del dicho damasquillo a 7 reales vara, y tres varas y media de leneo (lene) para forro a 3 reales, y 39 reales de pasamanos: 4 de seda y 2 de cotones y hilo y 6 de hechura.
- .- Item un faldón colorado de cochinilla en 125 reales, los 80 por dos varas y media de la dicha cochinilla a 32 reales y una vara y media de tafetán de la China a 10 reales; y 23 reales de pasmano: 4 de seda y hilo y 6 de hechura.
- .- Item una saya de perpetuán verde en 22 reales.
- .- Item otra saya de paño morada en 3 ducados.
- .- Item un manto de seda en 180 reales.
- .- Item otro manto de anascote en 6 ducados.
- .- Item una ropilla de bayeta en 20 reales.
- .- Item un jubón de tela alta de Tenerife en 70 reales, los 30 por dos varas y media de tela a 12 reales, y los 6 de aforro y 2 de seda y hilo y 7 de tafetán, 11 de molinillo, 6 de botones y casas y 8 reales de hechura. Todo lo dicho 70 reales.
- .- Otro jubón de seda de Italia en 70 reales.

- .- Un corpiño y mangas de tafetán negro en 76 reales.
- .- Otro ... de tafetán azul labrado en 14 reales.
- .- Otro jubón de telilla morada ordinaria en 32 reales.
- .- Item otro cosite (sic) atacadar en 4 reales.
- .- Item un paño de rostro labrado en 2 ducados.
- .- Item otro paño de rostro negro con sus encajes en 2 ducados.
- .- Item dos tocas de seda en 7 reales.
- .- Item un sombrero de tafetán negro en 40 reales.
- .- Item tres camisas de lienzo, digo de Holanda con sus ruedos de lienzo blanco a 26 reales cada una 78 reales.
- .- Dos camisas de Ruan, una con sus ruedos de lienzo en 18 reales y la otra en 12 reales y medio, sin faldón.
- .- Dos tablas de manteles, unos alimaniscos y los otros de gusanillo en 40 reales.
- .- Doce servilletas, nueve de lienzo casero y tres de ruan en 30 reales.
- .- Cuatro toallas de crea, tres labradas de blanco y una de azijado en 32 reales.
- .- Una sobremesa en 12 reales.
- .- Item unos chapones dorados con sus cintas, en 11 reales.
- .- Una docena de platos de postre que pesaron 18 libras a 3 reales libra, 54 reales.
- .- Una caldera de cobre 24 reales.
- .- Item un lebrillo de amasar en 14 reales.
- .- Item un candelero y un salero, cada uno en 3 reales.
- .- Item dos asadores en 2 reales.
- .- Una estera de junco en 10 reales.
- .- Item una talla en 3 reales.
- .- Item una angarilla y silla de sacar con sus bastos nuevos y una barcina en 20 reales.
- .- Dos costales, uno nuevo en 6 reales, y otro usado en 3 reales. Todo en 9 reales.
- .- Un rosario de cuentas de color en 3 reales.
- .- Más 8 tosotnes que le dí en contado.
- .- Un rosario de corales gruesos con sus extremos ... y Verónica de oro en 100 reales.
- .- Unos zarcillos de oro engastados con sus perlas en 20 reales.
- .- Otros zarcillos con sus calabacitas y corchetes engastados en 20 reales.

- .- Una sarta de corales y perlas en 40 reales.
- .- Dos sargas de corales menudos redondos en 6 reales.
- .- Tres gargantillas de cuentas y perlas y argimal (sic) de oro, todo en 60 reales.
- .- Item una cadena de oro en 200 reales.
- .- Item tres anillos de oro en 20 reales cada uno.

Que todas las dichas partidas suman y montan los dichos 13.979 reales por ende por los haber recibido...

(Fol: 459 R - 463 V)

Registro.

En Lanzarote, en 31 de Julio de 1619, ante su merced del capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor, le presenta el contenido con una carta de pago:

Lucas Barreto Betancor, vecino de Canaria, estante, digo que a mi derecho conviene que de esta carta de pago que tengo dada a la Señora Marquesa se me de un traslado o más para la presentar adonde y cuando me convenga...

Su merced el dicho alcalde mayor mandó que esta escritura se ponga en el registro del presente escribano y de ella se saquen los testimonios que pidiere el dicho Lucas Barreto Betancor.

"Los licenciados Mateos de Herrera Betancor y Juan de Betancor, Racioneros de la Iglesia Catedral de las islas de Canaria, como administradores que somos de la manda que dejó e instituyó Luis de Betancor, Vicario y beneficiado que fue en la isla de Lanzarote, para que estudiasen sus deudos conforme a la cláusula de su testamento. Suplicamos a los señores marquesa y marqués de la dicha isla de Lanzarote, señores de la de Fuerteventura, mande Vs^a pagar a Lucas Barreto Betancor 150 ducados de a 11 reales cada uno que le hemos mandado librar: los 90 ducados por lo que el dicho Vicario le manda dar y ha de haber del segundo año que ha de estudiar en España y los 60 ducados, cumplimiento a los dichos 150 ducados, por el tercer año del dicho estudio, que aunque no estaba cumplido se lo libramos debajo de cierta fecha que dió, que con esta y la carta de pago del dicho Lucas Barreto Betancor los recibiremos todos en cuenta a Vs^a de los Tt^o y corridos del principal que sobre el dicho marquesado de que el dicho Vicario Luis de Betancor. Fecha en Canaria a 16.6.1619"

En Teguisse, en 29 de Julio de 1619 Lucas Barreto Betancor dijo que había recibido de Doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega, marquesa de Lanzarote... como hijo y como tal heredero de Luis de Betancor, vicario y beneficiado que fue de esta isla, 150 reales que se los paga su señoría por el tributo que los señores marqueses pagan a los herederos del dicho licenciado Luis de Betancor contenidos en la cláusula de su testamento... y pagó en una libranza que su señoría libró sobre Francisco Manito, regidor y vecino de la ciudad de Cádiz ha cierto tiempo, como en la dicha letra se contiene... y como tal heredero le da carta de pago y finiquito...

(Fol: 467 R - 469 R)

Recibo de dote.

Juan Cabrera Sanabia, vecino de esta isla de Lanzarote, digo que por cuanto a servicio de Dios Nuestro Señor y con su Gracia yo soy casado y velado... con doña María de Betancor, mi esposa, hija legítima de Alonso de Jerez Cardona y Luisa Darnas, vecinos... que me prometieron en dote y casamiento 1.000 doblas de oro de 500 maravedis cada una. Los cuales me habáind e dar en tierras, casas, ajuar, preseas, dineros de contado y hacienda de la tierra y otras cosas... que la dicha cantidad he recibido en la forma y manera siguiente:

Primeramente 40 fanegadas de tierra de sembradura de trigo. 32 en el Jable, en cuatro suertes, una que fue de Pedro de Herrera con 12 fanegas de tierras y otra que fue de Leandro Perdomo con cuatro, otra de Alonso Hernández con seis, otra de Diego de Herrera con dieciocho en la ladera de Tamia, a 50 reales cada fanega montan 2.000 reales.

- .- Item una era cercada en Fiquinineo en 200 reales.
- .- Item unas casas en esta Villa en que vive, en 990 reales.
- .- Item dos yuntas de vacas aparejadas con sus yugos, arado y rejas en 40 ducados.
- .- Item una cama de campo de til negro con sus balaustres y bastidor en 10 ducados.
- .- Item 4 sillas de palo en 40 reales.
- .- Item una cantarera de madera en 12 reales.
- .- Item dos cajas grandes y una pequeña en 7 reales.
- .- Una cercadura de ruan blanco con 26 varas a 5 reales vara y 80 varas de franjas, las 40 a 7 cuartos y las otras cuarenta con nueve

y las cotras cuarenta a 3 cuartos y 10 reales de hilo y hechura que montan 190 reales.

.- Dos colchones con nueve varas de cieneo (sic) blanco cada uno a 3 reales vara: 54 reales.

.- Cuatro sábanas ... y las dos de lienzo blanco a 3, con seis varas cada una: 98 reales.

.- Dos almohadas de ruan con sus encajes labrados de pinos de seda azul, 4 ducados.

.- Dos almohadas labradas con seda colorada, 40 reales.

.- Dos almohadas de ruan llanas, 10 reales.

.- Item dos quintales y medio de lana para los colchones y almohadas a 30 reales el quintal, 75 reales.

.- Una delantera de cama de seda colorada, 40 reales.

.- Otra delantera de cama de red en 10 reales.

.- Otra delantera de red en 8 reales.

.- Item un cobertor de lana blanca en 50 reales.

.- Item otro cobertor de paño labrado con tres varas y media de paño a 30 reales vara, y veinte varas de pasamano verde a 10 cuartos vara y vara y media de tafetán amarillo a 7 reales y 4 reales de seda y hechura, 144 reales y medio.

.- Item una saya, ropa y corpiño de gorgarón negro guarnecido con sus pasamanos en 481 reales y medio.

.- Por el costo de quince varas y media, y de gorgarón a 18 reales vara, y cincuenta y seis varas de pasamano a 14 cuartos, y vara y cuarta de tafetán a 15 reales, y catorce adarnes de seda a real, y tres varas de anascote para forro de la saya a 8 reales y 6 reales de la cortapisa y anjeo y 3 reales de cintas y 40 reales de hechura.

.- Item otra saya y corpiño de damasquillo amarillo de algodón y seda en 157 reales por el costo de 10 varas del dicho damasquillo a 7 reales vara y tres varas y media de lienzo para forro a 3 reales y 39 reales de pasamano y 4 de seda y 2 de listones, 2 de anjeo y 16 de hechura.

.- Item un faldellín colorado de cochinilla, 132 reales y medio, los 80 por dos varas de cochinilla a 32 reales y vara y media de tafetán de la China en 10 reales, y 32 reales y medio de pasamano, 4 de seda, hilo y 6 de hechura.

- .- Item una saya de paño morado en 3 ducados.
- .- Item otra saya de paño verde en 2 ducados.
- .- Item un manto de seda en 180 reales.
- .- Item otro manto de anascote en 6 ducados.
- .- Item una ropita de bayeta en 74 reales, los 45 por dos varas y media a 18 reales vara y 14 de una vara de tafetán, 3 reales de seda, hilo y 12 reales de hechura.
- .- Item un jubón de tella de telilla de Tenerife en 70 reales, los 30 por dos varas y media de telilla a 12 reales, y 6 de aforro y 2 de seda y hilo, 7 de tafetán, 11 de molinillo, 6 de botones y casas, 8 reales de hechura.
- .- Item otro jubón de telilla de Italia a 70 reales.
- .- Item un corpiño y mangas de tafetán negro labrado en 76 reales.
- .- Item otro jubón de telilla ordinaria en 32 reales.
- .- Dos pares de mangas de telilla, unas negras y otras de tela, 2 reales.
- .- Item un sombrero de tafetán pintado, 50 reales.
- .- Item dos camisas de Holanda con sus ruedos y lienzo blanco en 52 reales.
- .- Item tres camisas de ruan, dos con sus ruedos de lienzo blanco a 18 reales y medio cada una y la otra sin ruedo en 12 reales, 49 reales.
- .- Item dos toallas de manteles, unos alimaniscos y los otros de gusanillo a 20 reales cada tabla, 40 reales.
- .- Una sobremesa, un ducado.
- .- Doce servilletas de lienzo casero y ruan en 30 reales.
- .- Cuatro toallas de crea, dos labradas de blanco, una de ahijado y otra llana a 32 reales.
- .- Item un espejo, 14 reales.
- .- Una docena de platos de postre que pesaron 18 libras a 3 reales libra, 54 reales.
- .- Una caldera de cobre nueva que costó 41 reales y medio.
- .- Item un lebrillo de amasar, 14 reales.
- .- " un candelero y un salero, 6 reales.
- .- " una estera, 10 reales.
- .- " una toalla, 3 reales.
- .- " un trello, 25 reales.

- .- Item una bonja de aceite, 14 reales.
- .- " un rosario de cuentas de color, 3 reales.
- .- " en contado 456 reales.
- .- " veintidos fanegas de trigo a 14 reales, 308 reales.
- .- " una esclava, María, 600 reales.
- .- " una sarta de corales menudos en 8 reales.
- .- " un paño rostro labrado de seda verde en 20 reales.
- .- " otro paño de rostro labrado en 20 reales.
- .- " un pañito labrado de negro en 8 reales.
- .- " dos tocas de seda en 7 reales.
- .- " un tramado de algodón en 6 reales.
- .- " una toca de lino, 6 reales.
- .- " un rosario de corales con cuentas de oro y un cristo pequeño, 36 reales.
- .- Item una cadenilla pequeña en 260 reales.
- .- " una poma de oro en 30 reales.
- .- " un Agnus Dei en 68 reales.
- .- " una gargantilla de perlas con su afirmar en 81 reales.
- .- " otra gargantilla de aljofar con cuentas de oro, 8 reales.
- .- Cuatro anillos de oro en 73 reales.
- .- Dos pares de zarcillos de oro, unos de calabacitas y otros de ruedecillas con sus piedras esmaltadas en 58 reales.
- .- Item 200 reales en contado que me dió por él Hernando de Cabrera Sanabia, su padre, 200 reales.
- .- Item más me dió 200 reales en 30 de Marzo el año que me casé.
- .- " recibí más de Marcos de Cabrera Umpierrez 1.180 reales.
- .- Recibí más en contado 53 reales y tres cuartos.
- .- Recibí más una carpeta en 20 reales.
- .- Item 50 reales que por mí dió a Benitez.
- .- Más en contado 50 reales.
- .- Pagó por mí a Juan Carrasco 179 reales.
- .- Item recibí 7 varas y dos tercios de anjeo a 3 reales vara.
- .- " veintiún fanegas de trigo a 14 reales fanega, 304 reales.
- .- " más media fanega de trigo que me dió más de las veintiuna, 7 reales.
- .- Item 30 reales por cinco fanegas de cebada a 6 reales.
- ... suman y montan 1.000 doblas que el dicho Alonso de Jerez me dió en dote... Lanzarote, 13 de Julio de 1619.

(Fol: 469 R - 474 R)

Promesa de dote.

Sabina de Cabrera, viuda de Hernando de Torres, vecina de Lanzarote, digo que por cuanto está tratado y concertado casar a Luisa de los Santos, nuestra hija legítima, con Lorenzo Fernández, hijo de Fernando Fernández y de María González, sus padres,, y porque las cargas del matrimonio son grandes... doy en dote las cosas abajo declaradas y por los precios siguientes:

- .- Primeramente una yunta de camellas aparejada con todas los aderezos necesarios, todo en 300 reales.
- .- Item una cama de colgar de lienzo blanco con sus lienzos en 200 reales.
- .- Item cinco almohadas de lienzo en 50 reales.
- .- " cuatro sábanas de lienzo casero en 64 reales.
- .- " un cobertor de paño colorado en 44 reales.
- .- " dos pares de manteles y sus panesus en 50 reales.
- .- " dos toallas de rostro labradas en blanco, 24 reales.
- .- " tres camisas de ruan con sus faldas, 60 reales.
- .- " tres gorgeras labradas, en 36 reales.
- .- " dos paños de cabeza en 60 reales.
- .- " tres tocas de seda en 15 reales.
- .- " dos tramados en 10 reales.
- .- " dos escofiones de filo de oro en 16 reales c/u.
- .- " un apretador de cabeza en 5 reales.
- .- " dos jubones de seda en 75 reales.
- .- " una saya canelada nueva en 75 reales.
- .- una ropilla de lanilla en 40 reales.
- .- Item otra saya más aceitunada en 50 reales.
- .- " una ropilla de rajuela en 35 reales.
- .- " unos chapines en 12 reales.
- .- " una gargantilla de oro y perlas en 100 reales.
- .- " unas perlas de oro para las orejas en 40 reales.
- .- " otra gargantilla de perlas en 35 reales.
- .- " más unos extremos con sus corales en 75 reales.
- .- " dos anillos de oro en 33 reales.
- .- " un sombrero de mezcla en 22 reales.
- .- " un colchón de lienzo con su lana en 70 reales.
- .- " dos sillas de palo en 16 reales.
- .- " una mesa de madera, 12 reales.

- .- Item una caja grande en 60 reales.
- .- " otra caja pequeña en 12 reales.
- .- " un espejo grande en 16 reales.
- .- " diez fanegas de trigo a 12 reales, 120 reales.
- .- " una casa y un corral que es la cobijada de el medio, todo en 400 reales.
- .- Item un jumento o jumenta en 40 reales.
- .- " cuatro fanegas de tierra en Masguigo de que se paga cierto tributo a la Iglesia Mayor de esta isla.
- .- Item más un manto de anascote en 60 reales.
- .- " el ajuar y preseas de casa que son una talla, asadero, seis platos y seis escudillas, un molinillo y un trasto... Lanzarote a 21 de Julio de 1619...

(Fol: 474 R - 476 V)

Deuda.

Francisco de Cabrera y Alonso Hernández, vecinos de Lanzarote, juntamente... debemos a Francisco Amado, escribano, 60 reales de plata nuevos por dos bestias asnales que nos vendió, una de cinco años y la otra va a dos, su hija, de que somos contentos... a pagar por fin del mes de Mayo del año que viene de 1620... Lanzarote, 25 de Julio de 1619...

(Fol: 476 V - 477 R)

Venta. (Mued)

Gonzalo de Herrera e Isabel de Cabrera, su mujer, vecinos de Lanzarote, vendemos a Marcial de Cabrera, el mozo, en la aldea de Uga... la mitad del término que dicen de Juan de Cabrera el viejo, vecino que fue de esta isla, con todo lo a ella anejo y perteneciente, casas, majadas y lo demás que en el dicho término tiene, porque la otra mitad es de mis hijos Gonzalo de Orsa y Juand de Orsa; por el dicho término haberlo habido en la partición que hicimos por fin y muerte de Pedro de Orsa, mi marido y padre de los susodichos y pertenecerme a mí como su mujer, cuyos linderos y lo demás constará por una escritura que tengo en mi poder fecha y otorgada por el dicho Juan de Cabrera, el viejo, y asimismo por una merced antigua que tenemos del dicho término, el cual le vendemos con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres... por precio de 400 reales de plata castellanos moneda de estas islas de Canaria...
26.7.1619

Sobrescrito: He dado copia de esta escritura en papel del sello cuarto en virtud de mandamiento judicial a Don Antonio Rodríguez Mena en 18 de Noviembre de 1834.

(Fol: 477 V - 480 R)

Carta de pago.

En Teguise, en 28 de Julio de 1619... Diego de Cabrera Leme, vecino de Lanzarote, dijo que había recibido de Tomé Rodríguez, vecino de esta isla, 770 reales de plata nuevos en las partidas siguientes:

Primeramente 133 reales que recibió Agustín Pafi, persona que tenía poder de María de Bilbao.

.- Item 100 reales que dió a Baltasar González, escribano público, por cierta causa que se hizo contra un esclavo.

.- Item 15 reales y seis cuartos de pardelas y grasa.

.- " más de grasa y pardelas más de lo dicho 23 reales y 7/4.

.- " más que le dió al dicho Diego de Cabrera 24 reales.

.- " una botija de miel 9 reales.

.- " más 12 reales que le dió más de lo arriba dicho el dicho Tomé Rodríguez.

.- Item más 18 reales que le dió el dicho Tomé Rodríguez en contado.

.- " " 6 reales y 7/4 que le dió en contado.

.- " " que recibió el licenciado Don Marcos de Betancor de Umpierrez, beneficiado de esta isla, como albacea de la dicha María de Bilbao, 272 reales.

.- Item 80 reales que por so órden se dió al Señor Visitador para compar las cuatro hachas (sic) que manda la dicha María de Bilbao, se compren como consta de su cláusula.

.- Item 20 reales que dió a Pascual de Lugo.

... este otorgante recibe esta cantidad así como heredero que es de la dicha María de Bilbao, su tía ya difunta, como consta de su testamento ante el presente escribano... y esta cantidad paga Tomé Rodríguez por Inés González, su suegra, como mujer legítima que fue de Jorge de Acevedo, vecino que fue de esta isla, por el tributo de 4 años que se cumplieron en 10 de Noviembre del año pasado de 1618

por cuatro pagas del dicho tributo como de él consta, para lo que el dicho Diego de Cabrera ejecutó a la dicha Inés González y le dió mandamiento de ejecución y embargo... y promete y se obliga de que esta dicha cantidad no le será pedida ni demandada y de ello le da carta de pago y finiquito...

(Fol: 480 R - 481 V)

Poder.

Sebastián Rodríguez, vecino de la isla de Madeira, estante, doy poder a María de Goies, vecina de la Madera, para cobrar cualquier cantidades que en la dicha isla se me debieran... otrosí le doy poder para que pueda vender y venda cualesquier bienes raíces y muebles que se hallen ser míos en la dicha isla de la Madera o fueren de la dicha mi mujer a la cual le doy licencia para ello... 1 de Agosto de 1619.

(Fol: 481 V - 482 V)

Venta.

Doña María Manrique Enríquez de la Vega, marquesa de Lanzarote y Señora de Fuerteventura... vendemos a Pedro Antunez, mercader, un esclavo nuestro llamado Hamete de nación turco, de edad de 30 años, que tenemos por esclavo sujeto a servidumbre, habido de buena guerra y no de paz... con todas sus tachas... por precio de 300 reales de plata nuevos que confesamos haber recibido del dicho Pedro Antunez... Lanzarote, 1 de Agosto de 1619. Firmado por la marquesa y el marqués de Lanzarote. Pasó ante mí, Juan de Higuera.

(Fol: 483 R - 484 R)

Finiquito.

En Teguiise, 3 de Agosto de 1619, Francisco de Betancor, alcalde del lugar de Haría, dijo que había recibido de Marcial Ruiz, vecino de esta isla, 80 reales que son por el principal y costas de una ejecución que siguió contra Marcos de San Juan, vecino, como de ello consta por los recaudos que están ante el presente escribano y obligación atrás contenida y poder del licenciado Juan de Betancor, racionero de la iglesia de Canaria, en cuyo nombre cobra dicha cantidad...

(Fol: 484 R - V)

Poder.

Alonso de Jerez Cardona, vecino, doy poder a Luis de Betancor, mi hijo, para cobrar cualquier cantidad de maravedís, trigo, etc. que se me debieren en esta isla y arrendar cualesquier bienes que parecieren ser míos... 11 de Julio de 1619.

(Fol: 485 R - 486 V)

Poder.

Margarida Perdomo, viuda, mujer que fue de Luis de Morales, difunto, vecina de esta isla, doy poder a Benito Catalán, mi yerno, vecino... y para cobrar una herencia que tengo y a mi me viene por ser la contenida en una información que el dicho Benito Catalán, mi yerno, lleva por ser como soy hija legítima de Marcos Perdomo Gutiérrez y de Catalina Leme, mis padres, cuya herencia tengo aceptada... y como tal me pertenecen sus bienes por razón de lo cual el dicho haga todos los autos y diligencias que convengan... Teguiise, 9 de Julio de 1619.

(Fol: 487 R - 488 V)

Deuda.

Francisco Lorenzo, mercader residente, debo a Luis de Betancor Cardona o a Alonso de Jerez Cardona, su padre, 753 reales y medio por resto de cuentas... a pagar por el día de Pascua de Navidad... Teguiise, 13 de Julio de 1619.

(Fol: 488 V - 489 V)

Poder.

Miguel González, vecino, doy poder (general) al capitán Diego de Cabrera Peraza, vecino de esta isla...

(Fol: 489 V - 491 R)

Venta.

Hernando Luiz, vecino, vendo por juro de heredad a Francisco de Medina de Las Peñas, la tercia parte de un término que dicen el término de las Montañas de Cabrera que compré de Juan Perdomo Betancor, vecino que fue de esta isla, con más un sitio para una casa y era... por 33 doblas de 500 mrs.

(Fol: 491 R - 492 R)

Poder revocado.

Teguisse, Julio de 1619, Gonzalo de Sosa dijo que había presentado un poder que Antón de Sosa le había dado... y que asimismo había dado poder a Cristobal Morera... y revocaba el dicho poder...

(Fol: 492 V - 493 R)

quinto. Deuda.

Alonso de Jerez Cardona, vecino, quintador mayor que he sido en esta isla de Lanzarote por los señores marqueses de ella, digo que por cuanto en 12 de Julio de 1619 hiciere cuenta con su señoría doña Mariana Manrique Enriquez de la Vega, marquesa de Lanzarote... en razón de todos los quintos que han entrado en mi poder desde primero de Enero del año pasado de 1614 hasta el 6 de Abril de 1618. Dichas ^{diego}partidas que dí y entregué conforme ellas parezcan al capitán Baltasar de Brito, gobernador y capitán general en esta isla y persona a quien su señoría tenía dado poder para los recibir y cobrar... me obligo a dar y pagar a su señoría la señora marquesa todas las partidas que yo hubiere dado al dicho capitán Baltasar de Brito que él no aceptara haberlas recibido... Teguisse, 15 de Julio de 1619.

(Fol: 493 R - 495 R)

Deuda.

Doña Mariana Manrique Enriquez de la Vega, marquesa... digo que por cuanto el año pasado de 1615 yo dí libranza al licenciado Luis de Herrera... de la Santa Iglesia de Canaria que fue en esta isla, de los diezmos de ella y la cantidad de 445 fanegas de cebada, librados sobre Alonso de Jerez Cardona, mi tesorero y quintador mayor, en la cual se contenía además cierta cantidad de trigo, por ahora no se determina, por haber pasado el tiempo referido que arriba hace mención de más de que procurando la dicha libranza para saber al cierto la cantidad de trigo el dicho Alonso de Jerez Cardona le ha dicho haberla entregado al señor Doctor don pedro Espino de Brito, Arcediano de Canaria, consultor del Santo Oficio y colector apostólico de Su Santidad y en el descargo del dicho Alonso de Jerez Cardona que a dado ese cargo a la dicha señora marquesa de la dicha partida haberla pagado la dicha cantidad de trigo y no la cantidad de las dichas 445 fanegas de cebada y ser deudora de ellas al dicho licenciado Luis de Herrera... a pagar por Agosto de 1620. Teguisse, 13.7.1619

Poder.

Doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega, marquesa de Lanzarote y Señora de Fuerteventura, como tutora y curadora de la persona y bienes de Don Agustín de Herrera y Rojas, mi hijo, marqués de Lanzarote y Señor de Fuerteventura, damos poder a Lucas Gutiérrez Melián nuestro mayordomo, vecino de esta isla de Lanzarote, para cobrar en la isla de la Madera, así del proveedor de la Real hacienda de Su Majestad que reside en aquella isla, como de otras cualquier personas que nos deban hasta hoy día de la fecha de esta cualesquier maravedís, reales, oro o plata, trigo, cebada o centeno, cueros, tocinos, quesos u otros cualquier géneros de mercaderías que yo haya remitido o mis administradores por nuestra cuenta a la dicha isla de la Madera... Teguiise, 14 de Julio de 1619.

(Fol: 487 R - V)

Deuda.

Luis Alonso, vecino, debo a Pedro de Herrera, vecino, 324 reales de plata nuevos por razón de 36 ovejas que me vendió a precio cada una de 9 reales... Teguiise, 14 de Julio de 1619.

(Fol: 498 R - V)

Finiquito.

En Teguiise, en 14 de Julio de 1619 Luisa de Betancor, viuda de Diego Pérez de Munguía, vecina, dijo que había recibido de Hernando de Cabrera Sanabia y de Juan de Cabrera Sanabia, su hijo, 207 reales que le debía por el valor de 20 fanegas de trigo que le dió al dicho Hernando de Cabrera para que las llevase a la isla de Madeira y de resto de las que les quedó debiendo a esta otorgante los dichos 207 reales...

(Fol: 499 R)

Carta de pago.

Teguiise, 14 de Julio de 1619, Luis de Betancor Cardona, vecino, dijo que había recibido de Alonso de Jeréz Cardona, su padre, 1.000 doblas de oro que hacen 10.417 reales; los cuales le había dado en dote y casamiento Hernando de Cabrera Sanabia, su suegro de este otorgante, a el dicho su padre, para el dote que le prometió con doña María de Betancor, su mujer...

(Fol: 499 V - 500 R)

Deuda.

Alonso de Jerez Cardona, vecino, dijo que por cuanto Luis de Betancor, mi hijo, al tiempo y cuando casó con doña María de Betancor se le entregó por Hernando de Cabrera Sanabia, familiar del Santo Oficio 1.000 doblas, las cuales yo se las dí después como consta de un finiquito que hoy dicho día me ha dado ante el presente escribano... y le soy deudor al dicho Luis de Betancor Jerez, mi hijo, de 6.417 reales, por tanto, otorgo que debo y me obligo de dar y pagar y que daré y pagaré y llevaré para yuda a el rescate de la dicha doña María de Betancor y en su caso que no se haga el dicho rescate de que estoy camino a las partes de España le volveré y daré la dicha cantidad... Teguisse, 14 de Julio de 1619.

(fol: 500 R - V)

Poder.

Luis de Sanabia, vecino, doy poder (general) a Marcial Ruíz Gutiérrez, vecino... 14 de Julio de 1619.

(Fol: 501 R - 502 R)

Venta.

Marcial de Sayavedra, vecino en la aldea de Tiagua, digo que por cuanto yo compré de Leonor Ruíz, mi cuñada, y a Hernando de Betancor, mi sobrino, una casa en este pueblo que son al cabo de la carrera de los caballos, que por una parte linda con casas que fueron de Mateos Moseque y por otra parte casas de los herederos de Diego de Herrera, que fueron de la dicha Leonor Ruíz. la moza. hija de Juan Ruíz. me dió y entregó 30 ducados para que se la comprase y de ello me hicieron escritura ante el presente escribano en los años pasados y ahora me ha pedido la susodicha le haga carta de venta en forma, en virtud de la que me hicieron los susodichos, por tanto, que vendo realmente... Lanzarote, 14 de Julio de 1619.

(Fol: 502 R - V)

En 21 de Julio de 1619 recibo encontrado en Palacio que lo mande con su hijo Luis de Betancor 470 reales de los cuales cobre de quinto del navío de Ambrosio de Sus de unos machos que cargó en Anubio.

En 22 de Julio del dicho año M^o 89 fanegas y media de trigo cargadas, horras de quinto en el navío de Juan Alvarez para pagar unos destajeros de mi señora la marquesa y pagué los acarretos de ellos.

Más debe 7 fanegas de trigo que cobró de quinto de Pedro Gómez, vecino de La Palma, por cuenta de lo que cargó en el dicho navío de Juan Alvarez.

En 4 de Septiembre del dicho año 100 reales en tostones que le llevé yo a Palacio.

En 10 de Septiembre de dicho año M^o una fanega de trigo que llevó por su mandado Gaspar de Cabrera a palacio.

Más otra fanega de trigo que llevó Pedro Hernández de casa de Luis Ferrera.

En 23 de Septiembre m^o seis fanegas de trigo que llevó Gaspar de Cabrera de casa de Luis ferrera.

Item debe más 74 reales que recibió de Francisco Díaz, vecino de La Palma, que los pagó de quinto de una poca de cebada que cargó.

Item recibió para sembrar el año pasado de 1615 ciento veinte fanegas y media de trigo que le dí. Las dieciseis y media se llevaron de mi casa en que entró media fanega que llevó Diego Pérez a cuenta de su peguzal (sic) y ocho fanegas dió Tomé Rodríguez en su casa del Capo, y sesenta en yuco Melchor López Falero, y veinte Hernando de Cabrera, asimismo en Yuco y doce fanegas que dió Pedro Salvago y cuatro Luis Ferrera, que todo hizo suma de las dichas 120 fanegas y media.

Item en 3 de Octubre del dicho año debe 37 fanegas de trigo que le dí para cargar en la nao de Pedro Escacho, las cuales dieron por mí, las 26 Tomé Rodríguez y 11 Rodrigo de Valdéz.

Más debe de quinto de estas 37 fanegas de trigo, 9 fanegas y 3 almudes.

Debe más el dicho 182 fanegas de trigo horras de quinto que le dí en la nao del capitán Doudous en 9 de Septiembre de 1615 con más once fanegas y media de cebada que cobró de quinto de la dicha nao.

Debe más de quinto del navío de Miguel de Canales cuando fue a La Palma en 12 de Enero de 1616, ocho fanegas de trigo.

Debe más por 16 quesos a 3 reales, que dí los cuatro para la era del Jable de su señoría y seis a La Palma, y seis a Canaria; y por 18 tocinas a 4 reales, las seis mandó a La Palma y doce a Canaria, 120 reales. Más debe de quinto por Francisco López, vecino de La Palma, en 30 de Mayo 1616 seis fanegas de trigo y cuarenta y cinco reales en contado.

Este día 30 de Mayo de 1616 dí a Lorente de Betancor por su mandado 50 reales para el gasto de casa.

Item debe por Gaspar de los Reyes Albertos 525 reales que el dicho debía de quintos del navío Alvaro López en 6 de Mayo de 1616; los cuales mandó se le diesen para en cuenta de una partida de sal que había de dar.

Item debe de quinto por Cristobal Díaz prieto del navío de Domingo Alvarez en 24 de Mayo del dicho año, dos fanegas de trigo por ocho que cargó.

Item debe 24 fanegas de cebada que mandó a Luis Don, marsellés, por otras tantas que dijo haberle dado Francisco Cuello en el puerto y gastadose con las cabalgaduras cuando su señoría estuvo en el puerto de partida para España.

Item debe dos fanegas de trigo que llevó su criado de casa de Juan Rodríguez, mercader.

Item en 21 de Agosto debe 100 reales que le llevó su mozo Domingo Hernández.

En 23 del dicho M^o más 500 reales que le llevó el dicho domingo Hernández.

En 24 de agosto de 1616 debe 20 reales por cinco tocinas a 4 reales que le llevó por su mandado Gaspar de Cabrera el mulato.

Item debe 1.629 reales que le dí en 233 machos de los del qup^o a 7 reales, salvo los dos que fueron a 6, los cuales dí a guardar a Marcos Perdomo hijo de Andrés Aday de quien el dicho los recibió.

Item debe 125 reales que pagué de guardar los machos del dicho quinto al dicho Marcos Perdomo, los 98 por ciento noventa y seis machos. A medio real por tres meses que los guardó y los 27 le dí por otro mes y medio que los guardó de más tiempo que los guardó de más del tiempo que tenía obligación.

Item debe 1.970 reales que mandó pagar al capitán Hernán Peraza por el resto que dijo deberle su señoría del Diezmo de los cabritos y cabritas del año de 1615.

Item debe más 340 reales por cuatro bueyes que le dí de quinto, los dos castaños que fueron de Sancho de Herrera y Gonzalo de Quintana, a 100 reales cada uno, y otro hermoso y otro castaño que fueron de Blas Perdomo, el uno en 80 reales y el otro en 60; los cuales se les entregó al vaquero y se les hizo la marca de su señoría. Más ocho fanegas de trigo que por su mandado dí a dos pegufaleros de Guinaguaden, el uno llamado Acosta y el otro Francisco González, cuatro a cada uno. Más M^a de Gapsar de Umpierrez para el pajero de Guinaguaden este año de 1616 setecientas treinta y cinco fanegas de trigo.

Más debe el dicho Señor Capitán treinta y una fanegas de trigo que trajo Gaspar de Umpierrez a Palacio con otras treinta y siete más que yo debía al señor capitán por otras tantas que me prestó para el pajero de Guinaguaden.

Más debe el dicho 150 reales por otros tantos que le dió por mi orden Diego de Brito a Lorente de Betancor para el gasto de palacio.

Este día dí más a Lorente de Betancor por su orden 50 reales para el gasto de palacio. Alosno de Jerez Cardona.

(Fol: 502 V - 504 V)

Carta de pago.

En Teguisse, en 13.7.1619, Gregorio Duran, pedrero y albañil, vecino, confesó haber recibido diferentes partidas del señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general y lugarteniente del señor marqués en todo su estado, 776 reales que

que le ha pagado, los 487 reales y medio por 97 días y medio que trabajó de su oficio de tal albañil en la obra y reedificación de las casas de Palacio de los señores marqueses y los 278 reales y medio restantes por 52 jornales que trabajó en la fortificación del castillo de Guanapay y en sacar cajas a 5 reales cada día hasta dieciseis días del mes de Marzo de este presente año con 16 reales que pagó a sus peones que llevó consigo a sacar las dichas cajas al término de Soo; que todas las dichas partidas suman y montan los 776 reales que ha dado y pagado de las rentas de los señores marqueses que han estado a cargo del dicho gobernador...

(Fol: 505 R)

Recibo.

Más debe cuatro fanegas de trigo que pagué por la sementera por su orden en 30 de Septiembre por su orden, 50 reales a Lorente de Betancor para el gasto de casa.

.- Más debe 850 reales que le dí en el dicho mes y año para fabricación de las orchillas que es en el año de 1616.

.- Más 12 reales que por su orden dí a Betancor cuando vino el señor arcediano de Canaria.

.- Más debe 48 reales de tocinas que le dí a 4 reales para enviar a la isla de La Palma.

.- Más se entregue en 13.9.1616 ochenta y cuatro fanegas de trigo que m^o de Pedro Luis en Yuco y las trajo Gaspar Dumpierrez.

.- Más cobró de quintos de particulares personas por la que se despachó en el barco de Gonzalo Hernández cuarenta y cinco fanegas y ocho celemines de trigo.

.- Más en 19 de Enero m^o de quintos de particulares por lo que se despachó en el barco Pedro Ramos doce fanegas de trigo.

.- Más cincuenta y nueve fanegas de trigo que cobró de Juan Fernández Gago.

.- Más debe veintiun fanegas de trigo que cobró de quintos del barco de Felipe de Torres.

.- Más once fanegas y ocho celemines de trigo y cuatro fanegas y cuatro celemines de cebada que cobró del barco de Bermudez.

.- Más le dí en 2.2.1617 dos tocinas en 8 reales que los lleva Juan González.

- .- Más en tres del dicho mes y año cobró tres fanegas y nueve almudes de trigo de Juan Luis que cargó en el barco de Agustín Bohorquez.
- .- Más cobró de Domingo Fernández Ramallo 12 reales y medio del anvío de Diego Hernández.
- .- Más cobró de Juan de Quintana cinco fanegas y media de trigo que embarcó en el barco Andrés Hernández.
- .- Más cobró de Juan de Miñol 694 reales y medio por el quinto de unos carneros que despachó en el navío de Bossa.
- .- Más nueve fanegas y media de trigo y cuarenta y siete y media de cebada que cobró del quinto del barco de Juan de Averó.
- .- Más seis fanegas de trigo que cobró de Pedro Fernández Jesús.
- .- Más debe cincuenta y seis fanegas de trigo y dos y media de cebada, que todo es 49 reales por siete tocinas con sus cueros que rr^o porque los demás fue de acarretos y los rr^o de Juan Fernández Cebolla.
- .- Más le entregué quince fanegas y siete almudes de trigo para pagar la cuenta de la madera de un navío que compró a Juan Fernández Cebolla.
- .- Más catorce fanegas y cuatro almudes y medio de trigo y cincuenta y cinco y medio de cebada que cobró de Francisco Díaz del navío de Cebolla.
- .- Más rr^o dos fanegas y media de trigo de Sebastián Pérez, del navío de Silvestre Hernández.
- .- Más rr^o cuatro tocinas para enviar a La Palma en 6.8.1617 a cuatro reales cada una.
- .- Más se le hace cargo de cuarenta y ocho fanegas de trigo que le dí cargadas en la nao de Pedro Arche y pagué los acarretos de ellas.
- .- Más rr^o en 14 de Noviembre de dicho año de Juan Santos una fanega de trigo.
- .- Más debe por Francisco Manso y Juan Fernández Cebolla y Gaspar de Cubas veintisiete fanegas y nueve almudes de trigo.
- .- Más debe una fanega de trigo que mandó dar a Min Fernández.
- .- Más debe 12 reales que mandó dar a Gabriel Trujillo.
- .- Más le dí, el día que vino el oidor Altamirano de España, 110 reales en tostones para membrillada.

- .- Más pagué por su mandado 42 reales y medio al Racionero Cosme de Santa María que dijo le debía de diezmo de la cabritas.
- .- Más debe seis fanegas de Gonzalo Fernández Deniz para lo mismo.
- .- Más otras seis fanegas de trigo que rr^o de Pedro Luis en Yuco para sembrar.
- .- Más tomó por dos veces ocho fanegas y media de la Silla para lo mismo.
- .- Más rr^o de Gaspar Nuñez veinte fanegas de trigo para lo mismo.
- .- Más otras diez fanegas de trigo de Juan Salvago para lo mismo.
- .- Más en primero de Enero de 1618 dí por su orden siete fanegas y media de trigo a Pedro Dornelas para ir a la isla de la Madera, más ciento noventa y ocho fanegas y nueve almudes de trigo que dí embarcadas en la Saetía de Bermudez, horras de quintos.
- .- Más cuatrocientas dieciocho fanegas de trigo que le dí cargadas en el navío marsellés de Andrea Bermudez cuando fue a La Palma y pagué los acarretos de ellas.
- .- En 19 del dicho R^o de Gonzalo Fernández de Nis por mi orden dos fanegas de trigo.
- .- Más le entregó por mi cuenta Pedro Bermudez en Guinaguaden para los pajeros como parece por su cuenta veintiuna fanegas y nueve almudes de trigo y ochenta y cinco de cebada.
- .- Más cobró de Gaspar de Cubas para los dichos pajeros cincuenta fanegas y tres almudes de trigo y siete fanegas y media de cebada.
- .- Más le dí una memoria para que cobrase de diferentes personas de cuantía de setecientas veintuna fanegas de trigo y cuatrocientas cincuenta y cuatro de cebada y se entregó la cobranza a Gaspar de Umpierrez por su orden.
- .- Más trescientas diez fanegas de cebada que por su orden se dió la memoria para que las cobrase el dicho Gaspar de Cubas.

Monta y suma esta cuenta contenida en las cuatro hojas de papel escritas 3.071 fanegas y 9 almudes y medio de trigo, 999 fanegas y 4 almudes de cebada y 7.752 reales y medio... en 75 partidas fuera de una que está borrada la cual no es válida. Alonso de Jerez Cardona, ante mí Juan de Higueras.

(Fol: 506 R - 508 R)

Venta.

Amador Lorenzo, vecino de Lanzarote, vendo a Manuel de Acuña, vecino, unas casas que son el Valle de Haría que fueron de Luis Rodríguez y sus herederos, que lindan con un huerto de Felipe Luis y con el barranco que va a la Vega del pueblo y una huerta y los pozos que están entre estos linderos y un pozo que está fuera de la dicha huerta, junto al barranco, y con término que dicen el Malpaís de las Cuevas, que fue de Luis Rodríguez, con más todas las casas y cuevas, corrales y todo lo demás que yo rematé el almoneda por bienes del dicho Luis Rodríguez y sus herederos... por precio de 900 reales en que yo rematé todos los dichos bienes... como consta ante Salvador de Quintana, escribano público... Teguiise, 9 de Julio de 1619.

(Fol: 508 R - 509 V)

Poder.

El capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general y lugarteniente del señor marqués... doy mi poder a los señores doctores D. Pedro Espino de Brito, Arcediano de Canaria, y a D. Diego Vázquez, tesorero de la catedral de ella, Juan Bautista Pérez de Medina, racionero, y a Salvador Clavijo, caballero del dicho señor marqués... para que por mí puedan parecer ante los señores inquisidores del Tribunal de la Santa Inquisición de estas islas y presenten cualquier recaudos, dispensaciones del Señor Inquisidor General y otros cualquier papeles, así de mi genealogía como en otra cualquier manera que me convenga, y pedir se hagan y manden hacer cualquier probanzas de mi limpieza y calidad, y pedir se me reciba y despache el síhelo (sic) de cualquier oficio que el Señor Inquisidor General y los dichos Señores Inquisidores del Tribunal de Canaria me sí... Teguiise, 18 de Julio de 1619.

(Fol: 510 R - V)

Venta.

Marcial de Cabrera, vecino en la aldea de Rubicón, vendo a Marcial de Lugo, vecino, una parte en el pozo de Azeje, que fue la dicha parte de María de Lugo, vecina que es de Fuerteventura... por 100 reales de plata nuevos... 26.VII.1619.

(Fol: 511 R - 512 R)

Deuda.

Marcial de Cabrera, vecino en la aldea de Rubicón, debo a Marcial de Lugo, vecino de esta isla, 100 reales por resto de 200 reales que yo debía a Manuel de Cabrera... y el dicho los mandó dar al dicho Marcial de Lugo por quien los pago yo... por el día de San Juan de Junio del año que viene de 1620... Teguisse, 26.VII.1619.

(Fol: 512 R - V)

Dote.

Marcial de Lugo e Inés de Cardona, vecinos de esta isla de Lanzarote, decimos que por cuanto se trató casar a María de Cardona, nuestra hija legítima, con Benito Hernández, vecino, y porque al tiempo que se trató el dicho matrimonio le mandamos en dote 4.049 reales y ahora ha pedido que le hagamos carta de dote... la dicha cantidad se la damos en las cosas y forma siguientes:

- .- Primeramente seis fanegadas de tierra en Uga, que están cercadas, que son unas tierras nuevas, en 60 doblas.
- .- Item una yegua nueva rucia de tres a cuatro años en 21 doblas, montan 208 reales.
- .- Item una yunta de vacas en 20 doblas. 208 reales.
- .- Item dos camellas grandes y un camellejo macho, 250 reales.
- .- Item cincuenta cabrillas de año arriba a 7 reales cada una, 350 reales.
- .- Item por el día de San Juan de Junio cuarenta fanegas de trigo a 14 reales fanegas, 560 reales.
- .- Item una jumenta en 60 reales.
- .- Item una casa hecha y un sitio de una aldea en Yasen, la cual casa es cubierta, en 300 reales.
- .- Item una cama blanca de lienzo casero en 207 reales.
- .- Item tres sayas en 200 reales.
- .- Item tres almohadas de lienzo casero labradas en 60 Reales.
- .- Más dos toallas y tres pañuelos en 34 reales.
- .- Más unos manteles y una toallita en 28 reales.
- .- Item más unas artes de cama en 17 reales.
- .- Item un jubón de tela en 80 reales.

Item dos varas y media de tafetán negro a 16 reales, 40 reales.
.- Dieciseis varas de molinillo a 8 reales.
.- Más dos camisas en 40 reales, son las camisas de Holanda con sus faldas de lienzo blanco, 40 reales.
.- Item dos sábanas de crea y el lienzo de un colchón, 96 reales
.- Item un paño en 27 reales.
.- " dos tocas en 13 reales.
.- " un sombrero negro en 28 reales.
.- " tres platos de postre en 8 reales y otro blanco de Pisa en 3 reales.
.- Item un jarro blanco en 1 real.
.- " una borsellina en 1 real.
.- " una silla de palo de sentar, en 8 reales.
.- " unos chapines en 8 reales.
.- " una caja en 60 reales.
.- " un molino en 8 reales y una talla en 5 reales y una estera en 5 reales y una vara de cama en 10 reales, monta todo 28 reales.
.- Item un cobertor de paño azul en 60 reales.
.- " un quintal de lana en 60 reales. (30).
.- " un tentemozo en 8 reales.
.- " la parte que le pertenece a Argenta de Franquis en el pozo de Azeje con su agua, que fue de Gaspar de Cabrera en 100 reales.
.- Item un manto y una ropilla, el manto de burato y la ropilla de tafetán negro aderezada, en 210 reales.
.- Item dos fanegadas de tierra en el Cascajo de Argenta de Franquis, en 100 reales.
.- Item unos zarcillos de oro con sus argollas, en 40 reales.
.- " unos corales de peso en 12 reales...

Lanzarote, 26 de Julio de 1619... (Fol: 512 V - 516 R)

Deuda.

Ursula Mateos, vecina, debo a Marcial de Saavedra de Uga, vecino, 106 reales de plata nuevos por otros tantos que al susodicho debía Diego R... de Cubas, mi marido difunto, y yo los salgo a pagar por él... por San Juan de Junio de 1620. Teguisse, 26.7.1619.

(Fol: 516 R - V)

Apartamiento de Querrela.

En Teguisse, en 26.7.1619, Antón Alonso, vecino, dijo que por cuanto se ha querellado criminalmente de Juan Verde Sanabia, vecino, por haber estrupado (sic) a una hija suya llamada Constanza Rodríguez, y de ello había pleito pendiente en la Real Audiencia, y estando en este estado, Hernando de Cabrera Sanabia, su tío, por ser hermano de Luis de Sanabia, su hermano, le ha dado para ayuda de su casamiento cierta cantidad de bienes y este otorgante los ha recibido de que es contento a toda su voluntad... y desde hoy dicho día en adelante se desiste, quita y aparta y abre mano del dicho pleito y lo da por ninguno...

(Fol: 516 V - 517 V)

Venta.

Juan Cabrera Sanabia, vecino, en nombre y en voz de Hernando de Cabrera, mi padre, por virtud de su poder... vendo por juro de heredad... a Antón Alonso Marruecos... unas tierras en esta isla, en la montaña del Mine, que harán ocho fanegadas, que hubo mi padre de Francisco Felipe... que linda por una parte con tierras de Marcial de Sayavedra y con tierras del capitán Samarín, horras de senso y tributo... por 500 reales de plata nuevos, los cuales he recibido del dicho Antón Alonso en reales de contado... Teguisse, 26.7.1619.

(Fol: 517 V - 518 V)

Poder.

Leandre Perdomo de Salazar, vecino, doy mi poder a Pedro de Cabrera Salazar, mi hermano... (poder general). Teguisse, 28.7.1619

(Fol: 519 R - 520 V)

Deuda.

Hernando Ruíz, vecino, debo al capitán Juan Perdomo Leme, 40 reales de plata nuevos, por resto de siete varas de rajuela, a precio de 10 reales, a pagar por fin del mes de Mayo del año que viene... Teguisse, 29.7.1619

(Fol: 520 V - 521 R)

Venta.

Juan López Peña, vecino de Fuerteventura, vendo por juro de heredad a Pedro de Cardona... la parte de casas, término, casas, maretas y todo lo demás que tiene Ana María, mi mujer legítima, vecina de la isla de Fuerteventura... que las dichas partes son en esta isla de Lanzarote, que ha por linderos saliendo de las mismas casas de Uga que va a Yasen a dar a la Caldereta de Miguel Ruíz, tomando la caldereta arriba hasta el pico y de allí el Lomo arriba de Guingas ello arriba a dar al mojón blanco de las Majaditas de Elvira Pérez, descendiendo por la Vega de Femes a dar a la degollada que sale de Femes al pozo de Juan Dávila, y de allí a dar al pico de la Montaña de Anaguan y por ... banda lindando con término que fue de Gregorio Luis tornando a las mismas casas de Uga, por precio de 450 reales que confieso haber recibido en dineros de contado... Teguisse, 31.7.1619.

(fol: 521 V - 523 R)

Tributo.

El Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, vecino de la isla de Canaria, Visitador en esta isla de Lanzarote por el señor Don Antonio Corrionero, por la gracia del Obispo de Canaria, del Consejo de Su Majestad, dijo que por cuanto Tomé Rodríguez sucedió en el derecho de una casa baja que es en este pueblo, que fue de Hernán de Alvarez, en la calle junto al Juego de la Pelota, lindando con casas de Amador Lorenzo y con casas del dicho Tomé Rodríguez; por tanto, en nombre de la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta isla de Lanzarote y de su mayordomo que es o fuere de aquí adelante, doy a senso y tributo al dicho Tomé Rodríguez, que está presente, la dicha casilla, por precio en cada año de 4 reales perpetuos que ha de dar por primero de Agosto y con las condiciones siguientes:

Primeramente que vos el dicho Tomé Rodríguez y la persona que suceda en la dicha casilla seais obligados a vuestra costa a tener reparada y labrada la dicha casa, y si no lo hicierais que el mayordomo de la Cofradía lo pueda hacer a vuestra costa... que si por algún caso fortuito de fuego, agua, helada o langosta o piedra, etc., no por eso pidais ningún descuento, que no podais trocar, ni vender ni empeñar la dicha casa ni parte de ella...

Otrosí que sobre la dicha casa no se pueda poner ni cargar otro senso perpetuo... Otrosí que los herederos en la dicha casa sean obligados a renovar el senso en los treinta días y hacer escritura de conocimiento a su costa... Lanzarote, 2 de Agosto de 1619.

(Fol: 523 R - 526 V)

Venta.

Juan Gopar y Marcelina Hernández, mi mujer, vecinos, vendemos por juro de heredad a Alonso Gopar, nuestro hijo que está presente, un pedazo de tierra que es en Agua Clara, que harán seis fanegadas de tierra con todas las maretas que dentro de las dichas tierras están hechas y por hacer; que las dichas tierras tienen el camino que viene del Rodeo a Montaña Blanca a lindar con tierras de Juan de Betancor, hijo de Francisco Melián, a dar al camino que viene de la Villa de Tingafa y de allí torna a virar por el camino que viene de la casa de Juan de Betancor a Agua Clara y de allí torna a virar por el camino que va a la Villa, debajo de estos linderos todo lo que se hallare en las dichas tierras... por precio de 200 reales de plata... Teguisse, 2.8.1619.

(Fol: 526 V - 528 V)

Venta.

Juan Gopar y Marcelina Hernández, vecinos, y yo la susodicha con licencia de mi marido... vendemos por juro de heredad a Alonso Gopar, nuestro hijo, una casa que tenemos en la aldea de Maso, que es de bóveda y un corral que está a la espalda y su término, que va para la Quemada... que hube y compré de Francisco Martín de Lecre y Antonio Ruíz, su mujer... por precio de ocho doblas... Lanzarote, 2.8.1619.

(Fol: 528 V - 530 V)

Venta.

Juan Gopar y Marcelina Hernández, mi mujer, vecinos, vendemos por juro de heredad a Margarita Perdomo, nuestra hija, una casa en Agua Clara, que es una sola que tiene la puerta a la cocina y está encalada un pedazo por fuera y otro por dentro... por precio de 15 ducados... Lanzarote, 2.8.1619.

(Fol: 530 V - 532 V)

Deuda.

Juan Cabrera Gila, vecino, debo al capitán don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife, que está en esta isla, 126 reales por resto de seis varas y media de Londres de color de sillón, a 30 reales vara, a pagar por fin del mes de Mayo del año que viene... Lanzarote, 3.8.1619.

(Fol: 532 V - 533 R)

Tributo.

Sepan cuantos esta carta de tributo perpetuo vieren como yo el Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, Visitador en esta isla de lanzarote por Don Antonio Corrionero, por la Gracia de Dios Obispo de Canaria, del Consejo de Su Majestad, digo que por cuanto Tomé Rodríguez sucedió en el derecho de los Aljebes, que son tres en esta Villa, lindando por una parte con casas de Lorente Betancor y por otra parte con el corral del Consejo, y por otra parte con la calle que va al Juego de la Pelota; las cuales son de la Iglesia Mayor de esta Villa, que dieron a senso y tributo Alonso Hernández, vecino que fue de esta isla, ya difunto, por precio de dos ducados en cada año, que se pagan a la dicha Iglesia Mayor, en cuyo derecho sucedió el dicho Tomé Rodríguez; por tanto, como tal visitador, en nombre de la dicha Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, parroquia mayor de esta isla... doy a senso y tributo perpetuo a vos, el dicho tomé Rodríguez, los dichos aljebes arriba contenidos, por precio de los dichos dos ducados perpetuos para siempre jamás, la cual paga habeis de hacer por tres días del mes de Agosto del año que viene de 1620 con las condiciones siguientes: primeramente habeis de tenerlos reparados y labrados de todas las labores necesarias... otrosí que si estuviereis dos años sin pagar el dicho senso perdais cualesquier derechos... Lanzarote, 3.8.1619.

(Fol: 533 V - 537 R)

Poder.

Francisco ~~M~~ Martín, vecino de la isla de la Madera, mareante, estante en esta isla de Lanzarote, doy mi poder a Pedro Antúnez, mercader residente, para recibir de Juan Viera, portugués, vecino de la Madera, oficial de zapatero, 2.440 reis, moneda de Portugal, que el susodicho me debe... Lanzarote, 3.8.1619.

(Fol: 537 R - 538 R)

Deuda.

Bernardino de Silva, vecino, debo a Antón Martín Cabrera, vecino, 100 reales de plata nuevos de resto de una yegua castaña calzada el pié de cabalgar, que me vendió... a pagar por el día de San Juan de Junio del año que viene de 1620. Lanzarote, 4.8.1619.

(Fol: 538 V - 539 R)

**Registro Noveno
de
escrituras
de
Juan de Higuera
escribano público y de cabildo**

Tributo.

El Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, Visitador en esta isla de Lanzarote por su señoría del señor don Antonio Corrionero, Obispo de Canaria, del Consejo de S.M. digo que por cuanto Melchor Peraza de Ayala, el viejo, ya difunto, vecino que fue en esta isla de Lanzarote y mayordomo de la Santa Iglesia en esta isla, dió a senso y tributo a Melchor Pérez, vecino que fue de esta isla, ciertas tierras que son en Harea (sic) por dos vidas, como consta de la escritura que hizo el dicho Melchor Peraza... y porque por muerte del susodicho y del que sucedió en la segunda vida, en nombre del mayordomo de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, que es en este Valle, digo pueblo de Teguisse, a senso y tributo a ... y Pedro de Cabrera Salazar y Gonzalo Rodríguez, vecinos de esta isla, que están presentes, por dos vidas, la una de los susodichos y la otra que uno de ellos nombrare por su testamento o por escritura... dos pedazos de tierras que son en Haría, la una en Mágues, que harán como cuatro fanegadas de sembradura de trigo en dos pedazos: uno en el Lomo de Magues, que hace dos fanegadas de tierras, que lindan con el camino que va de Haría a las Salinas y por la otra banda de abajo, por la banda de arriba con tierras de Juan ...callo; y las otras dos fanegas lindan con tierras que el día de hoy son de los herederos de Bartolomé de Cabrera y por abajo término de Gayo, por razón de que soais obligados a pagar a la dicha Iglesia y al mayordomo 16 reales de plata nuevos de moneda de estas islas de Canaria en cada un año de hoy día de la fecha...etc.

(Fol: 540 R - 543 V)

Aprobación.

En Teguisse, en 31.7.1619, Marcos de San Juan y Pascual de Lugo, hermanos de esta isla (sic)... dijeron que por cuanto ellos y Juan Peraza de Lugo, su hermano, vendieron a Marcial Ruíz unas casas y huerta y pozos y era y tierras de pan sembrar en el valle de Haría. en cantidad de 200 ducados. como más largamente consta y parece de la escritura que de ello le hicieron ante Juan de Saavedra, escribano público que fue de esta isla, a la cual se remiten y porque por parte del Licenciado Juan de Betancor, Racionero de la Santa Iglesia de Canaria, se le puso pleito y después trancó con el dicho Racionero por parte de los otorgantes haya quedado algún derecho para tener algún día pleito con el dicho Marcial Ruíz y le ha pedido que ahora le haga aprobación y ~~Marcial Ruíz dice que para dar fe de lo que le habian otorgado esta dicha~~

dicho Marcial Ruíz y le ha pedido que ahora le haga aprobación y ratificación de la dicha carta de venta, porque se temía el dicho Marcial Ruíz que con la venida de los turcos que a esta isla vinieron el año pasado de 1618 le habían hurtado; por tanto, debajo de la dicha mancomunidad aprobaban y aprobaron la dicha escritura...

(Fol: 543 V - 545 R)

Deuda.

*Arrendamiento
de Alegranza*

Alvaro Darmas, vecino, debo al Señor Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de la isla de Fuerteventura y de esta de Lanzarote, 483 reales de plata nuevos, de resto del arrendamiento de la isla de Alegranza por tres años que el fin de ellos se acabó por fin de Enero del año en que estamos y de resto de lo que pertenecía a mi y al dicho Tomé Rodríguez de mancomun y ser de ambos y para ambos el dicho arrendamiento; porque el dicho Tomé Rodríguez es deudor y a él pertenece pagar la otra mitad del dicho arrendamiento y solamente le soy yo deudor de los dichos 483 reales... a pagar en esta manera: la mitad de ellos por fin del mes de Mayo del año que viene de 1620 y la otra mitad por fin del mes de Mayo del año luego siguiente de 1621 y yo, el capitán Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife, estante en esta isla de Lanzarote, en nombre del dicho señor Don Andrés Lorenzo y en virtud de su poder que está ante el presente escribano acepto esta escritura y la estipulación de ella y confieso haber recibido lo que así debía en tanta cantidad de reses grandes y pequeñas, machos y hembras, a precio cada una de 4 reales cada cabeza puestas en la isla de Alegranza, donde al presente están las dichas reses... Lanzarote, 5.8.1619.

(Fol: 547 V - 548 V)

Reconocimiento de Tributo.

Marcial de Bonilla, vecino, digo que por cuanto Pedro Leme Gutiérrez, mi suegro, recibió a senso y tributo unas casas bajas terreras de la parroquial de esta isla de Lanzarote, por precio de 10 reales en cada un año, cuya paga es por el mes de Julio de cada uno de ellos, como consta por la escritura que sobre

ello se hizo por ante Juan Martínez de Vallejo, escribano público que fue de esta isla, en 13 de Julio de 1612; y porque yo sucedí en las dichas casas, que son en este pueblo, en linde de casas de Lorente de Betancor y con casas de los herederos de Gonzal Yanes y con la calle de la Pelota, y porque he sucedido en el derecho de las dichas casas por traspaso que de ellas el dicho Pedro Leme Gutiérrez, mi suegro, me hizo, con obligación de pagar a la dicha iglesia o a su mayordomo 5 reales de plata, por ende... otorgo que reconozco por Señor de los dichos 5 reales al mayordomo que es o fuere y al capitán Juan Perdomo Leme, que el día de hoy es su mayordomo, de la Iglesia parroquial, con las condiciones, penas... etc., con que el dicho Pedro leme estaba obligado a se las pagar... Teguiuse, 5.8.1619. (Fol: 548 V - 549 V)

Reconocimiento de Tributo.

Tomé Rodríguez, digo que por cuanto yo sucedí en el derecho de una casa que es en esta Villa, que fueron dadas a tributo por tres vidas a Blas de Fuentes, por precio de 20 reales de tributo en cada un año, a pagar por Nuestra Señora de Septiembre de cada año a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe de esta Villa o a su mayordomo... y asimismo sucedí en el derecho de una casa asimismo en esta Villa, que fue dada a senso y tributo por otras tres vidas a Pedro de Mesa, por precio de 10 reales de tributo cada año, a pagar por el día de San Juan de Junio a la dicha Iglesia, que dichas casas lindan una con la otra y con casas del dicho Tomé Rodríguez, que hubo de Alonso de Jerez Cardona, y con la calle Real que es junto al Juego de la Pelota, como consta de la escritura que otorgaron el dicho Blas de Fuentes ante Manuel Vazquez Botello, su fecha en Lanzarote en 3.10.1596 y la otra ante Juan de Vega, escribano que fue de esta isla, su fecha en esta isla en 8.5.1596... Por tanto, reconozco por Señores de los dichos 30 reales del dicho senso a la Iglesia Parroquial de Ntr^a Sr^a de Guadalupe y me obligo a dar y pagar los dichos 30 reales a los plazos dichos... Lanzarote, 5.8.1619.

(Fol: 550 R - 551 R)

Deuda.

Antonio Alonso, vecino, debo a Antonio González Ferrero, vecino de la isla de la Madera, ausente como si fuere presente, 200 reales de plata nuevos por resto de 1.000 reales que yo debía a Antonio González Ferrera y habiendo venido a esta isla Manuel Ferrera, su hijo, con su poder y hecho cuentas conmigo y liquidadas y acabados los finiquitos... le soy deudor de la dicha cantidad de 200 reales; y aunque los pudiera haber y cobrar de mí por estar la tierra tan pobre y necesitada y yo destruído y pobre con la venida de los turcos que a esta isla vinieron el año pasado, considerando que él me ha querido aguardar por la dicha cantidad... a pagar en esta manera: por el año de veinte (1620) en el Agosto y fin de 75 reales, y fin de otro Agosto de 1621 otros 75 reales y por fin del mes de Agosto de 1622 cincuenta reales, con que se acaba de fenecer esta deuda...= E yo el dicho Manuel Ferrera, en nombre del dicho mi padre y por un poder que para el dicho efecto me dió... me doy por contento a toda mi voluntad... Lanzarote, 7.8.1619.

(551 R - 552 V)

Finiquito.

Teguise, 7.8.1619, Juan Martín de Taiga, el mozo, vecino de Lanzarote, dijo que había recibido de Tomé Rodríguez, vecino, 32 reales de plata nuevos; los cuales perteneció (sic) a Catalina de Herrera, su mujer, como hija legítima de Catalina Alonso, mujer de Juan de Herrera, difuntos, vecinos que fueron de esta isla, por la herencia, como una de las cuatro herederas y este otorgante los recibe como tal marido legítimo por quien presta voz y caución... y de la dicha cantidad es contento... y da carta de pago...

(Fol: 552 V - 553 R)

Deuda.

Tomé Rodríguez, vecino, debo al Señor Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de las islas de Lanzarote y Fuerteventura o a la persona que su poder hubiere, 746 reales de plata nuevos; los 521 reales por último alcance de su parte y media paga que estuvo a mi cargo de tres años que yo y Alvaro Darmas tuvimos en arrendamiento la isla de Alegranza que fue el año de 1616, 1617 y

hasta el fin del año pasado de 1618; a razón de 800 reales en cada un año, que yo pague lo que ha falta en la mitad de 250 reses cabrunas grandes y pequeñas, machos y hembras, puestas en la isla de Alegranza, a 4 reales cada una, que me tocaron a mi parte hallarse allá como está dicho; y asimismo en la mitad de 448 reales comunado conmigo en dicho arrendamiento parece por un finiquito pagó al dicho Señor a dicha cuenta este presente año... y asimismo soy deudor de 225 reales de resto de otra cuenta vieja del último alcance de la grasa y pardelas que administré de Alegranza el año de 1615 que vinieron de dicha Alegranza un año antes que hiciera el dicho arrendamiento; que todas las dichas partidas vienen a montar los dichos 746 reales; los cuales me obligo a pagar la mitad, que son 373 reales, por San Juan de Junio del año que viene de 1620 y la otra mitad de allí a un año, que será en 1621... E yo, el capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife y estante en esta de Lanzarote, en nombre del dicho Señor Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de las dichas islas referidas y por virtud de su poder acepto esta escritura... Lanzarote, 8.8.1619.

(Fol: 553 V - 555 R)

Venta.

Diego de Espadaña e Iseo de Samarín, mi legítima mujer, vecinos... vendemos por juro de heredad a Antonio González, tonelero, vecino, cuatro fanegdas de tierra en el término de Muñique, que fueron las tierras que vos, el dicho Antonio González, rosates con otro pedacillo... que lindan con tierras de Pedro Bermudez y por otra parte con un camino que de Soo ~~va~~ a Yen y lindan asimismo con tierras nuestras que hizo Canas (sic) con todas sus entradas y salidas... horras de senso, tributo e hipoteca... por precio de 160 reales, que sale cada fanega a 40 reales que hemos recibido... Lanzarote, 8.8.1619.

(Fol: 555 V - 558 R)

Carta de Pago.

Teguise, 10.8.1619. Lenadre Perdomo de Silva, vecino, dijo que había recibido de Luis de León, vecino, 280 reales de plata nuevos, los cuales le paga por otros tantos que el dicho Luis de León Trujillo debía a Melchor de Miranda, difunto, cuyo

albacea éste otorgante era del susodicho; en la cual cantidad entran 49 reales que el dicho Luis de León pagó a Don Marcos de Betancor, Beneficiado de esta isla, por el entierro del dicho Miranda, y 33 reales al Vicario Tomás Marín de Cubas, Vicario de esta isla, y asimismo 6 reales que dió al sacristán y 9 reales a Baltasar de Miranda; todo fue por bien del alma del dicho Melchor de Miranda y lo demás recibió este otorgante como tal su albacea, como consta del testamento que por la dicha razón hizo ante el presente escribano, de la cual cantidad de 280 reales es contento...

(fol: 558 V - 559 R)

Deuda.

Luis de León Trujillo, vecino, debo a Leandre Perdomo de Silva, vecino, 71 reales de plata nuevos, por resto de cuentas dares y tomares... a pagar por San Juan de Junio del año que viene de 1620... Lanzarote, 10.8.1619.

(Fol: 559 R - 560 R)

Venta.

Juan Ramos, vecino de la isla de Fuerteventura, estante en esta isla de Lanzarote, vendo por juro de heredad, a Marcial de Saavedra de Uga, vecino de esta isla, que está presente, una parte que hoy tengo en el término de Chupadero, como hijo que soy de Alonso de Lugo, mi padre difunto, y María Ramos, mis padres difuntos (sic)... de todo lo que me toca de casas y maretas y tierras y términos y todo lo demás que se hallare ser de Juan Portugués en el dicho término... y yo como su nieto... con todas sus entradas y salidas... horro de senso y tributo... por precio de 40 reales de plata nuevos... Lanzarote, 10.8.1619.

(Fol: 560 R - 561 V)

este obispado que hoy hace la visita... le ha mandado haga escritura de reconocimiento, por tanto, en la mejor vía y forma... reconoce por Señor de las dichas tierras a la Cofradía del Santísimo Sacramento del Valle de Haría y a su mayordomo que es o fuere de aquí adelante... a pagar por el día de todos los Santos de este presente año...

(Fol: 565 V - 567 R)

Reconocimiento de Tributo.

Luis Rodríguez, vecino del Valle de Haría, por mí y en nombre de de Juan de Aday y Marcos Rodríguez, mis hermanos, vecinos asimismo de esta isla... así como hijos y herederos que somos de Luis Rodríguez, nuestro padre difunto, digo que por cuanto yo y los dichos mis hermanos sucedimos en una heredad de tierras perteneciente a la Cofradía del Santísimo Sacramento en el Valle de Haría, que son donde dicen Los Castillos, con cargo y obligación de pagar en cada año a la dicha Cofradía o a su mayordomo... 11 reales de plata nuevos que el dicho mi padre pagaba... como consta de las escrituras... y porque en la visita que el Señor Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno está haciendo ha mandado que los dichos herederos del dicho Luis Rodríguez, nuestro padre, hagamos este reconocimiento de los dichos 11 reales a pagar al dicho mayordomo la dicha cantidad... por tanto, por mí y en nombre de los dichos mis hermanos y por los que de mí y de ellos hubiere... reconozco por Señor del dicho senso a la cofradía del Santísimo Sacramento del dicho Valle de Haría... Lanzarote, 12.7.1619.

(Fol: 567 R - 568 R)

Venta.

Felipe Luis y Margarida Perdomo, mi legítima mujer, vecinos, vendemos por juro de heredad a Manuel de Acuña, vecino de esta isla que está presente... un cercado con unas paredes caídas que nos habemos y tenemos en el valle de Haría en el barrio de El Medio, que tiene unos tres arbolitos en el medio que cortaron los turcos cuando a esta isla vinieron, que lindan con una huerta que fue de Luis Rodríguez y con el barranco del pueblo, debajo de estos

linderos, horro de todo senso, tributo e hipoteca; por precio de 80 reales que del susodicho hemos recibido... Lanzarote, 13.8.1619.

Fol: 568 R - 570 R)

Poder.

En el lugar de Garachico de la isla de Tenerife en 16.2.1619... Don Andrés Lorenzo, Señor de las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Alegranza... dijo que daba y dió su poder... al capitán don Blas García de Gallegos especial y señaladamente para que en su nombre y representando su propia persona pueda recibir, haber y cobrar... todo lo que hubiere valido y rentado la dozava parte de los quintos de la dicha isla de Lanzarote que a este dicho otorgante le pertenece... y asimismo reciba y cobre de Tomé Rodríguez y Alvaro Darnas, vecinos de la dicha isla de Lanzarote, lo que los susodichos deban a este otorgante por la isla de Alegranza que tienen a su cargo, así del tiempo que la tuvieron de la administración como en arrendamiento...

(Fol: 571 R - V)

Poder/Querella.

Sepan cuantos esta carta vieren como nos Francisco de Herrera, Pedro de Herrera, Lucas de Herrera y Jerónimo Felipe, hermanos, hijos legítimos de Hernando de Lugo Hidalgo, difunto, y de Olaya de Herrera, nuestros padres legítimos, vecinos de esta isla de Lanzarote y herederos del dicho nuestro padre... decimos que por cuanto Francisco Hernández Hidalgo, procurador de la Real Audiencia de estas islas, en nombre de la dicha Olaya de Herrera y en virtud de su poder dió cierta querella en la Real Audiencia de Juan Rodríguez Cabrera y de Leonor Rodríguez, hermanos, sobre que teniendo oculto un proceso y autos que seguían contra el dicho nuestro padre sobre el término de Argana, maretas y lo demás de él, habían dado querella del dicho nuestro padre diciendo que él lo había ocultado y habiendo ganado provisión para le prender al dicho nuestro padre, y preso, le hicieron hacer ciertas transacciones en que les largó el dicho término y lo demás, y les dió ciertos bienes en nombre de... y junto con pedir prisiones pidió se rescindiesen y anulasen las dichas escrituras; por tanto, aprobando como aprobamos

y ratificamos la dicha querrela y todo lo que en ella se contiene, otorgamos... todo nuestro poder... al dicho Francisco Hernández Hidalgo y a Bartolomé de Viñol, procuradores de la Audiencia... para que en nuestro nombre puedan representar la dicha querrela y demanda... Lanzarote, 27.5.1619.

(Fol: 572 R - 573 R)

Lanzarote, 11.8.1619 ante su merced el capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor de esta isla, presento y pido:

Bernardino de Silva, hijo de Leandro Perdomo, difunto, que dios tenga en el cielo, parezco ante vuestra merced y digo que el dicho mi padre hizo testamento cerrado el cual está ante el presente escribano y para que se vea lo que en él dijo.- A V.M. pido y suplico mande se abra con la solemnidad del derecho y pido justicia. Bernardino de Silva.

Su Merced del dicho alcalde mayor mandó que el presente escribano traiga ante sí el dicho testamento, el cual estaba cerrado y sellado y estando en la forma dicha mandó que los testigos e instrumentos declaren, y fecho esto se le... hagan los autos para probar y así lo mandó y firmó. Rodrigo de Barrios Leme. Juan de Higuera, escribano público.

En Lanzarote, en 11.8.1619, se recibió juramento a Baltasar de Miranda, vecino, y siéndole enseñado una firma que está en el testamento cerrado que otorgó Leandro Perdomo de Silva, difunto, dijo decir su verdad que el día en él contenido la hizo y otorgó ante el presente escribano del modo y manera que ahora se le ha mostrado...

En este dicho día, mes y año se recibió juramento en forma de derecho a Rodrigo de Barrios Betancor, Regidor de esta isla, y siéndole enseñado un testamento que hizo Leandro Perdomo de Silva... donde este testigo tiene firmado como tal testigo... y dijo que la firma es suya y que Leandro Perdomo lo otorgó...

En Lanzarote, en 11.8.1619, se recibió juramento a Bernabé Perera Sarmiento, vecino, siéndole enseñado un testamento cerrado que otorgó Leandro Perdomo de Silva... dijo que el dicho

testamento está de la forma que el dicho Leandro Perdomo lo otorgó y la firma que en él está es suya...

En Lanzarote, en 11.8.1619 se recibió juramento a Sebastián de Fleitas y siéndole enseñado el testamento que hizo Leandro Perdomo de Silva... dijo que se halló presente al otorgamiento de él y que está cerrado según y de la forma... y que la firma es suya... y que es de edad de 34 años y que no firma porque dijo no sabía (sic)...

En Lanzarote, en 11.8.1619, su merced el dicho Alcalde Mayor dijo que a su noticia es venido que Gonzalo de Herrera, vecino, está en Tingafo, cuatro leguas poco más o menos de esta Villa, y Melchor Hernández Perera es cierto está en la isla de la Madera por haberse ido en un navío, como lo declaran Bernabé Perera con juramento y, asimismo, Andrés Darmas y Antonio... está informado estar en el valle de Haría, dos leguas y media de este pueblo y si le aguarda... los dichos testigos... la casa donde está el cuerpo del dicho Leandro Perdomo y conformándose con lo que en derecho está escrito sobre el caso, dijo que mandaba que con los cuatro testigos instrumentales que han declarado... mandó que el dicho testamento cerrado y sellado se abra y publique y que se ponga en el registro del presente escribano...

Y luego que el presente escribano abrió el dicho testamento y lo publique estando presente el capitán Juan Perdomo Leme y Rodrigo de Barrios Betancor y Andrés Darmas de que doy fe. Juan de Higuera, escribano público.

(Fol: 564 R - 566 R bis)

Testamento.

Leandro Perdomo de Silva, vecino, estando enfermo en una cama y en su juicio y buen entendimiento a lo que parecía y temiéndome de la muerte, que es cosa natural... primeramente mando mi alma a Nuestro Señor que la crió... y el cuerpo a la tierra de donde fue formado.

.- Item digo que si Dios fuere servido de me llevar de esta enfermedad mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta isla de lanzarote en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, de

la parte de dentro, acompañen mi cuerpo los curas y sacristán mayor y cruz alta y los frailes de San Francisco y pido de limosna el hábito de San Francisco y para ello y lo demás se pague lo acostumbrado.

.- Item digo que el día de mi entierro... digan por mi alma tres misas cantadas, que se entiende misa de cuerpo presente, nueve días cabo del año y con cada una su vigilia y para ello se pague lo acostumbrado.

.- Item digo que se me hagan tres ... cuando lleven mi cuerpo a enterrar y en ellas tres vigilias y para ello se pague lo acostumbrado.

.- Item digo que se me diga la misa de ánima por el padre guardián de San Francisco y en el dicho convento una misa rezada a Nuestra Señora de la Luz y veinte misas a la virgen de la Caridad, rezadas todas, y éstas se me digan en el convento de San Francisco de esta isla.

.- Item una misa a las ánimas del purgatorio.

.- Item mando a las cofradías de esta isla medio real a cada una.

.- Item mando a las ermitas de esta isla un cuarto a cada una.

.- Item declaro que yo soy deudor a los señores Dean, Cabilco y Obispo de Canaria de cierta cantidad que parece por los recudimientos, y remítome a los conocimientos y cartas de pago que en razón de lo susodicho tengo a cuenta de lo que se les debía.

.- Item debo al capitán Juan Perdomo Leme 40 reales de resto y fenecimiento de cuentas y, aunque tengo en mi casa muchos papeles por lo cual me deben muchos dineros, declaro que yo le soy deudor de la dicha cantidad...

.- Item declaro que debo al Pósito lo que dijere Blas Perdomo.

.- Item digo que yo he tenido cuentas con Josefe de Llerena y Baltasar López, vecinos de Tenerife de que les osy deudor...

.- Digo que debo a Juan perdomo Pascual una fanega de trigo y otra a Isabel González y cuatro fanegas de trigo a Perera, alguacil, y a su mujer; mando que se le den abriendo el pajero.

.- Item digo que soy deudor a doña María, mi hija, de mil reales que le tomé en un caballo que le vendí, y en tanta cantidad de trigo; mando se le pague de mis bienes y, para el dicho efecto, dejo para el pagamento dos camellos y cincuenta fanegas de tierras en el

Cortijo de Emine con la casa nueva y era de Ahei, con la tercia parte de las casas que hube de Juan Peraza en Emine y declarolo para que se sepa.

.- Item declaro que no me acuerdo deber más de lo referido...

.- Item digo que me debe Luis de Cabrera Felipe 500 reales, por escritura ante el presente escribano.

.- Item digo que me debe Diego de Cabrera Leme 90 reales.

.- Item digo que me debe Francisco de Medina 100 reales.

.- Item digo que me debe Luis de León Trujillo 53 reales por Miranda, difunto, portugués que me debía 140 y lo demás pertenece a los curas.

.- Item digo que tengo los bienes siguientes: tres reses vacunas, una bestia asnal hembra, un camello nuevo que hube de Melchora, ésta mando que se dé a mi sobrino Andrés Perdomo.

.- Item un sitio de una herera (era) detrás de la casa de mi hija, éste mando que se dé al dicho Andrés habiéndolo de gozar y, queriéndolo vender, vuelva a mis herederos y, para el dicho efecto habiéndolo vendido... desde ahora le revoco la dicha manda.

.- Item más tengo seis fanegas de tierras en la montaña de Juan de Aday, tres hechas y por hacer otras tres; éstas las dejo con lo demás que hago mención al dicho Andrés por tiempo que me ha servido sin condición alguna.

.- Item tengo más 50 fanegadas de tierras en Tomarén, que hube de Amador Lorenzo y de Gaspar de Cabrera y de sus herederos... 12 fanegas de tierras que he dado a Bartolomé de Silva, mi hijo, por otras tantas que yo le había vendido a Luis de Cabrera Felipe.

.- Item dejo estas doce fanegas debajo de estos linderos: primeramente viniendo del capitán Samarín que va a Macheí a la banda de las tierras de Francisco de Medina y por el camino Real que va de Guatiza a la Villa, y esto se lo doy a cuenta de la legítima...

.- Y no tengo otros bienes de que yo me acuerde: y declaro que soy casado y velado con Francisca Amado, hija de Francisco Amado y María Maldonado y cuando casé dieron en dote los bienes siguientes: dos vacas nuevas aforadas en 80 reales, una bestia bermesa, cuatro fanegas de tierras en el Jable, un colchón y dos sábanas y una manta usada. Una caja de cedro de cinco palmos, un manto y una saya blanca y un mantel usado, una camisa de Ruan y otra de crea usada de mujer, un cosete y dos o tres tocas y 500 reales y de todo me remito al finiquito que sobre ello hay ante Manuel Vazquez, escribano...

.- Item digo que durante nuestro matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a los dichos Bernardino de Silva y doña María, a los cuales dí lo siguiente: a Bernardino de Silva dí en trigo, cebada, tierras y vestidos y otras cosas, más de 300 ducados.

.- Item digo que yo casé a doña María, nuestra hija, con Marcos Moseque y le dí en dote 600 doblas en las cosas siguientes: una casa en esta Villa con todo lo a ella anejo excepto un sobradillo, que éste dejo para mi mujer por los días de su vida, en 150 doblas. Item veinticuatro fanegas de tierra en Emine, que es la Vega Grande, a seis doblas cada fanegada, Item un caballo en 50 doblas, item un término en Yagobo, que fueron de mis padres en 400 reales. Item una casa nueva en Ahei, con su era, en 500 reales; y lo demás cumplimiento de 600 doblas le he dado en trigo y cebada excepto 50 doblas que le soy deudor, las cuales mando se le paguen de mis bienes...

.- Item declaro que los 500 reales que digo que debo a doña María, mi hija, se lo doy en las tierras de Emine, que están incorporadas en las que le tengo dado y con esto la aparto de mis bienes... nombro por mi universal heredera a la dicha mi hija y a Bernardino de Silva... en Lanzarote, en 6.8.1619.

(Fol: 567 R - 570 V)

Reconocimiento de tributo.

Adán Fernández, vecino, digo que por cuanto yo prometí y me obligue de pagar en cada un año una botija de aceite para la lámpara del Santísimo Sacramento del lugar de Haría, donde yo soy vecino, sobre que hice escritura de obligación y tributo y la dicha escritura se perdió con el robo y saco que tuvo esta isla con la venida de los turcos que a ella vinieron el año pasado de 1618, y habiendo hecho relación de lo referido por el Señor Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, visitador de este obispado, se me ha mandado que haga esta escritura de obligación y reconocimiento; por tanto, me obligo de dar a la dicha Cofradía del Santísimo Sacramento del dicho valle de Haría la dicha botija de aceite cada un año perpetuamente por el día de todos los santos... 13.8.1619.

(Fol: 572 R - 573 R)

Dote.

Teguisse, 14.8.1619, Bernardino de Silva, vecino, dijo que por cuanto Diego Clavijo Lavado, su suegro, le mandó en dote con Sebastiana de Jesús, su mujer, hija del susodicho y de Lucía Moseque, sus padres legítimos, 250 doblas que le hizo escritura ante Francisco Amado, escribano público que fue de esta isla... y porque en el robo y saco que hizo Tabaco Arraez el año de 1618 además de haber quemado las casas y otras muchas cosas quemó el oficio de los escribanos que en esta isla había, en particular el del dicho Francisco Amado, donde estaban las escrituras de dote de éste dicho Diego Clavijo, y carta de pago de éste otorgante que hizo al dicho Diego Clavijo, y ahora el dicho Diego Clavijo, su suegro, le ha pedido le haga carta de recibo como se la tenía fecha; por tanto, otorgaba que había y hubo recibido del dicho Diego Clavijo, su suegro, las dichas 250 doblas en la forma y manera siguientes:

Una saya de carisea en 40 reales, más un faldellín de Frisa en 25 reales, más saya y ropilla de Perpetuán en 110 reales, más cuatro camisas en 50 reales, más dos jubones: uno de telilla y otro de tafetán en 66 reales, más dos cosetes de telilla en 10 reales, más dos paños de cabeza en 20 reales, más cuatro tocas, tres de seda y una de algodón en 22 reales, más dos tocas de lino en 7 reales, más un manto nuevo de anascote en 70 reales, más un sombrero aforrado en 20 reales, más dos anillos de oro en 22 reales, más unos zarcillos de oro en 25 reales, más un espejo en 6 reales, más una sarta de corales de pezo en 5 reales, más una sarta de granates en 5 reales y dos cuartos, más unos manteles labrados en 26 reales, más unas toallas labradas y otras llanas y dos pañuelos en 27 reales, más dos almohadas labradas en 30 reales, más dos colchones de lienzo en 73 reales y medio, más una barra de cama en 12 reales, más dos sábanas de cama: una de Ruán y otra de crea en 52 reales, más dos sábanas de brin en 32 reales y medio, más una cercadura de cama en 180 reales, más quintal y medio de lana en 45 reales, más un cobertor colorado en 70 reales, más una talla y un candelero en 9 reales, más un candil en un tostón, 2 reales y medio, más cuatro platos de estaño en 10 reales, más un asador en

en un tostón, más una caldera en 33 reales, más dos sillas en 25 reales, más una caja grande en 66 reales, más una estera en 6 reales, más un molino en 4 reales, más un jumento blanco en 90 reales, más unas cajas en 315 reales, más 70 reales en dinero, más otros 10 reales en dinero, más una yunta de bueyes en 180 reales. Y lo demás cumplimiento a las 250 doblas en dinero...

(Fol: 573 V - 575 V)

Venta.

Baltasar de Saavedra Peña, vecino de Fuerteventura, estante, vendo a Baltasar de los Reyes, vecino de Fuerteventura que está presente, unas tierras en la vega de Tetir, que dicen la Caldereta de Mil de Abejas y todo lo que me pertenece en ellas de tierras, casa, era, corral, cocina y todo lo demás... que está por partir entre mi y los herederos de Ximón de Umpierrez, y las tengo y poseo como persona que hube y compré lo susodicho de Baltasar Mateos. por escritura que de ello me hizo Jhoan Blas de Candelaria, escribano público que fue de ésta isla... horro de senso y tributo, por precio de 15 doblas, moneda de estas islas, de 500 maravedis cada una... Lanzarote, 16.8.1619.

(Fol: 576 R - 577 R)

Poder.

Baltasar de Saavedra Peña, vecino de Fuerteventura, estante, doy mi poder a Baltasar de los Reyes, mi hijo que está presente, especialmente para que pueda recibir y cobrar cualquier cantidad de maravedís que en la isla de Fuerteventura me debieren... otrosí le doy este poder para que haga escritura de venta a Manuel de Saavedra, mi hijo, su hermano, por razón de unas tierras que le he dado palabra de la vender por el precio de maravedís que le pareciere... Lanzarote, 18.8.1619.

(Fol: 577 V - 579 R)

Deuda.

Pedro de Cabrera como principal, y Gaspar de Cubas y Blas Díaz como sus fiadores... decimos que por cuanto los señores justicia y regimiento han nombrado por tesorero de las bulas a Pedro de Cabrera Salazar, y se le ha mandado dé fianza y le han entregado 1.100 bulas de vivos y muertos... e nos queremos ser la dicha fianza; por tanto, nos obligamos que el dicho Pedro de

Cabrera dará y pagará 2.200 reales de las dichas mil cién bulas a 2 reales cada una... a pagar a la persona que dicho Cabildo mandare... de la fecha de esta escritura en cuatro meses... Lanzarote, 16.8.1619.

(Fol: 579 R - 580 R)

Poder.

La Justicia y Regimiento de esta isla estando en nuestro cabildo como lo habemos de yuso y costumbre conviene a saber, el capitán Rodrigo de Barrios leme, alcalde mayor de esta isla, el Rodrigo de Barrios Betancor y el capitán Lucas de Betancor y Andrés Darmas y Juan de Zárate Mendoza, regidores; juntamente y a voz de uno... damos nuestro poder con ratificación y aprobación de todos cualesquiera otros que en nombre de este cabildo hubiere fecho a Juan de Zárate Mendoza, quintador y tesorero de sus señorías los marqueses de esta isla y regidor en ella.= especialmente para que en nombre de este dicho cabildo pueda parecer y parezca ante el Rey Nuestro Señor y sus muy altos Consejos, Chancillerías y Audiencias y otros cualesquier jueces e justicias de S.M. de eclesiásticos como seglares de cualquier fuero y jurisdicción que sean y ante ellas y cualquiera de ellas pedir y demandar e requerir y protestar, convenir y reconvenir, en razón de la saca del pan que por este cabildo está cerrado por la falta que de él hay en esta isla y por particulares personas está pedido dejen sacar e saquen el trigo y cebada que pretenden sacar de esta isla, de que para el dicho efecto han traído provisiones de los señores de la Real Audiencia, en particular en el negocio que contra este cabildo tratan los Obispo, Dean y Cabildo de Canaria y demás interesados sobre la dicha saca del dicho trigo y cebada que en ésta isla se cogió de diezmo, el cual respecto a la gran necesidad de que ésta isla tiene lo han menester para comer y sembrar, e para que pueda suplicar e suplique de cualesquier provisiones así de las que hoy están presentadas por particulares personas de la dicha Real Audiencia como de las que vinieren de aquí adelante, y sobre lo uno y lo otro haga probanzas, pedimientos, requerimientos y todos los demás autos judiciales y extrajudiciales que convengan, y todo lo que éste cabildo haría e podría hacer... y otrosí para que pueda

gastar en nombre de este dicho cabildo, en razón y seguimiento del dicho pleito, todos cualesquier maravedís que le pareciere; los cuales éste Cabildo y propios de él pagará con sólo la cuenta jurada por el dicho, sin otra averiguación ni diligencia de lo cual le relevan al susodicho... e al cumplimiento obligamos los bienes de propios de este cabildo habidos e por haber... Lanzarote, 16.8.1619. (Fol: 580 R - 581 V)

Deuda.

Gaspar de Cabrera, vecino, debo a Francisco Amado, escribano público de ésta isla, 100 reales por resto y fenecimiento de cuentas y de una cantidad de cabras que me vendieron por su orden y a él pertenerle por ser suyas... A pagar por San Juan de Junio del año que viene de 1620... Lanzarote, 18.8.1619.

(Fol: 581 V - 582 R)

Carta de pago.

En Teguisse, en 7.8.1619, Manuel Fernández, carpintero, vecino de esta isla, dijo que había recibido del señor capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general lugarteniente del Señor Marqués de Lanzarote en todo su estado, 830 reales de plata castellanos en diferentes partidas: 676 por sesenta jornales y medio que trabajó el dicho y Manuel Hernández, carpintero, su compañero, a 5 reales cada uno, cada día que trabajaron en la reedificación y obra de la casa de palacio de los señores marqueses y 156 reales por el destajo del corredor de la dicha casa; que todo vino a montar los dichos 830 reales que ambos a dos compañeros recibieron... y asimismo dijo que daba carta de pago a su merced del dicho señor capitán de 200 reales que le pagó por cuarenta días que trabajó de su oficio en la obra y fortificación del Castillo de Guanapay hasta el lunes a la noche 18.3.1619 por cuenta y orden del dicho Señor Gobernador la fortificación del castillo; porque de ahí en adelante corrió por orden de Juan de Çameça, de quien recibió la paga de lo demás que trabajó desde el dicho día 18 de Marzo, de lo cual dió finiquito... y el otorgante no firmó por no saber y un testigo lo firmó por él, siendo presentes por testigos Jhoan Thomas y Antonio de St^a María notario de la visita de ésta isla, esclesiástico, y Fc^o Benítez de S. Juan procurador...

(Fol: 583 R - V)

Carta de pago.

Teguisse, 7.8.1619, Francisco López, pedrero y albañil, vecino de ésta isla y natural de la de Tenerife, dijo que había recibido de su merced el capitán Diego de Brito y Lugo, Gobernador y Lugarteniente del Señor Marqués de Lanzarote en todo su estado, 542 reales y medio de plata castellanos; los 377 y medio por setante y seis jornales que trabajó de su oficio en la obra de las casas de palacio de los señores marqueses de ésta dicha isla, en la reedificación de ellas, después que las quemó el enemigo, desde 7 de Julio del año pasado de 1618 hasta el 31 de Octubre a mediodía, que se despidió; y los 150 restantes por tres portadas de cantería que labró y asentó en las dichas casas de palacio a destajo para el corredor y las dos salas principales... y otorgó carta de pago y finiquito en forma...

(fol: 583 V - 584 R)

Carta de pago.

Teguisse, 7.8.1619, Pedro Gómez, cantero, vecino de la isla de La Palma y residente en ésta, dijo que había recibido del Señor capitán Diego de Brito y Lugo, Gobernador General Lugarteniente del Señor Marqués... 853 reales de plata castellanos, que en su poder entraron como maestro mayor que fue de la fortificación del castillo de Guanapay en diferentes partidas: 283 reales que el dicho Pedro Gómez ganó de cuarenta días y medio que trabajó en la dicha fortificación, hasta 18 de Marzo de este presente año, que trabajó por orden del dicho Señor Gobernador como maestro mayor, a razón de 7 reales cada día; y 185 reales que ganó Francisco López, pedrero, por treinta y siete días, a razón de 5 reales día hasta el dicho día 18 de Marzo; y los 384 y medio restantes que montaron ciento cuarenta y seis días y medio de peones que trabajaron en la dicha fortificación, a razón de un tostón cada día, cada uno de los dichos peones; que todas las dichas partidas suman y montan los dichos 853 reales, los cuales recibió el dicho Pedro Gómez como tal maestro mayor con que pagó los dichos jornales al dicho Francisco López y peones... con declaración que hago que no entró en esta cuenta lo que ganó Gregorio Durán, pedrero, así en la cantera y en la dicha fortificación y sacar lajas para ella; porque lo que montaron dieciseis jornales se los pagó el dicho Señor Gobernador aparte de esta cuenta y los peones que consigo llevó a sacar las dichas lajas al término de Soo...

Reconocimiento.

Manuel de Acuña y Diego de Acosta, vecinos de ésta isla de Lanzarote, decimos que por cuanto nosotros compramos de María Martín y de Salvador Hernández dos suertes de tierras en Haría, donde dicen Sapima... las cuales nos vendieron libre de senso y tributo como parece de las dichas escrituras, y porque ahora ha aparecido que sobre las dichas tierras y otra suerte de tres fanegas de tierras en el mismo valle se deben de tributo en cada un año una botija de aceite a la Cofradía del Santísimo Sacramento de éste dicho lugar de Haría, por haberlo impuesto sobre dichas tierras Pedro Díaz, difunto, vecino que fue de ésta isla, cuyas fueron las dichas tierras; y por el Señor Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, Visitador de éste obispado, en la visita que está haciendo en ésta isla se nos ha mandado que hagamos escritura de reconocimiento de pagar la dicha botija de aceite de tributo en cada un año... como poseedores que somos de los dichos bienes... A pagar por el día de todos los santos... Teguiise, 13.8.1619.

(Fol: 584 V - 585 R)

Carta de pago.

Hacienda del Marquesado.

En Teguiise, en 13.8.1619, Juan de Çameça (Zameza), criado del Señor Marqués, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, en nombre de los señores marqueses, como persona a cuyo cargo ha estado la administración de las orchillas y gasto de la casa de los dichos señores marqueses, 5.376 reales y seis cuartos, que el dicho capitán le entregó y por su orden cobró de Francisco L.(López) y de Lorenzo Hernández y otras personas en cuyo poder quedó para que se me entregasen por 25 de Marzo del presente año que el dicho capitán Diego de Brito y Lugo se partió para la isla de Tenerife. La dicha cantidad recibió en la cual entran una partida de 2.547 reales y siete cuartos que recibió del dicho capitán en tanta ropa y géneros que lo montaron, a los precios que el dicho capitán lo compró en partida, y el resto en dineros de contado que recibió de los susodichos y otras personas en su nombre, que la dicha precios (sic) consta por una memoria de su letra y firmada de su nombre del dicho Juan de Çameça que está en

poder del dicho capitán Diego de Brito y Lugo, su fecha en 25 de marzo de este año.-

Y asimismo recibió en orchilla, en nombre de los dichos señores marqueses, de los que cogieron la dicha orchilla en la isla de Fuerteventura y en ésta, el año pasado de 1618, 1.986 reales y medio que el dicho capitán Diego de Brito y Lugo dió de socorro a los dichos orchilleros como parece por una memoria por menudo de su letra que está en poder del dicho capitán Diego de Brito y Lugo firmada de su nombre del dicho Juan de Çameça.

Y asimismo recibió del dicho capitán y queda a su cargo y cuenta 1.292 reales que el dicho capitán Diego de Brito dió y entregó para llevar a Fuerteventura en 23 de Agosto de dicho año pasado para las dichas orchillas, en tanta cantidad y géneros de ropa que lo montó, a los precios que la compró por mayor, como parece por otra memoria firmada al pié de ella de dicho Juan de Çameça.

Que todas las dichas partidas arriba referidas suman y montan 8.655 reales y dos cuartos; los cuales recibió del dicho capitán Diego de Brito y Lugo en la forma y manera y partidas referidas, en nombre de los dichos señores marqueses, hasta 25 de Marzo de este presente año que se partió para la isla de Tenerife y quedó a su cargo del dicho Juan de Çameça la casa y hacienda de los dichos señores marqueses, de la cual dicha cantidad se dió por contento, pagado y entregado del dicho capitán Diego de Brito... y se obliga de dar cuenta con pago de la dicha cantidad a los dichos señores marqueses o a la persona que sus señorías ordenaren...

(fol: 585 V - 587 R)

Carta de pago.

Teguise, 13.8.1619, Gaspar Rodríguez Fleitas, alcaide de la cárcel de ésta isla, dijo que había recibido del cpaitán Diego de Brito y Lugo 149 reales y dos cuartos que se le debían de vino que dió acuartillado para la casa del Señor Marqués de Lanzarote, desde 14 de Julio hasta 20 del dicho año pasado de 1618, de los cuales se dió por contento...

(Fol: 587 R - V)

Carta de pago.

Teguise, 13.8.1619, Lorenzo Rodríguez, vecino, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo 204 reales y medio por tantos bales (sic) con las velas de sebo y vino acuartillado que en diferentes veces se llevó por orden del dicho capitán Diego de Brito y Lugo para la casa de palacio y gasto de la mesa del Señor Marqués; los cuales le pagó, los 120 por una libranza en Alonso Jerez Cardona, y los 84 y medio le pagó en dineros de contado...

(Fol: 587 V - 588 R)

Carta de pago.

Teguise, 13.8.1619, Pedro Curbelo, herrero, vecino, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo 240 reales, por tanto que montó la clavazón grande y pequeña dado peón para las puertas del Castillo de Guanapay y otras obras de este oficio para el dicho castillo y fortificación, desde el mes de Noviembre que se comenzó del año pasado de 1618 hasta el 18 de marzo pasado de este presente año.

(Fol: 588 R-V)

Transacción.

Rodrigo de Barrios Betancor, Regidor y vecino de esta isla de Lanzarote, digo que por cuanto yo puse demanda a Francisco de Medina ante el capitán Rodrigo de Barrios Leme, Alcalde Mayor de esta isla, y Salvador de Quintana, escribano público de ella, en razón de cierto derecho que pretendía de Enrique de Betancor y de María Luzarda, mis padres difuntos, cuya herencia tengo aceptada... y la dicha María Luzarda, como hija de Ruy Leme y de María de Franquis, difuntos, los cuales por su fin y muerte dejaron por sus bienes y patrimonio el término y señorío de Tao Ganzo, con casas y tierras que ahora se dicen Santa Catalina; las cuales Ruy Leme y María de Franquis dejaron por sus herederos universales a la dicha María Luzarda, mi madre, y así como tal heredera e yo en su nombre pretendía haber dicha hacienda por derechos que alegué en la dicha mi demanda, la cual se notificó al dicho Francisco de Medina y estando en este estado el susodicho viendo mi derecho que a la dicha tenía me ha tratado que me deje de la dicha demanda, pues se la había vendido Enrique de Betancor y María Luzarda, mis padres

difuntos demás de que por el derecho que tenía por cualquier vía y forma en lo susodicho me ha dado y pagado un camello y cuatro fanegas de cebada, de que siendo necesario me doy por contento... por lo cual me desisto y aparto de cualquier derecho y acción... y renuncio la ley del ordenamiento Real, esto por muchas y buenas obras que del dicho Francisco de Medina he recibido, que remuneran más cantidad de la que podía valer aquellas que le podía poner demanda porque remunerándola vale más las amistades que el dicho Francisco de Medina me ha hecho que el dicho valor de lo que pretendía por derecho... Lanzarote, 15.8.1619

(Fol: 589 R - 590 R)

Fianza de vendedor.

Teguise, 15.8.1619, Blas Díaz, vecino, dijo que por cuanto Francisco de Resendes, estante, quiere poner tienda de vendedor, para que las mercaderías que le diesen a vender dará buena cuenta con pago a los propietarios cuyas fueren; por tanto, salió por fiador del dicho Francisco Resendes en tal forma que dará la dicha cuenta con pago a las personas que le diere a vender las dichas mercaderías, donde no, este otorgante, como su fiador y principal pagador...

(Fol: 590 R - 591 R)

Recibo de dote.

Marcial de Cabrera, el mozo, vecino, dijo que por cuanto yo soy casado con Lucía de Herrera, hija de Benito de Herrera y Constanza de Herrera, sus padres, y al tiempo y cuando se me trató el dicho casamiento los dichos mis suegros me hicieron carta de promesa de dote y me dieron en él 3.144 reales, como consta de la dicha carta, que se otorgó ante Juan de Saavedra, escribano público que fue de esta isla en los años pasados, y con la venida de los turcos que a esta isla vinieron quemaron los oficios de los escribanos, en particular el del oficio del dicho Juan de Saavedra, con lo cual ahora los herederos de los dichos mis suegros me han pedido, pues me consta y es notorio haberles dado finiquito de la dicha cantidad, le vuelva a hacer nuevamente finiquito... por tanto, otorgo que recibí los 3.144 reales en las cosas aquí

declaradas en piezas y preseas y lo siguiente:

Primeramente recibí seis reses camellunas, cuatro machos y dos hembras, a 12 doblas grande y pequeña apreciadas en 600 reales.

Item, dos suertes de tierras en la ladera de Zonzama; las cuales está una caldereta y la otra más acá pegado a ella, haciendo las dichas seis fanegadas de tierra en 36 doblas, 360 reales.

.- Una cama de red, tres sábanas y sus artes en 120 reales.

.- Item dos almohadas de encaje con sus hacericos de Holanda en 120 reales.

.- Item otra almohada labrada con seda en 60 reales.

.- Item dos colchones, uno de brin y otro de anejo más grueso, con dos quintales de lana, 135 reales.

.- Item cuatro sábanas de lienzo, una de Ruán crudo y otra de crea, que costaron 75 reales, con más otras dos sábanas de anejo que costaron 30 reales, a 3 reales vara, que son 105 reales.

.- Item más dos varas y tres cuartos de paño azul largo a precio de 38 reales, montan 103 reales y medio.

.- Item una saya morada usada en 60 reales.

.- Más otra saya de cochinilla colorada a 4 ducados, que tiene dos varas, montan 88 reales.

.- Item más vara y tercia de terciopelo verde a 8 ducados vara, montan 110 reales.

.- Item más 41 reales de hechura y recaudos.

.- Item más un cosete y mangas con sus aforos y recaudos, montan 46 reales y medio.

.- Item más un jubón, cosete y sus recaudos, todo en 77 reales.

.- Item más un manto de burato doble en 220 reales.

.- Item unos chapines valencianos dorados en 30 reales.

.- Item unos manteles alemaniscos en 20 reales.

.- Item cuatro camisas, tres de Ruán, que tienen siete varas y media a 7 reales vara, que montan 52 reales y medio.

.- Item más otra camisa enteriza de crea y mangas de Holanda con pecho labrado de seda que valen 48 reales.

.- Item unos zarcillos de oro en 60 reales.

.- Item más vara y media de telilla que vale 7 reales y medio.

- .- Item más 30 reales de un cuello colchado con puntas.
- .- Item más cinco tramados de seda en 50 reales.
- .- Item cuatro tocas de lino, dos finas, todas en 24 reales.
- .- Más un espejo en 12 reales.
- .- Item más nueve piezas de platos labrados de Pisa a tostón la pieza, que valen 23 reales y medio.
- .- Item más dos cajas, una de vinatico y otra de cedro en 100 reales.
- .- Item más dos sillas y una mesa en 38 reales.
- .- Item más una estera de Fuerteventura a 12 reales.
- .- Item más una talla que costó 5 reales.
- .- Item más un sombrero azul en 15 reales.
- .- Item más dos camellos en 200 reales.
- .- Item más otra bestia en 60 reales.

Todas las cuales dichas partidas de yuso declaradas suman y montan los dichos 3.144 reales... Lanzarote, 14.8.1619

(Fol: 591 V - 594 R)

Deuda.

Antonio Hernández, vecino de esta isla de Lanzarote, debo a Francisco Amado, escribano y vecino de esta isla, 90 reales por razón de una camella que fue de Diego de Cabrera en 70 reales, y 20 reales de una espada... a pagar por el día del señor San Juan del año que viene de 1620... Lanzarote, 17.8.1619.

(Fol: 594 V - 595 R)

Deuda.

El capitán Lucas de Betancor, Regidor y vecino de esta isla. debo a Luis de Betancor Cardona, vecino, 110 reales de plata nuevos, por razón de dos mulas de carreta herradas buenas y de recibir... a pagar por el día del Señor San Juan de Junio del año que viene de 1620. Lanzarote, 18.8.1619.

(Fol: 595 R - V)

Venta y declaración.

Francisco Amado, escribano de S.M. y vecino, vendo a su señoría Doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega, marquesa de esta isla y Señora de Fuerteventura, que está presente... todas las casas que tengo en Fiquinineo. sin quitar ninguna de ellas y la era

cercada con el sise y una magada y corral de ganado que está pegado a ellas, con más una suerte de tierras en Fiquinineo que harán como 30 fanegadas de sembradura poco más o menos, que lindan por delante con el Camino Real y por un lado con tierras de su Señoría, por el otro lado con tierras que fueron de hernando de Lugo y ahora son de Baltasar González Perera, mi yerno, y por detrás lindan con tierras de Cosme Fernández, que fueron mías... por precio de 200 ducados de plata castellanos que de la dicha Señora Marquesa he recibido... y declaro que esto que así me ha dado es su justo valor y precio... =E yo la dicha marquesa estando presente a todo lo referido acepto esta escritura según y de la manera que en ella se contiene... En Lanzarote estando en las casas de Palacio en 18.8.1619.

(Fol: 596 R - 598 R)

Deuda.

Francisco Amado Maldonado, vecino, debo a Francisco Amado, escribano, 160 reales de plata nuevos por razón y de resto de cuentas que he tenido con él... a pagar por San Juan de Junio del año que viene de 1620... Lanzarote, 19.8.1619.

(Fol: 598 R - V)

Testamento.

Melchor de Silva, vecino, estando enfermo de una enfermedad que Nuestro Señor fue servido de me dar... otorgo este testamento en la forma y manera siguiente:

Primeramente mando mi ánima a Dios, Nuestro Señor, que la crió y redimió, y el cuerpo a la tierra de donde fue formado.

Item que si Dios fuere servido de me llevar de esta enfermedad mi cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de esta Villa en la sepultura que el presente guardián me diere, la cual pido de limosna y acompañen mi cuerpo los curas y sacristán de esta isla y por ello se pague lo acostumbrado.

Item mando que acompañen mi cuerpo los frailes del dicho convento.

Item dejo mi alma a la elección de Bastiana Baez, mi mujer, para que conforme nuestro pu...sible haga el bien de mi alma que pudiere; a la cual dejo por universal heredera en el remanente de todos mis bienes... y las tierras que tengo en la isla de Tenerife que son en Chasina en el Ahijadero, que al presente están arrendadas al portugués que está en la hacienda de Juan Solé, por el

precio y tiempo que aparecerá por un albalá que me hizo y por este revoco y anulo otro cualquier testamento... Teguiise, 19.8.1619, siendo testigos Cosme Hernández y Bartolomé Vandama y Baltasar de Miranda, vecinos y estantes...

Item digo y declaro que debo a Cosme Hernández de Lima, mercader, lo que dirá, mando se le pague...

Item declaro que demás del testamento de arriba digo que el lugar de Centejo, en la isla de Tenerife, tengo unas tierras que valen más de mil ducados; manado que las dichas tierras se cobren y el tercio dejo en capellanías al convento del benéfico padre San Francisco de esta isla, y ruego al padre guerdían... ayuda a mi mujer al dicho pleito para que tengan efecto las dichas capellanías, las cuales constituyo y pongo para que se me digan tanta cantidad de misas en el dicho convento a la devoción del Santísimo Sacramento; las cuales dichas tierras están en poder de García de Vera, mi primo, y el conocimiento del Registro de los dichos papeles dará mi mujer Bastiana Baez para que por él se cobren los papeles... Fecho en Lanzarote, en 19.8.1619...

(Fol: 599 R - 600 R)

Reconocimiento de Tributo.

Manuel de Cairos, vecino, digo que por cuanto yo sucedí en el derecho de unas casas en esta Villa, con sus aljibes, que lindan con la Calle Real de la Plaza, frontero de la Iglesia Mayor, y por las espaldas la Calle Real que va a la iglesia del Espíritu Santo; por haberme dado las dichas casas María de Jesús, viuda de Juan Gutiérrez Moseque, en dote y casamiento con Margarida Ruíz, mi mujer, hija legítima de los susodichos, con cargo y obligación de pagar a la iglesia mayor de esta Villa 300 maravedís de senso y tributo en cada un año, por razón de una misa y memoria que la dicha iglesia tiene obligación de mandar decir en cada un a^{ño} por el alma de Alonso Maestre Pastrania, sobre que hizo escritura de reconocimiento la dicha María de Jesús por ante Juan Martínez de Vallejo, escribano público que fue de esta isla, en 30.12.1618... Por tanto, otorgo por mí y en nombre de mis herederos... y reconozco por Señor de los dichos 300 maravedís del dicho senso a la Iglesia Parroquial de esta isla y al capitán Juan Perdomo Leme, su mayordomo... Lanzarote, 29.8.1619.

(Fol: 600 R - V)

Deuda.

Juan de Munguía, vecino, debo al capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife, 60 reales de plata nuevos... de resto de una escritura de maor contía que yo debía a Alonso de Jerez Cardona, vecino, de quien tiene poder el dicho Don Blas en causa propia... a pagar por el día del Señor San Juan de Junio de 1620... Lanzarote, 20.8.1619.

(Fol: 601 R - V)

Reconocimiento.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan de Sayavedra Agustín, como tutor que soy de María de Herrera, menor hija de Francisco González, ausente, y de María de Herrera y Rojas, difunta, vecinos que fueron de esta isla, y como su tutor y administrador que soy de la susodicha, digo que por cuanto la dicha menor sucedió en el derecho de unas casas en esta Villa, que lindan con casas que fueron de maría de Olivera por una parte y por otra casas que fueron de Argote de Molina, por venta y traspaso que le fue fecha a los susodichos padres por Juana Gopar, vecina que fue de esta isla, ya difunta, con cargo y obligación de pagar en cada un año dos doblas de tributo perpetuo... por el día del Señor San Juan de Junio a la iglesia parroquial de esta Villa; por tanto, en el dicho nombre por quien presto voz... hago reconocimiento del dicho tributo... Lanzarote, 21.8.1619.

(Fol: 601 V - 602 V)

Venta.

Pascual de Lugo, vecino, vendo por juro de heredad a Juan Perdomo de Umpierrez, vecino que está presente, una suerte de tierras en Tomarén; las fanegas de tierra que se hallaren dentro de estos linderos: por una banda tierras de Francisco Felipe y sus herederos, y con tierras que fueron de Pedro de Herrera, el viejo, a dar a una pared vieja conforme va a lindar con tierras de Juan Perdomo, el viejo,, y lindando con tierras de Manuel de Cairos a un mojón que está en el camino que viene de Tastaena... por precio de 150 reales que del susodicho he recibido... Lanzarote, 21.8.1619.

(Fol: 602 V - 604 R)

Venta.

Francisco Felipe, vecino, así como hijo y heredero que soy de Juan Felipe, difunto, vecino que fue de esta isla, vendo a Juan Perdomo de Umpierrez, vecino, que está presente, todo el derecho y acción que como tal hijo me pertenece como tal heredero en la parte de los términos de Teseguite y Yese, casas y lo demás que pareciere tener el dicho mi padre... por precio de 20 doblas de plata nuevos que confieso haber recibido... Lanzarote, 21.8.1619.

(Fol: 604 R - 605 R)

Carta de pago.

Teguise, 21.8.1619, el capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife, estante, en nombre del capitán Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de las islas de Fuerteventura y Lanzarote, y por virtud de su poder que está ante el presente escribano, dijo que había recibido del capitán Hernán Peraza de Ayala 2.000 reales que le dió en esta manera: veintiocho fanegas de trigo a 14 reales, puestas en su era... y los 1.050 reales recibió el dicho Señor Don Andrés en la isla de Tenerife en un esclavo llamado Juan Negro, que el dicho capitán Hernán Peraza por su orden dió María de Franquis, su mujer, en la isla de Tenerife... que suman y montan la dicha cantidad...

(Fol: 605 V - 606 R)

Deuda.

El capitán Hernán Peraza de Ayala, vecino, debo al Señor Don Andrés Arias y Saavedra, Señor de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, 631 reales de plata y seis fanegas y diez almudes de trigo, por razón de otros tantos en que fue alcanzado en las cuentas que el capitán Don Blas García de Gallegos me tomó, en virtud del poder que de ello tuvo del dicho Señor Don Andrés; la cual cantidad se adjudicó a los herederos del Señor Don Gonzalo de Saavedra, de los años de nueve, diez y once (1609, 1610, 1611), de la cual cantidad yo el dicho capitán Hernando Peraza tenía hecho escritura ante el presente escribano y porque de las dichas cuentas ha constado haber yerro de cuentas y no pertenecer a los dichos herederos sino al dicho Señor Don Andrés la ha cancelado el dicho Don Blas hoy dicho día de que constara; y asimismo debo treinta y

dos fanegas y media de trigo que salí a pagar por una partida de Alonso de Jerez Cardona, de que se le había fecho cargo de que soy contento a mi voluntad... Lanzarote, 21.8.1619.

(Fol: 606 R - 607 R)

Deuda.

Alonso de León, vecino, digo que por cuanto yo y otros vecinos de esta isla fuimos fiadores de Pedro Bermudez Betancor, mayordomo que fue de la Iglesia Parroquial de esta isla... por las dichas fianzas que están en el libro de la mayordomía que a todo me refiero, y porque habiendo tomado cuentas al dicho Pedro Bermudez, en la visita que a esta isla hizo su Señoría Reverendísima del Señor Don Antonio Corrionero, por la Gracia de Dios Obispo de Canaria, del Consejo de S.M., y fue alcanzado por resto y fenecimiento de cuentas el dicho Pedro Bermudez en 538.709 maravedís y 685 fanegas de trigo y tres almudes, y en doscientas cuarenta y cuatro fanegas de cebada, y en quinientas setenta y seis fanegas de cal, y en veintinueve vigotes y en cincuenta jubrones de madera, como de todo ello constará por las dichas cuentas, y la dicha mayordomía fue dada al capitán Juan Perdomo Leme, y el dicho Pedro Bermudez y sus fiadores parecen haber dado al dicho Juan Perdomo 293.189 maravedís y trescientas ochenta y cinco fanegas de trigo y doscientas veinte de cebada, de que se ha hecho cargo y rateado entre los fiadores el resto que debía el dicho Pedro bermudez y yo y los demás en su nombre el Señor Visitador, el Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, atendiendo a las necesidades y robo de esta isla y otras muchas causas e razones que hemos alegado ante su merced, nos ha querido hacer merced a todos los dichos fiadores de ratearnos el dicho resto y pagamos a rata por cantidad cada uno lo que así debía el dicho pedro Bermudez y sus fiadores, y yo como uno de ellos, en cuya conformidad sin innovar ni alterar la ejecución hecha contra el dicho Pedro Bermudez e yo como su fiador más antes dejándola en su fuerza y rigor y aparejado efecto para que se pueda usar de ella no cumpliendo con lo que en razón de esta escritura hiciere y otorgare.= Otorgo... que debo y me obligo a pagar al capitán Juan Perdomo Leme, o al mayordomo... 451 reales y treinta y tres fanegas y cuatro celemines de trigo y cuatro fanegas y once almudes de cebada y sesenta y cuatro fanegas de cal, tres vigotes y cinco

jubrones todo bueno y de recibir, el dicho trigo y cebada puesto en la era de la casa donde moraba, la cal y la madera referida en el horno donde estuviere y la dicha madera on este pueblo, todo a contento del dicho mayordomo... a pagar en esta manera: la mitad de todo ello por fin del mes de Septiembre del año que viene de 1620 y la otra mitad por fin de dicho mes del año venidero de 1621, una paga en pos de otra, con las costas de la cobranza que en ello hiciere... Lanzarote, 22.8.1619.

(Fol: 607 R - 608 R)

Reconocimiento de Tributo.

Tomé Rodríguez e Inés González, suegra de mí, el susodicho, mujer que fue de Jorge de Acevedo, difunto, decimos que por cuanto nos habemos sucedido en los bienes del dicho Jorge de Acevedo que son en unas casas en esta Villa y casas y tierras en el término de las Veguetas, de las cuales parte de ellas se me han dado a mi, el dicho Tomé Rodríguez, en dote y casamiento con María de Jesús, mi mujer, hija de los dichos Jorge de Acevedo e Inés González, mis suegros, y lo tenemos y poseemos; sobre las cuales pagabamos de senso y tributo en cada un año 17 ducados y medio a María de Bilbao, viuda, mujer que fue de Manuel de Alarcón, que es ya difunta, con cuyo cargo y obligación sucedimos en los dichos bienes, y porque la dicha María de Bilbao por su testamento, debajo de cuya disposición murió, ordenó que del dicho tributo se pagasen en cada un año a los beneficiados de esta Villa 112 reales por la limosna de ocho misas cantadas a ocho reales cada una y veinticuatro misas rezadas a dos reales cada una, que por su ánima y la del dicho su marido instituyó en la dicha iglesia, y asimismo mandó se pagasen a la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta Villa 80 reales cada un año para cera de la dicha cofradía, que todo ello importa 192 reales cada un año, como consta más largamente del dicho su testamento que está presentado ante el presente escribano y ahora, en la visita que el señor Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, Visitador de esta obispado, se nos ha mandado que como tales poseedores que somos de los dichos bienes hagamos reconocimiento a la Iglesia Parroquial de esta isla... Lanzarote, 22.8.1619.

(Fol: 608 V - 609 V)

Concierto.

Lanzarote, 14.8.1619, Marcos de San Juan, vecino, dijo que por cuanto trayendo el pleito con el Cabildo de esta isla sobre que^{le} recibiesen por alguacil mayor de ella en cumplimiento de la ejecutoria de los señores Regente y oidores de la Real Audiencia de Canaria y por estar esta isla sin alguacil mayor, los Señores Marqueses de ella dieron y nombraron por tal alguacil mayor a Francisco Amado Maldonado, el cual la ha servido y sirve hasta el día de hoy y el dicho Marcos de San Juan habiendo ido a los juramentos del dicho pleito ante los dichos señores Regente y oidores puso demanda al dicho Francisco Amado por la renta de la mitad de las (ejecutorias ?) que le pertenecían y le pedía por cada año 500 reales y habiendo venido a esta isla y traído provisión de los dichos señores para notificarle la demanda han sido y son de acuerdo de se concertar como están concertados... que el dicho Francisco Amado ha servido el dicho oficio de tal alguacil mayor por lo que le podía y puede pertenecer de las dichas ejecutorias le dé y pague 500 reales por los dichos años y el dicho Francisco Amado había venido en ello, los cuales le ha dado y pagado y le ha de dar y pagar en esta manera: 245 reales que el dicho Marcos de San Juan ha recibido del dicho Francisco Amado... en dineros y trigo que lo ha montado... y los 120 reales que se ha obligado a pagar el dicho Francisco Amado a Alonso de Jerez Cardona y a Luis Betancor Cardona, su hijo, en su nombre, que el dicho Marcos de San Juan dice le debe de resto de una dispensación que le hizo traer de Roma para casar a su hija y 135 reales que por esta escritura se ha de obligar a le pagar por San Juan primero que verna de la fecha de esta carta y de esta manera y con estas condiciones. El dicho Marcos de San Juan dijo que se apartaba del dicho pleito que le había puesto al dicho Francisco Amado Maldonado para no usar de ella ahora ni en ningún tiempo y la da por rota y cancelada...

E yo el dicho Francisco Amado Maldonado, Alguacil Mayor de esta isla, que a todo lo que dicho es soy presente, otorgo... que acepto esta escritura y la estipulación de ella... y confieso serle deudor de los dichos 135 reales restantes; los cuales le pagaré por el dicho día de S. Juan de Junio y me obligo a hacer escritura a favor del dicho alonso de Jerez Cardona y de Luis de Betancor, su hijo, de los dichos 120 reales que el dicho Marcos de S. Juan le debe por la dicha dispensación...

(Fol: 610 R - 611 V)

Deuda.

Antón Prestelo, vecino, debo a Juan Cabrera Sanabia, 120 reales de resto de cuentas que he tenido con Hernando de Cabrera Sanabia, su padre... a pagar por S. Juan de Junio del año que viene de 1620... Lanzarote, 26.8.1619.

(fol: 612 R)

Petición del Cabildo de Gran Canaria.

Lanzarote, 27.8.1619, ante su merced el capitán Rodrigo de Barrios Leme, Alcalde Mayor de esta isla, le presento el contenido:

El Racionero Bartolomé López presentó ante Vuesa Merced esta carta misiva y de aviso de los Señores Justicia y Regimiento de la isla de Canaria en que me ordenan entregue a Francisco Triol de Mendoza el dinero que tengo en mi poder de los susodichos conforme en ella se contiene y lo demás que se me avisa, y asimismo un finiquito a las espaldas de la dicha carta en que confiesa haber recibido de mí, por virtud de la dicha carta, el dicho Francisco Triol de Mendoza, 3.451 reales, como todo parece por los dichos recaudos.-

A Vuesa Merced pido la haya por presentada y mande al presente escribano que quedando en el Registro y Protocolo de su oficio un tanto de la dicha carta con el finiquito y esta petición se me vuelva el original...

Su Merced el dicho Alcalde Mayor habiendo visto lo pedido... dijo que mandaba que quedando un tanto de esta petición... se le dé el original firmado...

"Con Alarcón Hernández Bastos que a más de quince días partió de esta isla escribimos a Vuesa Merced manifestando el reconocimiento que se tiene del cuidado y veras con que V.Merced ha acudido a hacer merced a esta ciudad en lo que se le encomendó y se remitieron a V.M. con él 3.000 reales y orden para comprar hasta seiscientas fanegas de trigo o más si se pudiere, y como el dicho Bastos ha tardado tanto y la necesidad ha ido en mayor crecimiento y es muy apretada por excusar parte del mucho trabajo que V.M. habrá tomado, hemos acordado enviar a esas dos islas a Francisco Trior de Mendoza, que es portador de ésta, de quien se tiene satisfacción acudirá con todas veras a lo que lleva a su cargo que es comprar seiscientas fanegas o lo que más pudiere y con toda brevedad

remitirlas, y así será V.M. servido de entregarle los dichos 3.000 reales que llevó el dicho Alonso Bastos, en caso que V.M. no los haya empleado y entregado asimismo el resto que hubiere quedado en poder de V.M. de los 700 ducados con que nos remitió los ciento cuarenta y cuatro fanegas de trigo de Fuerteventura haciéndonos merced de patrocinar y ayudar muy de veras el buen despacho del portador, porque esta isla queda en extrema necesidad y en cuanto acuda V.M. con todos los medios posibles interponiéndolos para con los Señores Marqueses a quien en el dicho barco de Bastos escribimos suplicádoselo y ahora de nuevo V.M. lo mande hacer en nuestro nombre, que de todo quedamos muy confiados, guarde Dios a Vuesa Merced largos años. Canaria. 10.8.1619. Don Fernando Osorio. Juan Vélez, Don Bartolomé Riverol de Castilla Motica, Tomás Pinedo, Francisco de Casares, escribano mayor del Consejo.-"

En la Villa de Teguise, 25.8.1619, Francisco Triol de Mendoza, residente en esta isla y vecino de la de Canaria... dijo que en virtud de la carta de los Señores Justicia y Regimiento de la isla de Canaria, que es la de atrás contenida, había recibido de Bartolomé López, Racionero de la Santa Iglesia de Canaria, 3.451 reales en reales de contado... y de la dicha cantidad dió carta de pago...

(Fol: 612 V - 613 V)

Deuda.

Salvador Hernández, vecino, digo que por cuanto yo y otros vecinos de esta isla fuimos fiadores de Pedro Bermudez Betancor, mayordomo de la Iglesia Parroquial de esta isla de Lanzarote... y porque habiendo tomado cuentas al dicho Pedro Bermudez en la visita que en esta isla Su Señoría Reverendísima del Señor Don Antonio Corriero, por la Gracia de Dios Obispo de Canaria, del Consejo de S.M., fue alcanzado por resto y fenecimiento de cuentas en 538.709 maravedís y seiscientos ochenta y cinco fanegas de trigo y tres almudes y en doscientas cuarenta y cuatro fanegas de cebada y en quinientas setenta y seis fanegas de cal y en veintinueve vigotes y en cincuenta jibrones de madera... y la dicha mayordomía fue dada al capitán Juan Perdomo Leme y el dicho Pedro Bermudez y sus fiadores parece haber dado al dicho Juan Perdomo 293.189 maravedís y trescientas ochenta y cinco fanegas de trigo y doscientas veinte de

cebada de que se la ha hecho cargo y rateado entre los fiadores el resto que debía el dicho Pedro Bermudez y yo y los demás en su nombre el Señor Visitador Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno atendiendo a las necesidades y robo de esta isla y otras muchas causas... nos ha querido hacer merced a todos los dichos fiadores de ratearnos el dicho resto y que paguemos a rata por cantidad cada uno lo que así debía...= Otorgo que debo y me obligo de pagar al capitán Juan Perdomo Leme, mayordomo... 701 reales y cinco cuartos y treinta y tres fanegas de trigo y cuatro fanegas y once almudes de cebada y sesenta y cuatro fanegas de cal, tres vigotes y cinco jibrones de madera... Lanzarote, 28.8.1619.

(Fol: 613 V - 615 R)

Deuda.

Luis Luzardo, el mozo, vecino, debo a Gaspar Rodríguez Fleitas, vecino, 141 reales de resto de un vestido que el susodicho me vendió... a pagar por el mes de Mayo primero venidero... Lanzarote, 28.8.1619

(Fol: 615 R - V)

Deuda.

Marcos de San Juan, vecino, debo a Luis de Betancor Cardona 106 reales de plata nuevos... de resto de una dispensación que Alonso de Jerez Cardona, su padre, mandó a buscar por mi orden y por haberme entregado la dicha dispensación le soy deudor de la dicha cantidad... la cual pagaré por el mes de Febrero del año que viene de 1620... Lanzarote, 29.8.1619.

(fol: 615 V - 616 R)

Deuda.

Blas de Quintes, vecino, digo que por cuanto yo y otros vecinos de esta isla fuimos fiadores de Pedro Bermudez Betancor, mayordomo que fue de la Santa Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe en esta isla... y porque habiendo tomado cuentas de la dicha mayordomía... Su Señoría Reverendísima el Señor Don Antonio Corrienero, por la Gracia de Dios Obispo de Canaria... fue alcanzado por redto y fenecimiento de cuentas el dicho Pedro Bermudez en 538.709 maravedís y en seiscientos ochenta y cinco fanegas de trigo y tres almudes y en doscientas cuarenta y cuatro fanegas de cebada y en quinientas setenta y seis fanegas de cal y veintinueve vigotes y en cincuenta jibrones de madera... y la dicha mayordomía fue dada al capitán Juan Perdomo Leme y el dicho Pedro Bermudez y sus fiadores parecen haber dado al dicho Juan Perdomo 293.183 maravedís y

al capitán Juan Perdomo Leme y el dicho Pedro Bermudez y sus fiadores parecen haber dado al dicho Juan Perdomo 293.183 maravedís y trescientas ochenta y cinco fanegas de trigo y doscientas veinte fanegas de cebada de que le han hecho cargo y rateado entre los fiadores el resto, debiendo el dicho Pedro Bermudez y yo y los demás en su nombre como tales sus fiadores... y el Señor Visitador Juan Sánchez Vizcaíno atendiendo a las necesidades que el día de hoy hay en esta isla y al robo y saco que hicieron los turcos en ella y otras muchas causas... nos ha querido hacer a todos los fiadores de ratearnos el dicho resto y que paguemos a rata por cantidad... otorgo que me obligo de dar al capitán Juan Perdomo Leme, mayordomo... 701 reales y treinta y tres fanegas de trigo y cuatro fanegas y once almudes de cebada y sesenta y cuatro fanegas de cal y tres vigotes y cinco jubrones, todo bueno y de recibir, el dicho trigo y cebada puesto en mi era y la cal en la boca del horno donde la entregaré al dicho mayordomo y los vigotes y jubrones en este pueblo... la mitad de todo ello por fin del mes de Septiembre del año que viene de 1620y la otra mitad por primero de Septiembre de 1621... Lanzarote, 1.9.1619.

(Fol: 616 V - 618 R)

Arrendamiento.

El capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife, estante al presente en esta de Lanzarote, en nombre del capitán Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de esta isla y la de Fuerteventura y por virtud de su poder que pasó ante Juan de Pineda, escribano que fue del lugar de Garachico... doy en arrendamiento a Francisco Lorenzo o a la persona que ordenare todos los pájaros canarios que hay en la dicha isla de Alegranza; los cuales han de ir a cazar dentro de dos meses que corren desde el día de la fecha de ésta, y pasados y no yendo se ha de entender haber cumplido con la obligación del dicho arrendamiento, por razón del cual el dicho Francisco Lorenzo ha de llevar a Juan Rodríguez, vecino de esta isla, para que guarde el ganado cabruno y por cada día de los que estuviere en la ida y estada y vuelta le ha de pagar el dicho Francisco Lorenzo a dos reales cada día y de comer y la embarcación a su costa y mención; por razón del dicho arrendamiento yo el dicho Don

Blas he recibido 150 reales en el valor de tres pares de medias de seda... y yo el dicho Francisco Lorenzo que dicho es soy presente acepto esta dicha escritura y la estipulación de ella y prometo y me obligo de la guardar y cumplir como en ella se contiene y no hacer daño alguna en la dicha isla de Alegranza a ninguna cosa de las que en ella estuviere, por cuanto haciéndolo le pagaré le pagaré todos los daños que por la dicha razón se le hicieren... porque este dicho arrendamiento solamente se entiende... en la cosecha de los dichos pájaros en el dicho tiempo mencionado... Lanzarote, 1.9.1619.

(Fol: 618 R - 619 R)

Venta.

Antón Alonso Marruecos, vecino, vendo a Baltasar Rodríguez, vecino de esta isla en el aldea de Uga, que está presente... unas tierras que yo hoy tengo por mias propias que son en esta isla en la montaña de Emine, que harán ocho fanegadas poco más o menos, que lindan por una parte con tierras de Marcial de Saavedra, por otra parte con tierras de Francisco Felipe y sus herederos y por otra parte con el camino que va al puerto, que las dichas tierras son en la ladera de Emine... horras de senso y tributo... por precio de 500 reales de plata nuevos que confieso haber recibido en dinero de contado... la cual dicha venta hago con tal cargo y condición que cada y cuando y en cualquier tiempo que Francisco Felipe le diere y pagare los 500 reales mencionados le ha de hacer carta de venta en forma; porque con esta condición y gravamen yo la hube y compré de Juan de Cabrera Sanabria, hijo de Hernando de Cabrera Sanabria, por se las haber vendido con la dicha conformidad el dicho Hernando de Cabrera, y el dicho Juan de Cabrera prestó voz y causión por el dicho su padre, como de ello consta por una escritura que de ello me hizo ante el presente escribano este año de 1619.= Y yo el dicho Baltasar Rodríguez acepto esta escritura y la estipulación de ella... y me obligo de que todas las veces que el dicho Francisco Felipe, mi hermano, me diere y entregare los dichos 500 reales que he dado al dicho Antón Alonso Marruecos le haré carta de venta... Lanzarote, 2.9.1619.

(Fol: 619 V - 621 R)

Poder.

Juan Gutiérrez Nuñez, vecino, doy mi poder... al Señor Licenciado Bartolomé López, Racionero de la Santa Iglesia de Canaria y Hacedor de las rentas decimales... especialmente para que por mi y en mi nombre... pueda recibir... de Gaspar González, vecino de la isla de Tenerife, tratante en estas islas, y de sus bienes y hacienda... 1.538 reales de plata nuevos que el susodicho me debe en virtud de una escritura de plazo pasado que de la dicha cantidad me hizo y otorgó ante el presente escribano, su fecha en 19 de Abril de este año... Lanzarote, 2.9.1619.

(Fol: 621 R - 622 R)

Declaración

Teguise, 2.9.1619, el Señor Licenciado Bartolomé López, Racionero de la Santa Iglesia de Canaria y Hacedor en esta isla por las Rentas Decimales, dijo que por cuanto hoy dicho día Juan Gutiérrez Nuñez, vecino, le ha dado un poder para recibir y cobrar de Gaspar González, vecino de Tenerife, tratante en estas islas, la cantidad de 1.538 reales y aunque el dicho poder es para cobrar la dicha cantidad, el dicho Juan Gutiérrez le debe 628 reales y un cuarto, se obliga que librada la dicha cantidad, el resto que son 910 reales menos un cuarto le hará buenos luego que haya cobrado la dicha cantidad y se lo pagará el dicho Juan Gutiérrez en dinero de contado y los dichos 628 reales son y se los debe el dicho Juan Gutiérrez por razón de los diezmos que tiene a su cargo del año pasado de 1618 y éste de 1619 tocantes a los señores dean y cabildo y hacimientos y fábrica catedral en esta forma: 232 de la renta de los corderos y los 61 y $\frac{3}{4}$ de la fábrica catedral de las pagas del año pasado de 1618.= Y los 306 que paga por Juan Gutiérrez, su hermano, y por Marcial de Cabrera.= De la renta de los cabritos del dicho año 1618 y los 28 y seis cuartos por Juan Gutiérrez Moseque de la renta de cabritos de la paga de San Juan de este año de 1619 tocante a la fábrica catedral; que todas las dichas partidas montan los dichos 628 reales y $\frac{1}{4}$...

(Fol: 622 R - 623 R)

Declaración.

Francisco Felipe, Baltasar Rodríguez, Diego Felipe, Francisco Felipe, hermanos, vecinos que somos de esta isla de Lanzarote, así como hijos y herederos de Juan Felipe, nuestro padre difunto, cuya herencia tenemos aceptada... y nos los dichos Diego Felipe y Francisco Felipe, el mozo, confesamos no estar debajo de tutela ni curaduría y ser mayores de veinticinco años y así lo juramos a Dios y a la Cruz... decimos que por cuanto por fin de nuestro padre quedaron algunos bienes muebles como son vacas, cabras, ovejas, camellos, camellas, bestias asnales y caballunas, ajuar y preseas de casa; los cuales cada uno de nos ha llevado su parte y porque entre nosotros haya paz y concordia y por evitar pleitos que entre nosotros se podrían mover sobre los dichos bienes muebles y su partición y por los grandes gastos que en ellos se hacen, todos juntos y de mancomun... nos damos por contentos los unos a los otros... de todo aquello que nos tocaba y tocar podía de todos los bienes muebles... y nos apartamos de cualquier derecho... y nos obligamos de no pedirnos ni demandarnos ahora ni en tiempo alguno... Teguisse, 2.9.1619.

(Fol: 624 R - 625 R)

Fianza.

El capitán Sancho de Herrera, vecino, digo que por cuanto su merced el Señor Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, Visitador de este obispado, en primero de este mes de Septiembre nombró por mayordomo de la fábrica de la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe de esta villa de Teguisse a Don Diego de Cabrera Ayala, mi hijo legítimo, con que el susodicho hubiese de dar fianza al administrar los bienes de dicha iglesia y dar buena cuenta con pago de ellos y por el dicho Don Diego de Cabrera, mi hijo, fue aceptado el dicho nombramiento e hizo el juramento debido como consta del que está en el Libro de la Visita y Cuenta de la dicha Iglesia, en cuya conformidad.= Otorgo... que fío al dicho Don Diego de Cabrera Ayala, mi hijo, mayordomo de la dicha fábrica, en tal manera que el susodicho administrará los bienes de la dicha Iglesia y cobrará sus deudas y rentas y dará buena cuenta con pago de ellas cada que se le pida... donde no, yo como su fiador y principal pagador y haciendo como hago de deuda ajena mía propia... pagaré todo aquello que contra el dicho Don Diego fuese juzgado y sentenciado... Lanzarote, 4.9.1619.

(Fol: 625 R - 626 R)

Deuda.

el capitán Juan Perdomo Leme, como principal deudor, y Don Marcos de Betancor, Beneficiado de esta isla y vecino de ella, como su fiador y principal pagador... decimos que por cuanto yo, el dicho Juan Perdomo Leme, fuí mayordomo de la fábrica de Nuestra Señora de Guadalupe de esta Villa y tengo dado cuentas de la dicha mayordomía a su merced el Señor Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, Visitador de este obispado, y en ellas he sido alcanzado en 246.727 maravedís, moneda de estas islas; los cuales estoy obligado a pagarlos a la dicha fábrica y a su mayordomo en su nombre y atendiendo a la necesidad que de presente hay en esta isla por la causa del robo y cautiverio que en ella hizo la armada de Tabaco Arraez el año pasado de 1618 entró en esta isla, y a la pérdida que ha tenido en haberse muerto y cautivado muchos deudores y otras causas y razones legítimas que he dado, por lo cual dicho Señor Visitador me ha querido hacer merced de esperarme por la dicha cantidad por el tiempo que adelante se dirá; por tanto, sin innovar ni alterar las fianzas que yo el dicho Juan Perdomo Leme dí en razón de la dicha mayordomía... nos obligamos de dar y pagar al mayordomo que es o fuere de la dicha mayordomía... 246.727 maravedís mencionados, en esta manera: 500 reales luego en dinero de contado y otros 500 reales por el día de Pascua de Navidad de este año en que estamos... y el resto, que son 198.728 maravedís le hemos de pagar en dos pagas por mitad: la una de ellas de Nuestra Señora de Agosto del año primero que vendrá de 1620, y la otra por el mismo día del año 1621... Lanzarote, 4 de Septiembre de 1619.

(Fol: 626 R - 627 V)

Poder.

Francisco amado, escribano público y de Cabildo de esta isla de Lanzarote... doy todo mi poder... a Vicente de Fuentes, vecino, especialmente para que por mí, y en mi nombre pueda alquilar y alquile dos lonjas que yo hoy tengo en las casas de mi morada que son en la calle y plaza de esta Villa y asimismo otras tres salas y aposentos que están dentro en la dicha casa en el patio de ella, y asimismo pueda arrendar las casas donde vive el Sargento Mayor de esta isla, el cual paga cada mes 20 reales de alquiler de ella, y asimismo pueda arrendar una suerte de tierra que yo hoy tengo en el término de Fequeneneo que fue de Hernando de

Lugo, el hidalgo, difunto, que hará trece o catorce fanegadas de sembradura con su era, que es junto a la de Gaspar de Cabrera; que pueda cobrar y cobre toda la dicha renta y alquiler de las dichas casas y asimismo pueda cobrar y cobre todos los maravedís y trigo y cebada y otras cualesquier cosas que me sean debidas e me pertenezcan por cualquier causa... Lanzarote, 17.8.1619.

(fol: 628 R - V)

Tributo.

El Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, visitador de esta isla de Lanzarote por su Señoría Reverendísima del Señor Don Antonio Corrionero, por la Gracia de Dios Obispo de Canaria, del Consejo de S.M., digo que por cuanto Juan Perdomo Betancor, Maeso de Campo y vecino que fue de esta isla, por su testamento debajo de cuya disposición murió, dejó tres suertes de tierra de pan sembrar: las dos en el término de Tomarén, que la una de ellas tiene veinticinco fanegadas de tierra y linda con tierras que fueron de Barbula de Liria donde dicen El Rodeo; y la otra suerte que será de siete fanegadas que lindan con tierras que fuerond e Juan de Cubas; y la otra suerte en el término de Haría que fueron de Rodrigo de Palacios, que son en el Lomo de Maguis; para que de la dicha renta de todas ellas se le diese tanta cantidad de misas rezadas por su ánima en cada un año que lo montasen en la iglesia parroquial de esta villa, y porque las dichas tierras al presente están vacas y yo las mandé poner en pregón para que si hubiere alguna persona que las quisiere tomar a tributo por vidas hiciese po... y habiéndose pregonado se remataron en el capitán Juan Perdomo Leme, vecino, como mayor ponedor en precio de 38 reales en cada año; por tanto... en nombre de la dicha Iglesia... y de su mayordomo que es en esta villa de Teguisse, doy a senso y tributo... al dicho capitán... por tres vidas, que la una ha deser del dicho capitán Juan Perdomo Leme y la otra la que él nombrare en su vida y la otra en su testamento... que la primera paga ha de ser por 4 de Septiembre de cada año y del año 1620 a los beneficiados de esta Villa con las condiciones siguientes: Primeramente que le dicho Juan Perdomo Leme y sus herederos sean obligados a tener las dichas tres suertes de tierra a su costa labradas y reparadas... de modo que se puedan

cobrar los dichos 38 reales... otrosí, con condición que si dos años continuos estuviese el dicho Juan Perdomo o sus herederos y sucesores sin pagar los dichos 38 reales... a los dichos beneficiados... las dichas tierras y lo en ellas labrado y contenido caiga en comiso... otrosí, si por algún caso fortuito sucediere en las dichas tierras de fuego, langosta, peste, sacco, robo y otros semejantes... no por esto pueda poner el susodicho ni ponga descuento alguno en los dichos 38 reales... Otrosí, con condición que si el dicho Juan Perdomo Leme... no pueda empeñar ni trocar ni cambiar las dichas tierras en manera alguna a personas de las en derecho prohibidas como son a iglesia, monasterio, hospital, cofradía ni a parroquia poderosa de órden ni religión ni de fuera de estos reinos salvo a parroquia lega llana y abonada de quien se pueda haber y cobrar los dichos 38 reales de dicho senso... Otrosí, que sobre las dichas tierras no se pueda poner ni cargar otro dicho senso perpetuo... ni se pueda confiscar por ningún delito... ni menos se pueda vincular ni meter en mayorazgo ni hipotecarse... so pena de que caiga en comiso... Otrosí, con condición que el que sucediere en las dichas tierras dentro de los treinta días... sea obligado a remover el dicho senso... Otrosí, que después de los días de nuestras vidas y de las personas que nombrare de las dichas tierras queden libres y desembarazadas y las lleven los dichos beneficiados... E yo, el dicho Juan Perdomo Leme, que a lo que dicho es soy presente, acepto esta escritura... Lanzarote, 5.9.1619
(Fol: 628 V - 631 V)

Deuda.

Marcial de Bonilla, vecino, debo al capitán Juan Perdomo Leme, vecino, 154 reales con más un real de contrato... por resto y fenecimiento de cuentas... a pagar por fin del mes de Mayo del año que viene ... Lanzarote, 6.9.1619.

(fol: 631 V - 632 R)

Reconocimiento de tributo.

Salvador Perdomo Mesa, vecino, digo que por cuanto yo compré a Tomé Rodríguez, vecino, unas lonjas en este pueblo que fueron de Alonso Fernández, vecino que fue de esta isla, el cual tenía impuestas en ellas 600 reales de principal como constará de

la dicha escritura a que me refiero; y porque al tiempo y cuando yo compré las dichas cosas fue con condición que había de pagar en cada un año 15 reales, que las dichas lonjas lindan por delante con la Calle Real y por detrás con casas del doctor Carrillo, como consta y parece por las escrituras que a favor de Mateos Alvarez que se otorgó ante Juan de Saavedra, escribano público que fue de esta isla, en 26 de Noviembre del año pasado de 1610 y la que el dicho Tomé Rodríguez a mí de la dicha venta pasó ante Francisco Amado, escribano público en 9 de Marzo de 1616... por tanto, otorgo y conozco por Señor de las dichas casas al hospital de la Santa Vera Cruz de Lanzarote y me obligo de le dar y pagar en cada un año los dichos 15 reales, que la primera paga ha de ser por 9 de Mayo del año venidero de 1620... y otrosí me obligo de pagar al mayordomo... 45 reales de plata nuevos que soy deudor a la dicha Cofradía todas las veces y cada cuando que me lo pidiere... Lanzarote, 6.9.1619.

(Fol: 631 V - 632 V)

Reconocimiento de tributo.

Pedro Curbelo, vecino, digo que por cuanto yo tengo a senso y tributo una casa en esta Villa, que es la que llaman de la herraduría, donde tengo mi oficio de tal herrero, que linda con casas de Diego de Cabrera, como consta de la escritura que de ello hice, la cual con la venida de los turcos la robaron, cuyo escribano al presente no tiene memoria y porque ahora por el Señor Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno en la visita que ha tomado me ha mandado que haga escritura de reconocimiento; por tanto, reconozco por señor de la dicha casa a la ermita y cofradía de la Santa Veracruz de esta isla de Lanzarote y me obligo de le dar y pagar en cada un año una dobla de oro... por primero de Mayo... Lanzarote, 6.9.1619.

(fol: 634 R - V)

Poder.

Don Agustín de Herrera y Rojas, conde y marqués de esta isla de Lanzarote, Señor de la de Fuerteventura, Alegranza, Santa Clara, La Graciosa, Isla de Lobos, Roque del Este y Mar Pequeña... digo que por cuanto yo soy mayor de 25 años y haber salido de la edad que el derecho manda y debe por tutor y curador de mi persona

y bienes y porque a la dicha mi madre se le debe el respeto que a mí me toca tener como hijo legítimo y por habersele acabado y fenecido el poder que tiene como mi tutora y curadora desirnida (sic) de juez competente y para que siempre se le tenga el respeto debido como a mi madre y las demás razones que a ello me mueven, otorgo y conozco por esta presente carta que doy mi poder... a la Señora Doña Mariana Manrique Enriquez de la Vega, marquesa de esta isla y Señora de las demás que me tocan, mi madre legítima, para que por mí y en mi nombre... puedaen todo mi estado recibir, haber y cobrar todas mis rentas, vender y trocar y cambiar cualesquier bienes muebles y raíces y para que pueda tomar cuentas a todos los que me la deban dar que hayan sido administradores, mayordomos, tesoreros, quintadores y otras cualesquier personas en cuyo poder haya entrado cualesquier bienes y rentas mías, así en este mi estado como en otras cualesquier partes y lugares que sea... así de todo el tiempo que fue mi tutora y curadora como de aquí adelante haciéndole cargo y descargo... y se lo doy y otorgo a la dicha mi madre sin reservar en mí cosa alguna... en Lanzarote, en la villa de Teguisse, en las casas de Palacio del dicho Señor Marqués, 9 de Septiembre de 1619.

(fol: 634 V - 637 R)

Deuda.

Juan Gutiérrez Nuñez, vecino, digo que por cuanto yo y otros vecinos de esta isla fuimos fiadores de Pedro Bermudez Betancor, mayordomo que fue de la iglesia parroquial de esta isla de Lanzarote, y porque habiéndole tomado tomado cuenta al dicho Pedro Bermudez en la visita que en esta isla hizo Su Señoría Reverendísima del Señor Don Antonio Corriero, por la Gracia de Dios Obispo de Canaria, del Consejo de S.M., fue alcanzado por resto y fenecimiento de cuentas en 538.709 maravedís y seiscientas ochenta y cinco fanegas de trigo y tres almudes, y en doscientas cuarenta y cuatro fanegas de cebada, y en quinientas setenta y seis fanegas de cal, y en veintinueve vigotes y en cincuenta jubrones de madera... y la dicha mayordomía fue dada al capitán Juan Perdomo Leme a quien Pedro Bermudez y sus fiadores dieron 293.189 maravedís y trescientas ochenta y cinco fanegas de trigo, y doscientas veinte

de cebada de que se le ha hecho cargo y rateado entre los fiadores el resto que debía... y yo y los demás en su nombre. El Señor Visitador, el Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno atendiendo a las necesidades y robo de esta isla y otras muchas causas e razones que hemos alegado... nos ha querido hacer merced a todos los fiadores de ratearnos el dicho resto... Otorgo que debo al capitán Juan Perdomo Leme y al mayordomo que al presente es o fuere... trescientos un reales y treinta y tres fanegas de trigo y cuatro fanegas y once almudes de cebada y setenta y cuatro fanegas de cal, y tres vigotes y cinco jubrones... a pagar por fin del mes de Septiembre de 1620 y la otra mitad por fin del dicho mes del año 1621... Lanzarote, 22.8.1619. (Fol: 638 R - 639 R)

Reconocimiento de Tributo.

Francisco Machado, vecino, digo que por cuanto habiendo andado en pregón unas casas que están caídas en esta villa pertenecientes a la Iglesia Mayor de ella, que tienen por linderos por una parte casas que fueron de Francisco Perdomo y por otro lado casas que fueron de Bartolomé Cabrera y por delante la calle del Espíritu Santo, que es en la calle de la Carrera Vieja, y una suerte de tierra de dos fanegadas de sembradura en los Valles; que las dichas casas y tierra tuvo a tributo Melchor Perdomo de Armas y las volvió a dejar a la dicha Iglesia; que lindan las dichas tierras por una parte con el camino que va de esta Villa para la Montaña y por otra parte con tierras y era que fueron de María Hernández, y por otra parte eras de San Leandro; y todo ello se remató en mí, las dichas tierras en precio de 3 reales de tributo en cada año por tres vidas, la primera la mía y las demás las que yo nombrare, cuya paga primera será por 22 de Agosto del año que viene de 1620 y los dichos solares de casas las tengo de levantar y reedificar a mi costa... sin pagar ninguna renta tiempo de ocho años... y después me obligo a pagar al mayordomo que es o fuere 3 reales de senso y tributo en cada año por razón de las dichas casas, que la primera paga ha de ser por fin del mes de Agosto de 1628... Lanzarote, 23.8.1619.

(Fol: 639 V - 641 R)

Deuda.

Diego de Cabrera Leme, vecino, debo a Bernardino de Silva, vecino, así como hijo legítimo que es de Leandro Perdomo de Silva, 40 reales de resto de cuentas que he tenido con su padre... Lanzarote, 23.8.1619.

(Fol: 641 R - V).

Venta.

El capitán Gaspar de Samarines, vecino, vendo a Marcial de Saavedra que está presente una parte de catorce que yo tengo en el término de Uga, así de tierras como de pozos, maretas y corrales y todo lo demás que compré de Francisco Felipe, vecino, como consta de una escritura que de ello tengo ante el escribano público que de ello dará fe, por la cual el dicho Francisco Felipe me vendió una parte de siete en lo susodicho y yo la vendo al susodicho que es la que atrás refiero con todas sus entradas y salidas... horro de senso y tributo... que lo susodicho tiene por linderos saliendo de las casas de Uga a media motaña del Riscadero a la montañeta de Femes y de allí a la Degollada de Femes al Pico de las Ovejas a dar a la montañeta del Aceituna Pico Redondo el lomo bajo del pozo y por otra parte saliendo de las casas de Uga a la montaña del mojón a dar al Pico de la montaña de Tinasoria, el lomo abajo del Sise de Toscas a dar a la mar; por precio de 800 reales de plata nuevos que confieso haber recibido... Lanzarote, 23.8.1619.

(Fol: 641 V - 643 R)

Venta.

Marcial de Xerez, vecino, vendo por juro de heredad a Amador Lorenzo seis fanegadas de tierra de pan sembrar que son el el término de Muñique, que lindan por una parte con tierras de Francisco Chioli y con tierras de Marcial Martín, cruzando con unas dos peñitas por el camino que va al propio Muñique hasta dar a las tierras de Don Francisco Chioli... por precio de 250 reales de plata nuevos que confieso haber recibido... Lanzarote, 23.8.1619

(Fol: 643 V - 644 V)

Reconocimiento de Tributo

Francisco Machado, vecino, digo que por cuanto habiendo andado en pregón unas casas que están caídas en esta Villa, pertenecientes a la Iglesia mayor de ella, que tienen por linderos por una parte casas que fueron de Bartolomé Cabrera y por delante la calle del Espíritu Santo, que es en la calle de la Carrera Vieja; y una suerte de tierras de dos fanegadas de sembradura en Los Valles; que las dichas casas y tierra tuvo a tributo Melchor Perdomo de Armas y las volvió a dejar a la dicha iglesia, que lindan las dichas tierras, por una parte, con el camino que va de esta Villa para La Montaña, y por otra parte eras de San Leandro. Y todo ello se remató en mí, las dichas tierras en precio de tres reales de tributo en cada un año por tres vidas, la primera la mía y las demás las que yo nombrare; cuya paga primera será por 22 de Agosto del año que viene de 1620 y los dichos solares de casas las tengo de levantar y reedificar a mi costa... sin pagar ninguna renta tiempo de ocho años... y después me obligo a pagar al mayordomo que es o fuere tres reales de senso y tributo en cada año por razón de las dichas casas, que la primera paga ha de ser por fin del mes de Agosto de 1628... Lanzarote, 23.8.1619. (Fol: 639 V - 641 R). Juan de Higuera, 2.721.

Deuda.

Diego de Cabrera Leme, vecino de esta isla de Lanzarote... debo a Bernardino de Silva, vecino, así como hijo legítimo que es de Leandro Perdomo de Silva, 40 reales de resto de cuentas que he tenido con su padre... Lanzarote, 23.8.1619. (Fol: 641 R - V).

Venta.

El capitán Gaspar de Samarín, vecino, vendo a Marcial de Saavedra, que está presente, una parte de catorce que yo tengo en el término de Uga, así de tierras como pozos, maretas y corrales y todo lo demás que compré de Francisco Felipe, vecino, como consta de una escritura que de ello tengo ante escribano público, que de ello dará fe; por la cual el dicho Francisco Felipe me vendió una parte de siete en lo susodicho, que es lo que atrás refiero con todas sus entradas y salidas... horro de senso y tributo... que lo dicho tiene por linderos saliendo de las casas de Uga a media montaña de Riscadero a la montaña de Femés al Pico de las Ovejas a dar a la montaña del Aceituna Pico Redondo el Lomo bajo del pozo, y por otra parte saliendo de las casas de Uga a la montaña del mojón a dar al pico de la montaña de Tinasoria, el lomo abajo del Sise de Toscas a dar a la mar; por precio de 800 reales de plata nuevos que confieso haber recibido... Lanzarote, 23.8.1619. (Fol: 641 V - 643 R).

Venta.

Marcial de Jerez, vecino, vendo por juro de heredad a Amador Lorenzo, seis fanegadas de tierras de pan sembrar que son en el término de Muñique, que lindan por una parte con tierras de Don Francisco Chioli y con tierras de Marcial Martín, cruzando con unas dos peñitas por el camino que va al propio Muñique hasta dar a las tierras de don Francisco Chioli... por precio de 250 reales de plata nuevos, que confieso haber recibido... Lanzarote, 23.8.1619. (Fol: 643 V - 644 V).

Deuda.

Juan Gopar, vecino, digo que por cuanto habiéndosele dado la mayordomía a Pedro Bermudez Betancor, vecino que fue de esta isla, de la iglesia parroquial de esta Villa, y para el dicho efecto se le mandó que diera fianza... y habiendo venido a esta isla el Señor Don Antonio Corrionero, Obispo de estas islas, en la cuenta que le tomó al susodicho le alcanzó en 538.709 maravedís, y se nombró por mayordomo al capitán Juan Perdomo Leme, el cual cobró del susodicho 293.189 maravedís y trescientas ochenta y cinco fanegas de trigo y doscientas veinte fangeas de cebada, y el susodicho las dió a cuenta de seiscientas ochenta y cinco fanegas de trigo y trece celemines y doscientas cuarenta y cuatro fanegas de cebada. = Y quedó debiendo así más quinientas setenta y seis fanegas de cal y veintiocho vigotes y cincuenta jibrones y habiéndonos ejecutado el dicho Juan Perdomo y a los demás fiadores nos alcanzó en los restos de que se hace mención, y estando en este estado le hemos pedido y suplicado al Señor Licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, Visitador de este obispado, que considerando el año malo y la venida de los turcos que a esta isla vinieron, y a otros trabajos que se han ofrecido, nos haga merced de esperar por algún plazo y Su Merced concedido con ello rateando en cada uno lo que cabe para pagar la dicha cantidad, e yo como uno de los dichos fiadores... otorgo que debo... al mayordomo... 571 reales, treinta y tres fanegas de trigo y cuatro celemines, y cuatro fanegas de cebada y once almudes, y sesenta y cuatro fanegas de cal, tres vigotes y cinco jubrones... a pagar en dos pagas: la primera ha de ser por fin del mes de Septiembre del 1620 y la otra paga por el año de 1621... Lanzarote, 25.8.1619. (Fol: 644 V - 646 R).

Venta.

Simón Rodríguez, estante en esta isla de Lanzarote, vendo por juro de heredad a Amador Lorenzo, mercader residente... dieciseis fanegas de tierra de pan sembrar en la Vega de Ortíz, la pequeña, que lindan por una parte con tierras de Salvador Perdomo, que fueron de Juan de Espadaña, y por otra parte con la Vega del pueblo, a dar a una mareta que va de la Candelaria a Tastaena, por la vereda en la mano hasta las tierras de Candelaria, y por otra parte lindan con tierras de Nuestra Señora de Candelaria con todas sus entradas y salidas... por precio de 800 reales de plata nuevos, que confieso haber recibido... Lanzarote, 25.8.1619. (Fol: 646 R - 647 V).

Arrendamiento.

Bernardino de Silva, mayordomo de la ermita de Santa Margarita, doy en arrendamiento a Marcos Martín, vecino, un pedazo de tierra en la Vega de Guatise, que dicen Los Corrales, que hará tres fanegadas de sembradura; por tiempo y espacio de nueve años que principian a correr desde hoy dicho día... por razón de lo cual en cada cosecha me ha de dar tres fanegas de trigo sembrando y cojiendo, y si en las dichas tierras no se sembrare tanta cantidad de aquellas que le arriendo siendo la causa el no sembrar por respeto de no haber la dicha tierra lo que sembrare debajo de juramento, de eso me ha de pagar y no de más, y en esta forma le hago el dicho arrendamiento... Y yo el dicho Marcos Martín acepto esta escritura... Lanzarote, 25.8.1619. (Fol: 647 V - 647 R bis).

Venta de esclava.

El capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife, vendo a la Señora Doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega, marquesa y señora de esta isla y de la de Fuerteventura... una esclava llamada Isabel, de edad de 40 años poco más o menos, que hube del licenciado Marrero, vecino de Tenerife, comisario del S.O. y vecino en San Pedro de Daute de la dicha isla, por escritura que de ello me hizo; de color mulata, habida de buena guerra y no de paz, con todas sus tachas buenas y malas, por ladrona, borracha y huidora... excepto que no tiene mal de corazón y gota coral. Por precio de 600 reales que he recibido por mano de Juan de Zárate y Mendoza, tesorero de los señores marqueses y su quintador; los otros 300 el dicho Juan de Zárate y Mendoza me ha de dar por fin de. mes de Mayo del año que viene de 1620... Lanzarote, 25.8.1619.

Al margen: En Teguisse, en primero de Octubre de 1621... el capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de Tenerife, dijo que había recibido de Juan de Zárate y Mendoza 300 reales; los cuales le debe por deudo contenido en esta carta, de que es contento... y dió por roto y cancelado el dicho débito...(Fol: 647 V.bis - 648 V.).

Carta de Pago.

Teguisse, 26.8.1619, el padre fray Gabriel Martínez, guardián del convento de San Francisco de esta isla... dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, Gobernador General Lugarteniente que fue de los señores marqueses de esta isla, 938 reales que le ha dado y pagado en nombre de la señora Doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega, marquesa de esta isla, por las misas cantadas y rezadas y plegarias y el entierro y acompañamiento que por mandado de Su Señoría se hizo a

Juan de Viana... que todo montó los dichos 938 reales, desde primero de Enero del año pasado de 1618 hasta el Sábado 24 de este presente mes de Agosto... otorgó carta de pago y finiquito en forma... (Fol: 647 V - 648 R).

Quinto

Carta de pago.

Teguise, 26.8.1619, Don Blas García de Gallegos dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo, en nombre del señor Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de esta isla y la de Fuerteventura, en virtud del poder que tiene... ochenta y dos fanegas y media de trigo por sesenta y seis que el dicho Don Blas García de Gallegos remitió cargadas libre de quinto al Señor Don Andrés Lorenzo, por Marzo pasado de este año, en la carabela nombrada Nuestra Señora de las Mercedes, maestre Pedro Fernández; y asimismo setenta fanegas de cebada por cuenta del dozavo perteneciente al mes de junio del año pasado de 1618 hasta 25 de marzo de este año, que fue el tiempo que administró y cobró los quintos el dicho capitán Diego de Brito y Lugo; de las cuales dichas partidas dice que tiene cargadas el dicho capitán al dicho Señor Don Andrés en la cuenta que de los dichos quintos feneció con el dicho Señor Don Andrés en la isla de Tenerife, que de la dicha cantidad de trigo y cebada referida se dió por contento y pagado... (Fol: 649 R - 650 R).

Deuda.

Diego de Cabrera Leme, vecino, debo a Luis de Betancor Cardona, vecino, 100 reales y cinco fanegas de cebada; por resto de cuentas dares y tomares que he tenido con Alonso de Jerez Cardona, su padre, de los quintos y otras cosas que tuve con el

dicho Alonso de Jerez, de que soy contento... a pagar por el día del Señor S. Juan de Junio de este año que viene de 1620... Lanzarote, 27.8.1619. (Fol: 650 R - V).

Deuda.

Luis Pérez Pascual, vecino, debo a Isabel González, viuda, mujer que fue de Luis de Samarín, el viejo, 401 reales de plata nuevos por razón de cuarenta cabras que me vendió, a precio cada una de 10 reales... a pagar por el mes de Junio del año que viene de 1620... y para seguridad de esta deuda hipoteco las dichas cuarenta cabras con más otras cincuenta que tengo más propias, con más un término en Tenezar con cuatro fanegas de tierra en Fequeneneo... Lanzarote, 27.8.1619. (Fol: 650 V - 651 V).

Venta/Deuda.

Miguel Aljebe, vecino, vendo a Gonzalo de Herrera, una yegua morcilla de edad de tres años que va a cuatro, sin lesión alguna... por precio de 30 ducados castellanos que me ha de dar por fin del mes de Mayo del año que viene de 1620, en moneda corriente excepto que no han de ser reales sencillos... y yo el dicho Gonzalo de Herrera acepto esta escritura y prometo de dar los dichos 30 ducados por fin del mes de Mayo del año que viene de 1620... Lanzarote, 28.8.1619 (Fol: 651 V - 652 R).

Contrato de artillero.

Juan Cardoso, vecino que fui de la isla de Canaria, y Juan Pérez, vecino de La Palma, residentes que somos en esta isla de Lanzarote, artilleros que somos hábiles en nuestro oficio y arte, cada uno por lo que le toca... otorgamos y conocemos al

Señor Don Agustín de Herrera y Rojas, marqués y Señor de esta isla y la de Fuerteventura, y decimos que por cuanto su señoría el señor marqués nos ha señalado a cada uno de nos 6 ducados de a 11 reales castellanos por cada mes, conforme al asiento que con su señoría hemos tomado para servir de artilleros en el Castillo de Guanapay de esta isla, y para que su señoría esté seguro de que no faltaremos de lo que nos tocare, nos obligamos cada uno al servicio de la dicha fortaleza con todo lo necesario de nuestro oficio de artillero, por tiempo y espacio de un año, con condición que ambos a dos hemos de asistir de noche en el dicho castillo y fortaleza sin salir de ella, y de día por lo menos ha de estar de guardia uno de nosotros, sin faltar de ella hasta que el otro entre; por manera que jamás dentro del dicho tiempo de un año falte de día uno de nosotros dentro del dicho castillo, y de noche ambos a dos; y por nuestro pecunio y salario se nos ha de dar y pagar a cada uno los dichos 6 ducados... cada mes, librados en la persona o personas que su señoría ordenare... Lanzarote, 31.8.1619. (Fol: 652 V - 653 V).

Carta de pago/Salario del barbero.

Teguisse, 31.8.1619, Manuel Francisco, vecino, barbero, dijo que había recibido del capitán Diego de Brito y Lugo 120 reales de plata castellanos por el salario de un año que ha servido de su oficio al Señor marqués y su casa, que se cumplió el dicho año por primero de este presente mes de Agosto... (Fol: 653 V - 654 R).

Arrendamiento.

El capitán Don Blas García de Gallegos, vecino de la isla de Tenerife, estante en Lanzarote, en nombre y en voz del Señor capitán Don Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de esta isla y la de Fuerteventura y en virtud de su poder... hago arrendamiento al capitán Hernán Peraza de Ayala y a Melchor de Castro de la isla de Alegranza... para que en ella este presente año de 1619 pueda cojer y recojer la cosecha de las pardelas y grasa de ellas, sin que el dicho Señor Don Andrés ni otra persona por él, puedan haber de todo ello cosa alguna; por precio de 700 reales y cuatro botijas de grasa que han de dar y pagar la dicha cantidad de 700 reales por mediado el mes de Julio del año que viene en dineros de contado... y las dichas cuatro botijas de grasa luego que se haya fecho la dicha cosecha... y es declaración que todo lo demás que tiene la dicha isla de Alegranza de aprovechamiento, ansí de orchillas, ganados cabríos y pajaritos canarios, estas tres cosas reservo para el dicho Señor Don Andrés cuya es la dicha isla... Lanzarote, 1.9.1619. (Fol: 654 R - 655 V).

Fianza: fiel del Pósito.

En Teguiise, en 1.9.1619, Melchor Mateos, como principal, y Gaspar de Cubas y Gaspar de Umpierrez, como sus fiadores, vecinos... dijeros que por quanto se ha nombrado por fiel del Pósito al dicho Melchor Mateos Cabrera, por la justicia y regimiento de esta isla, con que el susodicho diese fianzas... se obligan a que el dicho Melchor Mateos Cabrera dará buena cuenta... y si así no lo hiciere estos otorgantes como sus fiadores... pagarán todo aquello en lo que fuere alcanzado... (Fol: 656 R - V).

Deuda.

Gaspar de Betancor, vecino, digo que por quanto yo y otros vecinos fuimos fiadores de Pedro Bermudez Betancor, mayordomo que fue de la iglesia parroquial de esta Villa... y porque habiendo tomado cuentas... por su Señoría Reverendísima del Señor Obispo Don Antonio Corrionero... fue alcanzado por resto y fenecimiento de cuantas en 538.409 maravedís y seiscientas ochenta y cinco fanegas de trigo y tres almudes, y en doscientas cuarenta y cuatro fanegas de cebada, y en quinientas setenta y seis fanegas de cal, y en veintinueve vigotes y en cincuenta jubrones de madera... y la dicha mayordomía fue dada al capitán Juan Perdomo Leme... al que parecen haber dado 293.183 maravedís y trescientas ochenta y cinco fanegas de trigo, y doscientas veinte fanegas de cebada, de que se le ha hecho cargo, y habiendo pedido por mí y los demás fiadores el resto que debía el dicho Pedro Bermudez se ratease entre todos los dichos fiadores el Señor licenciado Juan Sánchez Vizcatno, vstiadador de esta isla, atendiendo a las necesidades y robo de esta isla y a otras muchas causas... nos ha querido hacer a todos los dichos fiadores de ratearnos el dicho resto entre todos... otorgo que debo al mayordomo que es o fuere de aquí adelante... 651 reales, treinta y tres fanegas y cuatro almudes de trigo, cuatro fanegas y once almudes de cebada, seseanta y cuatro fanegas de cal, tres vigotes y cinco jubrones... que pagaré en esta forma: la mitad de todo ello por primero de Septiembre del año que viene de 1620, y la otra mitad por el año de 1621... Lanzarote, 2.9.1619. (Fol: 656 V - 658 R).

Deuda.

El capitán Diego de Cabrera Peraza, vecino, dijo que por quanto yo y otros vecinos fuimos fiadores de Pedro Bermudez Betancor, vecino que fue de esta isla, mi

hermano, mayordomo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe... debo como tal fiador... 331 reales y treinta y tres fanegas de trigo y cuatro almudes, cuatro fanegas y once almudes de cebada, sesenta y cuatro faengas de cal, tres vigotes y cinco jubrones... Lanzarote, 2.9.1619. (fol: 658 R - 660 R).

Deuda.

Juan Rodríguez, vecino, debo al capitán Juan Perdomo Leme, vecino, 70 reales de plata nuevos por resto de cuentas... a pagar por todo el mes de Mayo de 1620... Lanzarote, 4.9.1619. (Fol: 660 R - V).

Tributo.

El licenciado Juan Sánchez Vizcaíno, Visitador... digo que por cuanto estando vacas unas maretas que son bajo de esta Villa, pertenecientes a la iglesia mayor de Nuestra Señora de Guadalupe, por la Capilla de San Miguel, y yo las mandé poner en pregón... se remataron en Gaspar Rodríguez Fleitas, alcalde de la cárcel y vecino, a tributo por tres vidas, las cuales a de pagar en cada año 20 reales y atento a que la dicha maretas está muy entullida de tierra y en tal forma que aunque se hicieron muchas diligencias sobre quien quisiera tomar a tributo la dicha maretas no hubo ponedor hasta que por segundo pregón se volvieron a poner... con tal cargo y condición que el dicho Gaspar había de gozar de la dicha maretas ocho años sin haber de pagar cosa alguna... Lanzarote, 6.9.1619. (Fol: 661 R - 664 R).

Venta.

Melchor Ferreira e Inés de Grimanesa, mi legítima mujer, vecinos... vendemos al capitán Diego de Cabrera peraza... dos fanegas de sembradura de pan sembrar en el término de Chiguantafa, que están dentro de la vega que dicen de Juan Botello, que lindan con tierras del dicho Cabrera Peraza por todas partes... por precio de 80 reales de plata nuevos, que confieso haber recibido en dineros de contado... lanzarote, 7.9.1619. (Fol: 664 R - 666 R).

Promesa de Dote.

Miguel de Acosta y Ana de Armas, vecinos, decimos que por cuanto está tratado y concertado de casar a María de Acosta, nuestra hija legítima, con Luis Luzardo, hijo de Martín Luzardo y Tomasina García, sus padres legítimos... le mandamos a la dicha nuestra hija en dote y casamiento los bienes siguientes: ...una suerte de tierras que harán siete fanegadas poco más o menos en el término de La Candelaria, con más una mareta, que las dichas tierras lindan con una vereda que sale de Nuestra Señora de Candelaria para Tasteina, hasta dar a una peña que es el cabo de mis tierras y de allí torna a tomar en derecha con la era de Vicente de Fuentes, en 60 doblas.

Item más dos camellas en 200 reales.

Item más una yunta de bueyes en 140 reales.

Item treinta cabras en 25 doblas.

Item una bestia asnal rucia en 6 doblas.

Item más el ajuar y preseas de casa cumplimiento a las dichas 200 doblas le daremos luego que dicho matrimonio esté consumido... Lanzarote, 9.9.1619. (Fol: 666 V - 667 V).

Deuda.

El capitán Pedro Guesterlin Ventrilla, familiar del S.O. y vecino de la isla de Tenerife, dueño y señor que soy de las Salinas notorias de Lanzarote... me obligo de dar y entregar a David Pérez, mercader flamenco, residente en esta ciudad... 300 cahíces de sal de las Salinas que más tengo en la dicha isla de Lanzarote, en montones junto a la mar de las dichas salinas... le daré de hoy día de la fecha en seis meses... so pena que le pague la demora y costos del navío que le fuere a recibir, y que pueda comprarla al mayor precio que hallare en otra parte y ejecutarme por el principal y costos... por razón de haber recibido el valor de los dichos 300 cahíces de sal, a razón cada uno de 12 reales, en tanta ropa y cosas de mercadurías que he recibido del dicho David Pérez... en la ciudad de San Cristobal de Tenerife en 1.4.1619. (Fol: 668 R - 669 R).

Poder.

En la noble ciudad de San Cristobal, que es en la isla de Tenerife, en 5.8.1619... David Pérez, extranjero residente, doy poder... a Juan Yas, extranjero flamenco, para que reciba del capitán Pedro Esterlin Ventrilla la cantidad de sal que me debe... 300 cahíces... (Fol: 669 R - V).

Declaración.

Teguisse, 9.9.1619, Juan Yas de nación flamenco dijo que había recibido de Bartolomé Falcón, vecino de esta isla de Lanzarote, 221 cahíces de sal, que se los da

en virtud de los recaudos atrás contenidos, de que dió carta de pago y finiquito en forma, que son por los 300 cahíces que Pedro Esterlin Ventrilla, vecino de Tenerife, se obligó a dar a David Pérez, y el susodicho le dió poder para los cobrar... (Fol: 669 V).

Cuentas del Dozavo.

Lanzarote, 4.9.1619, ante su merced el capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor... Blas García de Gallegos, en nombre de don Andrés Lorenzo, Señor de estas islas de Fuerteventura, digo que por cuanto el alcance de cuentas que se tomaron a Alonso de Jerez Cardona, quintador mayor y tesorero de los señores marqueses, y al capitán Hernán Peraza de Ayala, como depositario de las rentas del dozavo del dicho Señor don Andrés Lorenzo desde el año de nueve hasta de dieciocho fueron alcanzados en las cantidades de trigo, cebada y centeno que consta por las cuentas que pasan por ante el presente escribano... que se han dejado desembarcar que por ser el año malo... para que el primero bueno que haya frutos se pueda embarcar en se 971 fanegas y 10 almudes de trigo, y 310 fanegas y 10 almudes de cebada, y 19 fanegas de centeno, libres de quintos por su alcance y procedido del dicho dozavo... con poder de la marquesa:

"Juan de Zárate y Mendoza, mi quintador mayor y tesorero general en esta mi isla de Lanzarote, sabed que don Blas García de Gallegos, en nombre del señor don Andrés Lorenzo, como marido y conjunta persona de la señora doña María de Moxica, señora de un dozavo de las rentas de los quintos de esta isla, que me ha hecho relación diciendo que del tiempo que estuvo embargado el dicho dozavo por orden de Su Majestad en el capitán Hernán Peraza de Ayala, que fue del año pasado de ⁶⁰⁹619 (sic)

hasta primero de Mayo de 618 que los turcos saquearon esta isla, y que habiendo traído provisión de embargo del Real Concejo de hacienda y contaduría mayor del dicho don Blas García de Gallegos en virtud del poder que tiene para ello tomó cuentas al dicho capitán Hernán Peraza, como depositario de los quintos pertenecientes al dicho dozavo, y juntamente las tomó a Alonso de Jerez Cardona, mi quintador mayor y tesorero que fue en esta isla; por las cuales dice consta que dicho señor don Andrés le resta y queda por sacar fuera de esta isla 971 fanegas y media de trigo, y 310 fanegas y 5 celemines de cebada, y 19 fanegas de centeno, que le han dado en ditas y hecho esperas a los susodichos, y que esta cantidad el dicho Señor don Andrés les ha de sacar libres de quintos, conforme a la concordia y transición entre los señores de estas islas y la nuevamente hecha entre dicho Señor don Andrés y yo, y porque ahora por la estreñidad (sic) de la tierra y no haber podido cobrar las ditas y no estar cumplidas las esperas que ha hecho en el dicho Hernán Peraza y Alonso de Jerez Cardona no le puede sacar; y para que en todo tiempo lo pueda hacer, pues tiene privilegio para ello, por ser procedido de su dozavo de los dichos quintos, me pidió mandase que en cualquier tiempo que el dicho señor don Andrés quisiese sacar el dicho trigo, cebada y centeno referido lo pueda hacer libremente sin pagar quintos, pues es libre de ellos; y por parecerme ser justo, por la presente, os ordeno y mando que dejéis sacar libremente al dicho señor don Andrés... tomando cuenta y razón de lo que fuere sacando hasta que cumpla la dicha cantidad... por amistad y concordia que tenemos con el dicho señor don Andrés... en 27.8.1619. La marquesa de Lanzarote."

En conformidad de lo atrás acepto este mandado de mi Señora fecha en Lanzarote en primero de Septiembre de 1619. Juan de Zárate y Mendoza. (Fol: 670 R- 672 R).

Poder.

Juan Yansen, de nación flamenco, residente... doy poder a Bartolomé Falcón, vecino... para cobrar y recibir un montón de sal que yo he y tengo en las salinas de esta isla, con más 79 cahíces de sal que me ha de entregar a mí o a la persona que mi poder hubiere... hasta tanto que yo envíe persona a esta isla al entrego de la dicha sal, porque mi voluntad es que el susodicho la guarde y la tenga en su poder y no otra persona ninguna... Lanzarote, 13.9.1619. (Fol: 672 V - 673 R).

Reconocimiento de Tributo.

El capitán Juan Perdomo Leme, vecino, digo que por cuanto yo tomé a senso y tributo a María de Bilbao, vecina... unas casas en la ciudad de San Cristobal en la isla de Tenerife, con tal cargo y condición que debía de pagar al Convento, síndico y frailes de San Francisco de esta isla cuatro doblas... y porque ahora el dicho convento y síndico me han pedido que las dichas 4 doblas se impongan en esta isla en una casa que tengo, cuyos linderos son por una parte la calle de la carnicería, y por otra parte con casas de Diego de Cabrera... reconozco por señor de directo dominio de la dicha casa al convento, síndico y frailes de San Francisco de esta isla, para que como señores puedan cobrar de mí y de mis herederos perpetuamente las dichas 4 doblas... NO PASÓ.

Deuda.

Sebastián López, vecino, debo a Tomé Rodríguez, vecino... una fanega de trigo y otra de cebada con un real de contrato... por resto de cuentas... a pagar por fin del mes de Noviembre de este año... Lanzarote, 16.9.1619. (Fol: 674 V - 675 R).

Deuda.

Quintos

Gaspar de Cubas y Diego de Saavedra, vecinos, debemos a don Agustín de Herrera y Rojas, conde y marqués de esta isla... y al capitán Diego de Brito y Lugo... 1.620 reales de plata castellanos, por razón de resto de 4.109 reales y medio que nos dió el capitán Diego de Brito y Lugo por cuenta de acarretos de trigo y cebada que tuvo anuestro cargo cobrar de los quintos y rentas del señor marqués, desde Julio del año pasado hasta hoy... Teguiise, 14.9.1619. (Fol: 675 V - 677 V).

Memorias de Quintos.

Teguiise, 14.9.1619, Gaspar de Cubas y Diego de Saavedra, vecinos... dijeron que por cuanto el capitán Diego de Brito y Lugo, vecino de La Palma, dió a los susodichos unas memorias de 3.351 fanegas y 8 celemines de trigo, y 1.869 de cebada, para que los susodichos con tres camellos las recogiesen; que procedieron de los quintos y otras deudas que se le debían al dicho capitán Don Diego de Brito y Lugo, y porque de las dichas memorias han fenecido cuentas con el dicho capitán y le dan por descargo haber dejado de cobrar 155 fanegas y 10 celemines y medio de trigo, y 157 (fanegas) y 10 celemines y medio de cebada... del tiempo que tuvo a su cargo la administración de quintos... y del tiempo de Alonso de Jerez Cardona que dió al dicho capitán Diego de Brito y Lugo... de resto de los quintos que administró el capitán Diego de Brito y Lugo es lo siguiente.

Pedro de Herrera media fanega de trigo, Salvador Perdomo Melián 4 fanegas de trigo y 3 celemines, por 17 que cargó Francisco de Acosta, vecino de la Montaña, digo que son 3 celemines.

Francisco de Herrera una fanega y 7 celemines y medio de trigo.

Juan Perdomo de Umpierrez 2 fanegas de trigo.

Jorge Díaz 2 fanegas y 3 almudes de trigo.

Juan Perdomo de Umpierrez por Pedro Rodríguez, el cojo, 2 fanegas y media de trigo.

... de Umpierrez 9 almudes de trigo.

... de Acevedo fanega y media de trigo, de resto de 6 que quedó a pagar por Gabriel Trujillo.

Juan Fernández de Haria una fanega y 3 celemines de trigo, por el resto de 2 fanegas y 9 almudes que quedó a pagar por Gabriel Trujillo.

Sebastián de Umpierrez una fanega y 9 almudes de cebada por el resto de 6 fanegas y 9 almudes de cebada que quedó a pagar por Gabriel Trujillo, porque las 5 entregó a Juan Fernández, mayordomo de Guinaguaden.

Manuel Hernández, carpintero, media fanega de trigo.

Juan Rodríguez, zapatero, 3 fanegas de cebada.

Miguel Ruíz una fanega y 6 almudes de cebada por 6 que embarcó.

Mateos González, mercader, 19 fanegas de trigo.

Esteban Rodríguez, portugués, morador en Tao, 6 fanegas de trigo por 24 que embarcó; las cuales despachó Martín Fernández por él.

Alonso Perdomo de Umares una fanega de cebada.

Marcial de Zamarín Corcoba 2 fanegas y 10 celemines de trigo.

Juan Gutierrez Nuñez por Gabriel Chamorro 7 almudes de trigo de resto de 2 fanegas y 7 almudes que quedó a pagar por él.

Jerónimo González y su hermano el surcador una fanega de cebada.

Diego de Saavedra por el cuñado de Antón de Sosa 3 fanegas de trigo.

... de Betancor por Juan Miñol 8 fanegas de cebada.

Pedro de Cabrera 6 fanegas de trigo por 24.

Luis de Samarin, el gamo, media fanega de trigo.

Luis de Samarin, canas, 3 fanegas de trigo.

Juan Rodríguez Umagas 4 fanegas de trigo.

Alonso González una fanega de cebada.

Manuel Luis por Marcos Antonio 2 fanegas de trigo.

Marcial de Samarin 9 almudes de trigo y 6 de cebada.

El capitán Hernán Peraza de Ayala de resto 8 fanegas de trigo.

Fabián Cardoso Lanero por Manuel de Acosta una fanega de cebada.

Gonzalo Barreto 8 fanegas y 6 almudes por las 9 hizo obligación Francisco Cuello, su suegro.

Don Marcos 9 fanegas de trigo.

Pedro Rodríguez, el cojo, 6 almudes de trigo.

Andrés Martín debe 2 fanegas y 9 almudes de trigo y 9 almudes de cebada, de resto de lo que quedó a pagar por sus sobrinos.

Baltasar Perdomo León 9 almudes de cebada y 9 de trigo.

Pedro de Cabrera Salazar una fanega de trigo y media de cebada de resto.

Bartolomé Fernández, vecino de esta isla, fanega y media de cebada por 6 que cargó.

Juan de Lugo una fanega de cebada.

Bartolomé Sánchez una fanega y 3 almudes de trigo.

Francisco Nuñez 2 fanegas de trigo.

Fabián Cardoso Lanero una fanega de cebada y media de trigo.

Josefe Luis, vecino de La Palma, fanega y media de cebada.

Blas Pérez, vecino de Uga (?), 4 fanegas y 4 almudes y medio de cebada.

Domingo Fernández una fanega y 9 almudes de trigo.

Luis de Samarin, canas, por el licenciado Guzmán una fanega de trigo.

Juan Mateos por Domingo González de Sorto, de resto de 10 fanegas y media, media fanega de trigo.

Don Marcos por el capitán Escaboto una fanega de trigo.

El capitán ... Peraza por Manuel Fernández media fanega de trigo.

Gaspar Peraza de Umpierrez y por él Lucas Moseque 45 fanegas de cebada, por resto de 75 que había de entregar por su hermano.

Manuel Fernández, tendero, 2 fanegas y media de trigo por 10 que cargó, que le despachó Juan de Çameza estando el capitán Diego de Brito y Lugo en la isla de Fuerteventura.

Juan Rodríguez, zapatero, 2 fanegas de trigo.

Juan de Higuera 7 fanegas y 7 almudes y medio de trigo, y 8 fanegas de cebada, por el resto de 18 fanegas y 7 almudes de trigo, que cargó en diferentes partidas como parece por las dichas cargazones y su cuenta aparte... no ha dado nada.

Memoria de lo que da por descargo... que han dejado de cobrar los dichos Gaspar de Cubas y Diego de Saavedra y lo que deben las personas siguientes:

Francisco Benitez de San Juan 5 fanegas de cebada por el resto de 6 que debía de la memoria del dicho Alonso de Jerez Cardona, porque pagó 2 con otra que le debía al capitán Diego de Brito y Lugo, la una de esta cuenta y la otra de la suya.

Amador Lorenzo 5 fanegas de cebada.

Alvaro Pirez una fanega y 3 almudes de cebada.

Don Marcos 23 fanegas de cebada.

El capitán Sancho de Herrera Ayala 10 fanegas de cebada que dice no las debe.

Gaspar Rodríguez Fleitas 3 fanegas y 3 almudes de trigo.

Juan Alvarez 4 fanegas y media de cebada.

Juan Leal Camacho media fanega de trigo.

Juan de Moneglia fanega y media de cebada.

Juan Rodríguez Vinagre una fanega de trigo.

Marcial de Bonilla media fanega de trigo y 3 almudes de cebada.

Manuel de Cairos una fanega y 3 almudes de trigo.

Mateos de León media fanega de trigo.

Manuel de Castro una fanega de trigo y otra de cebada.

Manuel de Resende una fanega de cebada.

Mateos de la Haya 2 fanegas de trigo.

Pedro Juárez media fanega de trigo.

Manuel Perera, alguacil, 4 almudes y medio de trigo.

Pedro Luis de Yuco 2 fanegas y media de cebada.

Salvador González, zapatero, 4 fanegas y 9 almudes de trigo y 3 fanegas de cebada.

Diego de Saavedra 20 fanegas de trigo.

Gaspar Rodríguez Fleitas Ravelo 8 fanegas y media de trigo.

Juan Perdomo, hijo de Pascual González, media fanega de cebada.

Pedro Antúnez 2 fanegas y 3 almudes de trigo.

Luis de León Trujillo de resto 4 fanegas de cebada.

Que todas las dichas partidas suman y montan las dichas 155 fanegas y 10

celemines y medio de trigo, y 157 fanegas y 10 celemines y medio de cebada, y porque el dicho capitán Diego de Brito y Lugo no ha recibido cosa alguna de las dichas partidas ni nos ha entregado cosa alguna de ellas... quedan por cobrar... dijeron que declaraban no haber cobrado cosa alguna del dicho memorial referido, ni el dicho Diego de Saavedra haber pagado al dicho capitán Diego de Brito y Lugo las partidas que le tocan en el dicho memorial... y en su favor se obligan de pagar al dicho Señor Marqués y al dozavo de los Señores de Fuerteventura que les toca en esta isla la dicha cantidad o la parte que de ella hubiesen cobrado, con la cantidad que el dicho Diego de Saavedra por el dicho memorial debe...

(Fol: 077 V - 087 R).

Deuda: Quintos.

Diego de Saavedra, vecino... y Gaspar de Cubas, vecino... decimos que por cuanto entre nos hicimos compañía de por mitad para recoger los quintos y rentas de los Señores Marqueses de Lanzarote y lo demás que se nos encargó de deudas del capitán Diego de Brito y Lugo, Gobernador General Lugarteniente que fue del Señor Marqués... e hicimos cuentas y las fenecimos, y habiendo recibido cargo y descargo fuimos alcanzados... en cuenta la memoria que dimos hoy dicho día ante el presente escribano y fuimos alcanzados del dicho trigo y cebada... en 1.620 reales... Yo, el dicho Diego de Saavedra le he vendido un camello al dicho Gaspar de Cubas en 150 reales, que bajados de la dicha conta de los dichos 379 reales y medio de lo que más he recibido del dicho Gaspar de Cubas quedan líquidos y de resto a deber 229 reales y medio, y porque yo me he obligado de mancomún con el dicho Gaspar de Cubas a pagar y satisfacer al Señor Marqués o al capitán Diego de Brito y Lugo... los dichos

229 reales y medio digo que nos obligamos a satisfacer y pagar a los susodichos los dichos 1.620 reales que nos alcanzaron el dicho capitán Diego de Brito y Lugo en nombre de los señores marqueses... por entero que recibimos más de lo que montó los acarretos de los quintos de trigo y cebada y lo demás perteneciente al dicho capitán... Lanzarote, 14 de Septiembre de 1619. (Fol: 682 R - 685 V).

Deuda.

Tomé Rodríguez, vecino... debo al capitán Don Blas García de Gallegos, residente... 144 reales, de resto de cuenta de quintos y mercaderías que embarqué el año pasado de 1615 en la isla de Fuerteventura para la isla de la Madera... a pagar por fin del mes de Mayo del año que viene... Lanzarote, 14.9.1619. (Fol: 686 R - V).

Carta de pago.

Teguise, 16.9.1619, Pedro Antúnez, mercader residente... dijo que había recibido de Juan de Zárate y Mendoza, quintador mayor de esta isla y tesorero de los señores marqueses, 592 reales y tres cuartos, en los cuales entraron 2 fanegas y 3 celemines de trigo, que el dicho Pedro Antúnez le pagó por otros tantos que le hizo deudor a Alonso de Jerez Cardona, y esta dicha cantidad es de todas las cosas que el dicho Juan de Zárate llevó de su casa y Juan de Çameza, criado de los señores marqueses, de resto de mayor contía... (Fol: 686 V - 687 R).

Deuda y declaración de flete.

Teguisse, 16.9.1619, Juan de Zárate y Mendoza, quintador y tesorero de los señores marqueses... dijo que se obligaba a dar a Pedro Antúnez, mercader residente y vecino de la Madera, 374 reales de resto de cuentas... para cuya satisfacción y paga el dicho otorgante manda a la isla de la Madera 150 tocinetas y 50 cueros marcados con una cruz, para que el marque del barco donde va el dicho Pedro Antúnez a la isla de la Madera los entregue a Lucas Gutierrez Melián, mayordomo de los señores marqueses, que al presente reside en ella, para que haga en todo lo que le ordena por su carta y pague al dicho Pedro Antúnez la dicha cantidad referida, y no estando en la dicha isla el dicho Lucas Gutierrez, el dicho Pedro Antúnez se ha de hacer cargo de las dichas tocinas y cueros y venderlos... y de lo procedido de ellas, descontando los 374 reales, pagados los costos y costas, lo demás que restare seguirá la orden del dicho Juan de Zárate y Mendoza... por su cuenta y riesgo del dicho Juan de Zárate... (Fol: 687 V - 688 R).

Poder.

Doña Catalina Dumpierrez, mujer legítima de Martín Leme de Silva, vecina... y como yo Ruy Leme de Silva, hijo legítimo de los susodichos, mayor de 25 años... damos nuestro poder a Martín Leme de Silva, nuestro marido y padre, vecino de esta isla, ausente en la isla de la Madera... (poder general)... 16.9.1619. (Fol: 688 V - 691 R).

Tributo.

El capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor de esta isla, en nombre de los hijos menores de Baltasar Perdomo, vecino de que fue de esta isla, difunto, digo que por cuanto mi mandado se puso en pregón un esclavo llamado Martín... y por último ponedor se remató en Lorente de Betancor, y la dicha cantidad, que fueron 1.100 reales, los mandé poner en tributo, y para el dicho efecto por voz de Luis Ferrera, pregonero público, se pregonó si había alguna persona que quisiese tomar los dichos 1.100 reales a tributo, conforme a la pragmática de S.M. y pareció el capitán Hernán Peraza de Ayala y dijo que los quería e imponía en unas casas terreras en la aldea de Tiagua, inclusas en ellas 50 fanegas de pan sembrar labradías, que lindan por el Camino Real que va de esta Villa a las casas de Tiagua, y por otra parte el Camino Real que va a los Revolcaderos y de casa de Gaspar Felipe a Tiagua... y dí a senso y tributo al redimir al dicho capitán Hernán Peraza de Ayala... con las condiciones siguientes... tener las dichas casas y tierras bien labradas y reparadas,, que si dos años años continuos estuvieren sin pagar los dichos 5 ducados de tributo a los dichos menores caigan en comiso... etc. Lanzarote, 16.9.1619.

(Fol: 691 R - 693 V).

Venta.

De la una parte Marcial de Cabrera y de la otra Juan de Cabrera, hermano del susodicho, y Marcial de Saavedra, de Uga, vecinos... decimos que por cuanto yo, el dicho Juan de Cabrera Jerónimo, vendí al dicho Marcial de Saavedra cierta parte en el término de la Casa da Muda... como hijo y heredero que soy de Luis de Cabrera Jerónimo y Sancha de Herrera, mis padres, más con la parte que tengo en el pozo de

Playa de Mujeres, su fecha en 21 de Febrero de este año, parece que el dicho Marcial de Cabrera salió a contradecir la dicha escritura diciendo a él pertenecerle por escritura que de ello le había fecho Juan de León Cabrera, y otras razones que alegó; por la cual causa el dicho mi hermano, atendiendo a la amistad que tenemos, por me hacer bien... y que el dicho Marcial de Saavedra no se querelle de mí por le haber vendido lo que no podía, de que resultarían nuevos pleitos... y lo peor el perderse la amistad de hermanos... me hace merced de darme la quinta parte del término de Casadamuda, para con la dicha parte satisfacer al dicho Marcial de Saavedra... reservando la casa y corrales que en el dicho término están... 17.9.1619. (Fol: 694 R- 695 V).

Deuda.

Marcial de Cabrera, vecino... debo a Antonio Jorge, mercader, vecino... 70 reales por tres varas de paño colorado a precio cada vara de 20 reales... a pagar por fin del mes de Mayo del año que viene... 17.9.1619. (Fol: 696 R - V).

Arrendamiento.

Marcial de Saavedra, vecino de esta isla en la aldea de Uga, arriendo a Marcial de Cabrera, el mozo, unas tierras en Yaisen, que dicen ^{el} vallechuelo, que harán 8 o 9 fanegas de sembradura... que las hube de vos el dicho Marcial de Cabrera, para que en ellas pueda sembrar este presente año, por razón de lo cual me habeis de dar 8 o 9 fanegas de trigo, luego que la hayais acabado de coger habeis de ser obligado a dejar las dichas mis tierras libres... 17.9.1619. (Fol: 696 V - 697 V).

Poder.

Pedro Antúnez, mercader residente... doy poder a Lorenzo Rodríguez, vecino... (Poder general)... 17.9.1619. (Fol: 697 V - 700 R).

Deuda.

Francisco Fernández, vecino... debo a Cosme Fernández de Lima, vecino... 326 reales de plata nuevos que por me hacer merced y buena obra me ha querido prestar... la cual cantidad pagaré por todo el mes de Abril de 1620... Lanzarote, 19.9.1619. (Fol: 700 V - 701 R).

Declaración.

Teguise, 19.9.1619, Cosme Fernández de Lima, vecino... dijo que por cuanto ejecutó a Francisco Fernández, vecino... por cantidad de 290 reales como fiador que había sido de Mateos de Linares, residente... en razón de la fianza que hizo para vender como consta de la ejecución pendiente ante el presente escribano, y habiendo seguido la dicha causa parece que por sentencia el dicho Francisco Fernández fue condenado en la dicha cantidad con más las costas, que tasadas sumaron 37 reales... dicho Francisco Fernández exhibió la dicha cantidad de que fueron 326 reales de principal y costas y ha pedido la haga sesión y carta de lasto... (Fol: 701 R - 702 R).

Arrendamiento.

Luis de Betancor Cardona, en nombre de Alonso de Jerez Cardona, mi padre, vecinos... doy en arrendamiento a Juan de la Trinidad, vecino... una casa terrera con todo lo a ella anejo... en esta Villa, que el dicho mi padre la hubo por cierta deuda que el susodicho le debía por razón de una ejecución que contra él siguió... por tiempo de seis meses en 9 reales cada mes... 18.9.1619. (Fol: 702 V - 703 R).

Salario.

Teguise, 18.9.1619, El alférez Pedro de Huelva, Sargento Mayor de esta isla, dijo que confesaba haber recibido de Blas García de Gallegos por cuenta de los Señores Don Andrés Lorenzo y capitán Luis Lorenzo, a cuenta de su salario de tal sargento mayor de esta isla, 1.500 reales en dineros de contado por cuenta de 300 ducados castellanos, que Su Majestad le da para el dicho oficio en cada un año, del cual tomó posesión, como constará del testimonio y cédula despachada por S.M. en 12.6.1618... (Fol: 704 R).

Fianza.

Teguise, 19.9.1619, Pascual de Lugo, vecino... dijo que por cuanto él hizo carta de venta en forma a Juan Perdomo Dumpierrez de una suerte de tierras que son en Tomarém... por 150 reales... del dicho Juan Perdomo recibió 250 reales, y porque ahora el dicho Juan Perdomo le ha pedido haga declaración de la dicha cantidad por haberla recibido está llano de la hacer... por tanto declara que el dicho Juan Perdomo le ha dado los dichos 250 reales... (Fol: 707 R - V).

Deuda.

Francisco Fernández y María González, mi legítima mujer, vecinos... debemos a Cosme Fernández de Lima, mercader, vecino... 326 reales de plata nuevos, por razón de otros tantos que le eramos deudores por virtud de una escritura... y remate que contra mí, el dicho Francisco Fernández dió el capitán Rodrigo de Barrios, en razón de una fianza que hice a Mateos de Linares... a pagar por fin del mes de Abril de 1620... 19.9.1619.

(Fol: 708 V - 709 V).

Poder.

Francisco Lorenzo, mercader residente, de nación francés, doy poder a Jerónimo Ratón, mercader vecino de la isla de Canaria, ausente... (Poder general)... 20.9.1619. (Fol: 710 R - 711 R).

Deuda.

Lorente de Betancor y doña María de la Trinidad, su legítima mujer, vecinos... debemos a Francisco Lorenzo, mercader residente 380 reales por resto y fenecimiento de cuentas... que le daremos en esta manera: la mitad por fin del mes de Septiembre del año que viene y la otra mitad por fin del mes de Septiembre de 1621... 20.9.1619.

(Fol: 711 R 712 R).

Poder y memoria.

El capitán don Blas García de Gallegos, residente... y vecino de Tenerife, doy poder al capitán Diego de Brito y Lugo, residente... y en particular cobre de Juan de Zárate y Mendoza 300 reales que el susodicho me es obligado a pagar por San Juan del año que viene de 1620... y asimismo de Juan Cabrera Fica 126 reales, a pagar por fin del mes de Mayo de 1620, y asimismo 144 reales por otra escritura que me debe Tomé Rodríguez, a pagar por San Juan, y asimismo cobre de Rodrigo de Barrios Betancor, regidor, 4 fanegas de trigo, a pagar por San Juan de Junio de 1620; y asimismo le dejo otra obligación de Alvaro Darmas por la cual se obliga a pagar al Señor don Andrés Lorenzo 483 reales... por Mayo de 1620, y asimismo le dejo otra obligación que hizo Tomé Rodríguez para el dicho tiempo de 746 reales; y asimismo le dejo otra escritura de obligación que a mi favor hizo el capitán Sancho de Herrera Ayala por Baltasar de Saavedra de 84 reales, a pagar por Agosto de 1620.

Otra obligación de Juan de Monguía a pagar por Junio de 1620, es de 60 reales. Otra de Alonso de Jerez Cardona de 1.800 reales a pagar por Agosto.

Otra de la primera obligación del capitán Hernán Peraza de Ayala de 2.800 reales y 104 fanegas y 9 almudes de trigo, para en cuenta de lo cual dió 68 fanegas de trigo en su era a 14 reales y un esclavo (2.000 reales) al Señor don Andrés Lorenzo, y lo demás debe pagar por Junio.

Asimismo otra escritura del dicho capitán Hernán Peraza de 631 reales en dineros de contado y 39 fanegas y 4 almudes de trigo.

Otra de Salvador Hernández, vecino de esta Villa, de 59 reales de resto, a pagar cuando se le pida un poder en causa propia que dió Hernán Peraza contra Alonso de Jerez Cardona de 146 fanegas y 2 almudes de trigo, y 265 de cebada y 235 reales en dinero a Blas García, pertenecientes a don Andrés Lorenzo.

Otro que le dió Alonso de Jerez Cardona que le había cedido don Francisco Chioli para cobrar de Luis Alonso de Xaria 250 reales, y de Juan de Espadaña 8 fanegas de trigo; una escritura de arrendamiento de Alegranza en que debe el capitán Hernán Peraza para JULIO de 620 reales.

Un mandamiento de apremio que se ha de ejecutar para Navidad a Luis Alonso por haberse llamado a labrador y con costas y monta 275 reales, y otro de Juan de Espadaña de 87 reales y 8 fanegas de trigo que también se llamó a labrador, que por Navidad se le podía ejecutar.

Otra obligación de Cosme Hernández que resta 26 fanegas de cebada, que lo demás ha pagado, y le dió finiquito de lo recibido... que debe para Junio de 1620 por 40 reales que parece debe por una obligación a Tomé Rodríguez, de mercaderías que le dió Blas García, a pagar por Enero de 1620.

Memoria de los papeles y obligaciones que me entregó Blas García de su cuenta:

Primeramente una escritura de obligación contra Juan de Zárate de 300 reales de resto de la cuenta que hice de la mulata Isabel, a pagar por San Juan de 1620.

Otra escritura de Juan Cabrera Fica a pagar por Mayo de 1620, de 126 reales.

Item otra escritura de Tomé Rodríguez de 144 reales a pagar por Junio de 1620.

Todas las cuales dichas escrituras mencionadas dejo al dicho capitán Diego de Brito y Lugo para que haga mi voluntad... 22.9.1619. (Fol: 712 R - 714 V).

Deuda.

Diego de Salazar, escribano de esta isla, debo a Gaspar Rodríguez Fleitas, alcalde de la cárcel y vecino... 150 reales de plata nuevos por resto de 30 cabras que me vendió... a pagar por todo el mes de Marzo de 1620... 23.9.1619. (Fol: 715 R).

Tributo.

El capitán Rodrigo de Barrios Leme, alcalde mayor de esta isla, en nombre y en voz de los menores hijos de Baltasar Perdomo, difunto, doy a senso y tributo a Luis Alonso y Gaspar de Morales, vecinos... 420 reales, moneda de estas islas, por los cuales habeis de pagar 21 real de senso y tributo a redimir en cada año, conforme a la nueva pragmática de Su Majestad 5 % y los habeis de poner sobre 16 fanegas de tierra que tenies en la Rinconada de Masquigo, que las dichas tierras lindan con las tierras de la Sangre y con el camino que va a Famara, de cuchillo a cuchillo... y habeis de dar por nuestros fiadores a la seguridad de lo que dicho es 21 real a Diego de Salazar y Lucas Gutierrez, vecinos... que han de hipotecar 10 fanegadas de tierra que tienen en Los Valles, que lindan con tierras de Gaspar Nuñez y de Esteban de Betancor... 24.9.1619. (Fol: 715 V - 718 V).

Fianza.

Teguisse, 30.9.1619, Francisco Felipe, vecino... dijo que por cuanto Beatriz Rodríguez quiere poner tienda para vender y conforme a las ordenanzas está mandado que las tales vendederas den fianza... se obliga como su fiador y principal pagador... (Fol: 718 V - 719 R).

Venta.

Juan Cabrera Sanabria, vecino... vendo a Cosme Fernández de Lima, vecino... 4 fanegadas de tierra de sembradura en el Hable donde llaman los Piquillos... por 150 reales de plata nuevos... 9.10.1619. (Fol: 720 V - 721 V).

Petición a la marquesa.

Lanzarote, 22.10.1619, ante Su Señoría la Señora Marquesa, que tiene poder del Señor Marqués, de que doy fe, se presentó esta petición:

Luis Ferrera, hijo de Beatriz de Barrios, difunta, digo que la susodicha hizo testamento cerrado ante el presente escribano y pide que se abra y publique y no estar al presente en capitán Rodrigo de Barrios Leme, Alcalde Mayor de esta isla en esta Villa y la dicha difunta si no se entierra mañana por la mañana dará el cuerpo mal olfato y pues a mí incumbe el remedio de esto.-

Suplico a V. S^a nombre juez ante quien se hagan las diligencias necesarias hasta que tenga efecto el abrir el dicho testamento y pido justicia esta (sic). Luis

Ferrera.

Su Señoría la Señora Marquesa habiendo visto lo pedido por el dicho Luis Ferrera... nombra a Juan de Zárate y Mendoza para que ante él se abra y publique y se hagan las diligencias que convengan... La Marquesa de lanzarote. De mandado de Su S^a Jhoan de Higueras, escribano público.

En Lanzarote, en 23.10.1619, yo el presente escribano notifiqué el auto de Su Señoría a Juan de Zárate y Mendoza, juez nombrado por Su Señoría, el cual aceptaba lo que se le mandaba y juró a Dios y a una cruz de hacer bien y fielmente el dicho su oficio y que se le traiga el testamento... y mandó que parezcan los testigos... Juan de Zárate y Mendoza, Juan de Higueras.

Testigos: Lanzarote, 23.10.1619, por parte del dicho Luis Ferrera se presentó en esta razón a Francisco de Betancor, vecino... del cual se recibió juramento... y siéndole enseñado un testamento que dicen hizo y otorgó Beatriz de Barrios... que se halló presente al otorgamiento y que se cerró y ello según y de la manera que ahora lo ve cerrado y sellado... Francisco de Betancor... Tomé Rodríguez, Baltasar Sánchez, zapatero, Diego Godejo, vecino, Baltasar Fernández, zapatero, Juan Rodríguez, mercader...

Auto: ...el dicho Juez mandó que el dicho testamento se abra y publique y se lea...

Testamento de Beatriz de Barrios:

...item debo a la hermana de Gaspar Mendez 70 reales por 20 varas de lienzo

a 3 reales y medio. Item más le debo de cinco camisas, cuatro de hombre y una de mujer, 72 reales. Item declaro que de esta cuenta he recibido 55 reales, 2 fanegas de trigo en 30 reales, y 25 reales en dinero.

Item declaro que debo a Nobrega 7 reales de una borja de miel horra... reales en una ropeta.

Item debo a Jacques Callao 50 reales por el valor de una saya que me vendió.

Item digo que no debo más de lo dicho...

Item digo que me deben lo siguiente: Primeramente Juan Rodríguez, mercader, 800 reales en contado.

Item me debe Amador Lorenzo 30.000 reis que son 750 reales y más real y medio.

Item debe Gaspar de Umpierrez 50 fanegas de trigo, más 50 reales, más 40 reales...

Item digo que yo fui casada con Gonzalo González y durante nuestro matrimonio tuvimos tres hijos, los dos están cautivos en Argel, llamados Andrés y Francisco y Manuel Ferrera... Item digo que de mis bienes se hagan tres partes, cada uno de mis hijos lleve una tercia parte... y cumplido y pagado este testamento nombro por tenedor de los bienes de los dichos mis hijos cautivos a Juan Rodríguez, mercader, y mando que luego que yo haya fallecido se le entreguen las dichas dos partes y le doy poder para que cobre la dicha cantidad y las tenga en su poder hasta que se rescaten los dichos mis hijos o trate de su libertad, porque es mi determinada voluntad por estar enterada acudiré a esta buena obra como tan buen cristiano que él fue o dicho es.-

Item declaro que yo di a Jorge Caraballo para que llevase a mis hijos cautivos 100 reales, mando que no trayendo recaudo bastante de haberselos entregado se cobren de él... (Fol: 722 R - 727 V).

Registro XIII
de escrituras de mí,
Jhoan de Higuera,
escribano público de esta isla.
1619

Codicilo.

Teguisse, 9.10.1619, Francisco de Torres, vecino... dijo que ayer ocho hizo testamento. Por vía de codicilo declaraba que además de los bienes que tiene referidos tiene 32 cabras en poder de Baltasar de los Reyes, que las hubo de Pedro Arias (Pedrarias) y de Melchor González, y las dichas cabras están en la isla de Fueteventura en poder del dicho Baltasar de los Reyes... y son de este otorgante por haberlas comprado a 5 reales, en dineros de contado, y las dichas cabras las debe a Sabina de Cabrera... por haber recibido de ella 150 reales que montaron las dichas cabras, a la cual le da poder para que las haya y cobre... (Fol: 729 R - V).

Venta.

Melchor de Saavedra y María de las Nieves, hermanos, vecinos... vendemos a Diego Clavijo... un pedazo de tierras que nos habemos y tenemos en esta isla donde dicen los Bermeos, que harán de sembradura 5 fanegas poco más o menos, que están junto a otras que había vendido nuestro padre y no tienen allí otras ningunas tierras más que las dichas 5 fanegas... por precio de 100 reales de plata nuevos que hemos recibido en dineros de contado... 9.10.1619. (Fol: 729 V - 731 R).

Deuda.

Marco Antonio, maestro de mi barco y vecino de La Palma, estante, digo que por cuanto Cosme Miguel, vecino... me puso pleito en razón de 91 fanegas y media de trigo y 25 de cebada, que el susodicho me entregó en la isla de Fuerteventura para que las llevase a la isla de Tenerife, al puerto de la Orotava y las entregase a Alonso

Suplicio Talarico, vecino de la dicha isla y lugar de la Orotava, diciendo que no había dado ni entregado la dicha cantidad a la dicha persona que se refiere en los conocimientos, y que como se las había de pagar de que se libró mandamiento sobre mí y me prendieron, y estando como estoy preso por el dicho negocio, al dicho Cosme de Miguel le he pedido haya por bien de me soltar y que yo le haría escritura de que dentro de dos meses traire recibo de la dicha cantidad y de cómo yo se la entregué en virtud del conocimiento y cartas que el dicho Cosme Miguel me dió al tiempo y cuando yo le hice los conocimientos, que parece se hicieron en la isla de Fuerteventura ante Melchor Durán Armas, escribano público y de Cabildo en el Puerto del Tostón en 8.9.1618. En Lanzarote, en 17.10.1619. (Fol: 731 V - 733 R).

Venta.

Andrés Darmas, vecino y regidor de esta isla de Lanzarote, vendo... a Juan de Betancor Xerez 6 fanegas de tierra de pan sembrar que yo tengo en el Jable de Fiquinineo, que hube y compré de Antón Alonso Marruecos, vecino... por precio de 240 reales de plata nuevos... 25.10.1619. (Fol: 733 R - 734 V).

Deuda.

Juan de Betancor Jerez, vecino... debo a Andrés Darmas, vecino... y Regidor 150 reales de plata nuevos de resto de la venta de las tierras que me vendió de Fiquinineo... a pagar por San Juan de Junio del año que viene de 1620... Lanzarote, 25.10.1619. (Fol: 734 V - 735 R).

Finiquito.

Lanzarote, en 25.10.1619, Bartolomé Vandama, residente en esta isla y vecino de la de Canaria, dijo que confesaba haber recibido de Tomé Rodríguez, vecino... 300 reales en dineros de contado; los cuales recibía en nombre de Abrahan de Bunser, mercader flamenco, y en virtud del poder que del susodicho tiene, que pasó ante Salvador de Quintana, escribano público que fue de esta isla; los cuales recibía a cuenta de mayor contía que el susodicho debe al dicho Abrahan de Bunser... (Fol: 735 V).

Testamento.

Margarida Perdoma, viuda, mujer que fue de Luis de Morales, vecina... mando... que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta isla y acompañen mi cuerpo los curas y sacristan mayor con cruz alta y por ello se pague lo acostumbrado.

Item que al día siguiente o el de mi enterramiento se diga por mi alma una misa de cuerpo presente.

Item se me diga la misa del alma por el padre guardián del convento de San Francisco...

Item digo y declaro que yo soy pobre de solemnidad y ruego y pido de merced por servicio de Dios a los dichos curas hagan este mi enterramiento de limosna...

Item declaro que yo soy hija legítima de legítimo matrimonio de Marcos Perdomo Gutierrez y Catalina Leme, declárollo así para que se sepa.

Item declaro que yo pretendo como tal hija legítima una herencia que la dicha mi madre Catalina Leme tenía en la ciudad de Lisboa que estoy informada que está en poder de Alonso Magaña, vecino de la dicha ciudad de Lisboa; mando que si como tal

heredera se cobrare alguna cantidad por ser tal heredera legítima... se dé a mis herederos.

Item declaro que durante nuestro matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a Juan y Andrés de Morales y Barbola Melián, y estos Juan y Andrés fallecieron pequeños y solamente tengo hoy viva a Barbola Melián...

Item digo y declaro que toda la herencia que yo hubiere de la dicha parte que me pertenece en la ciudad de Lisboa la herede la dicha mi hija como tal de legítimo matrimonio.

Item declaro que según he entendido en el testamento y última voluntad debajo de cuya disposición murió doña Catalina de Barrios, mi bisabuela, nombra e manda en él que cada año se casen de los corridos tres huérfanas, como de él consta, y porque es justo Ley Divina y humana que prefriere los parientes primero que los extranjeros y para el dicho efecto conformandome con el dicho testamento, en caso que así sea, nombro para el dicho casamiento y manda a las hijas más propincuas que tengo y tuviere de aquí adelante, prefiriendo agora luego la hija de Marcos Perdomo Gutierrez y la hija de Pedro Leme Gutierrez y la hija de Justa de León, mis sobrinas, y de allí por delante los más allegados a mí.

Item mando que si tuviere efecto la dicha herencia se dé a la Capilla de Nuestra Señora del Rosario una limosna...

Item declaro que me pertenecen en esta isla algunos bienes raíces y muebles, así como mujer legítima del dicho mi marido y como heredera de mis padres, declárolo para que se sepa.

Item declaro que los dichos bienes es poseedor de ellos Pedro Bermudez Betancor, y ha dos años que partieron los dichos bienes y a mí me pertenece en Yagabo y en las maretas de Argana mi parte, y a cuenta de los réditos me dió dos fanegas y

media de trigo.

Item declaro que tengo en este pueblo, además de la casa de Marcos Perdomo Gutierrez, mi sobrino, una casa y no más y alguna madera; declárola así para que se sepa.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido dejo y nombro por mis testamentarios a Pedro Leme Gutierrez, mi hermano, y a Benito Catalán, mi yerno, y a Marcos Perdomo Gutierrez, mi sobrino...

Item declaro que la casa contenida en la cláusula de atrás ésta fue de Luis de Morales, mi marido, porque se la dió Bárbola de Liria, su madre.

Y cumplido y pagado este mi testamento nombro por mi universal heredera... a la dicha mi hija Bárbola Melián... Lanzarote, 25.10.1619. (Fol: 736 R - 738 R).

Poder.

Luis Ansaldo, genovés residente en esta isla, doy mi poder a Francisco Lorenzo, mercader francés residente... especialmente para que por mí pueda cobrar de cualquier persona cualquier cantidad de maravedís que en esta isla se me debieren... Teguiise, 25.10.1619. (Fol: 738 R - 739 R).

Venta.

Juana de Umpierrez, viuda de Juan de Acosta, vecina... así como hija legítima que soy de Juan Martín Cabrera y Francisca de Lugo, mis padres legítimos, difuntos, vendo... a Juan Gopar, vecino... la parte que tengo en la marea de los herederos que son en Maso, y la parte que me pertenece en la Vega de Cebuefeques, de los herederos

de los dichos mis padres... por precio de 35 reales... 27.10.1619. (Fol: 739 R - 740 V).

Poder.

El licenciado Diego de Cabrera Mateos, vecino de la isla de Fuerteventura y residente en esta de Lanzarote, doy mi poder a Rodrigo de Cabrera Ayala, mayordomo de la fábrica de esta isla y vecino en ella... para cobrar por mí cualesquier cantidad de maravedís que en esta isla se me debieren... 27.10.1619. (Fol: 740 V - 742 R).

Deuda.

El capitán Diego de Brito y Lugo, vecino... debo al mayordomo del Consejo de esta isla 170 reales de plata nuevos, que yo soy deudor al dicho Consejo por el remate de las Vegas de Tasténa y Ortíz... a pagar por el día de San Juan de Junio del año que viene... 27.10.1619. (Fol: 742 V - 743 R).

Poder.

El capitán don Blas García de Gallegos, vecino de Tenerife, estante, doy mi poder al capitán Juan Cabrera Marichal, vecino de Fuerteventura, y a Melchor de Guevara Betancor y a Tomé Rodríguez, vecino... y a Juan de Zárate y Mendoza... (Poder general)... 27.10.1619. (Fol: 743 R - 744 V).

Salario de Sargento Mayor.

Huelva
Teguisse, 22.10.1619, el alférez Pedro de Huelva, Sargento Mayor que es por mandado de S.M., que al presente reside en esta isla... dijo que había recibido del capitán Luis Lorenzo y de don Andrés Lorenzo, su hermano, Recaudador Mayor del Almojarifazgo del seis por ciento de las islas de Canaria y Tenerife y Arrendador Mayor de las dichas islas, 121.550 maravedís de buena moneda de Castilla, que hacen y montan 3.575 reales de plata, castillos de a 34 maravedís cada uno, por tres meses de salario que después que llegó a esta isla se le debe. Los 112.200 maravedís por un año que se cumplió conforme al asiento del día que en el Cabildo está el alojamiento flanco, que por mandado del Cabildo se le señaló, y los 9.350 maravedís restantes que S.M., por su Real Cédula, manda se le paguen... y dijo que daba carta de pago...
(Fol: 749 V - 751 R).

Venta.

Francisca Amada Maldonada, viuda de Leandre Perdomo de Silva, y como yo, Bernardino de Silva, su hijo, vecinos... vendemos... al capitán Gaspar de Samartín, vecino... 7 fanegas de tierra de pan sembrar que tenemos como mujer e hijo que somos del dicho leandre Perdomo, que las dichas tierras son en Tomarén... que dicen Las Cuevas... por precio de 210 reales que confesamos haber recibido... 22.9.1619. (Fol: 751 V - 752 V).

Deuda.

Luis de Cabrera Felipe, vecino... debo a Juan Cabrera Sanabria, vecino... en nombre de Hernando de Cabrera, su padre, 350 reales; los 332 de resto de 500 que el dicho Juan Cabrera Sanabria me prestó en dineros de contado... para pagar a Bernardino de Silva los 500 reales que yo le estaba obligado a pagar, de los cuales se abatieron 168 reales que yo dí por cuenta de ésta dicha partida en 12 fanegas de trigo a 14 reales, y quedan líquidos y de ellos le soy deudor al dicho Juan Cabrera de los 332 reales que juntos con 18 reales de costas montan los dichos 350 reales...
23.9.1619. (Fol: 752 V - 753 R).

Deuda.

Francisca Amada, viuda de Leandre Perdomo de Silva, difunto, y Bernardino de Silva, su hijo legítimo, vecinos... debemos a Juan Cabrera Sanabria, vecino... o a Hernando de Cabrera, su padre, 316 reales... a pagar por fin del mes de Julio del año que viene...
23.9.1619. (Fol: 753 V - 754 R).

Venta.

Diego de Acosta, vecino... vendo a Francisco Pérez, vecino... una potranca de dos años de color castaña, por precio de 100 reales de plata que he recibido en dineros de contado... la cual yegua es castaña oscura con una estrella en la frente...
23.9.1619. (Fol: 754 V - 755 R).

Venta.

Francisca Amada, vecina... viuda de lenadre Perdomo de Silva, difunto, vendo a Bernardino de Silva, mi hijo, un pedazo de tierra que harán cuatro fanegadas de tierra... por precio de 200 reales... 23.9.1619. (Fol: 755 R - 756 V).

Tributo.

El capitán Rodrigo de Barrios Leme, Alcalde Mayor de esta isla, en nombre de los hijos menores de Baltasar perdomo, vecino que fue de esta isla, digo que por cuanto los dichos menores tienen 130 reales en dinero y se han de dar a tributo conforme la Nueva Pragmática de S.M., y los quiere tomar e imponer Francisco de Saavedra y Francisco Aljebe sobre seis fanegadas de tierra en Guastayside... y el dicho tributo es de a cinco por ciento conforme a la Pragmática de S.M. que empieza a correr desde hoy para siempre jamás... 24.9.1619. (Fol: 756 V - 759 V).

Deuda.

Juan Perdomo, hijo de Blas Perdomo, vecino... confesando ser mayor de 25 años, debo a Francisco Pérez, vecino... 100 reales de plata nuevos, por otros tantos, que por me hacer merced y buena obra me ha querido prestar... los cuales pagaré por todo el mes de Octubre de este presente año... 26.9.1619. (Fol: 759 V - 760 R).

Declaración.

En la Villa de Teguisse... Francisco Pérez, vecino... dijo que por cuanto a él

le vendió Diego de Acosta una potranca de color castaña de edad de dos años, en precio de 100 reales, con una estrella en la frente... y porque el dicho Diego de Acosta hizo la dicha venta en confianza... declaró que la dicha potranca le pertenece al dicho Diego de Acosta... (Fol: 760 V).

Remate de esclavo.

Teguisse, 28.9.1619, Lorente de Betancor, vecino... dijo que por cuanto el fue rematador en almoneda de un esclavo mulato llamado Martín, como se contiene en la carta de venta que fue fecha por el capitán Rodrigo de Barrios Leme, Alcalde Mayor de esta isla, y porque al tiempo que exhibió la dicha cantidad se lo dió para el dicho efecto el capitán Hernán Peraza de Ayala, por tanto, declaró que la dicha cantidad contenida en la dicha carta de venta se la dió el dicho capitán Hernán Peraza y el dicho mulato es suyo y le pertenece... y a mayor abundamiento le hace carta de venta del dicho Martín... (Fol: 761 R - V).

Aprendiz.

Melchor Díaz, vecino... me pongo a servir a Fabián Cardoso, lanero, vecino... por tiempo y espacio de un año desde el día de San Francisco de este presente año hasta el otro día de San Francisco del año que viene de 1620, en el oficio de lanero y en lo demás que me mandase, sin que oponga excusa a ello; por razón de de lo cual el dicho Fabián Cardoso me ha de dar y pagar 100 reales y me ha de enseñar el oficio de lanero... conforme es estilo y uso en semejantes oficios y durante el dicho tiempo no le haré fallas y si alguna le hiciere se las pagaré tiempo adelante y si no lo hiciere

me pueda apremiar por todo rigor de derecho. = y en cuenta del dicho servicio ma ha dado 50 reales de que soy contento... 28.9.1619. (Fol: 761 V - 762 V).

Apartamiento de querella.

Enrique Salvado, vecino... digo que por cuanto yo dí a Mateos de la Haya 100 fanegas de trigo para que por mi cuenta las mandase a la isla de Tenerife, el cual las dió y entregó a Marcos López, maestre de su navío y vecino de la dicha isla de Tenerife, el cual le entregó al susodicho 80 fanegas de trigo y 20 que dió al quinto, hacen la dicha cantidad, y habiendole remitido el dicho Mateos de la Haya a Domingo de Bolinao, mercader y vecino de la dicha isla, el cual se apoderó de ellas e hizo voluntad del dicho Mateos de la Haya diciendo serle deudor el dicho Mateos de la Haya al dicho Domingo de Bolinao de más cantidad de lo que montan las dichas 80 fanegas de trigo, de cuya causa yo, el dicho Enrique Salvado, mandé poder a la isla de Tenerife... a Abrahan de Boser para que cobrase del dicho Domingo de Bolinao o de Marcos López la dicha cantidad por ser mía y pertenecerme... de la cual causa se trabó pleito y se ventiló así y fue apelado por parte de Domingo de Bolinao ante la Real Audiencia de Canaria, de que fue procedido condenar al dicho Marcos López como persona que había recibido el dicho trigo de mí... y por la dicha cantidad fue preso Marcos López y dió fianza... y ahora habiendo venido a esta isla el susodicho me dió una carta cuenta que está en mi poder por la cual, de final alcance, parece haber restado debiendo 645 reales y medio por 1.132 que montaron las 80 fanegas de trigo... y porque el dicho Marcos López me ha hecho algunos allanamientos y en particular uno en que dice que en cualquier tiempo que constase haberse vendido el dicho trigo a más cantidad de las que consta por la dicha carta, que es a 15 reales

cada fanega, y los 645 reales y medio me los da en tanta cantidad de mercaderías y yo he recibido, de que soy contento a mi voluntad; por tanto, doy por libre y quito del dicho pleito... por cuanto estoy contento del dicho Marcos López... Y yo, el dicho Marcos López, que a lo dicho es soy presente, acepto esta escritura... Lanzarote, 4.10.1619. (Fol: 762 V - 764 R).

Venta.

Olaya Pérez, viuda y vecina... vendo... al capitán Juan Perdomo leme, vecino... toda la parte que yo hoy tengo en el término de Sóo, como una de cuatro herederos que fuimos de Inés de Samarín... heredera de Juan Pérez, mi padre... por precio de 600 reales de plata nuevos... 8.10.1619. (Fol: 764 V - 766 R).

Aprobación de escritura y venta.

Teguisse, 8.10.1619, Olaya Pérez y Juan de Herrera, hijo del capitán Pedro de Herrera, vecinos... dijeron que por cuanto ellos aprobaron una venta que Luis Pérez, hijo de la dicha Olaya Pérez hizo a favor del capitán Juan Perdomo Leme el año pasado de 1617 o 1618, y asimismo la dicha Olaya Pérez le hizo escritura de venta de unos pedazos de tierra... y con la venida de los turcos el año pasado de 1618 quemaron los dichos turcos los protocolos y registros... y con el cautiverio que hicieron a doña Juana de Betancor, mujer del dicho Juan perdomo, se perdieron los traslados de las dichas escrituras y ahora el dicho Juan Perdomo Leme les ha pedido que les hagan nueva aprobación y venta de las dichas tierras... y las dichas tierras son en el término de Umaren... aprobaban y ratificaban dicha venta... (Fol: 766 V - 768 R).

Deuda.

Francisco Perera, vecino... debo a Juan de Betancor Jerez, vecino... 55 reales de plata nuevos, por razón de un jumento que le compré... a pagar por fin del mes de marzo de 1620... Lanzarote, 11.10.1619. (Fol: 768 R - V).

Carta de pago.

Teguiise, 11.10.1619, Manuel Hernández, vecino de ...roto..., estante, dijo que había recibido de Francisco Trior de Mendoza, ejecutor de la Real Audiencia de Canaria, 200 reales en dineros de contado... los cuales eran de la condenación que se hizo a Juan de Zárate y Mendoza como constaba de la provisión de los muy ilustres Señores, regentes y oidores de la Real Audiencia de Canaria... (Fol: 768 V - 769 R).

Petición de registro.

Teguiise, 11.10.1619, ante Su Merced el capitán Rodrigo de Barrios leme, Alcalde Mayor de esta isla, pareció presente el Licenciado Bartolomé López, Racionero de la Santa Iglesia de Canaria, y presentó un poder de atrás contenido que le dieron los Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Canaria para los...roto... y demás cosas en estas islas de Canaria como en él se contiene. = Pidió a su merced el Alcalde Mayor mande se pongan en este registro este dicho poder y se le den los traslados que pidiere. =

Su merced del dicho Alcalde Mayor mandó a mí, el presente escribano, ponga el dicho poder en mi registro y de él dé los testimonios que pidiere... (Fol: 769 R - 772 R).

Petición de abrir testamento.

En Lanzarote, en 7.10.1619 ante Su Merced del capitán Rodrigo de Barrios Leme, Alcalde Mayor, se presentó esta petición:

Doña María de la Trinidad, viuda de Lorente de Betancor, muerto hoy 7 de Octubre... y el susodicho hizo testamento cerrado... Por tanto, a V. merced pido mande abra, vea y lea...

Su Merced del dicho Alcalde mayor mandó se traigan los autos...

(Siguen las declaraciones juradas de los testigos que certifican la autenticidad de las firmas y del testamento).

Testamento.

Lorente de Betancor, Alguacil Mayor de la Guerra, y doña María de la Trinidad, vecinos... y yo el dicho Lorente de Betancor, estando enfermo... otorgamos este testamento:

...que si Dios Nuestro Señor fuere servido de nos llevar de esta enfermedad, nuestros cuerpos sean enterrados donde cualesquiera del que quedare vivo gustase y quisiere, así en el Capilla (sic) que yo doña María de la Trinidad tengo como descendiente del de Aday en la iglesia parroquial de esta Villa, colateral con la Capilla Mayor de ella o en el convento de San Francisco...

...Item yo el dicho Lorente de Betancor declaro que debo a Pedro Salvago, mercader, 180 reales; los cuales mando se paguen de mis bienes.

Item debo más a Pedro de Umao, de nación francés, dos fanegas de trigo; mando se le paguen...

Item declaro que debo a Francisco Lorenzo, mercader de nación francés... 380 reales, mando se paguen.

Item debo al capitán Diego de Brito y Lugo ocho fanegas de cebada y dos de trigo, del quinto de los Señores Marqueses, del tiempo que administró la hacienda de Sus Señorías, mando se le paguen.

Item declaro que Alvaro Darmas, vecino... es deudor a mí, el dicho Lorente de Betancor, de 90 reales de cabritos que le vendí, mando se cobren...

Item declaro que me debe Tomé Rodríguez 45 reales del resto del diezmo de los dichos cabritos de lo que tocó a su parte...

Item declaro que yo compré unas casas de Amador Lorenzo en esta Villa en la calle de la Pelota, que heredaron las monjas de Santa Clara de la isla de Madeira, que compramos después de nuestro matrimonio, que fueron los solares de las dichas casas y las cobijamos nosotros en el estado en que hoy están... Lanzarote en 20.9.1619. (Fol: 772 R - 774 V).

Procesos remitidos por la marquesa.

Teguise, 12.10.1619, Alonso Hernández Bastos, maestro de su barco nombrado Jesus Nazareno, para con la buenaventura hacer viaje a la isla de Canaria donde será su derecha descarga, y dijo que había recibido de mi mano un mazo con cuatro procesos y dentro de él, el cual va cerrado y sellado con cinco sellos, y un sobre escrito que dice así: "Cuatro procesos remitidos por la marquesa de Lanzarote y Francisco Trier de Mendoza, ejecutor de la Real Audiencia y el padre Fray Manuel Rodríguez de la orden de Santo Domingo, y Gaspar de los Reyes, personero general, para ante los muy ilustres Señores de la Real Audiencia y su acuerdo va cerrado y sellado y en manos de Alonso Hernández Bastos, Canaria." Y prometió y se obligó de los dar y entregar en el acuerdo de los muy ilustres Señores

Regente y Oidores de la Real Audiencia de Canaria, de donde traiga recibo dentro de un mes, y si así no lo hiciere pagará de pena 50 ducados para la Cámara de S.M. y gastos de la Audiencia de Canaria... 12.10.1619. (Fol: 778 R - V).

Compañía.

Teguise, 12.10.1619, Francisco Fernández, de una parte, y de la otra Alonso Hernández Bastos, vecino de la isla de Canaria, dijeron que ellos hacían compañía en la forma que el dicho Francisco Fernández ha de sembrar seis fanegas de trigo, las cuatro en unas tierras en Muñique que le vendió Gaspar Felipe, y las otras dos restantes en tierras del capitán Hernando Peraza de Ayala, también en Muñique; y el dicho Alonso Hernández Bastos le ha de dar 84 reales para comprar las dichas seis fanegas de trigo a precio de 14 reales que recibió en presencia de mí, el presente escribano, de que doy fe. Y los demás costos y costas que hiciere en la dicha sementera sean de partir de por medio... y lo que procediere de la dicha sementera sea de partir llevando tanto uno como otro. Y es declaración que el dicho Francisco Fernández ha de poner a su costa las yuntas, porque el dicho Alonso Hernández le da los 84 reales para la simiente, y es declaración que todo el trigo que procediere de la sementera el dicho Francisco Fernández lo ha de traer a su costa a este pueblo, y en su casa le ha de entregar su parte; y prometió y se obligó el dicho Francisco Fernández de darle buena cuenta al dicho Alonso Hernández, sin que haya engaño ninguno, y si lo hubiere o por descuido o negligencia del dicho Francisco Fernández se perdiere la dicha sementera o parte ella, así por escarda, como por no segarla a tiempo, como por no secarla y trillarla... se obliga a pagar todos los daños... en prueba de lo cual deja y difiere en el simple juramento de dos labradores que declaren la cantidad que se podía coger en dichas tierras... (Fol: 778 V - 779 V).

Carta de pago. orchilla/Marqués.

Teguisse, 12.10.1619, Bernardo Escribano de Balbuena, residente en esta isla, dijo que había recibido de su señoría el Señor Marqués de Lanzarote y Juan de Çamesa, su criado, 466 quintales de orchilla bien acondicionada; 351 quintales en la isla de Fuerteventura por manos del dicho Señor Marqués, y los 115 restantes por manos del dicho Juan de Samesa en esta isla, y la dicha cantidad recibió por cuenta y orden de Francisco Manito, Regidor de la ciudad de Cádiz, y en virtud del poder que del susodicho tiene... y de la dicha cantidad dió carta de pago y finiquito... (Fol: 779 V - 780 R).

Declaración. orchilla/Marqués.

Teguisse, 13.10.1619, Francisco Lorenzo, mercader residente, dijo que por cuanto él tiene tratado y concertado con su señoría de los Señores Marqueses que le han de dar y entregar la orchilla que pudieren coger después de estar satisfecho y pagado Francisco Manito, Regidor de la ciudad de Cádiz, de 1.500 quintales de la dicha orchilla que los dichos señores marqueses le tienen fecho diferentes escrituras, y porque lo demás dicen que no se la pueden vender sin primero hacerlo saber al capitán Mateo Delgado, vecino de Canaria, para que él, si la quisiere por el tanto que otro diere en nombre de Francisco Manito, la pueda tomar. Y para que conste el precio y valor en que tiene concertado con sus señorías dijo que se obligaba que entregandole los dichos señores marqueses u otra persona en su nombre cualquier cantidad de orchilla pagará luego en dinero de contado 40 reales por cada quintal de la dicha orchilla, que es el precio concertado con los dichos señores marqueses... Y el dicho otorgante lo firmó de su nombre... (Fol: 780 V - 781 R).

Poder. marquesa.

Doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega, marquesa de Lanzarote y Señora de Fuerteventura, y don Agustín de Herrera y Rojas, Conde y Marqués de dicha isla y las demás que me tocan y Mar Pequeña, otorgamos... que damos nuestro poder... al doctor don Diego Vázquez Botello, tesorero de la Catedral de Canarias y Juez Apostólico de la Santa Cruzada, para que en nuestro nombre pueda dar Letra de Cambio hasta en cantidad de 1.000 ducados de a 11 reales a treinta días vista sobre Francisco Manito, Regidor de la ciudad de Cádiz, por cuenta de lo que nos debe de la orchilla que le vendimos... y pueda recibir los maravedís que les librase en virtud de este poder... Teguise, 13.10.1619. (Fol: 781 V - 782 R).

Yenta.

Gonzalo Barreto, vecino... vendo a Juan Perdomo, hijo de Blas Perdomo, un pedazo de tierras que harán dos fanegadas que yo hoy tengo en el valle de Haría, donde dicen Los Castillos, por precio de 17 doblas de plata nuevas, que confieso haber recibido en reales de contado... 12.10.1619. (Fol: 782 R - 783 V).

Deuda.

Bento Viera de Melo, vecino... debo... a Francisco Lorenzo, mercader residente, 59 reales de platu nuevos por resto y fenecimiento de cuentus... a pagar por el mes de Mayo del año que viene... 12.10.1619. (Fol: 783 V - 784 R).

Deuda.

Lanzarote, 13.10.1619, Mateos de León Cabrera, vecino... dijo que se obligaba de dar y pagar a Juan de Betancor Jerez, vecino... 59 reales, por razón de tres fanegas y media de trigo que le prestó a 14 reales fanega... a pagar por fin del mes de Diciembre de este año... (Fol: 784 R - V).

Poder.

El capitán Diego de Brito y Lugo, residente... digo que doy mi poder a Salvador Clavijo, caballero del Señor Marqués, para que pueda cobrar de Francisco de Higuera, escribano público de Canaria, la cantidad que parece deberme por letras que a mí favor otorgó libradas sobre el Licenciado Alvaro Mendez, su suegro, y de Juan de Higuera, su hermano, que no quisieron aceptar, como consta de las dichas letras dadas a mí favor, a pagar al Licenciado Nuño Fernández Camelo, sacristán Mayor de la iglesia Catedral de Canarias, que los dichos autos y diligencias y protestos pasan ante el capitán Sebastián de Saavedra, escribano público y de Cabildo de la dicha isla de Canaria... Teguiçe, 13.10.1619. (Fol: 784 V - 786 R).

Supresión de quintador/marqueses.

Teguiçe, 16.10.1619, Los Señores doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega, marquesa de Lanzarote y Señora de Fuerteventura, y don Agustín de Herrera y Rojas, su hijo, conde y marqués de las dichas islas, dijeron que por cuanto sus señorías tienen... por quintador mayor y tesorero general de la isla de Fuerteventura a Bernabé Agudo, su criado, y asimismo hacía oficio de quintador en los puertos Juan López

Peña, vecino de la dicha isla de Fuerteventura, y por estar informados que por haber dos quintadores pueden resultar muchos inconvenientes, además de su gasto para los dichos señores de tener dos quintadores... y ahorrar el salario que hasta ahora se ha dado al dicho Juan López Peña, por haberse ofrecido el dicho Bernabé Agudo a servir el dicho oficio solo, sin que por ello se le dé más premio ni salario que el que tiene señalado por los dichos señores marqueses en el nombramiento de quintador y tesorero general que se le dió por sus señorías; por tanto, revocaron el nombramiento que de quintador tiene el dicho Juan López Peña... y que esta revocación se le notifique al dicho Juan López Peña para que le pare perjuicio... y dieron poder al dicho Bernabé Agudo para que pueda revocar cualesquier nombramientos que por sus señorías, y otras cualesquier personas en su nombre se hayan nombrado de guardas de los puertos de la dicha isla de Fuerteventura, y nombrar otros de nuevo, y revocar los nuevamente nombrados, y nombrar otros cada y cuando que le parezca... y al dicho Juan López Peña dijeron que dejaban en su honra y buena fama como y de la manera que le tenían al tiempo y cuando se le hizo el nombramiento de los dichos oficios, porque sólo lo hacen por excusar inconvenientes y ahorrar salarios... y para administrar todos los bienes y rentas que los señores marqueses tienen en la isla de Fuerteventura, y lo a ello anejo y dependiente, le dan poder bastante al dicho Bernabé Agudo con ratificación del que le tienen dado en el título de quintador mayor y tesorero... (Fol: 786 R - 788 R).

Finiquito.

Teguise, 16.10.1619, Roque González, residente... y vecino que dijo ser de Tenerife, dijo que había recibido de Antón Martín, vecino... 1.364 reales que por escritura ante don Jerónimo Bosa, escribano público de la dicha isla de Tenerife, en

24 de Septiembre de 1619... y porque ahora le ha pagado en dinero de contado daba por ninguna la dicha escritura y de ningún efecto... (Fol: 788 R - V).

Deuda.

Antón Martín Cabrera, vecino... debo... a Roque González, vecino de Tenerife, 564 reales y medio, por razón de tantas mercadurías que me dió y de un esclavo, digo de resto de él... a pagar por todo el mes de Junio del año que viene... 16.10.1619.

(Fol: 789 R).

Deuda: marqués/barco.

Marco Antonio, vecino de la isla de La Palma, y Francisco Rodríguez, vecino del lugar de la Orotava en la isla de Tenerife... debemos y nos obligamos de dar y pagar al capitán Diego de Brito y Lugo o al doctor Rodrigo Van Enden en su nombre 114 reales de plata castellanos, que le es deudor Salvador Hernández, vecino de la isla de Canaria, mareante, por el resto de 200 reales que el dicho capitán Diego de Brito y Lugo pagó a su Señoría del Señor Marqués de Lanzarote por el dicho Salvador Hernández, que lo demás cumplimiento a los dichos 200 reales se los ha pagado el dicho Salvador Hernández: los 70 de ellos en un batel que está en el puerto de Rubicón maltratado y con los pertrechos que tiene, y los 16 reales restantes en Juan de Zárate y Mendoza, de que siendo necesario nos damos por contentos y entregados de los dichos 114 reales a nuestra voluntad... Teguisse, 18.10.1619. (Fol: 789 V - ⁷⁹⁰ V).

Deuda: pesquería.

Salvador Hernández, mareante, vecino de Canaria, digo que por cuanto Marco Antonio, vecino de La Palma, y Francisco Rodríguez, vecino de la Orotava en la isla de Tenerife, se obligaron de pagar al capitán Diego de Brito y Lugo o al doctor Rodrigo Banenden (Van Enden) en su nombre, por mí, 114 reales de plata castellanos, del resto de 200 que por me hacer placer y buena obra el dicho capitán Diego de Brito y Lugo pagó por mí al Señor Marqués de Lanzarote, a quien yo los debía, como más largamente se contiene en la escritura de obligación... por tanto, me obligo de pagar al plazo de dicha escritura los dichos 114 reales a cualquiera de los susodichos para que satisfagan la obligación que otorgaron por mí a favor del dicho capitán Diego de Brito y Lugo; y si antes de dicho plazo yo llegare a cualquiera parte con la pesquería que voy a hacer, se entiende a ser cumplido el plazo, y me puedan ejecutar cualquiera de los susodichos con sólo esta escritura, sin otra prueba ni obligación alguna... Teguisse, 18.10.1619. (Fol: 790 V - 791 V).

Venta.

Marcos Martín, vecino... vendo... a Francisco Bayón, vecino... un pedazo de tierras hechas y por hacer... por el camino que va de Gueria a Haría... por precio de 334 reales de plata nuevos... 18.10.1619. (Fol: 791 V - 793 V).

Venta.

Diego de Cardona, vecino... vendo... al capitán Gaspar de Samarín, vecino... dos fanegadas y media de tierras de pan sembrar que son en el Valle de Uga... por 100 reales de plata nuevos... (Fol: 793 V - 794 V).

(Faltan varios folios)

Deuda al pósito.

Antonio Fernández, vecino... debo al pósito de esta isla o a su mayordomo en su nombre, 40 reales y medio de plata nuevos por resto del trigo que yo debía al pósito de esta isla y a Blas Perdomo en su nombre... a pagar por el día del Señor San Juan de este año en que estamos... 16.2.1619. (Fol: 800 R).

Deuda al pósito.

Manuel Fernández, vendedero, y Manuel Fernández, cajero, vecinos... debemos al pósito de esta isla 54 reales de plata nuevos por cuatro fanegas de trigo, que nosotros recibimos de Blas Perdomo, depositario del pósito que fue... que pagaremos por el día del señor San Juan de Junio de este año en que estamos... 26.2.1619. (Fol: 800 V - 801 R).

Deuda al pósito.

Juan Gopar Belcazar, vecino... debo al pósito de esta isla 121 reales y medio por nueve fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio de este presente año... Teguisse, 26.2.1619. (Fol: 801 R - 802 R).

Deuda al pósito.

Juan Martín, como principal deudor, y Gaspar de Cabrera, como su fiador, debemos al pósito de esta isla 40 reales y medio por tres fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio de este año... 27.2.1619. (Fol: 802 R - V).

Deuda al pósito.

Juan de León, vecino... en el valle de Haría, debo al pósito de esta isla 162 reales y medio por dos fanegas que yo debía y diez que debía Gregorio Rutz a 13 reales y medio fanega... 26.2.1619. (Fol: 802 V - 803 R).

Deuda al pósito.

Domínguez Fernández, como principal, y Salvador Fernández, mi yerno, como su fiador, zapateros y vecinos... debemos al pósito de esta isla 81 reales de plata nuevos por seis fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio primero venidero... 26.2.1619. (Fol: 803 V).

Deuda al pósito.

Antonio Urjeloiyec (sic), como principal deudor, y Melchor González, aserrador, como su fiador, vecinos... debemos al pósito de esta isla 54 reales de plata nuevos por cuatro fanegas de trigo que debíamos... a pagar por San Juan de Junio de este año... 26.2.1619. (Fol: 804 R).

Deuda al pósito.

Juan Gutierrez Nuñez, vecino... debo al pósito de esta isla 81 reales de plata nuevos que los salgo a pagar por Gabriel Chamorro y Roque Rodríguez, por seis fanegas de trigo que debían al pósito... 26.2.1619. (Fol: 804 V - 805 R).

Deuda al pósito.

Marcial de Bonilla, vecino... debo al pósito de esta isla 172 reales de plata nuevos por doce fanegas de trigo que tomé del pósito en dos partidas: la una con Alvaro de Acosta de ocho fanegas de trigo, y la otra de cuatro a precio cada una de 13 reales y medio... a pagar el día de San Juan de Junio de este año... 26.2.1619. (Fol: 805 R - V).

Deuda al pósito.

Salvador Perdomo Trujillo, vecino... debo al pósito de esta isla 81 reales; los cuales son por razón de seis fanegas de trigo a precio de 13 reales y medio... a pagar por el día de San Juan de este año... 26.2.1619. (fol: 805 V - 806 R).

Deuda al pósito.

Manuel Francisco, barbero, vecino... debo al pósito de esta isla 54 reales por cuatro fanegas de trigo a 13 reales... a pagar por el día de San Juan de Junio de este año... 26.2.1619. (Fol: 806 V).

Deuda al pósito.

Gaspar de Acosta, como principal, y Baltasar de Cabrera, como su fiador, debemos al pósito de esta isla 81 reales de plata nuevos por seis fanegas de trigo... a pagar por el día de San Juan de Junio de este año... 26.2.1619. (Fol: 807 R).

Deuda al pósito.

Manuel López de Acosta, vecino... debo al pósito de esta isla 54 reales de plata nuevos por cuatro fanegas de trigo, que salgo a pagar por Domingo Falero, difunto... a pagar por San Juan de Junio primero venidero... 26.2.1619. (Fol: 807 V).

Deuda al pósito.

Gregorio Ruíz, vecino... debo al pósito de esta isla 54 reales de plata nuevos por cuatro fanegas de trigo a 13 reales y medio fanega... a pagar por San Juan de Junio primero venidero... 26.2.1619. (Fol: 808 R - V).

Deuda al pósito.

Andrés Vázquez, vecino... debo al pósito de esta isla 54 reales de plata nuevos por cuatro fanegas de trigo a 13 reales y medio fanega... a pagar por San Juan de Junio primero venidero... 27.2.1619. (Fol: 808 V - 809 R).

Deuda al pósito.

Antonio Díaz Viera, vecino... debo al pósito de esta isla 27 reales de plata por dos fanegas de trigo de que era deudor Manuel López, a quien yo se las debía... a pagar por San Juan de Junio de este año... 27.2.1619. (Fol: 809 R - V).

Deuda al pósito.

Pedro de Herrera, vecino... debo al pósito de esta isla 108 reales por ocho fanegas de trigo con Luis de León Trujillo... a pagar por San Juan de Junio de este año... 27.2.1619. (Fol: 809 V - 810 R).

Deuda.

Juan de Cubas, vecino... debo a Antón de Samartín, vecino... 60 reales por razón de unos costales que me vendió... a pagar por fin del mes de Mayo de este año... 28.2.1619. (Fol: 810 V - 811 R).

Deuda al pósito.

Salvador de Alarcón, vecino... debo al pósito de esta isla 13 reales y medio por una fanega de trigo... a pagar por San Juan de Junio de este año... 28.2.1619. (Fol: 811 R-V).

Deuda al pósito.

Alonso Hernández de Muñique, vecino... debo al pósito de esta isla 54 reales por cuatro fanegas de trigo a precio de 13 reales y medio, que recibí de Blas Perdomo, depositario que fue del dicho pósito... a pagar por el día de San Juan de este año... 28.2.1619. (Fol: 811 V - 812 R).

Deuda al pósito.

Juan de Cubas, vecino... debo al pósito de esta isla 81 reales de plata nuevos por seis fanegas de trigo a 13 reales y medio cada una... a pagar por San Juan de Junio de este año... 28.2.1619. (Fol: 812 V).

Deuda al pósito.

Luis Peraza, vecino... debo al pósito de esta isla 81 reales de plata nuevos por seis fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio primero venidero... 28.2.1619. (Fol: 813 R).

Deuda al pósito.

Luis de León Quintana, vecino... debo al pósito de esta isla 54 reales de plata nuevos por cuatro fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio primero venidero... 1.3.1619. (Fol: 813 V).

Deuda al pósito.

Nicolás Hernández y Pedro Jorge, vecinos... debemos al pósito de esta isla 54 reales de plata nuevos por cuatro fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio... 3.3.1619. (Fol: 814 R - V).

Deuda al pósito.

Juan Martín, el viejo, Juan Luis y Alonso de Medina, vecinos... debemos al pósito de esta isla 243 reales de plata nuevos por dieciocho fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio de este año... 3.3.1619. (Fol: 814 V - 815 R).

Deuda al pósito.

Baltasar Perdomo León y Leandre Gutierrez, vecinos... debemos al pósito de esta isla 40 reales y medio por 3 fanegas de trigo a 13 reales y medio cada una... a pagar por San Juan de Junio de este año... 3.3.1619. (Fol: 815 V - 816 R).

Deuda al pósito.

Marcos Perdomo Gutierrez y Cosme González, vecinos... debemos al pósito de esta isla... de plata nuevos por siete fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio... 5.3.1619. (Fol: 816 R-V).

Deuda al pósito.

Juan Herrera de Las Laderas, vecino... debo al pósito de esta isla 27 reales de plata nuevos por dos fanegas de trigo a 13 reales y medio fanega... a pagar por San Juan de Junio de este año... 5.3.1619. (Fol: 817 R).

Deuda al pósito.

Juan de Betancor Jerez, vecino... y Marcos Perdomo Gutierrez, vecino... debemos al pósito de esta isla 67 reales y medio por cinco fanegas de trigo a 13 reales y medio fanega... a pagar por San Juan de Junio de este año... 8.3.1619. (Fol: 817 V).

Deuda al pósito.

Juan Hernández Avendaño, vecino... debo al pósito de esta isla 54 reales por cuatro fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio de este año... 10.3.1619. (Fol: 818 R-V).

Deuda al pósito.

Salvador Perdomo Mesa, vecino... debo al pósito de esta isla 108 reales de plata por ocho fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio de este año... 14.3.1619. (Fol: 818 V - 819 R).

Deuda al pósito.

Hernando Machín, vecino... debo al pósito de esta isla 67 reales y medio por cinco fanegas de trigo, a 13 reales y medio fanega... que yo y Sebastián Alvarez debíamos al dicho pósito... a pagar por fin del mes de Mayo de este año... 14.3.1619. (Fol: 819 V).

Deuda al pósito.

Salvador Hernández, vecino... debo al pósito de esta isla 206 reales, por tanta cantidad de trigo que yo debía al pósito... a pagar por fin del mes de Mayo de este año... 14.3.1619. (Fol: 820 R).

Deuda al pósito.

Diego Godejo y Antonio de Molina, vecinos... debemos al pósito de esta isla 54 reales de plata nuevos por cuatro fanegas de trigo... a 13 reales y medio fanega... a pagar por San Juan de Junio de este año... (Fol: 820 V - 821 R).

Deuda al pósito.

Gaspar de los Reyes Albertos, vecino... debo al pósito de esta isla... 40 reales y medio por tres fanegas de trigo a precio de 13 reales y medio fanega... a pagar por San Juan de Junio de este año... 15.3.1619. (Fol: 821 R - V).

Deuda al pósito.

Afonso González, vecino... debo al pósito de esta isla 40 reales y medio por tres fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio de este año... 17.3.1619. (Fol: 821 V - 822 R).

Deuda al pósito.

Alonso Perdomo y Diego de Salazar, vecinos... debemos al pósito de esta isla 108 reales por ocho fanegas de trigo... a pagar por San Juan de Junio de este año... 17.3.1619. (Fol: 822 R - V).

Deuda al pósito.

María de Umpierrez y Sebastián de ... vecinos... debemos al pósito de esta isla 104 reales y medio por siete fanegas de trigo que me dió Blas Perdomo, fiel del pósito... a pagar por fin del mes de Mayo de este año... 18.3.1619. (Fol: 822 V - 823 R).

Deuda al pósito.

Andrés de Vera, vecino... debo al pósito de esta isla 108 reales... por ocho fanegas de trigo a 13 reales y medio fanega... a pagar por fin de Mayo de este año... 23.3.1619. (Fol: 823 R - V).

Deuda al pósito.

Juan Perdomo Luis y Juan Camacho Aljebe, vecinos... debemos al pósito de esta isla 81 reales de plata nuevos por seis fanegas de trigo a 13 reales y medio fanega... a pagar por fin del mes de Mayo de este año... 4.5.1619. (Fol: 823 V - 824 R).

Deuda al pósito.

Diego de Saavedra y Pedro suárez, vecinos... debemos al pósito de esta isla 81 reales de plata nuevos por seis fanegas de trigo... a pagar por el día de San Juan de Junio de este año... 5.5.1619. (Fol: 824 V).

Deuda al pósito.

Fabián Cardoso, vecino... debo al pósito de esta isla 17 fanegas de trigo, las cuales salgo a pagar por Salvador Hernández, vecino... a pagar por fin del mes de Mayo del año que viene... 9.7.1619. (Fol: 825 V).

Deuda al pósito.

Gonzalo de Brito, vecino... debo al pósito de esta isla 17 fanegas de trigo; las cuales salgo a pagar por Francisco de Sosa, vecino... a pagar por fin del mes de Mayo del año que viene... 9.7.1619. (Fol: 826 R).

Deuda al pósito.

En la Villa de Teguise, en 12 de Julio de 1619, pareció Gaspar R. Fleitas, alcalde de la cárcel... y dijo que se obligaba de dar al pósito de esta isla cuatro fanegas de trigo; las cuales sale a pagar por Salvador Díaz... cuando se le pida... (Fol: 826 V).

Deuda al pósito.

Francisco Piñero y Antonio González, vecinos... debemos al pósito de esta isla 81 reales, por el valor de seis fanegas de trigo... a pagar por fin del mes de Mayo del año que viene... 22.9.1619. (Fol: 826 V).

Deuda al pósito.

Gaspar Peraza Bermudez y Melchor de Cabrera Gopar, vecinos... debemos al pósito de esta isla 81 reales de plata nuevos por seis fanegas de trigo... a pagar por todo el mes de Mayo primero venidero... 23.9.1619. (Fol: 827 R).

Deuda al pósito.

Francisco Chamorro, vecino... debo al pósito de esta isla 123 reales y medio de plata nuevos, por nueve fanegas de trigo, a 13 reales y medio fanega... a pagar por todo el mes de Mayo de 1620. 23.9.1619. (fol: 827 V).

Siguen varios documentos de deudas al pósito en muy mal estado.

índice

| | |
|---|--------|
| 1. DEUDA a Bartolomé Bandama | Pág. 2 |
| 2. DEUDA de Diego de Salazar a Antón Martín | " 2 |
| 3. VENTA DE ESCLAVO: Juan Fernández Cebolla a Alonso Gopar. | " 2 |
| 4. VENTA DE TIERRA: la tercera parte del término de El Mine | " 2 |
| 5. DEUDA de María Chamorro a Amador Lorenzo (Zonzamas) | " 2 |
| 6. VENTA DE CASA de Tomé Rodríguez a Diego de Espadaña | " 3 |
| 7. PODER GENERAL de Margarida Fernández a Bartolomé Bandama | " 3 |
| 8. VENTA DE TIERRA en el término de Targa | " 4 |
| 9. DONACION de un jumento al capitán Juan de Barrios Leme | " 4 |
| 10. DEUDA al Cabildo Catedral de la Renta de los Cabritos (1618) | " 4 |
| 11. FINIQUITO de Blas de Lugo a Hernando de Lugo | " 5 |
| 12. DEUDA de 77 reales por 5 fanegas de trigo (residente) | " 5 |
| 13. FIANZA DE CARCEL para Bartolomé Bandama por deudas | " 5 |
| 14. DEUDA de 147 reales por resto de la compra de una esclava | " 6 |
| 15. RECIBO de 75 reales por 6 fanegas de trigo (capitán) | " 6 |
| 16. CARTA DE PAGO por mercaderías del marqués (Fdez. Cebolla) | " 6 |
| 17. SUSTITUCION DE PODER de la marquesa al gobernador | " 7 |
| 18. PODER del gobernador a Fc ^o Pérez, mercader de La Palma, | " 7 |
| 19. RECIBO por servicios al marqués en Guinaguaden | " 7 |
| 20. PODER otorgado en Madrid de la Marquesa al gobernador | " 8 |
| 21. SUSTITUCION DE PODER de la marquesa al gobernador (bis) | " 9 |
| 22. VENTA DE CASA en Maso, de Juan Gopar a Pedro Ruíz | " 9 |
| 23. PODER de Roque Rodríguez a Manuel de Acuña | " 9 |
| 24. DEUDA de Sebastián de Ambers a Juan Perdomo Leme | " 9 |
| 25. VENTA DE TIERRA en Los Valles, de Salvador Hdez a Fc ^o Cuello | " 10 |
| 26. VENTA DE TIERRA en Tomaren: Al ^o Cabrera a Fc ^o Amado Maldonado | " 10 |
| 27. PODER para cobrar trigo en Fuerteventura (Madeira) | " 11 |
| 28. RECIBO de dos campanas para la iglesia parroquial | " 11 |
| 29. PODER de Luis Rodríguez (Azores) a Manuel López de Acosta | " 12 |
| 30. PODER de Bartolomé Bandama a Martín Fabricio (Fuerteventura) | " 12 |
| 31. PETICION para escriturar un poder de Pedro Bermudez | " 13 |
| 32. VENTA DE CASAS en La Villa: Diego Cabrera a Pedro Cuyas | " 13 |
| 33. TESTAMENTO de Juana de Saavedra | " 13 |
| 34. PODER REVOCADO a Bartolomé Bandama por Benito Domínguez | " 14 |
| 35. PODER de Alonso Infantes Escudero a Martín Baez y S. Díaz | " 14 |
| 36. PODER de Martín Baez a Alonso Infantes Escudero | " 15 |
| 37. LETRA librada por Bernardo Escribano de Balbuena a Mat ^o Delgado .. | " 15 |
| 38. VENTA DE TIERRA en Gayo: Diego Rodríguez a G ^o de Brito | " 17 |
| 39. FLETE para Madeira: Al ^o Jeréz Cardona y Hd ^o Cabrera Sanabria | " 17 |
| 40. DEUDA de trigo: Juan de Espadaña a Francisco Chioli | " 18 |

| | |
|--|---------|
| 41. PODER de Gaspar de Gamboa, V ^o de Canaria a Fc ^o Benítez de S.J. | Pág. 18 |
| 42. CREDITO para España e hipoteca de bienes. (Rescates). | " 18 |
| 43. CARTA DE PAGO por letra de cambio (Marqueses). | " 20 |
| 44. PODER, crédito para España y Flete. (Rescates). | " 20 |
| 45. TRANSACCION de casa en Tinguatón y querella por heridas. | " 21 |
| 46. PODER de Benito Gómez, V ^o Madeira a Fc ^o Benítez de San Juan. | " 23 |
| 47. TRASPASO de tierras en Ahei: Gaspar Perdomo a Juan Gutierrez. | " 23 |
| 48. CARTA DE PAGO por servicios al marqués. | " 24 |
| 49. CARTA DE PAGO de Bartolomé Bandama por trigo (Abraham Bose). | " 24 |
| 50. VENTA de caballo: Bartolomé Bandama al Lic. Marcos Betancor. | " 24 |
| 51. RECIBO a cuenta de deuda: Hernan Perera, estante. | " 25 |
| 52. DEUDA de Diego de Acosta a Amador Lorente por bayeta. | " 25 |
| 53. CARTA DE PAGO por vino y anejo para el servicio del marqués. | " 25 |
| 54. DECLARACION de venta de trigo de la marquesa. | " 25 |
| 55. VENTA de tierras en la Villa: Roque Rodríguez a Manuel Acuña. | " 26 |
| 56. VENTA del oficio de procurador mayor al marqués (Madeira). | " 26 |
| 57. VENTA de casas en 1616. Argote de Molina/Juego de la Pelota. | " 28 |
| 58. VENTA de grasa y 1.000 pardelas para el marqués. | " 28 |
| 59. VENTA de tierra en Axey: Gaspar Perdomo a Leandro Perdomo..... | " 29 |
| 60. PAGO DE FIANZA para salir de la isla (deuda al gobernador) | " 29 |
| 61. PODER de Gregorio Ruíz a Bastián Hernández para cobrar | " 29 |
| 62. VENTA DE TIERRA en Soo (Lorente de Betancor a Manuel Acuña) | " 30 |
| 63. CONCIERTO de acuerdo para pasar por una vereda | " 30 |
| 64. PODER de Juan de Inojeda a Matías González, portugués (Ganzo) ... | " 30 |
| 65. VENTA DE TIERRA: Diego G ^o , de Canaria, a Juan Masiel, mercader .. | " 31 |
| 66. DEUDA: Marcial de Jeréz a Francisco Choly por M. Fuentes, cautivo | " 31 |
| 67. VENTA DE ESCLAVA (Jalofe) | " 31 |
| 68. DEUDA para Rescates | " 32 |
| 69. VENTA DE ESCLAVO | " 32 |
| 70. DEUDA del Diezmo de la Iglesia | " 32 |
| 71. DEUDA por la Renta de los Corderos | " 32 |
| 72. FIANZA por la Renta de los menudos | " 33 |
| 73. Testamento de Iseo de Samarín, mujer de D ^a Despadaña | " 33 |
| 74. SALARIO de un mozo de caballos del marqués (Albacete) | " 34 |
| 75. VENTA de 4 potros: el Gobernador a Sancho de Herrera | " 34 |

| | |
|--|---------|
| 76. VENTA DE TIERRA en Taydagabysa, Teseguite y Tomaren | Pág. 35 |
| 77. FIANZA por la renta de los cabritos | " 35 |
| 78. PODER general de Luis de Betancor Bermudez a Gaspar Peraza | " 35 |
| 79. DEUDA al gobernador por 20 varas de Perpetuan | " 36 |
| 80. VENTA DE ESCLAVA | " 36 |
| 81. FIANZA por la Guarda de la Vega de Fiquinineo | " 36 |
| 82. DEUDA por 6 fanegas de trigo puestas en el Chupadero | " 37 |
| 83. DEUDA con hipoteca (Haría) | " 37 |
| 84. CARTA DE PAGO por cuenta de los marqueses | " 37 |
| 85. CARTA DE PAGO por cuenta de la casa de los marqueses | " 37 |
| 86. DEUDA de Juan de Saavedra a Manuel de Acosta por mercadería | " 38 |
| 87. DEUDA de Francisco Felipe a Gaspar Rodríguez. Pagó | " 38 |
| 88. CARTA DE PAGO por viaje del gobernador a Fuerteventura | " 38 |
| 89. DEUDA de Alejo Polo a Francisco Lorenzo | " 38 |
| 90. DONACION de un sacerdote (tierras en Tetir) | " 39 |
| 91. VENTA de herencia de Juan Cabrera (Playa Mujeres) | " 40 |
| 92. CARTA DE PAGO: vino acuartillado para el marqués | " 40 |
| 93. CARTA DE PAGO del derecho de quinto (trigo del marqués) | " 40 |
| 94. CARTA DE PAGO por flete de trigo a Tenerife (Marqués) | " 41 |
| 95. CARTA DE LIBERTAD de una esclava natural de G. Canaria | " 41 |
| 96. VENTA de casa en Teguisse | " 42 |
| 97. CARTA DE PAGO por servicio de pastor en la Dehesa de Ye | " 42 |
| 98. DEUDA por servicio de un mozo | " 42 |
| 99. VENTA DE ESCLAVA | " 42 |
| 100. DEUDA por trigo al bachiller Benito Domínguez | " 43 |
| 101. CARTA DE PAGO del gobernador: viaje del bachiller B.Domínguez.... | " 43 |
| 102. PODER a un inglés: beneficio de las orchillas | " 43 |
| 103. RECIBO de mercaderías recibidas por Miguel Leforte, inglés | " 43 |
| 104. LETRA de un inglés por trigo y vino (Madeira y Tenerife) | " 44 |
| 105. RECONOCIMIENTO de deuda por la Renta de los Corderos | " 44 |
| 106. DECLARACION de Pedro Marín de Lara, de Cádiz | " 44 |
| 107. DEUDA por Remate del diezmo de la orchilla | " 45 |
| 108. DONACION de Esclavo del bachiller Benito Domínguez | " 45 |
| 109. DEUDA de 114 reales por 55 cabrillas | " 45 |
| 110. PODER de D. Pedro Espino de Brito, arcediano | " 46 |
| 111. REGISTRO de escritura de deuda por el pozo de Juan de Avila | " 46 |
| 112. REGISTRO del testamento de María de Bilbao, viuda, | " 46 |
| 113. DEUDA de Marcial de Jeréz por varios géneros | " 47 |
| 114. DEUDA por la Renta de los cabritos | " 47 |
| 115. PODER general a un vecino de Madeira | " 48 |

| | |
|---|---------|
| 116. DEUDA por trigo | Pág. 48 |
| 117. DEUDA a un mercader por anacote (anaco) y anjeo | " 48 |
| 118. DEUDA por cueros de res curtidos y crea blanca | " 48 |
| 119. DEUDA al Marqués de trigo y cebada para rescates | " 48 |
| 120. SUSTITUCION de deuda de un cautivo | " 49 |
| 121. CARTA DE PAGO al gobernador por una carreta de bueyes | " 49 |
| 122. DEUDA de 36 reales por 1 vara y 3/4 de paño | " 49 |
| 123. DEUDA al licenciado Tomás Marín y Cubas por trigo | " 49 |
| 124. DEUDA al licenciado Tomás Marín de Cubas por trigo | " 49 |
| 125. DEUDA al licenciado Tomás marín y Cubas por trigo (Inquisición).. | " 49 |
| 126. CUENTAS de los quintos del dozavo del Señorío | " 50 |
| 127. DECLARACION de aprobación de las cuentas de los quintos | " 53 |
| 128. VENTA en las Casillas para rescate | " 54 |
| 129. DEUDA de Juan Gutierrez a Antón de Samarines | " 54 |
| 130. DEUDA de 165 reales por trigo y cebada | " 54 |
| 131. DEUDA de Juan Despadaña a Alonso de Jeréz Cardona (mercaderías) . | " 54 |
| 132. CARTA DE PAGO por servicios al marqués en Inaguaden | " 54 |
| 133. DEUDA al Señor de las Islas por el dozavo del Señorío | " 55 |
| 134. DEUDA de Juan Peraza a Juan Perdomo Leme | " 55 |
| 135. DEUDA del arrendamiento de Navidad por la Renta de los Cabritos.. | " 55 |
| 136. DEUDA de trigo y cebada de Francisco Choly | " 56 |
| 137. PODER de Francisco Choly a Alonso de Jeréz Cardona | " 56 |
| 138. PODER de Diego Cabrera Betancor al capitán Sancho de Herrera | " 56 |
| 139. DEUDA de Pedro Anga a Domingo Rivero, vecino de Canaria | " 56 |
| 140. TESTAMENTO de Martín de Armas Samarines | " 57 |
| 141. DEUDA de Luis Chimida a Cosme Fernández | " 60 |
| 142. DEUDA de Francisco Mateos a Francisco Lorenzo, estante | " 60 |
| 143. DEUDA de Domingo Betancor a Francisco Lorenzo | " 60 |
| 144. DEUDA de Juan Nes a Francisco Lorenzo | " 60 |
| 145. DEUDA de Gonzalo de Herrera al cap. Rodrigo de Barrios Leme | " 61 |
| 146. VENTA de Pascual Glez a Luis García, mercader (cabras) | " 61 |
| 147. DEUDA de Francisco Saavedra a Gaspar Rodríguez Fleitas..... | " 61 |
| 148. VENTA DE CASA de Hernando León a Juan Gutiérrez Griego | " 61 |
| 149. DEUDA de Marcial de Cubas a Gaspar Rodríguez Fleitas | " 62 |
| 150. DEUDA de Cristobal Rodríguez (Madeira) a Francisco Lorenzo | " 62 |
| 151. DEUDA de Gaspar Glez al Lic. Bandama y Luis de San Martín | " 62 |
| 152. TESTAMENTO de Sebastián de Miranda, estante (Fayal) | " 63 |
| 153. DEUDA de Francisco Rodríguez a Cosme Fdez de Lima | " 64 |
| 154. FIANZA de vendedera de M. López de Acosta a Isabel Fdez Gudina ... | " 64 |

| | | |
|---|---|----|
| 155. DEUDA de Gaspar González a Juan Gutiérrez Nuñez | " | 64 |
| 156. Información de LEGITIMIDAD de Francisco de Alarcón Betancor Juan de Alarcón, Inés Betancor, Juana Cabrera (de la Peña) y María de Betancor | " | 64 |
| 157. DEUDA de Antón Alonso Marruecos a Andrés Darmas (quesos) | " | 65 |
| 158. DEUDA de Francisco Rodríguez Prestelo al cap. J. Perdomo Leme | " | 66 |
| 159. DEUDA de Domingo de Vega al cap. Juan Perdomo Leme | " | 66 |
| 160. PODER general de ... de Armas a Andrés de Vera | " | 66 |
| 161. REGISTRO V DE ESCRITURAS DE JHOAN DE HIGUERAS | " | 67 |
| 162. FINIQUITO de D. Francisco Choly de Vasconcelos (Madeira) | " | 68 |
| 163. DEUDA de Gaspar Rguez Fleitas al Dr. D. Pedro Espino de Brito | " | 68 |
| 164. FINIQUITO de Leandro Perdomo de Silva, mayordomo de la ermita de Santa Margarita (renta de las tierras) | " | 68 |
| 165. DEUDA de Lucas Moseque de Umpierrez al Marqués | " | 69 |
| 166. PODER del Dr. Espino de Brito al Lic. Marín y Cubas | " | 69 |
| 167. PODER de Juan Perdomo Pascual, Señor de Francisca Pacheca, esclava. a Sebastián Hurtado de San Pedro | " | 69 |
| 168. Carta de Pago de Martín Bais Darmas al gobernador (guanapay) | " | 70 |
| 169. DEUDA de Juan Ruíz, el mozo, a los jueces de la St ^a Cruzada | " | 70 |
| 170. PODER del cap. Hernán Peraza al cap. Blas García (Dozavos) | " | 70 |
| 171. DEUDA de Gaspar de Cubas al Lic. marín y Cubas | " | 71 |
| 172. PODER del bachiller Benito Domínguez al Lic. Luis Herrera | " | 71 |
| 173. DEUDA de Al ^o de Jerez Cardona al Marqués (rescate) | " | 71 |
| 174. DEUDA de Francisco Cuello al Marqués (rescate) | " | 71 |
| 175. Carta de Pago del Marqués a Francisco Cuello (salario) | " | 72 |
| 176. DEUDA de Francisco Rodríguez al cap. J. Perdomo Leme | " | 72 |
| 177. Carta de Pago del Gobernador a Lázaro Pérez (Guanapay) | " | 72 |
| 178. Revocación de Poder de Juan de la Trinidad | " | 73 |
| 179. DEUDA de Marcial Cabrera el viejo a Al ^o de Jerez Cardona | " | 73 |
| 180. DEUDA de Gaspar Rguez Fleitas al Marqués (ropa) | " | 73 |
| 181. DEUDA de Francisco Amado Maldonado a Domingo Ribero (Canaria) .." | " | 73 |
| 182. DEUDA de Juan Betancor Ayala al Marqués (trigo-rescate) | " | 74 |
| 183. DEUDA de Luis Chimida a Alonso Jerez Cardona | " | 74 |
| 184. PODER de Baltasar Abreru (TF) a Antonio González (B. Bandama) | " | 74 |
| 185. TRIBUTO de Diego Cabrera Leme (María de Bilbao) | " | 75 |
| 186. DEUDA de Domingo de Saavedra a Al ^o Jerez Cardona | " | 78 |
| 187. FIANZA de Gaspar Rguez Fleitas a Melchor de Sosa (vendedor) | " | 79 |
| 188. FIANZA de Gaspar R. Fleitas a Manuel Fernández (vendedor) | " | 79 |

| | |
|--|--------|
| 189. REGISTRO de escritura de Redención de Senso de Tomé Rodríguez ... | PAG 79 |
| 190. DEUDA del cap. Gaspar de Samarín a Ruí López por Hd ^o de Lugo | " 80 |
| 191. VENTA DE ESCLAVA de J. Fdez Cebolla a Amado Lorenzo | " 80 |
| 192. PODER de Tomé Rodríguez a Alvaro Darnas y al cap. Blas G ^a | " 81 |
| 193. PODER de Juan Pérez Toledo a Antonio Jorge | " 81 |
| 194. ARRENDAMIENTO de tierra en las Rehoyas a Juan Miñoz | " 81 |
| 195. DEUDA de Antón Alonso a Juan de Sa Messa (presos) | " 82 |
| 196. DEUDA de Antón Martín a Marcial Saavedra de Vega | " 82 |
| 197. DEUDA de Francisco Perdomo a Antón Alonso (preso) | " 82 |
| 198. PODER del cap. Blas García de Gallegos a Gaspar Negrín | " 82 |
| 199. FIANZA de Salvador Díaz a Juan de Saavedra y otros | " 83 |
| 200. DEUDA de Juan Rodríguez, zapatero, a Manuel Fernández, vendedor... | " 83 |
| 201. DEUDA al alferez Pedro de Buerba por Jerónimo Camacho y otros | " 83 |
| 202. PODER de Luis Pérez Pascual a Juan de Herrera | " 83 |
| 203. VENTA DE ESCLAVO de Juan Gómez a Juan Gutiérrez Moseque | " 84 |
| 204. DEUDA de Juan Gutiérrez Moseque a Melchor de Castro | " 84 |
| 205. VENTA DE ESCLAVA de J. Fdez Cebolla a Francisco Amado | " 84 |
| 206. VENTA DE ESCLAVA de J. Fdez Cebolla al cap. R ^o Barrios Leme | " 84 |
| 207. VENTA DE TIERRA de Fc ^o Alarcón Betancor a Luis García | " 85 |
| 208. DEUDA de Diego Clavijo a Francisco Alarcón Betancor | " 85 |
| 209. DEUDA de Antonio Fernández, zapatero, a Cosme Fernández de Lima .. | " 85 |
| 210. Carta de Pago de Juan de Herrera a Diego de Cabrera, por Salvador de Alarcón, negro horro | " 86 |
| 211. PODER de Bartolomé Bandama a Lucas Perdomo Arias | " 86 |
| 212. DEUDA del cap. Lucas de Betancor a Marcial de Saavedra | " 87 |
| 213. VENTA DE TIERRA en Los Valles: Juan de Silva a Francisco Cuello .. | " 87 |
| 214. PODER de Baltasar Perera a Juan de Herrera (zapatero) | " 87 |
| 215. VENTA DE SOLAR en La Herradura: Nicolás Hdez a Hernando León | " 87 |
| 216. DEUDA de Asensio Rodríguez a Antonio Marques (portugués) | " 88 |
| 217. VENTA DE TIERRA de Mateo Díaz a Francisco Amado | " 88 |
| 218. PODER de Domingo González (TF) a Antonio Jorge | " 88 |
| 219. Aprobación de VENTA DE TIERRA en la Vega de Alarcón: Francisco de Alarcón Betancor a Luis Cabrera Felipe | " 88 |
| 220. TRANSACCION: aprobación de Iseo de Herrera | " 90 |
| 221. DEUDA de Juan Marcial a Salvador Perdomo Mesa | " 90 |
| 222. Carta de Pago de María Peraza Bermudez a Francisco Cuello | " 91 |

223. *VENTA DE TIERRAS en Los Valles a Francisco Cuello* Pág. 91
224. *DEUDA de Mateos Díaz y Juan Ruíz a Diego de Cabrera Leme* " 91.
225. *DEUDA de Marcial de Cabrera a Baltasar López Lorenzo* " 92.
226. *DEUDA de Hernando de Luis a Rodrigo de Barrios Betancor* " 92.
227. *PODER de Diego González Fleitas a Ana de los Angeles* " 92.
228. *PODER de Antonio de Siena a Asensio Rodríguez (TF)* " 92.
229. *TRIBUTO de Diego Cabrera Leme a Hernando Luis, 400 reales* " 93.
230. *VENTA DE TIERRA en La Torre: Hernando Luis a los herederos
de Martín Bas Darmas, difunto* " 93.
231. *SOLDADA de Pedro González a Antonio Díaz (14 años)* " 94.
232. *VENTA DE TIERRA en Haría: Marcial Ruíz al capitán Fc^o Betancor ..* " 94.
233. *VENTA DE TIERRA en Haría: Juan Darmas a Marcial Martín* " 94.
234. *CARTA DE PAGO: Marcial de Saavedra a Melchor Rodríguez* " 95.
235. *PODER de Salvador Pérez a Marcial Ruíz* " 95.
236. *VENTA DE ATAHONA: Luis de Betancor a Gaspar Peraza (hermanos) ...* " 95.
237. *PODER de Marcos Pinero a Amador Lorenzo* " 95.
238. *PODER de María de Cabrera al alférez Hernando de Lugo para
recuperar una esclava cautiva* " 96.
239. *PODER de Luis de Betancor al cap. Diego de Cabrera Peraza* " 96.
240. *PODER de Juan de Betancor a Melchor de la Sierra* " 96.
241. *SUSTITUCIÓN de Luis de Betancor del poder de Pedro Bermudez
en Rodrigo Peraza, su hermano.* " 96.
242. *DEUDA de Mateos Viales, residente, a Francisco Lorenzo (vino) ...* " 97.
243. *ARRENDAMIENTO de unas casas en la Villa a Fabián Cardoso* " 97.
244. *VENTA de tierras en Mosaga (cautivo)* " 98.

| | |
|--|----------|
| 245. DECLARACIÓN de Diego Godajo por arrendamiento en Puerto Santo.... | Pág. 98. |
| 246. DEUDA de Sebastián Ribera a Alonso de Jerez Cardona | " 99 |
| 247. PODER de Alonso de Jerez Cardona al cap. don Blas García de Gallegos para cobrar diversas deudas | " 99. |
| 248. PODER de Andrés Darmas a Juan de Herrera | " 100. |
| 249. FINIQUITO de Blas García de Gallegos a Alonso de Jerez Cardona .. | " 100. |
| 250. VENTA de tierras en Guateneniguan | " 101. |
| 251. VENTA de tierras en el Jable | " 101 |
| 252. DEUDA de Sebastián Umpierrez | " 101 |
| 253. VENTA de tierras en La Villa | " 102 |
| 254. REVOCACIÓN de poder de Andrés Darmas | " 102 |
| 255. OBLIGACIÓN de Juan Perdomo Leme, maese de campo (cautivos) | " 102 |
| 256. VENTA de tierra en los arrabales | " 103 |
| 257. VENTA de un pozo en Hartá | " 104 |
| 258. VENTA de un término de ganados en Guatize | " 104 |
| 259. ARRENDAMIENTO de unas casas en Teguisse | " 104 |
| 260. DEUDA de Melchor González a Francisco Lorenzo (vino) | " 104 |
| 261. PODER de Francisco Alarcón | " 105 |
| 262. PODER de Manuel López Ferrera (cautivas) | " 105 |
| 263. DEUDA de Francisco Lorenzo (letra de cambio) | " 105 |
| 264. PODER de Francisco Alarcón Betancor a Cosme Fdez de Lima | " 105 |
| 265. PODER del bachiller D. Marcos Betancor (cobrar el beneficio)..... | " 106 |
| 266. DEUDA del bachiller D. Marcos Betancor | " 106 |
| 267. ARRENDAMIENTO de unas casas en la Villa | " 106 |
| 268. PODER de Salvador Díaz Armas | " 107 |

| | |
|--|-------------------|
| 269. <i>VENTA de una casa y era en Masintafe</i> | <i>Página 107</i> |
| 270. <i>DEUDA al amyordomo de la iglesia de 500 fan. de cal</i> | <i>107</i> |
| 271. <i>DEUDA de 6 fanegas de trigo para rescates de cautivos</i> | <i>107</i> |
| 272. <i>PODER de Andrés Darmas</i> | <i>108</i> |
| 273. <i>VENTA de tierras en el Jable de Soo (Nueva escritura)</i> | <i>108</i> |
| 274. <i>PODER de Catalina Leme (herencia)</i> | <i>108</i> |
| 275. <i>DEUDA de Diego Perdomo (?) a Francisco Lorenzo</i> | <i>109</i> |
| 276. <i>FINIQUITO a Alonso de Jerez Cardona (Dozavo)</i> | <i>109</i> |
| 277. <i>DEUDA de Alonso de Jerez Cardona (Señorío)</i> | <i>109</i> |
| 278. <i>VENTA de una casa de Alonso de Jerez Cardona.</i> | <i>110</i> |
| 279. <i>DOTE de Alonso de Jerez Cardona a su hija Margarita.</i> | <i>110</i> |
| 280. <i>REGISTRO de carta de pago de la marquesa.</i> | <i>114</i> |
| 281. <i>RECIBO DE DOTE de Alonso de Jerez Cardona.</i> | <i>115</i> |
| 282. <i>PROMESA DE DOTE de Sabina de Cabrera a Luisa de los Santos</i> | <i>119</i> |
| 283. <i>DEUDA a Francisco Amado por dos bestias asnales.</i> | <i>120</i> |
| 284. <i>VENTA de tierras en Uga.</i> | <i>120</i> |
| 285. <i>CARTA DE PAGO de Diego de Cabrera Leme por ventas.</i> | <i>121</i> |
| 286. <i>PODER de Sebastián Rodríguez (Madeira).</i> | <i>122</i> |
| 287. <i>VENTA de esclavo turco (La marquesa).</i> | <i>122</i> |
| 288. <i>FINIQUITO de Francisco Betancor, alcalde de Haría.</i> | <i>122</i> |
| 289. <i>PODER de Alonso de Jerez Cardona.</i> | <i>123</i> |
| 290. <i>PODER de Margarida Perdomo para cobrar una herencia.</i> | <i>123</i> |
| 291. <i>DEUDA de Francisco Lorenzo a Alonso de Jerez Cardona.</i> | <i>123</i> |
| 292. <i>PODER de Miguel González.</i> | <i>123</i> |
| 293. <i>VENTA de tierras en las Montañas de Cabrera.</i> | <i>123</i> |

| | |
|--|-------------------|
| 294. <i>PODER REVOCADO por Gonzalo de Sosa.</i> | <i>Página 124</i> |
| 295. <i>DEUDA de Alonso de Jerez Cardona a la marquesa (quintos).</i> | <i>124</i> |
| 296. <i>DEUDA de la marquesa a los diezmos de la iglesia.</i> | <i>124</i> |
| 297. <i>PODER de la marquesa para cobrar en la Madeira.</i> | <i>125</i> |
| 298. <i>DEUDA de Luis Alonso por 36 ovejas.</i> | <i>125</i> |
| 299. <i>FINIQUITO de Luisa de Betancor por 20 fan. de trigo.</i> | <i>125</i> |
| 300. <i>CARTA DE PAGO de Luis de Betancor Cardona por dote.</i> | <i>125</i> |
| 301. <i>DEUDA de Alonso de Jerez Cardona por la dote de su hija.</i> | <i>126</i> |
| 302. <i>PODER de Luis de Sanabia.</i> | <i>126</i> |
| 303. <i>VENTA de una casa en el pueblo.</i> | <i>126</i> |
| 304. <i>RECIBO ENCONTRADO EN EL PALACIO DE LA MARQUESA.</i> | <i>126</i> |
| 305. <i>CARTA DE PAGO de Gregorio Durán, pedrero, albañil.</i> | <i>129</i> |
| 306. <i>RECIBO de Alonso de Jerez Cardona por la marquesa.</i> | <i>130</i> |
| 307. <i>VENTA de unas casas en el valle de Haría.</i> | <i>133</i> |
| 308. <i>PODER del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador general.</i> | <i>133</i> |
| 309. <i>VENTA de una parte en el pozo de Azeje.</i> | <i>133</i> |
| 310. <i>DEUDA de Marcial de Cabrera.</i> | <i>134</i> |
| 311. <i>DOTE de Marcial de Lugo e Inés de Cardona a su hija María.</i> | <i>134</i> |
| 312. <i>DEUDA de Ursula Mateos a Marcial de Saavedra, de Uga.</i> | <i>135</i> |
| 313. <i>APARTAMIENTO DE QUERELLA por estupro.</i> | <i>136</i> |
| 314. <i>VENTA de unas tierras en la montaña de El Mine.</i> | <i>136</i> |
| 315. <i>PODER de Leandro Perdomo de Salazar.</i> | <i>136</i> |
| 316. <i>DEUDA de hernando Ruíz por 7 varas de rajuela.</i> | <i>136</i> |
| 317. <i>VENTA de término, casas y maretas en Uga y Yasén.</i> | <i>137</i> |
| 318. <i>TRIBUTO de una casa en la Villa (Cofradía).</i> | <i>137</i> |

| | |
|---|-------------------|
| 319. <i>VENTA de un pedazo de tierra en Agua Clara.</i> | <i>Página 138</i> |
| 320. <i>VENTA de una casa en la aldea de Maso.</i> | <i>138</i> |
| 321. <i>VENTA de una casa en Agua Clara.</i> | <i>138</i> |
| 322. <i>DEUDA por seis varas y media de Londres.</i> | <i>139</i> |
| 323. <i>TRIBUTO de los aljebes a la iglesia mayor de la Villa.</i> | <i>139</i> |
| 324. <i>PODER de Francisco Martín para cobrar en Madeira.</i> | <i>139</i> |
| 325. <i>DEUDA de resto de una yegua castaña.</i> | <i>140</i> |
| 326. <i>REGISTRO IX DE ESCRITURAS DE JUAN DE HIGUERAS.</i> | <i>141</i> |
| 327. <i>TRIBUTO de unas tierras en Haría a la iglesia parroquial.</i> | <i>142</i> |
| 328. <i>APROBACION de Venta de casas y tierras en Haría.</i> | <i>142</i> |
| 329. <i>DEUDA por el arrendamiento de la isla de Alegranza.</i> | <i>143</i> |
| 330. <i>RECONOCIMIENTO DE TRIBUTOS de unas casas en la Villa.</i> | <i>143</i> |
| 331. <i>RECONOCIMIENTO DE TRIBUTOS de una casa en la Villa.</i> | <i>144</i> |
| 332. <i>DEUDA (Madeira / tierra pobre).</i> | <i>145</i> |
| 333. <i>FINIQUITO por pago de herencia.</i> | <i>145</i> |
| 334. <i>DEUDA por el arrendamiento de la isla de Alegranza.</i> | <i>145</i> |
| 335. <i>VENTA de tierras en Muñique.</i> | <i>146</i> |
| 336. <i>CARTA DE PAGO de Leandre Perdomo a Luis de León (herencia).</i> | <i>146</i> |
| 337. <i>DEUDA de Luis de León a Leandre Perdomo.</i> | <i>147</i> |
| 338. <i>VENTA de una parte en el término del Chupadero.</i> | <i>147</i> |
| 339. <i>VENTA de 20 fan. de tierra en Tomarén. Luis Chimida.</i> | <i>148</i> |
| 340. <i>RECONOCIMIENTO por la dote de Juana de Munguía. Haría.</i> | <i>148</i> |
| 341. <i>RECONOCIMIENTO DE TRIBUTOS en las tierras de Haría.</i> | <i>149</i> |
| 342. <i>VENTA de un cercado en Haría.</i> | <i>149</i> |
| 343. <i>PODER para cobrar los quintos de Lanzarote y Fuerteventura.</i> | <i>150.</i> |

| | |
|---|------------|
| 344. PODER Y QUERELLA sobre el término de Argana. | Página 150 |
| 345. TESTAMENTO de Leandro Perdomo de Silva. | 152 |
| 346. RECONOCIMIENTO DE TRIBUTO (Harta). | 155 |
| 347. DOTE de Diego Clavijo Lavado a Bernardino de Silva. | 156 |
| 348. VENTA de unas tierras en la Vega de Tetir. | 157 |
| 349. PODER de Baltasar de Saavedra Peña (Fuerteventura). | 157 |
| 350. DEUDA por 1.100 bulas al Cabildo. | 157. |
| 351. PODER del Cabildo para la saca del pan. (Diezmo). | 158 |
| 352. DEUDA por venta de cabras a Francisco Amado. | 159 |
| 353. CARTA DE PAGO del jornal del carpintero de Guanapay. | 159 |
| 354. CARTA DE PAGO del jornal del pedrero de Guanapay. | 160 |
| 355. CARTA DE PAGO del sueldo del maestro mayor de Guanapay. | 160 |
| 356. RECONOCIMIENTO de venta de dos suertes de tierra en Harta. | 161 |
| 357. CARTA DE PAGO de la administración de las orchillas del Marqués. | 161 |
| 358. CARTA DE PAGO de vino acuartillado para el Sr. Marqués. | 162 |
| 359. CARTA DE PAGO por barriles y velas de sebo y vino para la casa del Señor Marqués. | 163 |
| 360. CARTA DE PAGO por la clavazón de las puertas de Guanapay. | 163 |
| 361. TRANSACCIÓN: tierras en Tao Ganzo (Querella). | 163 |
| 362. FIANZA de vendedor a Francisco de Resendes. | 164 |
| 363. RECIBO DE DOTE de Marcial de Cabrera (Zonzamas). | 164 |
| 364. DEUDA de 90 reales por una camella, Francisco Amado. | 166 |
| 365. DEUDA por dos ruedas de carreta herradas. | 166 |
| 366. VENTA de casas en Fiquinineo a la marquesa (Fco. Amado). | 166 |
| 367. DEUDA de Francisco Amado. | 167 |

| | |
|---|-------------------|
| 368. <i>TESTAMENTO de Melchor de Silva, vecino de Lanzarote.</i> | <i>Página 167</i> |
| 369. <i>RECONOCIMIENTO de tributo de unas casas en la Villa.</i> | <i>168</i> |
| 370. <i>DEUDA a Alonso de Jerez Cardona.</i> | <i>169</i> |
| 371. <i>RECONOCIMIENTO de tributo: casas de Argote de Molina.</i> | <i>169</i> |
| 372. <i>VENTA de una suerte de tierras en Tomarén.</i> | <i>169</i> |
| 373. <i>VENTA de parte en Teseguite y Yese.</i> | <i>170</i> |
| 374. <i>CARTA DE PAGO del Señor de Lanzarote (esclavo).</i> | <i>170</i> |
| 375. <i>DEUDA al Señor de Lanzarote y a Alonso de Jerez Cardona.</i> | <i>170</i> |
| 376. <i>DEUDA por el mayordomo de la iglesia parroquial.</i> | <i>171.</i> |
| 377. <i>RECONOCIMIENTO de tributo de unas casas en la Villa y la Vegueta.</i> | <i>172</i> |
| 378. <i>CONCIERTO del Cabildo con la audiencia sobre Aiguacil Mayor.</i> | <i>173</i> |
| 379. <i>DEUDA de Antón Perestelo.</i> | <i>174</i> |
| 380. <i>PETICIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LLEVAR TRIGO.</i> | <i>174</i> |
| 381. <i>DEUDA por el mayordomo de la iglesia parroquial.</i> | <i>175</i> |
| 382. <i>DEUDA por un vestido.</i> | <i>176</i> |
| 383. <i>DEUDA por una dispensación.</i> | <i>176</i> |
| 384. <i>DEUDA por el mayordomo de la iglesia parroquial.</i> | <i>176</i> |
| 385. <i>ARRENDAMIENTO de los pájaros canarios de la isla de Alegranza.</i> | <i>177</i> |
| 386. <i>VENTA de tierras en la montaña de Emine (Uga).</i> | <i>178</i> |
| 387. <i>PODER de Juan Gutierrez al Hacedor de las Rentas Decimales.</i> | <i>179</i> |
| 388. <i>DECLARACIÓN del Hacedor de las Rentas Decimales.</i> | <i>179</i> |
| 389. <i>DECLARACIÓN sobre herencia de diversas partidas: concordia.</i> | <i>180</i> |
| 390. <i>FIANZA del mayordomo de la fábrica de la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, en la Villa de Teguiise.</i> | <i>180</i> |
| 391. <i>DEUDA del mayordomo de la fábrica de la iglesia parroquial.</i> | <i>181</i> |

| | |
|---|--|
| 392. <i>PODER</i> de Francisco Amado para alquilar dos lonjas en la Villa. <i>Página 181</i> | |
| 393. <i>TRIBUTO</i> sobre tres suertes de tierra en Tomarén y en El Rodeo. <i>182</i> | |
| 394. <i>DEUDA</i> de Marcial de Bonilla. <i>183</i> | |
| 395. <i>RECONOCIMIENTO</i> de tributo sobre unas lonjas en el pueblo. <i>183</i> | |
| 396. <i>RECONOCIMIENTO</i> de tributo sobre una casa en la Villa. <i>184</i> | |
| 397. <i>PODER DEL MARQUES</i> a su madre. <i>184</i> | |
| 398. <i>DEUDA</i> del mayordomo de la iglesia parroquial. <i>185</i> | |
| 399. <i>RECONOCIMIENTO</i> de tributo sobre unas casas en la Villa. <i>186</i> | |
| 400. <i>DEUDA</i> de Diego de Cabrera Leme. <i>187</i> | |
| 401. <i>VENTA</i> de tierras, pozos, maretas en Uga. (<i>El cap. Samarines</i>). <i>187</i> | |
| 402. <i>VENTA</i> de 6 fan. de tierra en Muñique. <i>187</i> | |
| 403. <i>RECONOCIMIENTO</i> de tributo. (<i>Ver 399</i>). <i>188</i> | |
| 404. <i>DEUDA</i> de Diego de Cabrera Leme. (<i>Ver 400</i>). <i>188</i> | |
| 405. <i>VENTA</i> de tierras, pozos, maretas y corrales en Uga (<i>Ver 401</i>). <i>189</i> | |
| 406. <i>VENTA</i> de 6 fan. de tierra en Muñique. (<i>Ver 402</i>). <i>189</i> | |
| 407. <i>DEUDA</i> del mayordomo de la iglesia parroquial. <i>190</i> | |
| 408. <i>VENTA</i> de 16 fan. de tierra en la Vega de Ortíz. <i>191</i> | |
| 409. <i>ARRENDAMIENTO</i> de un pedazo de tierra en Guatize. <i>191</i> | |
| 410. <i>VENTA DE ESCLAVA</i> . <i>192</i> | |
| 411. <i>CARTA DE PAGO</i> del guardián del convento a la marquesa. <i>192</i> | |
| 412. <i>CARTA DE PAGO DEL SEÑOR DE FUERTEVENTURA</i> . <i>193</i> | |
| 413. <i>DEUDA</i> de Diego Cabrera Leme. <i>193</i> | |
| 414. <i>DEUDA</i> de Luis Pérez Pascual por 40 cabras. <i>194</i> | |
| 415. <i>VENTA</i> de una yegua. <i>194</i> | |
| 416. <i>CONTRATO DE ARTILLERO</i> para el castillo de Guanapay. <i>194</i> | |

| | |
|--|------------|
| 417. SALARIO del barbero del marqués. | Página 195 |
| 418. ARRENDAMIENTO DE LA ISLA DE ALEGRANZA. | 196 |
| 419. FIANZA para el cargo de Fiel del Pósito. | 196 |
| 420. DEUDA del mayordomo de la iglesia parroquial. | 197 |
| 421. DEUDA del mayordomo de la iglesia parroquial. | 198 |
| 422. DEUDA de Juan Rodríguez, vecino. | 198 |
| 423. TRIBUTO sobre unas maretas en la Villa. | 198 |
| 424. VENTA de 2 fan. de tierra en Chiguantafa. | 199 |
| 425. PROMESA DE DOTE de Miguel de Acosta y Ana Armas. | 199 |
| 426. DEUDA de Pedro Westerling a David Pérez, flamenco. | 200 |
| 427. PODER de David Pérez a Juan Yás, flamenco. | 200 |
| 428. DECLARACIÓN de Juan Yás, flamenco. (SALINAS). | 200 |
| 429. CUENTAS DEL DOZAVO DEL SEÑORÍO. | 201 |
| 430. PODER de Juan Yansen, flamenco, para cobrar sal. | 203 |
| 431. RECONOCIMIENTO de tributo sobre unas casas en Tenerife. | 203 |
| 432. DEUDA de Sebastián López (trigo). | 203 |
| 433. DEUDA AL MARQUÉS por acarretos de trigo y cebada. | 204 |
| 434. MEMORIA DE LOS QUINTOS DE LANZAROTE. | 204 |
| 435. DEUDA por los Quintos de Lanzarote y Fuerteventura. | 209 |
| 436. DEUDA de Tomé Rodríguez por resto de Quintos. | 210 |
| 437. CARTA DE PAGO de los quintos. | 210 |
| 438. DEUDA y declaración de flete (Quintos/Madeira). | 211 |
| 439. PODER de doña Catalina Dumpierrez. | 211 |
| 440. TRIBUTO sobre 1.100 reales de la venta de un esclavo. | 212 |
| 441. VENTA de una parte en Casa da Muda. | 212 |

| | |
|--|------------|
| 442. <i>DEUDA por tres varas de paño colorado.</i> | Página 213 |
| 443. <i>ARRENDAMIENTO de unas tierras en Yaisen.</i> | 213 |
| 444. <i>PODER de Peáro Antúnez.</i> | 214 |
| 445. <i>DEUDA de Francisco Fernández.</i> | 214 |
| 446. <i>DECLARACIÓN por querrelia (Lasto).</i> | 214 |
| 447. <i>ARRENDAMIENTO de una casa terrera en la Villa.</i> | 215 |
| 448. <i>SALARIO DE SARGENTO MAYOR.</i> | 215 |
| 449. <i>FIANZA. VENTA de tierras en Tomarén.</i> | 215 |
| 450. <i>DEUDA de Francisco Fernández.</i> | 216 |
| 451. <i>PODER de Francisco Lorenzo, mercader francés.</i> | 216 |
| 452. <i>DEUDA de Lorente Betancor.</i> | 216 |
| 453. <i>MEMORIA del capitán don Blas García de Gallegos.</i> | 217 |
| 454. <i>DEUDA por resto de 30 cabras.</i> | 219 |
| 455. <i>TRIBUTO sobre 16 fan. de tierra en Masquigo.</i> | 219 |
| 456. <i>FIANZA para poner tienda.</i> | 220 |
| 457. <i>VENTA de 4 fan. de tierra en el Jable.</i> | 220 |
| 458. <i>PETICIÓN A LA MARQUESA para abrir testamento.</i> | 220 |
| 459. <i>REGISTRO XIII DE ESCRITURAS DE JUAN DE HIGUERAS.</i> | 223 |
| 460. <i>CODICILO de Francisco de Torres (cabras).</i> | 224 |
| 461. <i>VENTA de tierras en Los Bermeos.</i> | 224 |
| 462. <i>DEUDA por trigo y cebada.</i> | 224 |
| 463. <i>VENTA de 6 fan. de tierra en el Jable de Fiquinineo.</i> | 225 |
| 464. <i>DEUDA por resto de la venta en Fiquinineo.</i> | 225 |
| 465. <i>FINIQUITO DE BARTOLOMÉ VANDAMA.</i> | 226 |
| 466. <i>TESTAMENTO de Margarida Perdoma, viuda.</i> | 226 |

| | |
|--|------------|
| 467. PODER de Luis Ansaldo, genovés residente. | Página 228 |
| 468. VENTA de una parte de una mareta en Maso. | 228 |
| 469. PODER del licenciado Diego de Cabrera Mateos. | 229 |
| 470. DEUDA del capitán Diego de Brito y Lugo. | 229 |
| 471. PODER del capitán don Blas García de Gallegos. | 229 |
| 472. SALARIO DE SARGENTO MAYOR. | 230 |
| 473. VENTA de 7 fan. de tierra en Tomarén. | 230 |
| 474. DEUDA de Luis de Cabrera Felipe. | 231 |
| 475. DEUDA de Francisca Amada, viuda. | 231 |
| 476. VENTA de una potranca. | 231 |
| 477. VENTA de un pedazo de tierra. | 232 |
| 478. TRIBUTO sobre 6 fan. de tierra en Guastayside. | 232 |
| 479. DEUDA de Juan Perdomo. | 232 |
| 480. DECLARACIÓN sobre la venta de una potranca. | 232 |
| 481. REMATE DE ESCLAVO. | 233 |
| 482. APRENDIZ DE LANERO. | 233 |
| 483. APARTAMIENTO DE QUERELLA (Flete a Tenerife). | 234 |
| 484. VENTA de una parte en Soo. | 235 |
| 485. APROBACIÓN DE ESCRITURA Y VENTA de tierras. | 235 |
| 486. DEUDA por la venta de un jumento. | 236 |
| 487. CARTA DE PAGO por una condenación a Juan de Zárate. | 236 |
| 488. PETICIÓN DE REGISTRO de un poder del Obispado. | 236 |
| 489. PETICIÓN de abrir testamento. | 237 |
| 490. TESTAMENTO de Lorente de Betancor. | 237 |
| 491. PROCESOS REMITIDOS POR LA MARQUESA. | 238 |

| | |
|--|-----|
| 492. <i>COMPañIA para sembrar seis fanegas de trigo.</i> | 239 |
| 493. <i>CARTA DE PAGO: Orchilla / Marqués.</i> | 240 |
| 494. <i>DECLARACIÓN: Orchilla / Marqués.</i> | 240 |
| 495. <i>PODER DE LA MARQUESA. (Letra de cambio).</i> | 241 |
| 496. <i>VENTA de tierras en Haría.</i> | 241 |
| 497. <i>DEUDA de Bento Viera de Melo.</i> | 241 |
| 498. <i>DEUDA por 3 fan. y media de trigo.</i> | 242 |
| 499. <i>PODER del capitán Diego de Brito para cobrar letras.</i> | 242 |
| 500. <i>SUPRESIÓN DE QUINTADOR DE LOS MARQUESES.</i> | 242 |
| 501. <i>FINIQUITO de Roque González, vecino de Tenerife.</i> | 243 |
| 502. <i>DEUDA por resto de mercaderías y un esclavo.</i> | 244 |
| 503. <i>DEUDA: BARCO / MARQUÉS / Rodrigo Van Enden.</i> | 244 |
| 504. <i>DEUDA: MARQUÉS / PESQUERÍAS.</i> | 245 |
| 505. <i>VENTA de tierra en la Geria.</i> | 245 |
| 506. <i>VENTA de tierras en el valle de Uga.</i> | 245 |
| 507. <i>DEUDAS AL PÓSITO A PARTIR DE LA PÁGINA 246.</i> | |
| 508. <i>DEUDA por unos costales.</i> | 250 |
| 509. <i>Deudas al pósito hasta la página 257.</i> | |